



ESTADO DE LA HACIENDA PÚBLICA

PRESENTACIÓN DEL MINISTRO DE HACIENDA
— IGNACIO BRIONES —

2020



ESTADO DE LA HACIENDA PÚBLICA

PRESENTACIÓN DEL MINISTRO DE HACIENDA
– IGNACIO BRIONES –

2020

Contenido

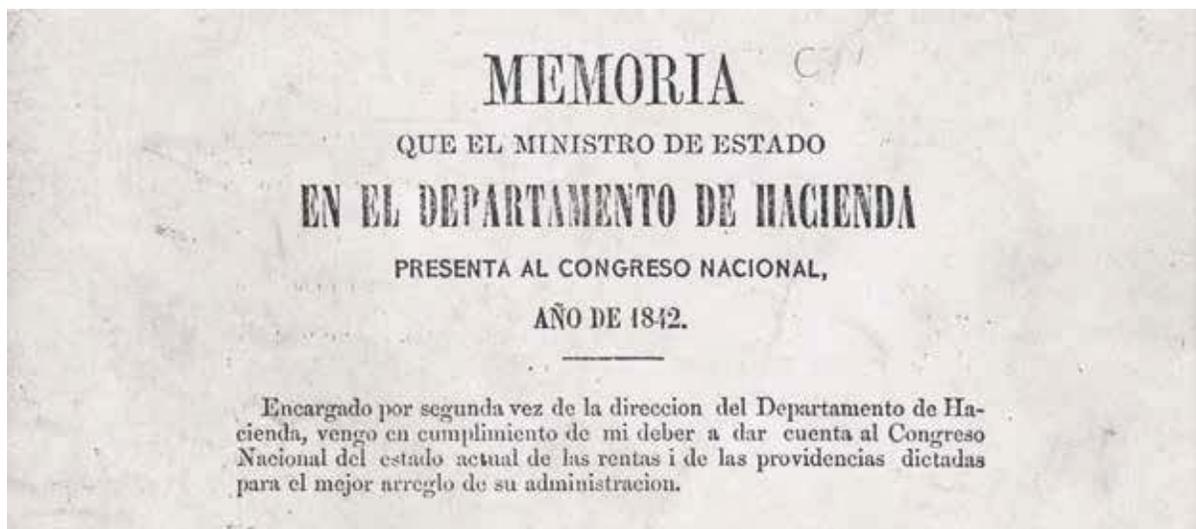
Prefacio	9
Mensaje del Ministro de Hacienda	10
Escenario Macroeconómico	15
Escenario externo	16
Escenario interno	24
Política Fiscal	43
Situación fiscal 2020	44
Aumento transitorio del gasto y consolidación fiscal de mediano plazo	46
Gestión de la Deuda Pública	50
Fondos Soberanos	58
Avances en la Implementación de Mecanismos de Identificación de Financiamiento Climático	61
Mejoramiento del Gasto Público	65
Agenda de Mejoramiento del Gasto Público	67
Monitoreo y seguimiento de créditos FOGAPE-COVID	73
Política Tributaria	77
Importancia del sistema tributario para la economía	78
Ley de Modernización Tributaria	78
Medidas Implementadas en el marco de la contingencia sanitaria	90
Política Tributaria en Materia Internacional	97
Mercado de Capitales	103
Importancia del mercado de capitales	104
Proyectos de Ley Aprobados	106
Proyectos de Ley en Trámite	108
Desafíos 2020-2021	112

Modernización del Estado	117
Secretaría de Modernización del Estado	118
Arquitectura de la Modernización del Estado	119
Agenda Modernización del Estado	122
Iniciativas de Modernización lideradas por la Secretaría de Modernización según Macrotema	127
Facilitación de Comercio y Política Comercial	143
Sistema Integrado de Comercio Exterior (SICEX)	144
Programa de Exportación de Servicios	147
Talento Digital para Chile	154
Política Comercial	158
Organismos y Foros Económicos Internacionales	163
Participación Internacional	164
Foros y Mecanismos que promueven desarrollo sostenible	165
Políticas Laborales	173
Diagnóstico del mercado laboral chileno	174
Medidas para protección de empleo	178
Participación en el Consejo Superior Laboral	191
Políticas Sociales	193
Agenda Políticas Sociales	194
Desafíos para el 2021	200

Finanzas Verdes	203
Mesa Público-Privada de Finanzas Verdes	204
Fondo Verde para el Clima	206
Estrategia Nacional Financiera frente al Cambio Climático	208
Agenda Legislativa	211

Recuadros

Recuadro 1: Plan de Protección del Empleo y Recuperación Económica	25
Recuadro 2: Plan Económico de Emergencia	30
Recuadro 3: Avances del Plan de Emergencia por la Protección de los Ingresos y la Reactivación económica y del Empleo	31
Recuadro 4: Programa de Garantías Crediticias FOGAPE-COVID	34
Recuadro 5: Medidas de Apoyo a las familias de clase media	37
Recuadro 6: Política Fiscal en Perspectiva Internacional	39
Recuadro 7: Plan de Emergencia por la Protección de los Ingresos y la Reactivación Económica y del Empleo	48
Recuadro 8: Presupuesto de Base Cero Ajustado	69
Recuadro 9: Estudios OCDE: Recomendaciones en áreas estratégicas de Gobierno Digital	131
Recuadro 10: Subsidio al Empleo	182



Prefacio

Cada año, tras el envío al Congreso del Proyecto de Ley de Presupuestos de la Nación, el ministro de Hacienda presenta el *Estado de la Hacienda Pública* ante la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, compuesta por diputados y senadores. Esta presentación describe el escenario general de la economía, las principales medidas impulsadas desde el Gobierno para apoyar el crecimiento y generar más oportunidades, así como el estado general del erario nacional.

La presentación del Estado de la Hacienda Pública al Congreso es un compromiso asumido por los ministros de Hacienda, tradición que se remonta en la historia al período de organización de la República. En 1929, se promulgó la Ley N° 4.520 que creó la Dirección de Presupuestos y estableció la obligación del Ministerio de Hacienda de presentar una exposición sobre el Estado de la Hacienda Pública junto al envío del Proyecto de Ley de Presupuestos.

Actualmente, la obligación de dar cuenta del marco macroeconómico y fiscal en que se basa el Presupuesto de la Nación se encuentra contenida en la norma general de participación del Ministerio de Hacienda, que establece que dicha información estará disponible para toda la ciudadanía en el sitio web institucional.

Con la presentación del Estado de la Hacienda Pública y la entrega del Informe de las Finanzas Públicas por parte del director de Presupuestos, se da inicio formal a la tramitación del Proyecto de Ley de Presupuestos.

Mensaje del Ministro de Hacienda

En medio de un año marcado por una crisis sanitaria y económica sin precedentes, presentamos al país el Estado de la Hacienda Pública 2020, una tradición republicana que se remonta al período de la organización de la República. Durante el último año, la economía del país ha estado golpeada como nunca. No solo se ha visto afectada por los impactos negativos de la propagación del virus Covid-19, sino también por los hechos de violencia que se iniciaron en octubre del año pasado, los que se mezclaron con justas demandas sociales planteadas por gran parte de la población. En medio de este escenario de crisis e incertidumbre, presentamos la evolución de la economía chilena, una revisión de las finanzas públicas y los desafíos y ejes de acción de esta cartera para lo que resta de este año y cómo nos preparamos para el 2021.

Durante los últimos 9 meses, la economía mundial ha sufrido una fuerte contracción producto de las restricciones de movilidad, proyectándose una caída del Producto Interno Bruto mundial para el 2020 del 4,9%, la peor de los últimos 50 años. Si bien, para el 2021 se proyecta una recuperación, todavía existe una alta incertidumbre mientras no exista una vacuna para el virus Covid-19 que permita relajar de manera permanente las medidas de desconfinamiento de la población. La economía chilena no ha estado ajena a los devastadores efectos del virus, lo que se ha expresado en una inédita caída del producto en el segundo trimestre del 14,1% interanual. Junto con la caída de la actividad, en lo que va del año se han destruido alrededor de 1,8 millones de puestos de trabajo, con el consecuente drama humano y social que esto implica.

El Ministerio de Hacienda ha ejercido un rol fundamental en el diseño e implementación de los planes económicos de emergencia para mitigar esta crisis, los que contemplan una movilización inédita de recursos fiscales en torno a USD 30.000 millones en el tiempo. Dentro de estas medidas se destaca el Ingreso Familiar de Emergencia, que a la fecha ha beneficiado a más de 3,5 millones de familias (es decir, a más de 4 de



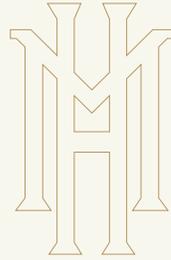
Ignacio Briones

Ministro de Hacienda

cada 10 chilenos); la ley de protección del empleo, que ha permitido a más de 700.000 trabajadores suspender sus contratos de trabajo y evitar perderlos; y el programa de créditos con garantía estatal FOGAPE-COVID, el que a la fecha ha apoyado a empresas con más de 240.000 colocaciones comerciales, inyectando alrededor de US\$ 12.000 millones a la economía, y contribuyendo a que el crédito se haya expandido significativamente en lugar de contraerse por primera vez en un contexto de crisis.

En el *peak* de la pandemia, el 14 de junio el Ministerio de Hacienda lideró la suscripción del “Acuerdo Nacional por la Protección de los Ingresos y la Recuperación Económica”, con los principales partidos políticos del país. Este acuerdo no sólo estableció una serie de medidas para extender y ampliar las medidas de apoyo a los ingresos, sino que fijó una hoja de ruta para la recuperación económica, definiendo un fondo temporal y flexible de 24 meses por USD 12.000 millones. Todo esto, en un marco de política fiscal responsable, reafirmando el compromiso de convergencia gradual hacia el balance estructural.

Estamos trabajando arduamente para que el año 2021 sea el año de la recuperación económica. Una de las palancas fundamentales para lograr esto es el presupuesto 2021 de la nación, al que hemos denominado

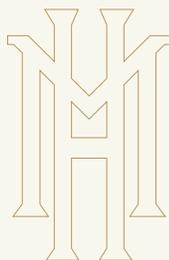


el *Presupuesto del Trabajo*. Este presupuesto tendrá un fuerte enfoque reactivador, con un programa masivo de subsidios a la contratación formal, un potente plan de obras públicas con sello sustentable y un decidido apoyo a las pymes a través de programas de fomento, mejoras a los procesos de reorganización, disminución de burocracia, entre otros.

Más allá de los enormes desafíos que la crisis sanitaria y económica ha puesto sobre el Ministerio de Hacienda, desde nuestra cartera estamos trabajando con convicción en ejes programáticos de largo plazo que tienen como objetivo común promover una economía abierta, competitiva e inclusiva; tener un Estado moderno, transparente y eficiente en el uso de los recursos que cada chileno aporta con sus impuestos; y un manejo responsable de las finanzas públicas.

El Estado tiene el imperativo moral de ser eficiente y transparente en uso de los recursos que recauda de los impuestos que cada chileno contribuye con su esfuerzo. Por esta razón, en enero de este año lanzamos una agenda de mejor gasto público, creando una Comisión Asesora que nos ha acompañado durante todo este año. En mayo, para la operación renta del SII, lanzamos el inédito reporte “¿Cómo se usaron mis impuestos el 2019?”, una innovadora iniciativa para informar de manera personalizada a más de 3,7 millones de contribuyentes en qué áreas el Estado gasta los impuestos que cada uno aporta. Junto con esto, para la elaboración del Presupuesto 2021, implementamos la metodología de *presupuesto base cero*, como un ejercicio de priorización de recursos para destinarlos donde más se necesitan.

En paralelo, mantenemos nuestro compromiso con materias vinculadas con la dimensión macro-financiera del cambio climático. Tras convertirnos en el primer país de las Américas en emitir bonos verdes soberanos el año pasado, volvimos a emitir estos instrumentos en los mercados internacionales a principios de año. Además, publicamos la primera estrategia nacional financiera frente al cambio climático y lideramos la mesa público-privada de finanzas verdes. En el ámbito internacional, en conjunto con el Ministro de Hacienda de Finlandia, lideramos la Coalición de Ministros de Hacienda para la Acción Climática, la cual ha avanzado decididamente en incorporar la acción climática en aspectos de la política fiscal.



En materia tributaria, en febrero pasado, aprobamos la Ley de Modernización Tributaria, incorporando cambios para avanzar hacia un sistema tributario más simple y moderno, con principios y reglas claras, que se haga cargo de la nueva realidad digital, y promueva un clima favorable para los negocios y el emprendimiento. Asimismo, para contrarrestar los efectos negativos de la crisis social y sanitaria, se han implementado más de 35 medidas tributarias transitorias para proteger los ingresos y entregar liquidez a las personas y empresas. El principal desafío para el año que viene es definir una hoja de ruta tributaria de largo plazo que entregue certezas en torno a grandes principios que nos permitan continuar incrementando la progresividad y recaudación del sistema tributario.

En relación al mercado de capitales, los esfuerzos se han centrado en promover la competencia y la protección de los usuarios de servicios financieros. Esto se materializó en la publicación de la Ley de Portabilidad Financiera, la que facilita y abarata el cambio entre instituciones financieras. En la misma línea, se enviaron al Congreso modificaciones relacionadas a la Agenda de Trato Justo del consumidor financiero en los ámbitos de valores y seguros. En relación con la crisis social y sanitaria, se han tomado medidas, en coordinación con las demás autoridades del mercado financiero, que apuntan a aliviar la carga financiera de hogares y otorgar liquidez a las empresas, con especial foco en las pymes. El principal desafío para los próximos 12 meses es avanzar en una regulación moderna de la industria *fintech*.

Vivimos tiempos inciertos. Sin embargo, tenemos la convicción de que esta incertidumbre no debe traducirse en un inmovilismo, sino que debe ser un aliciente para forzarnos a pensar en el Chile del futuro, a través de una hoja de ruta compartida entre todos los actores de la sociedad. Para dar decididamente un salto hacia el desarrollo, necesitamos un mercado y un Estado que estén al servicio de todas las chilenas y chilenos. Desde el Ministerio de Hacienda, seguiremos trabajando con fuerza para impulsar las reformas que nos permitan tener un crecimiento sostenible en el largo plazo y un Estado más moderno y eficiente en el uso de los recursos de todos los chilenos.



CAPÍTULO 1

Escenario Macroeconómico

I. ESCENARIO EXTERNO

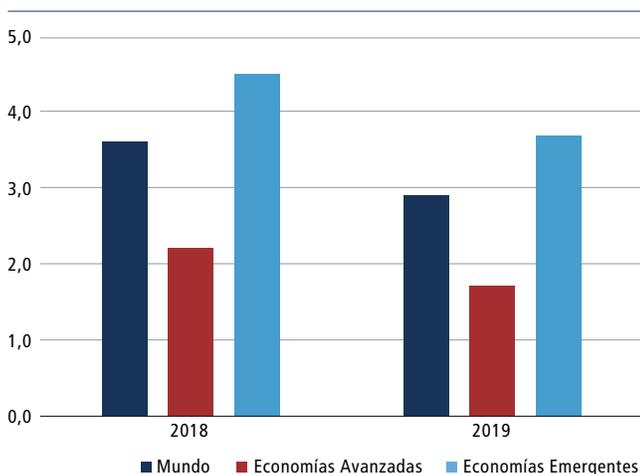
Economía Mundial 2019

En 2019, el Producto Interno Bruto (PIB) mundial se expandió 2,9%, menor en siete décimas al crecimiento observado en 2018 y debajo del promedio de los últimos años. Las economías avanzadas crecieron 1,7% en términos anuales, inferior al crecimiento de 2,2% en 2018. Por su parte, las economías emergentes avanzaron 3,7% en 2019, en contraste al mayor crecimiento de 2018 de 4,5% (Figura 1.1).

Los eventos más importantes del año 2019, por sus efectos en la economía mundial, se resumen en la incertidumbre en torno al conflicto comercial entre Estados Unidos y China y, en menor medida, con la Unión Europea, las tensiones geopolíticas en Oriente Medio y Hong Kong, la salida del Reino Unido de la Unión Europea y la desaceleración de la actividad global en la última parte del año producto de un menor volumen de comercio mundial y bajo dinamismo de la actividad manufacturera (Figura 1.2). En este entorno de mayor incertidumbre, la inversión aminoró su crecimiento a pesar del ajuste a la baja de las tasas de referencia de política monetaria.

FIGURA 1.1

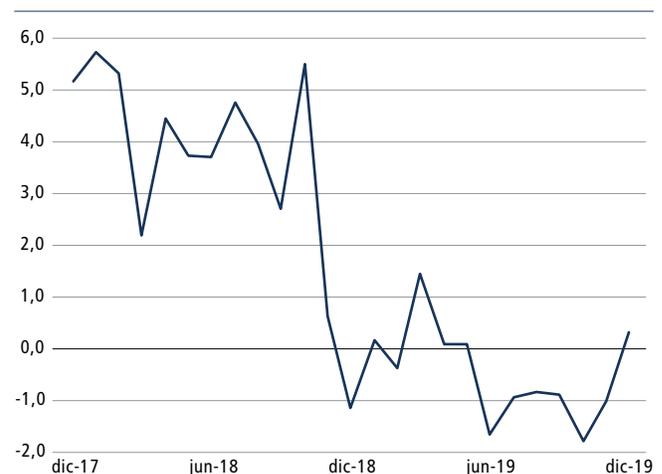
Crecimiento Mundial (var. a/a, %)



Fuente: FMI.

FIGURA 1.2

Volumen de comercio mundial (var. a/a, %)



Fuente: CPB World Trade Monitor.

En Estados Unidos la actividad creció 2,3% interanual en 2019, en medio de una desaceleración del producto hacia fines de año, luego de varios trimestres de crecimiento superior a su tendencia, en un entorno de bajo desempleo e inflación contenida. La actividad avanzó producto de un mayor gasto en inversión residencial, alza del gasto público y fortaleza del consumo privado en medio de una mejora de las expectativas de los consumidores. En la Zona Euro, el crecimiento se moderó con un alza del 1,3% a/a en 2019, la pérdida

de dinamismo en el segundo semestre se originó en una mayor debilidad del sector externo. Por su parte, el consumo privado creció en forma robusta durante el año mientras el desempleo cayó hasta 7,4% en diciembre, su menor valor desde 2008. En Japón, el producto se expandió 0,7% afectado principalmente por la contracción de la actividad en el cuarto trimestre, debido a shocks transitorios a nivel climático y al aumento de la tasa de IVA. En tanto, el mercado laboral siguió mostrando su fortaleza con una tasa de desempleo a la baja, llegando a 2,2% a fines de año.

En cuanto a las economías emergentes, la actividad económica en China mantuvo su desaceleración gradual, con una expansión de 6,1% en 2019, inferior al crecimiento de 6,8% en 2018 y manteniendo la tendencia de un menor dinamismo de los últimos años. En la última parte del año, el crecimiento del PIB se estabilizó reflejando, en parte, los estímulos de política implementados por el gobierno para amortiguar los efectos de las tensiones comerciales con Estados Unidos. El resto de países emergentes de Asia enfrentó los efectos adversos del menor comercio mundial, al verse afectado el dinamismo de las cadenas de valor y su importante relación con China.

En América Latina se presentaron diversos episodios de inestabilidad económica junto a tensiones sociales y políticas que afectaron a varios países de la región. Esta situación impactó negativamente las expectativas de los agentes económicos y aumentó la incertidumbre. El PIB regional experimentó una leve expansión del 0,1% en 2019, con caídas de actividad en Argentina (-2,2%), México (-0,1%) y Venezuela (-27,7%) mientras el crecimiento del resto de las principales economías de la región fue acotado con una expansión en torno a 1% en Brasil y Chile, mientras Perú y Colombia crecieron 2,2% y 3,3% respectivamente.

En todo caso hacia fines de 2019, varios eventos anunciaban un mejor panorama internacional. Por una parte, Estados Unidos y China anunciaron un principio de acuerdo preliminar en octubre a su disputa comercial, la cual se concretó a principios de enero de este año. Por su parte, en el Reino Unido luego de las elecciones generales del 20 de diciembre, la Cámara de los Comunes aprobó el acuerdo de salida alcanzado anteriormente entre el primer ministro del Reino Unido y la Comisión Europea para el 31 de enero de 2020.

En cuanto a la inflación general, en la mayor parte de economías avanzadas, esta repuntó en el margen a fines de 2019 explicada principalmente por el aumento del precio de la energía. En todo caso, la inflación promedio se mantuvo por debajo de las metas oficiales con expectativas inflacionarias y medidas de inflación subyacente acotadas a pesar de las bajas holguras existentes en los mercados laborales.

La política monetaria de las economías avanzadas mantuvo una postura acomodaticia en 2019. En Estados Unidos, la FED, después de tres recortes, decidió llevar la tasa de referencia a un rango de entre 1,5 y 1,75%, que se mantuvo hasta fines de 2019. Por su parte, el Banco Central Europeo (BCE) redujo la tasa de referencia y reanudó el programa de compra de activos. En las economías emergentes, la política monetaria también se hizo más expansiva, con caídas de la tasa de política en China y varios países de la región como México, Brasil y Perú.

Los precios de las materias primas en 2019 fluctuaron acorde con las tensiones comerciales entre Estados Unidos y China. El metal rojo redujo su precio promedio en 2019 respecto al 2018 en 8%, cerrando a fines de año en US\$ 2,79 la libra. Por su parte, el precio del petróleo WTI se redujo 12% entre 2019 y 2018.

Economía Mundial 2020

El surgimiento de Covid-19 en la zona de Wuhan, China a fines de 2019 y su propagación a nivel mundial en los primeros meses del año, ha sido el evento global más significativo de las últimas siete décadas. La expansión del virus desde China hacia el resto del mundo comenzó en enero, propagándose en primera instancia en Asia y posteriormente en Europa, hasta llegar a América, región que actualmente concentra más del 60% de las personas contagiadas. Las cifras de contagio suman a finales del mes de septiembre más de 32 millones de personas y muertes asociadas acercándose al millón de vidas.

La contención del virus Covid-19 obligó a los países a tomar un conjunto de medidas de salud pública para limitar su contagio por medio de restricciones de movilidad y medidas de distanciamiento social. Esta situación se tradujo en un shock negativo de oferta y demanda tanto en el mercado de bienes y servicios como en el mercado de factores. En cuanto a la oferta, la limitación de movilidad de las personas afectó la asistencia presencial de los trabajadores a sus centros de trabajo, mientras las restricciones de transporte redujeron la capacidad de operación por parte de las empresas. Por su parte, la baja del consumo privado causado por el distanciamiento social, menor movilidad y caída de ingresos impactó la demanda agregada, mientras los flujos comerciales se redujeron, generando así una fuerte incertidumbre económica y alta volatilidad financiera. Como resultado, la economía mundial enfrenta la peor crisis desde la gran depresión de 1929. Esta situación no tiene precedente debido a sus particulares características, como su origen en un problema sanitario y no en el ciclo económico o financiero, así como su impacto abrupto en el sector real y su propagación a nivel global.

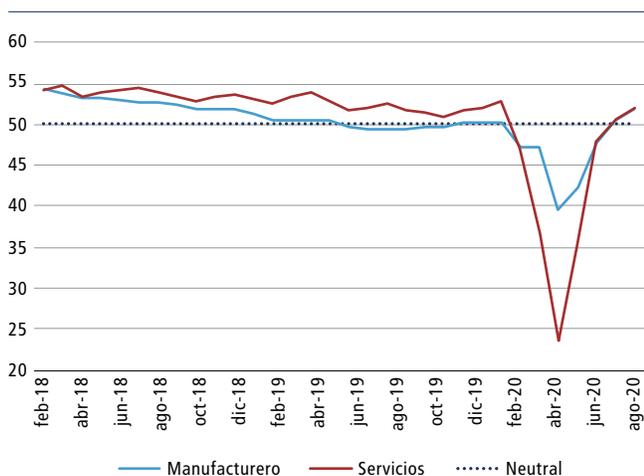
La evolución de los contagios aún es una fuente de gran incertidumbre a nivel global. En China, el peak de contagios se alcanzó hacia febrero, mientras que en Europa fue en el mes de abril, lo cual ha permitido realizar procesos de desconfinamiento gradual en la medida que la curva de nuevos contagios se ha reducido significativamente. En todo caso, a medida que aumenta la movilidad y el contacto social, varios países han experimentado nuevas olas de contagio cuyo alcance aún es incierto.

La incertidumbre económica y social por los efectos de la pandemia, junto a las medidas tomadas, se reflejan en una caída del producto. El PIB mundial se contrajo 3,3% a/a en el primer trimestre, mientras la actividad se contrae un 5% a/a para el segundo trimestre. El PMI global compuesto alcanzó un nivel de 52,4 puntos en agosto, registrando una recuperación constante después del mínimo histórico registrado en abril. En tanto, el PMI manufacturero registró 51,8 puntos en agosto, similar al PMI de servicios, el cual asciende a 51,9 en puntos en agosto (Figura 1.3). Por su parte, el consumo privado cae, especialmente servicios

(Figura 1.4), mientras la inversión se desploma en medio de una caída pronunciada en 2020 del volumen del comercio mundial en 9% a/a promedio al mes de junio.

FIGURA 1.3

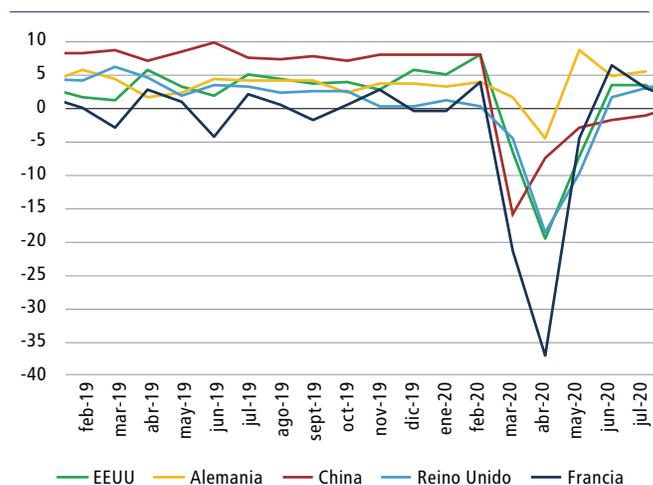
PMI Global (índice)



Fuente: Bloomberg.

FIGURA 1.4

Ventas Minoristas nominales (var. a/a, %)



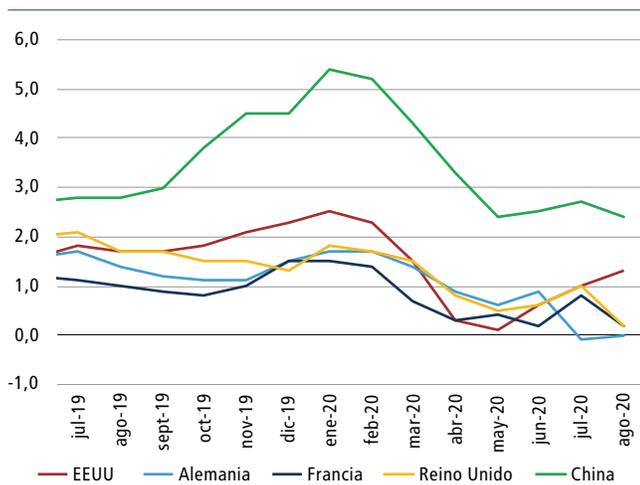
Fuente: Bloomberg.

Como resultado del aumento de las brechas de capacidad tanto por el alza del desempleo y caída de la demanda interna, la inflación aminora su alza (Figura 1.5), mientras las expectativas de inflación se ajustan a la baja. En el mercado laboral, se acelera la destrucción de empleos, con un alza del desempleo (Figura 1.6). En cuanto a las proyecciones de inflación y desempleo se espera una caída de la inflación global con un nivel promedio de 2,3% en 2020, mientras que la tasa de desempleo se ubicará en torno al 7,8% y 6,2% en las economías avanzadas y emergentes, respectivamente este año. Estas proyecciones tienen un alto grado de incertidumbre, debido a que dependen significativamente de la evolución del virus.

En este entorno, las monedas de países avanzados y emergentes se han depreciado frente al dólar durante el año, especialmente durante marzo y abril. En América Latina las monedas se debilitaron debido a la caída del precio de las materias primas y a la salida de capitales (Figura 1.7). En cuanto al mercado financiero, a finales de enero cuando se reportó el primer caso fuera de Asia se incrementó el temor a la pandemia, aumentando significativamente la volatilidad en los mercados financieros, mientras las tasas de los bonos soberanos a 10 años se ajustaron a la baja y las plazas bursátiles registraron caídas históricas en sus niveles (Figura 1.8).

FIGURA 1.5

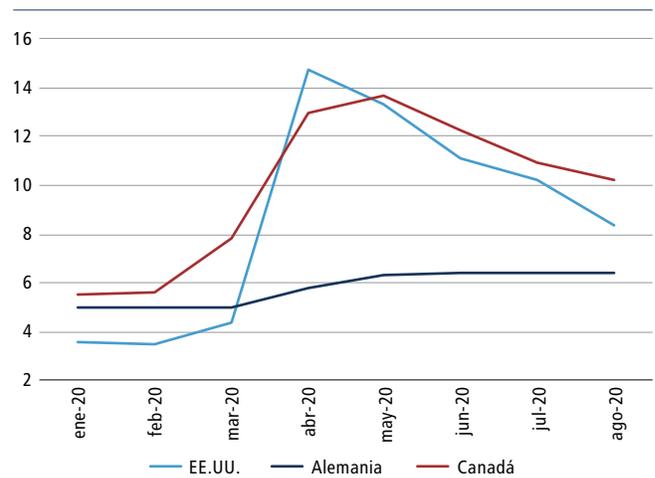
IPC (var. a/a, %)



Fuente: Bloomberg.

FIGURA 1.6

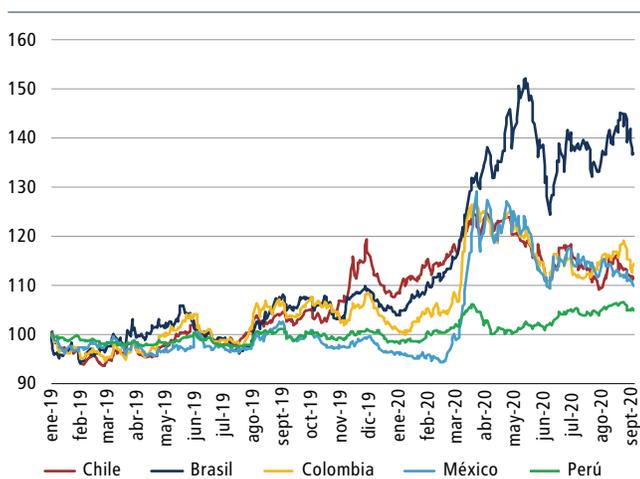
Tasa de desempleo (%)



Fuente: Bloomberg.

FIGURA 1.7

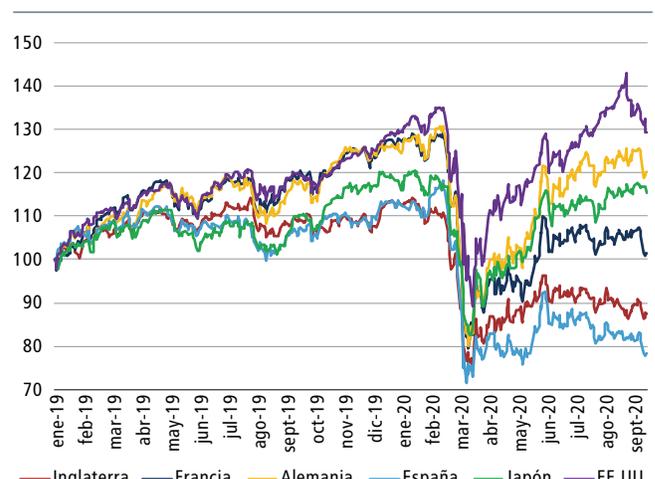
Tipo de Cambio respecto al dólar (Índice 1/enero/2019=100)



Fuente: Bloomberg.

FIGURA 1.8

Índice Bursátil en USD (Índice 1/enero/2019=100)



Fuente: Bloomberg.

En todo caso el escenario de estrés financiero y caída del precio de los activos se fue revirtiendo paulatinamente a medida que las autoridades monetarias tomaban medidas muy agresivas de liquidez y compra de activos para paliar los efectos del Covid-19 en la aversión al riesgo. También ha ayudado la reapertura de las economías en Asia y posteriormente en Europa. No obstante, llama la atención el desacoplamiento de los precios de los activos y su recuperación respecto a la economía real, donde el producto cae, aumenta el desempleo y el aparato productivo se resiente.

En cuanto a la política monetaria, los bancos centrales han reducido significativamente sus tasas de interés de referencia, las cuales se mantendrían en niveles mínimos por un tiempo prolongado. Asimismo, han tomado medidas no convencionales para inyectar liquidez, asegurar el buen funcionamiento del sistema financiero y disminuir las tasas de interés de largo plazo. Entre las principales medidas se cuentan la aplicación de programas de compras de activos, reducción de requerimientos de reserva, líneas swap en divisas entre bancos centrales, creación o ampliación de ventanillas de préstamos garantizados e incluso, en las economías emergentes, varios países han realizado intervenciones en el mercado cambiario.

Por su parte, la política fiscal se ha concentrado en asegurar recursos para el sector de la salud, el otorgamiento de garantías para créditos y obligaciones contingentes, transferencias de recursos a familias, periodos de gracia para el pago de impuestos, reducción de tasas impositivas y subsidios para el pago de salarios y servicios públicos, entre otros.

En Estados Unidos, el PIB del segundo trimestre se contrajo 9,5% a/a anual, después de un leve crecimiento del 0,3% en el primer trimestre. El abrupto retroceso del producto refleja los efectos del confinamiento durante los últimos meses, registrando la mayor caída del PIB desde que existen registros históricos. La baja del PIB por componentes obedece a una caída del consumo privado (en medio de una baja significativa de las expectativas y destrucción de empleo) y la inversión en 10,7% y 17,9% a/a respectivamente, mientras las exportaciones se contraen 23,7% en el mismo periodo. En todo caso, las cifras recientes reflejan un mayor dinamismo en el margen. El PMI compuesto alcanzó los 54,6 puntos en agosto la mayor cifra desde enero, mientras en el mercado laboral la tasa de desempleo se ubicó en 8,4% en el mes de agosto, inferior al peak de 14,7% de abril. La inflación anual, por su parte, se encuentra contenida en medio de una caída de la demanda agregada, con un alza de 1,3% en agosto.

En cuanto a la Zona Euro, el PIB del segundo trimestre se redujo en 11,8% a/a, superior a la caída del primer trimestre de 3,7% y registrando la mayor caída en la serie histórica, mientras el desempleo aumentó hasta llegar a 7,9% en julio, siendo el mayor nivel desde finales de 2018, en medio de bajas presiones inflacionarias. Las principales economías de la región, registran caídas históricas en el PIB con cifras superiores a los dos dígitos durante el segundo trimestre. En cuanto a política económica, destaca el acuerdo histórico alcanzado a fines de julio en el cual el Consejo Europeo acordó medidas fiscales por € 750 mil millones (6% del PIB) a ser gastados en su mayor parte en el periodo 2020-2023. Lo novedoso es que este fondo será financiado con préstamos a nivel de la UE. Los recursos se dividen entre subvenciones (€ 390 mil millones) y préstamos (€ 360 mil millones).

En China las fuertes medidas de contención del Covid-19 de principios de año, impactaron significativamente en el producto, lo cual llevó a una caída del PIB del 6,8% durante el primer trimestre. Con todo, la reapertura de la economía y la reducción de restricciones de movilidad desde abril permitieron recuperar parcialmente la actividad, apoyada a su vez por las medidas contra cíclicas tomadas por las autoridades

económicas. Así el PIB del segundo trimestre avanzó 3,2% a/a, levemente superior a las expectativas de mercado. En agosto, el PMI manufacturero alcanzó los 53,1 puntos, mientras el PMI de servicios de agosto se ubicó en 54 puntos.

En América Latina, los indicadores de seguimiento del producto de alta frecuencia y las encuestas de actividad dan cuenta de la fuerte contracción de la actividad regional en los meses recientes. El PIB regional se contrajo 1,1% a/a en el primer trimestre, mientras se proyecta una caída del 13,1% a/a durante el segundo trimestre, considerando que, en la mayor parte de la región, los procesos de confinamiento se han hecho más severos, como resultado del aumento del número de contagios.

Precios de materias primas

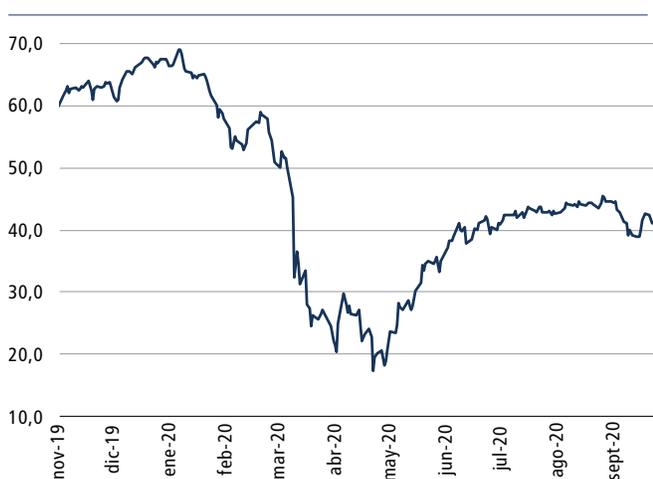
A fines de 2019 la reducción de las tensiones comerciales entre Estados Unidos y China, junto al acuerdo de salida del Reino Unido de la Zona Euro y las menores tensiones geopolíticas en el Medio Oriente, impulsaron la recuperación del precio de las materias primas. Posteriormente, los precios de las materias primas se han visto afectados significativamente por la caída de la actividad a nivel global producto de la pandemia. En el mercado del petróleo la expansión del Covid-19 a nivel mundial desde el mes de febrero impactó significativamente la demanda de crudo. En primera instancia a China el principal importador mundial de petróleo y posteriormente al resto de economías a nivel global, las cuales se vieron obligados a limitar la movilidad y con ello el transporte de personas, bienes y servicios. La contracción de la demanda junto con una oferta robusta llevó a una abrupta caída del precio. En todo caso, el acuerdo de reducción de producto pactado entre Rusia y los países de la OPEP implementado desde el mes de abril y la recuperación parcial de la demanda en línea con la relajación de medidas de contención, han permitido una recuperación de los precios a partir de principios de mayo (Figura 1.9).

En cuanto al precio del cobre, en línea con la contracción de la actividad en China desde finales de enero y al posterior efecto del confinamiento en las principales economías a nivel global, este se redujo llegando a mínimos en abril. En todo caso, la capacidad de control de la pandemia por parte de China y la recuperación parcial de su economía han permitido una recuperación del precio (Figura 1.10). Cabe destacar la mayor demanda de metales preciosos lo cual refleja la alta incertidumbre aún presente, lo cual ha llevado al precio del oro a un alza mayor al 22% a finales de septiembre, respecto al cierre de 2019.

A pesar que la mayor parte de países ha iniciado procesos de desconfinamiento, la ausencia de una vacuna, junto con olas de rebrote de la enfermedad indican que la recuperación del producto será parcial y tentativa, dado que las medidas sanitarias y de distanciamiento social se mantendrán en el corto plazo, afectando la recuperación de actividades de alto nivel de contacto personal, tales como el comercio, el transporte, el turismo y los servicios asociados al ocio. En medio de un consumo privado deprimido y un mercado laboral extremadamente débil se espera en todo caso una recuperación parcial de la actividad durante el segundo semestre del año.

FIGURA 1.9

Precio del Brent (US\$/barril)



Fuente: Bloomberg.

FIGURA 1.10

Precio del cobre (US\$/lb)



Fuente: Bloomberg.

Así, el mundo se encamina a la mayor caída de actividad desde la gran depresión. La velocidad de recuperación no es simétrica; aquellos países que han podido controlar y reducir significativamente los contagios, tendrán un mayor impulso en la recuperación del producto que aquellos países con una capacidad más limitada de contención o que se enfrenten a episodios significativos de rebrote del Covid-19. Por su parte, los agentes económicos se ajustan a los nuevos patrones de movilidad y cuidados de salud pública, mientras el mercado laboral (a través del trabajo remoto) como en el comercio internacional a través de relocalización de empresas y ajustes en las cadenas de valor enfrenta cambios estructurales.

Para este año, las proyecciones económicas tienen un alto nivel de incertidumbre, lo cual se refleja en proyecciones cada vez más negativas en la medida que se evidencian los efectos de la pandemia en la economía. El WEO del FMI de junio proyecta una caída del crecimiento mundial en 4,9% a/a, explicado en una contracción del PIB en las economías emergentes y avanzadas en 3,0% y 8,0% a/a, respectivamente. Entre las principales economías, se estima que Estados Unidos registrará una contracción de 8,0%, mientras que el producto en Japón y la Zona Euro caerán 5,8% y 10,2% cada uno de ellos. En cuanto a China, el PIB se expandirá 1%. Para América Latina la actividad tendría una contracción del 9,4% a/a, registrando la mayor caída de la actividad en la serie histórica, debido a la baja del PIB de las principales economías de la región (Figura 1.11).

FIGURA 1.11

Crecimiento del PIB mundial en 2020 (%)

	2019	2020 (proyectado)
Mundo	2,9	-4,9
Estados Unidos	2,3	-8,0
Eurozona	1,3	-10,2
China	6,1	1,0
Latinoamérica y el Caribe	0,1	-9,4

Fuente: FMI WEO junio 2020.

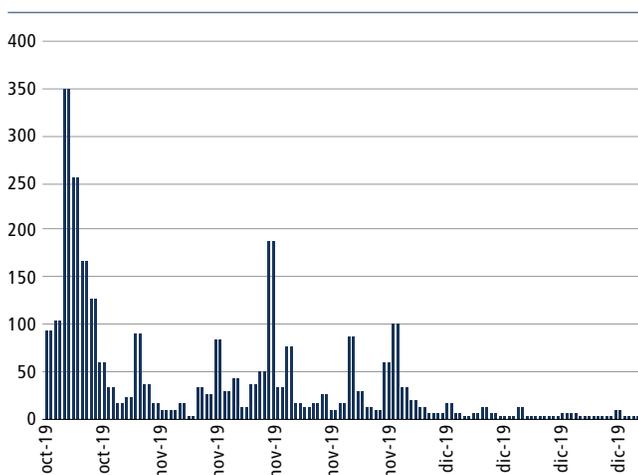
II. ESCENARIO INTERNO

El año pasado la economía chilena creció 1,1% en promedio, siendo el cuarto trimestre del año el de peor desempeño. La crisis social del 18 de octubre provocó efectos negativos en el crecimiento económico de diversos sectores, ante el fuerte incremento de los hechos de violencia a lo largo del país (Figura 1.12) y la paralización parcial del Metro de Santiago. En concreto, el crecimiento del Producto Interno Bruto (PIB) no minero fue de 1,4% en el año, registrando una caída de 2,2% a/a en el cuarto trimestre.

El nivel de actividad previo a la caída de octubre solo se recuperó en enero de este año, impulsado por una disminución en los hechos de violencia, así como mayor expansividad de las políticas macroeconómicas y apoyos para las pequeñas y medianas empresas afectadas por esta situación (Figura 1.13). Ver Recuadro 1.

FIGURA 1.12

Número de eventos graves en Chile (reportados entre 19/oct/2019 y el 31/dic/2019)



Fuente: Ministerio de Justicia.

FIGURA 1.13

IMACEC desestacionalizado (índice)



Fuente: Banco Central de Chile.

RECUADRO 1**Plan de Protección del Empleo y Recuperación Económica**

Para contener la desaceleración de la actividad, producto del conflicto social, el Ministerio de Hacienda anunció en diciembre de 2019 una serie de medidas económicas, mayoritariamente transitorias. La Agenda de Protección de Empleo y Recuperación Económica contempló recursos por US\$ 5.500 millones, que se distribuyen entre un mayor gasto público (US\$ 3.025 millones), medidas de apoyo a las MiPymes (US\$ 1.950 millones) y otras iniciativas (US\$ 525 millones).

Las medidas para apoyar el empleo y a los hogares contemplan la posibilidad de alcanzar un acuerdo entre trabajadores y empleadores para reducir la jornada, acelerar la transición de los pagos de las pensiones del Pilar Solidario, y la transferencia de \$ 50.000 pesos por carga familiar a los más vulnerables, en diciembre de 2019.

Para las Pymes, el Plan contemplaba medidas destinadas a entregarles una mayor liquidez y fomentar la inversión, en tanto incluyó la capitalización de Banco Estado y apoyo crediticio a las micro, pequeñas y medianas empresas (MiPymes) vía CORFO, entregando facilidades a las MiPymes para tomar créditos para realizar inversiones. Además, se les permitió la postergación y el pago en cuotas del IVA, así como se les entregó la devolución anticipada de impuestos. También se entregaron subsidios para el turismo, se aceleró el pago a los proveedores del Estado y se definió un trato tributario especial para donaciones a Pymes.

Los indicadores de confianza empresarial y consumidores también se vieron reducidos hacia finales del año pasado. Según el Índice Mensual de Confianza Empresarial, IMCE, la confianza terminó en 32,5 puntos el año 2019, su menor nivel desde que se tenía registro a ese momento. Asimismo, según el Índice de Percepción de los Consumidores, IPEC, la percepción se ubicó en niveles históricamente bajos, terminando el año en 29,4 puntos.

En tanto, el mercado laboral mostró cierta resiliencia ante el shock ocurrido en el cuarto trimestre, con una tasa de desempleo que no experimentó un incremento significativo y un ritmo de crecimiento del empleo similar al observado durante el primer semestre de 2019, apoyado por la creación de empleo asalariado.

La inflación se ubicó el año pasado en 2,3% en promedio, terminando el año 2019 en 3,0% a/a. Por su parte, el Banco Central de Chile recortó la Tasa de Interés de Política Monetaria (TPM) en 125 puntos base (pb) a lo largo del año, terminando en 1,75% a diciembre. Las tasas de interés de los bonos del Banco Central, en pesos, cayeron entre 103 y 156 pb, a 10 y 2 años, respectivamente, mientras que las tasas de interés de los bonos en UF cayeron entre 118 y 142 pb, a 10 y 2 años, respectivamente.

En cuanto al tipo de cambio, en términos nominales, el aumento fue de \$50 por dólar entre comienzo y fin de año, terminando en \$744,7 por dólar. Sin embargo, tras los eventos que se iniciaron en octubre de 2019, el tipo de cambio llegó a niveles de \$867,8 por dólar, ante lo cual el Banco Central de Chile implementó un plan extraordinario de intervención cambiaria que contuvo la depreciación del peso chileno (CLP) y su exceso de volatilidad durante el resto del cuarto trimestre. En términos reales, el tipo de cambio terminó el año en 102,7, nivel que se ubicó un 8,9% por sobre el promedio de los últimos 20 años (94,3).

El año 2020 comenzó con una economía golpeada por los eventos de violencia del cuarto trimestre, con una recuperación gradual en la actividad y en las confianzas, apoyadas en la reducción de la violencia y la expansión de la política macroeconómica de fines de 2019. El IMACEC (Indicador Mensual de Actividad Económica) creció 3,3% a/a en febrero, apoyado también por el efecto de un día hábil adicional (año bisiesto).

No obstante, en el entorno internacional comenzaba a gestarse una de las más fuertes crisis económicas del último siglo. En enero, el Covid-19 se comenzaba a propagar por China, alterando la tradicional celebración del año nuevo lunar en dicho país, con impacto en la actividad económica. Al poco tiempo, el virus se expandió por todo el mundo, transformándose en pandemia.

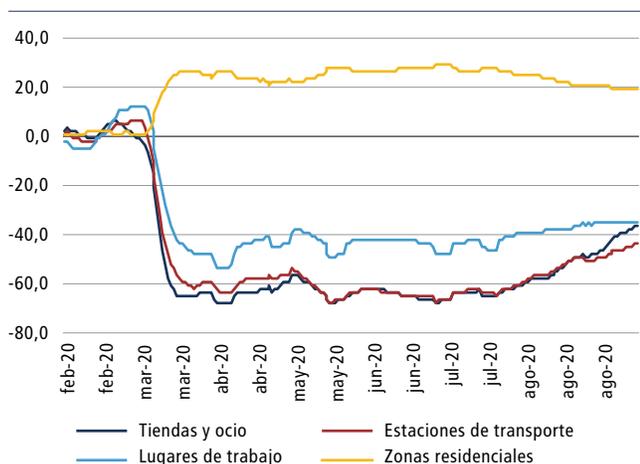
En Chile, el primer caso de Covid-19 fue anunciado públicamente el 3 de marzo. Con las primeras medidas de cuarentena aplicadas en el país, la movilidad de la población se redujo drásticamente (Figura 1.14), limitando el acceso de las personas tanto al mercado de bienes y servicios como al mercado laboral, con las consecuencias económicas y sociales que ello conlleva.

En respuesta a lo anterior, el Gobierno anunció un conjunto de medidas de apoyo a los ingresos de las familias, a sus empleos y a las empresas que los generan, agenda que moviliza recursos por más de US\$ 17 mil millones (Recuadro 2). Al mismo tiempo, el Banco Central de Chile redujo la TPM en 125 pb adicionales, bajando a 0,50%, su mínimo técnico, mientras que implementó medidas para asegurar la liquidez en el mercado, en coordinación con los esfuerzos realizados por la autoridad fiscal.

No obstante, la paralización parcial de la actividad económica se tradujo en una nueva crisis, hasta ahora la más profunda de los últimos 40 años en Chile. Con el paso de los días, el porcentaje de la población que habita comunas con medidas de cuarentena aumentó gradualmente, con su punto más alto a mediados de julio (Figura 1.15), así como también el número de personas acogidas al pacto de suspensión del contrato

FIGURA 1.14

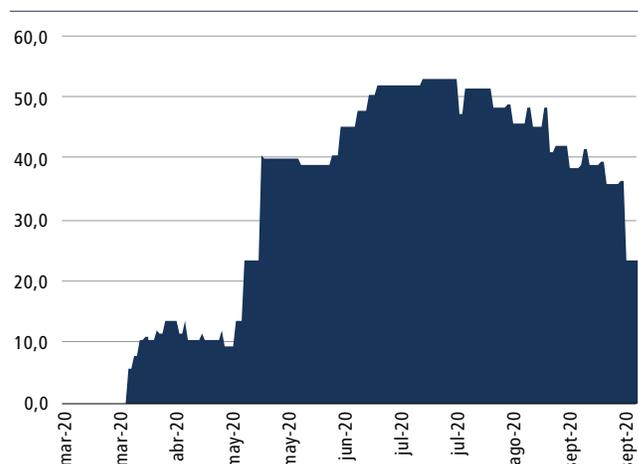
Índice de movilidad de Google: Chile (var. % promedio 7 días, respecto al valor medio entre 3-ene-20 y 6-feb-20)



Fuente: Google Mobility Report.

FIGURA 1.15

Estimación de la población en cuarentena (porcentaje)



Fuente: Ministerio de Hacienda.

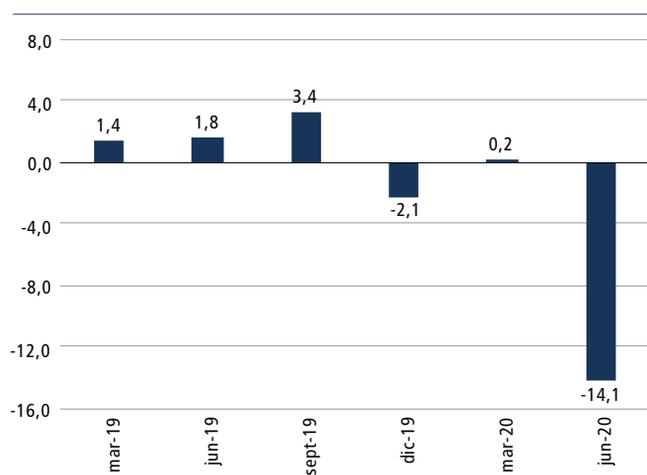
laboral. Al cierre de este informe, dicha cifra supera las 749 mil personas (al 20 de septiembre). Al mes de septiembre, la movilidad ha aumentado gradualmente de la mano con la implementación del Plan Paso a Paso, que ha permitido el desconfiamiento de algunas comunas del país.

Durante los primeros días de mayo, se conoció el primer IMACEC del periodo de pandemia, el de marzo, revelando una contracción de 3,5% a/a en la actividad económica. Con ello, el PIB del primer trimestre creció 0,2% a/a. Más adelante, los IMACEC de abril, mayo y junio fueron fuertemente negativos, sin precedentes si se compara con las cifras históricas. El PIB del segundo trimestre se contrajo 14,1% a/a, promediando una contracción de 7,1% a/a durante los primeros seis meses del año (Figura 1.16). En julio, la actividad económica se contrajo 10,7% a/a, mostrando una menor caída que en el trimestre previo.

El mercado laboral ha mostrado un fuerte deterioro en los últimos meses, con una tasa de desempleo en niveles históricamente altos (13,1% en el trimestre terminado en julio), y más de 1,8 millones de empleos perdidos en el último año (Figura 1.17).

FIGURA 1.16

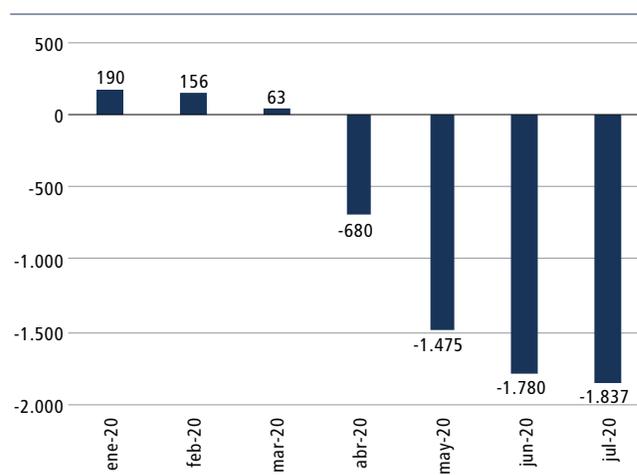
PIB trimestral (var. a/a, %)



Fuente: Banco Central de Chile.

FIGURA 1.17

Creación de empleo total (miles de personas)



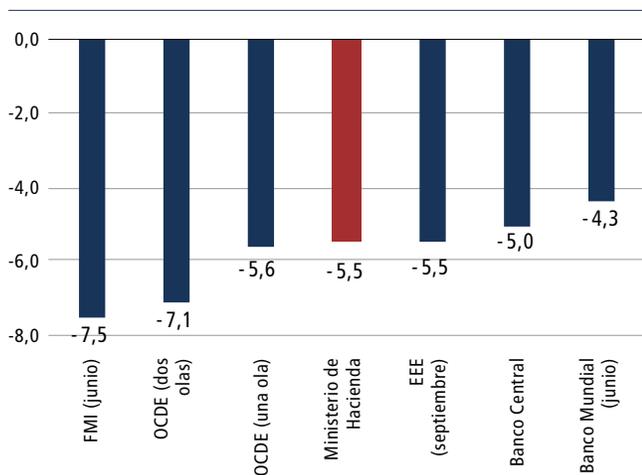
Fuente: INE.

En este contexto, en septiembre de 2020 el Ministerio de Hacienda proyectó que el PIB experimentará una contracción de 5,5% este año, cifra que se ubica algo por sobre la mediana de las proyecciones realizadas por el mercado (Figura 1.18). Para 2020, se proyecta que la demanda interna muestre una caída de 7,7% en promedio, principalmente debido a la negativa contribución del consumo y la inversión privada. Respecto de la inversión, el catastro del segundo trimestre, realizado por la Corporación Tecnológica de Bienes de Capital, CBC, muestra una caída de 7,4% de la inversión privada a materializar en 2020 (Figura 1.19), que contiene más de 500 proyectos cuyos desarrollos han sido afectados por la pandemia, principalmente en el sector inmobiliario. En cuanto al consumo privado, se estima que el retiro extraordinario de un porcentaje de los fondos de pensiones de los cotizantes de las AFPs tendrá un efecto positivo, aunque transitorio, principalmente en el sector de comercio y, en la medida que avance el desconfinamiento, también sobre los sectores de servicios. Según estimaciones del Banco Central de Chile, el retiro del 10% de los fondos previsionales involucrará recursos del orden de 6% del PIB, de los cuales cerca de la mitad se destinará a consumo.

Por su parte, se proyecta que, durante el próximo año, la economía vuelva a crecer, algo en torno a 5,0%, sin lograr recuperar el nivel de producto perdido durante la crisis, y suponiendo que la recuperación económica observada a fines del segundo trimestre se afianza durante lo que resta del año, con cifras positivas hacia el cuarto trimestre.

FIGURA 1.18

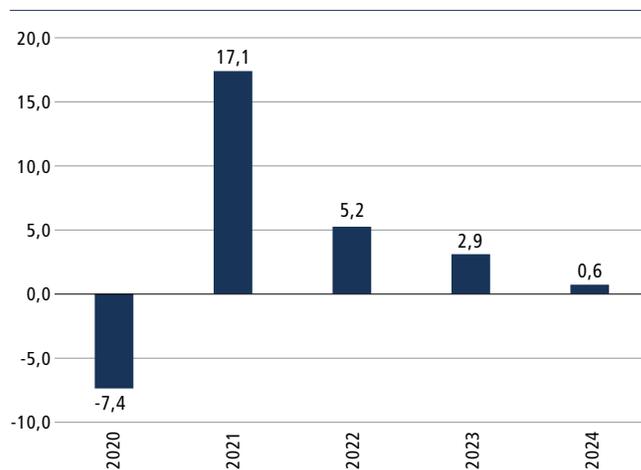
Crecimiento del PIB 2020 proyectado (porcentaje)



Fuente: FMI, OCDE, Banco Central, Banco Mundial, Ministerio de Hacienda.

FIGURA 1.19

Estimación de la inversión privada a materializar, al segundo trimestre (var. t/t, %)



Fuente: CBC.

Respecto de la inversión, el catastro de la CBC reveló un incremento de 17,1% en el monto a materializar para 2021, lo que impulsará el crecimiento de la demanda interna hasta 6,5%. Por su parte, el Plan económico y social para activar la recuperación en el país impulsado por el Gobierno, considera un programa de subsidios e incentivos a la creación de empleos, un plan de inversión pública en infraestructura física, social y digital, apoyo a las Pymes, impulso a las concesiones y un plan especial de simplificación de trámites y de agilización de permisos, todo lo cual permitirá impulsar y acelerar la innovación, el emprendimiento, la inversión y la recuperación económica.

RECUADRO 2**Plan Económico de Emergencia**

En marzo de este año, el Gobierno, a través del Ministerio de Hacienda, lanzó un Plan Económico de Emergencia (PEE), cuyos ejes principales son la protección de los empleos e ingresos laborales, la inyección de liquidez para apoyar a las empresas, especialmente a las Pymes y el apoyo a los ingresos de las familias. Para cumplir tales objetivos, el PEE moviliza recursos por más de US\$ 17 mil millones, lo que equivale a 6,9% del PIB de 2020.

Las medidas que contempla el PEE se resumen en la Figura 2.1:

FIGURA 2.1

Medidas del Plan Económico de Emergencia

Ejes	Medidas	Monto (MM US\$)
FASE I		
Reforzar el presupuesto del Sistema de Salud	Suplemento al presupuesto de salud con 2% constitucional	1.400
	Fondo especial para financiar gastos de salud	260
Proteger los ingresos familiares y los puestos de trabajo	Recursos para el Fondo de Cesantía Solidario	2.000
	Bono de apoyo a los ingresos	167
	Fondo solidario para enfrentar la crisis	100
Medidas de liquidez para el sistema productivo	Suspensión de los PPM	2.400
	Postergación del pago de IVA	1.500
	Anticipación de la devolución de impuesto a la renta a las Pymes	770
	Postergación del pago de impuesto a la renta a las Pymes	600
	Postergación pago de contribuciones de abril	670
	Devolución anticipada del impuesto global complementario para indep.	200
	Devolución de la retención de enero y febrero del 2020 para indep.	118
	Reducción transitoria del impuesto timbre y estampillas a 0%	420
	Aceleración de pagos a proveedores del Estado	1.000
Nueva capitalización del Banco Estado	500	
Total Fase I		12.105
Plan de Protección de la Actividad Económica	Capitalización del FOGAPE	3.000
Plan para proteger los ingresos de los más vulnerables	Ingreso Familiar de Emergencia	2.000
Total Fase II		5.000
TOTAL FASE I + FASE II		17.105

Fuente: Ministerio de Hacienda.

El PEE será financiado por distintas fuentes, entre las que se encuentran reasignaciones, retiros extraordinarios del Fondo de Reserva de Pensiones, suspensión de la realización de aportes a dicho fondo por dos años, un mayor endeudamiento durante el año, el uso de mayor plazo para realizar aportes al Fondo de Contingencia Estratégico y la postergación del traspaso al Fondo Plurianual para las Capacidades Estratégicas de la Defensa (Ley N°21.174).

A la fecha, el avance de las medidas implementadas se encuentra actualizado en el sitio web del Ministerio de Hacienda (<https://reporte.hacienda.cl/>). Al respecto, los avances más destacados se resumen en el Recuadro 3.

RECUADRO 3

Avances del Plan de Emergencia por la Protección de los Ingresos y la Reactivación Económica y del Empleo

Desde comenzada la pandemia, el Gobierno de Chile ha impulsado una serie de medidas económicas que han buscado mitigar los efectos generados por la emergencia sanitaria gatillada por la propagación del Covid-19.

En esa línea, el Presidente de la República, junto con el Ministro de Hacienda anunciaron el 19 de marzo de 2020 la primera fase del plan económico de emergencia, el cual centró sus acciones en tres ejes:

- I. Medidas de protección al ingreso a través de la Ley de Protección del Empleo y la flexibilización del seguro de cesantía, la cual ha permitido que más de 749 mil trabajadores hayan podido mantener sus vínculos contractuales con sus empleadores a pesar de encontrarse con sus contratos suspendidos. Esta medida es acompañada con un compromiso de inyección al seguro de cesantía que asciende a US\$ 2.000 millones por parte del Estado, a fin de salvaguardar los ingresos de aquellos trabajadores pertenecientes a las actividades económicas más afectadas por la pandemia. Esta medida está regulada por la Ley N° 21.227, promulgada el 1 de abril del presente año. Adicionalmente, se promulgó la Ley N° 21.263, que permite flexibilizar el acceso al seguro de cesantía; el cual constará hasta un máximo de 7 giros y permitirá que los trabajadores obtengan en su tercer y cuarto giro, una tasa de reemplazo de 55%. En paralelo a lo anterior, se extiende el plazo para que los trabajadores puedan acceder a la Ley de Protección del Empleo hasta febrero de 2021.

II. Medidas de liquidez para el sistema productivo, entre las cuales destacan:

- a. Se permite a las empresas diferir el pago de impuestos mensuales (PPM e IVA) por un periodo de tres meses, sin recibir multas en ambos casos. Estas medidas fueron ampliadas durante el anuncio del Plan de Emergencia por la Protección de los Ingresos y la Reactivación Económica y del Empleo, en donde se permite postergar el pago de los impuestos anteriormente mencionados hasta los meses de septiembre. Las medidas entraron en vigor según las Resoluciones Exentas N° 40 y N° 76 del SII para el caso del primer impuesto y N°41 y N° 77 para el caso de la postergación del IVA. Cabe destacar que, según información disponible al 24 de septiembre, las medidas han beneficiado a cerca de 551 mil y 102 mil empresas, respectivamente.
- b. Rebaja transitoria, por seis meses (hasta septiembre), del Impuesto de Timbres y Estampillas hasta 0%, la cual está en plena vigencia según lo establecido en la Ley N° 21.224 y la circular N° 38 del Servicio de Impuestos Internos. La medida ha beneficiado a poco más de 36 mil contribuyentes, con un beneficio efectivo de \$68.184 millones.

III. Medida de apoyo a los ingresos familiares:

- a. El Bono de Emergencia Covid-19, el cual tuvo como objetivo apoyar a las familias más vulnerables en la contingencia sanitaria por el Covid-19. Este bono ha ayudado a 1,52 millones de hogares, comprometiendo recursos por cerca de \$133 mil millones y está regulado por la Ley N° 21.225 y el Decreto 101 Exento.
- b. Fondo Solidario a Municipios, el cual es otorgado por la Resolución N° 145 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y contempló transferencias por un total de US\$ 100 millones y benefició a 342 Municipalidades. Adicionalmente, el 21 de julio, el Presidente de la República anunció una segunda transferencia a este fondo, por un total de US\$ 120 millones, los cuales ya fueron transferidos a los municipios.

El 14 de junio del presente año, y luego de un extenso diálogo entre el Ministerio de Hacienda y la Comisión ampliada de Hacienda, se selló el marco de entendimiento que permitirá enfrentar los efectos provocados por la pandemia del Covid-19. El acuerdo se centra en tres ejes temáticos: (i) Marco fiscal por 24 meses y consolidación fiscal, (ii) Protección de los ingresos de las familias y (iii) Plan de reactivación económica y del empleo.

En este contexto, el 23 de junio se publicó en el Diario Oficial la Ley N° 21.243 que inserta modificaciones a la Ley N°21.230. Con esta ley se amplía la cobertura del Ingreso Familiar de

Emergencia (llamado también IFE 2.0) donde se amplía el monto máximo por persona desde \$65 mil a \$100 mil en caso de no contar con ningún ingreso formal y se amplía su cobertura desde el 60% más vulnerable de acuerdo al Indicador Socioeconómico de Emergencia hasta el 80%, incluyendo además a familias que estén beneficiadas con otros beneficios. El 3 de agosto de 2020, se publicó la Ley N° 21.251 que volvió a insertar modificaciones a los requisitos para acceder al Ingreso Familiar de Emergencia. Esta vez se eliminó el requisito del Índice de Vulnerabilidad de Emergencia y se amplió el beneficio a aquellas personas entre 65 y 69 años con pensión de vejez. Al cuarto pago del beneficio, el IFE ha llegado a cerca de 7,6 millones de personas, con un desembolso de \$1.750 millones. Al cierre de este informe, el Gobierno de Chile anunció el pago de un quinto y sexto beneficio, los cuales contemplarán desembolsos del 70% y 55% del valor original, respectivamente.

Con fecha 24 de junio del presente año, se publicó la Resolución Exenta N°62 del SII que pone en marcha un beneficio a los trabajadores independientes y empresarios individuales según lo establecido en la Ley N° 21.242, el cual consta de un crédito por hasta tres meses que cubría el 70% de la pérdida de ingresos, con tasa real 0% para todos aquellos trabajadores independientes que hayan visto disminuidos sus ingresos en al menos 30% producto de la crisis sanitaria. Para aquellos trabajadores con un ingreso promedio hasta \$500 mil, el Estado les entregará un subsidio de hasta \$100 mil. Al 7 de septiembre, se registran poco más de 587 mil solicitudes pagadas, con un monto total pagado de \$154.165 millones.

El 23 de julio, el Presidente de la República promulgó la Ley N° 21.247, la cual establece que, si el postnatal está vencido, posterior al 18 de marzo o dentro del periodo de emergencia nacional, los padres podrán optar a licencia médica y gozar de fuero que protege sus empleos. Además, se da la posibilidad a los padres, madres o cuidadores de niños nacidos a partir de 2013, que estén afiliados al seguro de cesantía, de solicitar la suspensión de contrato por medio de la Ley de Protección al Empleo en el caso de que el establecimiento educacional del niño no esté en funcionamiento. Al 20 de septiembre, 3.360 personas se han acogido a esta ley.

El 2 de septiembre del presente año, se publicó en el Diario Oficial la Ley N° 21.256 que establece medidas tributarias que forman parte del Acuerdo Nacional de Emergencia para la Reactivación Económica. Entre las medidas contenidas en la ley, destacan:

- a. Rebaja del impuesto de primera categoría para pymes durante los años 2020, 2021 y 2022.
- b. Devolución de crédito fiscal IVA acumulado para pymes, que lo tengan acumulado hasta mayo y que hayan visto disminuido sus ventas en al menos un 30%.

- c. Depreciación instantánea de 100% hasta el 31 de diciembre de 2022.
- d. Recursos fiscales para la contribución regional de 1% para proyectos iniciados hasta el 2021.
- e. Postergación de entrada en vigencia de boleta electrónica.
- f. Ampliación a tres meses del plazo de postergación de IVA.

Finalmente, el 28 de septiembre se publicó en el Diario Oficial el Decreto N° 31 y la Resolución Exenta N°625 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social que ponen en marcha un masivo y urgente programa de subsidios al empleo, que beneficiará hasta un millón de personas y que tendrá un costo aproximado de US\$ 2.000 millones. Este plan permitirá recuperar los empleos perdidos durante la pandemia.

Durante la Cuenta Pública al Congreso Nacional, el Presidente de la República anunció un plan de inversiones públicas con prioridad en viviendas, carreteras, agua potable, hospitales, establecimientos educacionales, transporte público, parques y centro deportivos y redes digitales. Así la inversión pública para el periodo comprendido entre los años 2020-2022 alcanzará US\$ 34 mil millones, de los cuales US\$ 4.500 millones corresponden a inversión adicional, la cual tendrá la capacidad de generar 250 mil nuevos empleos.

RECUADRO 4

Programa de Garantías Crediticias FOGAPE-COVID

Las medidas sanitarias para contener la expansión del Covid-19, generaron una fuerte contracción tanto de la oferta como de la demanda, lo que tuvo como consecuencia una disminución abrupta de la actividad durante el segundo trimestre del año. En este contexto, las empresas enfrentaron una severa caída de sus ventas y capacidad de generación de caja en tanto debían seguir solventando una serie de gastos fijos. Con el fin de mitigar esta caída temporal de ingresos, el Gobierno implementó diversas iniciativas para allegar liquidez de emergencia a las empresas, con especial énfasis en las pequeñas y medianas. Entre estas, cabe destacar el diferimiento de impuestos, cambios normativos para facilitar la postergación de créditos, y el programa de garantías crediticias FOGAPE-COVID para incentivar el otorgamiento de préstamos frescos de capital de trabajo.

El Fondo de Garantías de Pequeños empresarios (FOGAPE) es un fondo estatal destinado a garantizar los créditos, operaciones de leasing y otros mecanismos de financiamiento que las instituciones financieras, tanto públicas como privadas, otorguen a empresas micro, pequeñas y medianas. Ante la emergencia de liquidez, el capital del fondo fue fortalecido para alcanzar hasta US\$ 3 mil millones con el fin de aumentar el alcance y cobertura de sus garantías. Así, el FOGAPE-COVID permite financiar empresas con ventas por hasta 1 millón de UF anuales. En cuanto a las micro y pequeñas empresas la tasa máxima de cobertura es un 85% del monto de financiamiento, para las medianas empresas es 80%, mientras que para las grandes empresas tipo I y II, alcanza 70% y 60%, respectivamente.

Además, se establecieron otras condiciones especiales para el otorgamiento de las garantías. Entre estas condiciones se estableció que el destino de los financiamientos era entregar capital de trabajo a las empresas elegibles (hasta 3 meses de ventas), en tanto que se restringió su uso de los fondos para el pago de dividendos, amortizaciones de créditos y gastos de capital que no fueran estrictamente necesarios para mantener activos esenciales de la firma. Asimismo, se estableció un período de gracia de 6 meses para los créditos Covid y la exigencia que las instituciones beneficiarias de la garantía postergaran el cobro de cualquier otro crédito otorgado previamente al deudor por al menos seis meses. Además, en el caso de los bancos se estableció un techo para la tasa de interés anual con un premio de 3% respecto de la tasa de política monetaria.

Los resultados de la implementación del FOGAPE-COVID han sido positivos. El crédito comercial al mes de agosto registra un alza del 6,4% real respecto a diciembre de 2019. Sin embargo, al excluir los préstamos FOGAPE-Covid-19 el crédito comercial se reduciría en términos reales 1,7% en el mismo periodo, lo cual refleja el efecto significativo del programa de garantía estatal para facilitar el acceso al financiamiento al sector privado, en medio de la crisis.

Al evaluar la variación en los saldos de colocaciones comerciales, se constata el impacto del FOGAPE-COVID en mantener el flujo (Figura 4.1). De igual forma, el alcance de los montos cursados aumenta significativamente desde el inicio de su implementación en el mes de mayo, concentrándose en las pequeñas y medianas empresas y aumentando paulatinamente el nivel de créditos a las grandes empresas en los últimos meses (Figura 4.2).

El resultado del uso del instrumento ha mitigado parcialmente la estrechez de liquidez que enfrentaron las empresas, especialmente las medianas empresas, mientras que ha permitido mantener la continuidad operacional empresarial, según evidencia recogida por el Banco Central de Chile. En cuanto al monto de las solicitudes, estas ascienden a 471,7 millones de UF a principios de septiembre de las cuales 293,3 millones de UF se encuentran cursadas, mientras 71,7 millones de UF

de solicitudes fueron rechazadas, lo cual asciende a un 15% del total, en la medida hay empresas que no cumplen las condiciones del programa o no cumplen con los criterios establecidos en las políticas de crédito de la institución financiera que otorga el préstamo.

FIGURA 4.1

Variación en los saldos de colocaciones comerciales mensuales con respecto a diciembre del año anterior (millones de UF)



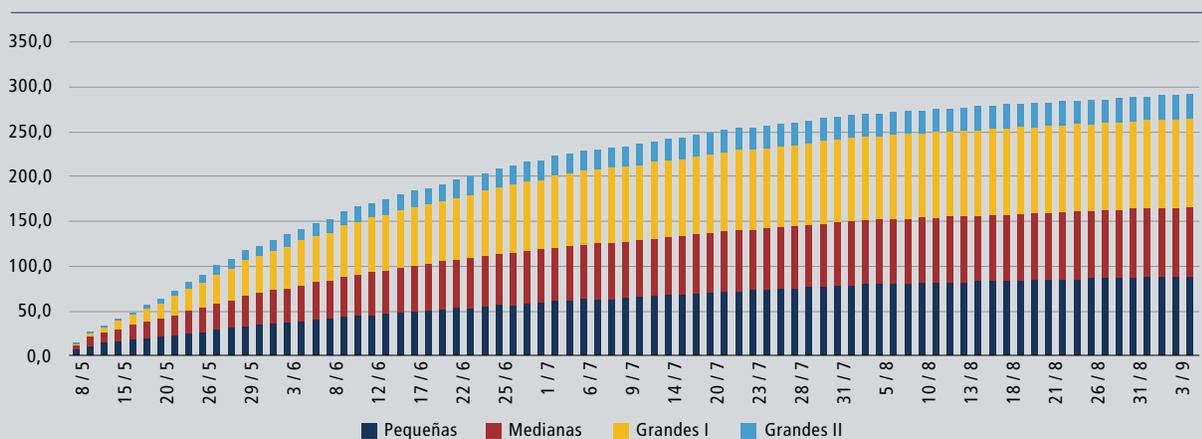
* Excluyendo créditos FOGAPE.

** Corresponde a diciembre del año previo.

Fuente: Banco Central de Chile, CMF, Ministerio de Hacienda.

FIGURA 4.2

Montos de créditos FOGAPE cursados (millones de UF)

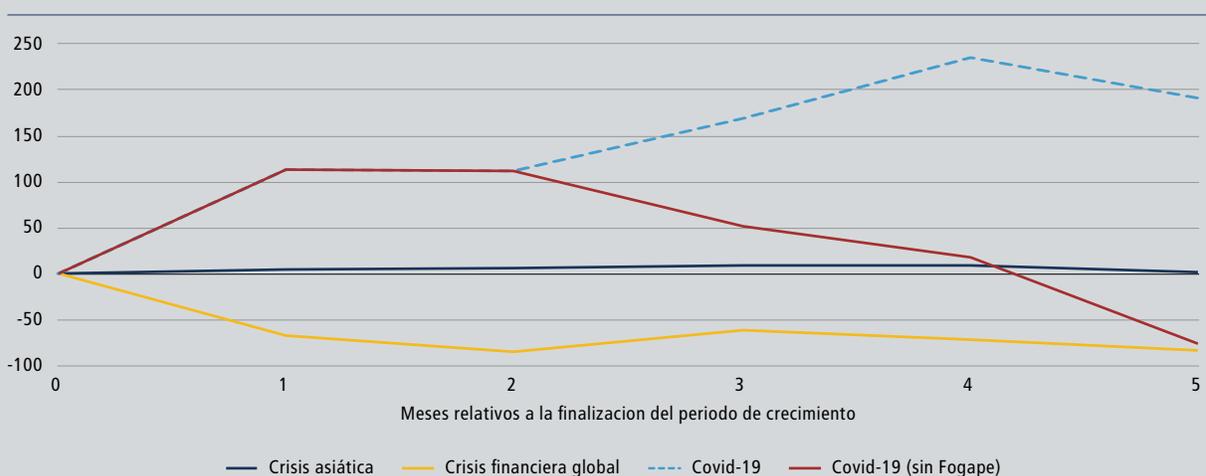


Fuente: Banco Central de Chile, CMF, Ministerio de Hacienda.

La evolución del crédito comercial durante la crisis actual contrasta con crisis previas (Figura 4.3). Por ejemplo, durante la crisis financiera global, el crédito comercial en Chile se redujo en términos reales respecto al nivel registrado en el último mes donde se registró un crecimiento anual del IMACEC. Durante la crisis asiática el crédito comercial real aumentó marginalmente. En cambio, en el escenario actual se observa un importante impulso del crédito hacia las empresas, reflejando el carácter contracíclico del canal del crédito en la crisis actual.

FIGURA 4.3

Variación en los saldos de colocaciones comerciales mensuales con respecto al último mes con IMACEC positivo (millones de UF)



Fuente: Banco Central de Chile, CMF, Ministerio de Hacienda.

RECUADRO 5

Medidas de apoyo a las familias de clase media

El 5 de julio se anunciaron medidas para apoyar a las familias de clase media cuyos empleos y fuentes de ingreso se han visto afectadas por la pandemia. Estas medidas fueron ampliadas el 14 de julio, para reforzar el apoyo a las familias de clase media, incluyendo un bono por \$ 500 mil, un préstamo estatal solidario, la ampliación del subsidio de arriendo, la postergación del pago de los créditos hipotecarios y universitarios y el aplazamiento del pago de contribuciones.

- a. Aporte directo a la Clase Media (Ley 21.252): entrega directa de \$ 500 mil para todos los trabajadores que tenían ingresos formales brutos entre \$ 400.000 y \$ 1.500.000 mensuales y que han sufrido caídas en sus ingresos de al menos un 30% producto de los efectos económicos que está dejando la pandemia. Asimismo, este aporte directo también favorecerá, con montos decrecientes, a aquellos trabajadores con ingresos entre \$ 1,5 y \$ 2 millones de mensuales, que hayan tenido caídas de ingresos de 30% o más.
- b. Préstamo solidario con aporte estatal (Ley 21.252): préstamo solidario con un año de gracia y tasa de interés real igual a 0%. Este préstamo podrá ser solicitado por hasta cuatro meses, con un monto mensual máximo de \$ 650.000. El primer mes, sólo podrá solicitarse por el monto que exceda del aporte estatal directo de \$ 500.000. Se financiará hasta un 70% de la caída en ingresos de aquellos que tienen una renta mensual promedio durante 2019 igual o superior a \$ 400 mil y que sus ingresos hayan disminuido en al menos un 30%. Esta medida beneficiaría a un universo cercano a 600 mil personas.
- c. Postergación del pago de dividendos de créditos hipotecarios: el Estado entregará una garantía que permitirá postergar hasta el 100% de seis dividendos a aquellas las familias chilenas que hayan visto caer sus ingresos y tengan que pagar los dividendos de su primera vivienda, por un valor de hasta UF 10.000.
- d. Ampliación del programa de subsidio al arriendo para la clase media: El Ministerio de Vivienda y Urbanismo ampliará el programa de subsidio de arriendo para las familias chilenas de clase media que hayan visto disminuidos sus ingresos en al menos un 30% y que no hayan obtenido este subsidio con anterioridad. El Gobierno entregará 100 mil subsidios por un monto de hasta \$ 250.000 mensuales por un período de tres meses para arriendos de hasta \$ 600 mil mensuales, financiando un máximo de 70% del valor del arriendo.
- e. Ampliación de Acceso al Crédito con Garantía Estatal para la Educación Superior: todos aquellos estudiantes que en actualidad no cuentan con otros beneficios como es la gratuidad o el crédito y que sus familias se han visto afectadas económicamente por la pandemia podrán postular al Crédito con Garantía Estatal para la Educación Superior. Además, se postergan por hasta tres meses el pago de las cuotas del Crédito con Aval del Estado para quienes estén ya pagando este préstamo actualmente.
- f. Postergación de pago de contribuciones para la clase media: postergará el pago de contribuciones para las familias de clase media que hayan visto caer sus ingresos y cuyas casas tengan un valor de hasta UF 5.000 de avalúo fiscal.

RECUADRO 6

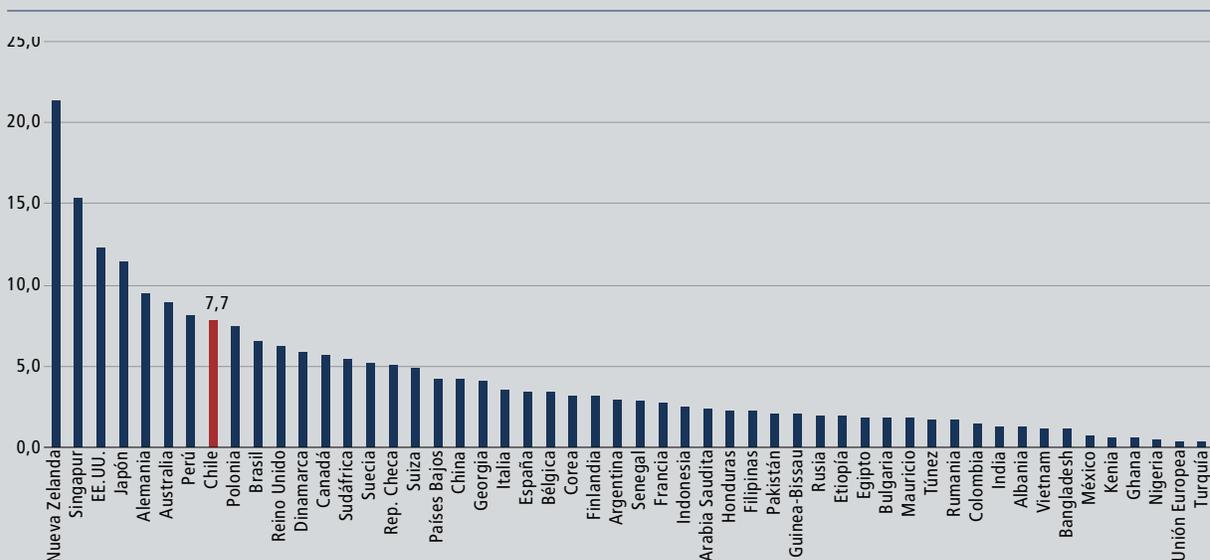
Política Fiscal en Perspectiva Internacional

Las medidas fiscales tomadas por los países ante la pandemia se enfocan en limitar los efectos económicos y sociales de la crisis. Lo cual permitirá salvar vidas, proteger la salud de las personas y a las empresas afectadas, con el fin de que esta crisis no se convierta en una depresión profunda y duradera.

En general los países han implementado paquetes de medidas fiscales de diversas magnitudes y alcances de carácter expansivo, las cuales dependen de las características de cada país, en relación con sus sistemas de salud, estructura de su economía y posición fiscal previo al inicio de la pandemia, para responder a los desafíos de corto plazo. El esfuerzo fiscal de una muestra de países ante el Covid-19 se muestran en el Figura 6.1, las cuales corresponden a medidas “sobre la línea” las cuales afectan los ingresos y gastos fiscales y por ende el balance fiscal, lo que conlleva un esfuerzo de financiamiento fiscal en el año. Este sentido, destaca el tamaño de los paquetes fiscales de los países desarrollados, en contraste al esfuerzo fiscal de las principales economías de América Latina, el cual es más acotado. En todo caso, Chile se ubica en el rango medio superior de la muestra, superado en la región solo por Perú.

FIGURA 6.1

Esfuerzo Fiscal ante el Covid-19 (% del PIB) por encima de la línea



Fuente: Ministerio de Hacienda en base a <https://www.imf.org/en/Topics/imf-and-covid19/Fiscal-Policies-Database-in-Response-to-Covid-19>.

En cuanto a las principales medidas de carácter fiscal en general se enfocan a proteger el empleo, paliar la caída transitoria de los ingresos de las familias y apoyar la liquidez de las empresas. Entre las medidas a nivel de los ingresos se encuentran el diferimiento de impuestos y facilidades tributarias. En cuanto al gasto estas se concentran en medidas de apoyo directo a las personas y a los ingresos familiares (subsidios temporales al empleo, bonos o transferencias de recursos a personas), así como el incremento del gasto sectorial especialmente en el sector de salud (compras extraordinarias de compras públicas, eliminación o reducción temporal de aranceles de bienes sanitarios, y simplificación de procesos de importación) así como reasignaciones presupuestarias. Entre diversas políticas destaca el apoyo para el pago de los servicios públicos o su diferimiento, junto con medidas de exención de cotizaciones de seguridad social en varios países y apoyo al cuidado de los niños y pago de educación.

Asimismo, los países han impulsado políticas para sostener canales de liquidez, respaldado por el gobierno por medio de garantías estatales crédito, préstamos del gobierno al sector privado y capitalización de fondos o instituciones públicas financieras. De igual forma, varios países han modificado sus metas fiscales y ampliado significativamente su endeudamiento para lograr obtener recursos para el financiamiento del alza del gasto público, junto con el uso de fondos de estabilización.

En la Figura 6.2 se muestran las principales medidas e instrumentos que se han anunciado por una muestra de países hasta fines del mes de julio.

FIGURA 6.2

Cuadro medidas comparadas

	Protección al empleo	Garantías para Créditos y otras obligaciones contingentes	Prestamos y facilidades a empresas y familias	Apoyo directo a los ingresos familiares	Aumento de presupuesto sectorial (Salud)	Facilidades tributarias a empresas y/o personas	Pago, subsidio o diferimiento de servicios públicos	Exención de cotizaciones de seguridad social	Apoyo para cuidado niños y educación	Aportaciones de capital y creación de fondos de emergencia
1 Alemania	×	×	×	×	×	×				×
2 Argentina	×	×	×	×	×	×	×	×		
3 Australia	×		×	×	×	×			×	×
4 Bolivia			×	×	×	×	×		×	×
5 Brasil	×	×	×	×	×	×				
6 Canadá	×	×	×	×	×	×			×	×
7 Chile	×	×	×	×	×	×			×	×
8 Colombia			×	×	×	×	×	×		×
9 EEUU	×	×	×	×	×	×			×	
10 España	×		×	×	×	×	×	×	×	
11 Francia	×	×	×	×	×	×	×	×		×
12 Italia	×	×	×	×	×	×	×			
13 Japón	×		×	×	×	×		×		×
14 México			×		×	×				
15 Nueva Zelanda	×		×	×	×	×				×
16 Perú	×		×	×	×	×	×			×
17 Reino Unido	×	×	×	×		×	×			

Nota: La fecha de cierre de información es el 23 de julio del FMI.

Fuente: Ministerio de Hacienda en base a <https://www.imf.org/en/Topics/imf-and-covid19/Policy-Responses-to-COVID-19#G>.



CAPÍTULO 2

Política Fiscal

I. SITUACIÓN FISCAL 2020

Tras la aprobación del Presupuesto para el año 2020, la economía chilena ha experimentado dos shocks negativos relevantes, la crisis social y la propagación del Covid-19 en el mundo y en Chile, todo lo cual ha impactado fuertemente los ingresos fiscales, así como también en el nivel y composición del gasto público proyectado para este año, tanto por la reorientación de las prioridades presupuestarias para hacer frente a la pandemia como por el impacto de las medidas de salud pública sobre la capacidad para ejecutar algunas partidas de gasto público.

Los supuestos considerados en la Ley de Presupuestos distan considerablemente de lo esperado actualmente. En concreto, el crecimiento del PIB proyectado para 2020 era de 3,3% (entre 3,0% y 3,5%), mientras que se esperaba una expansión de 3,6% para la demanda interna. En el nuevo escenario en el que se encuentra la economía chilena, se proyecta una caída de 5,5% del PIB para 2020, así como una contracción de 7,7% de la demanda interna, lo que implica 8,8 pp menos de crecimiento del PIB y 11,3 pp menos de crecimiento para la demanda interna (Figura 2.1). En la misma línea, el precio del cobre proyectado en septiembre se encuentra 15 centavos de dólar la libra por debajo de lo estimado con ocasión de la Ley de Presupuestos 2020, mientras que el tipo de cambio se ubicará \$116 por encima.

En términos netos, lo anterior tendrá efectos relevantes a la baja en los ingresos fiscales proyectados para este año. Al respecto, se estima que por cada punto porcentual de menor crecimiento del PIB se dejan de recaudar en torno a US\$ 500 millones, mientras que por cada centavo de dólar de menor precio del cobre se dejan de recaudar entre 20 y 24 millones de dólares. Considerando lo anterior, la caída en los ingresos fiscales, solo por efecto de dichas variables (crecimiento del PIB y precio del cobre) se ubicaría en torno a US\$ 4.700 millones. Por otra parte, el incremento del tipo de cambio podría atenuar dicho impacto negativo aproximadamente entre US\$ 580 y US\$ 1.160 millones, con lo que los menores ingresos a partir del cambio en el escenario macroeconómico se encontrarían, aproximadamente, entre US\$ 3.600 y US\$ 4.100 millones para este año.

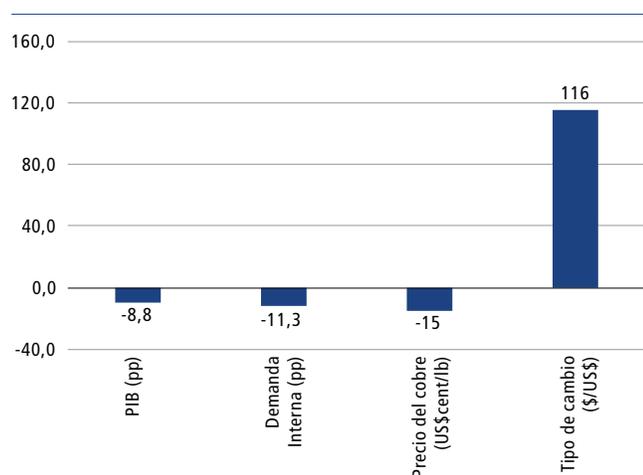
Por otra parte, el nivel de gasto presupuestado para este año ha experimentado un incremento, a raíz de las distintas agendas lideradas por el Gobierno para dar respuesta tanto a las demandas sociales como a las necesidades de las familias y empresas para afrontar el impacto económico generado por el Covid-19.

En pesos de 2020, la Ley de Presupuestos contemplaba un nivel de gasto total de \$51.183.623 millones, mientras que, en base a cifras actualizadas, dicho nivel se incrementó hasta \$54.840.013 millones, representando una variación de 11,4% respecto del gasto ejecutado en 2019 (Figura 2.2). Además, para hacer frente a las mayores presiones de gasto, el Gobierno solicitó un mayor nivel de endeudamiento al inicialmente aprobado por el Congreso, comprometió recursos provenientes de los activos del Tesoro Público e implementó medidas de reasignación de gastos y austeridad fiscal.

En línea con las menores perspectivas de crecimiento económico, producto de la pandemia, se esperaba una subejecución del gasto presupuestado, principalmente en inversiones asociadas tanto a la ralentización de obras ejecutadas por el Estado como por terceros, financiadas vía transferencias. Es por ello que, a finales de abril, se realizó un ajuste al gasto público para financiar gastos derivados del Covid-19, que tendrá como resultado un menor gasto en inversión de 3,9% del gasto respecto del autorizado en la Ley de Presupuestos 2020. Lo anterior permitirá financiar parte de la agenda expansiva en cuanto al gasto, que se concentra principalmente en el sector salud y en transferencias de recursos no condicionados, tales como el Bono Covid, el ingreso mínimo garantizado, el aporte para la clase media, entre otros.

FIGURA 2.1

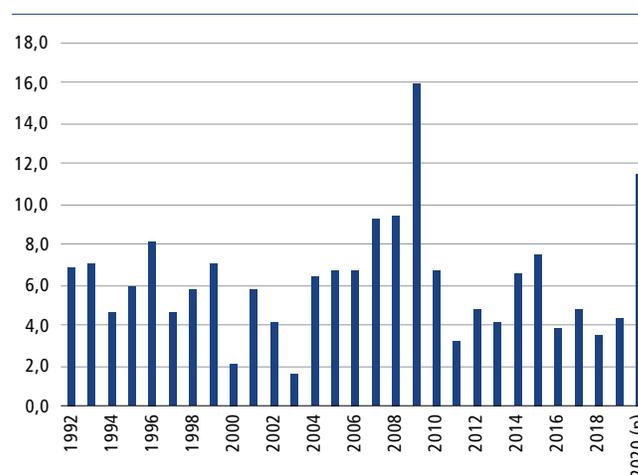
Diferencia en el escenario macroeconómico 2020 proyectado (sep-20 vs sep-19, pp).



Fuente: Ministerio de Hacienda.

FIGURA 2.2

Gasto del Gobierno Central total (var. %, real).



Fuente: Ministerio de Hacienda en base a Dipres.

En este contexto, el déficit fiscal efectivo proyectado para este año se ubica en 8,2% del PIB, el mayor, al menos, desde la década de los 90, equivalente a US\$ 20.119 millones. Para este año, se espera un déficit estructural de 3,2% del PIB, en el marco de un nuevo compromiso de responsabilidad fiscal considerando los parámetros definidos en noviembre del año pasado.

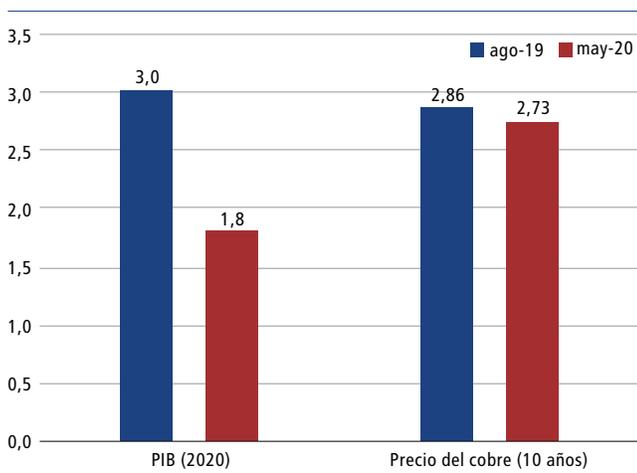
Por su parte, en términos estructurales, los expertos independientes convocados por el Ministerio de Hacienda actualizaron sus estimaciones en mayo de 2020 para los parámetros de referencia, crecimiento del PIB y precio del cobre, con relevantes reducciones en ambos casos, dando cuenta del fuerte deterioro que tendrá la economía, también en el mediano plazo (Figura 2.3).

Respecto de la deuda bruta, al monto de US\$ 9.000 millones autorizados en la Ley de Presupuestos, se le sumaron otros US\$ 4.000 millones en base a la Ley N°21.225. Con ello, el stock de deuda se encontrará en US\$ 82.852 millones, lo que representará un 33,7% del PIB de este año.

Finalmente, cabe señalar que el impulso fiscal en Chile ha sido considerable este año al comparar el cambio en el balance estructural de un año a otro (Figura 2.4). Reflejo de ello también es el monto total comprometido en las agendas para enfrentar los efectos económicos de la pandemia, que, entre el Plan Económico de Emergencia y el Marco de Entendimiento sellado en junio de este año, movilizará recursos por casi US\$ 30 mil millones.

FIGURA 2.3

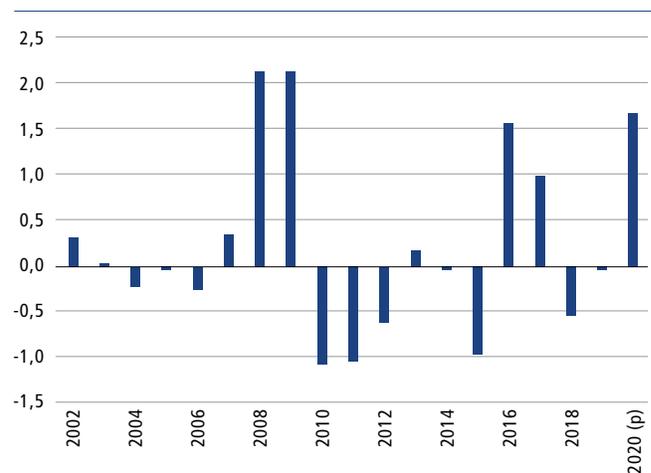
Parámetros estructurales estimados (% de var. real, US\$ por libra).



Fuente: Ministerio de Hacienda en base a expertos independientes.

FIGURA 2.4

Impulso fiscal* (% del PIB).

*Diferencia entre el déficit fiscal estructural, como % del PIB, de un año a otro.
Fuente: Ministerio de Hacienda.

II. AUMENTO TRANSITORIO DEL GASTO Y CONSOLIDACIÓN FISCAL DE MEDIANO PLAZO

En las circunstancias excepcionales por las que atraviesa la economía, es de vital importancia contrarrestar el shock negativo transitorio y entregar herramientas de estímulo fiscal y monetario que permitan dar un impulso a la actividad y el empleo, así como proteger los ingresos de las familias. El Ministerio de Hacienda se ha comprometido a redoblar los esfuerzos para entregar apoyo a todos los agentes que se verán afectados por el Covid-19: trabajadores, empresas y familias. Las cifras inéditas del Plan Económico de Emergencia y el histórico Plan de Emergencia por la Protección de los Ingresos y la Reactivación Económica y del Empleo son factibles gracias al manejo fiscal prudente y responsable que ha mostrado Chile a lo largo de los últimos años.

Los efectos fiscales del Plan Económico de Emergencia, en sus fases I y II, corresponden a aproximadamente US\$ 17.105 millones, lo que es equivalente a algo en torno a 7% del PIB estimado para el año 2020.

Algunas de las medidas consideradas en el Plan Económico de Emergencia, como la postergación o anticipo de pagos, no contemplan un mayor gasto sino una menor recaudación, lo que implica que el impacto fiscal en gasto de estas medidas no será realmente de US\$ 17.105 millones, sino de US\$ 7.097 (41% del

valor total del plan), el cual será distribuido entre 2020 y 2021.

Para mitigar los costos del financiamiento de estas, el Gobierno ha implementado medidas de reasignación y austeridad para realizar un ajuste fiscal, las cuales permitirán disminuir hasta US\$ 2.460 millones, lo cual implicará una reasignación de 3,8% respecto a la Ley de Presupuesto de 2020. Algunas de las medidas implementadas consideran la suspensión de nuevas contrataciones en los ministerios, reducción de programas no prioritarios, reducción o eliminación de compras de activos no financieros, entre otros.

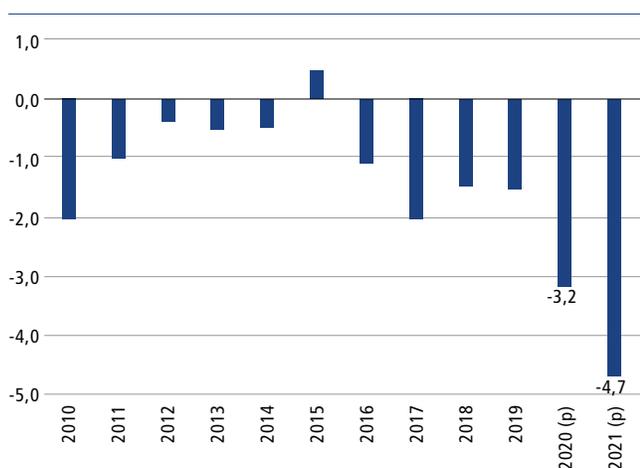
Además, la creación del Fondo de Emergencia Transitorio, que tiene un rol transitorio y contempla la inyección excepcional de hasta US\$ 12 mil millones, permitirá ejecutar con flexibilidad y rapidez mayores gastos corrientes, inversión pública y nuevos impulsos pro-reactivación y reconversión, necesarios para enfrentar las contingencias derivadas de la pandemia y la posterior recuperación.

Se proyecta que el gasto del Gobierno Central crezca 11,4% en términos reales en 2020 respecto a la ejecución de 2019 y 7,1% en 2020 respecto a Ley de Presupuesto 2020, 9,5% en 2021, respecto a la ley ajustada de 2020 con una caída en 2022, una vez que la situación se normalice y se retiren los estímulos fiscales. Por su parte, se estima que los ingresos totales del Gobierno Central caigan 10,6% en 2020, pero crezcan 18,4% en 2021.

Debido principalmente a la caída en los ingresos y aumento en el gasto, se estima que en 2020 el déficit fiscal estructural llegará a 3,2 puntos porcentuales del PIB (Figura 2.5), con un déficit fiscal efectivo en 8,2 puntos porcentuales del PIB (Figura 2.6), una caída significativa respecto de su nivel en 2019.

FIGURA 2.5

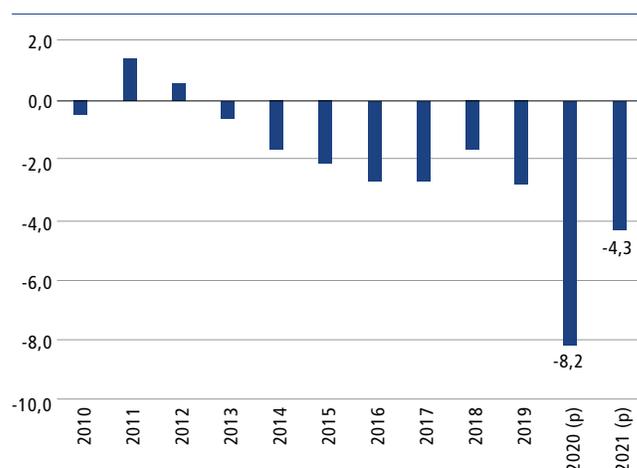
Balance Fiscal Estructural (% del PIB)



Fuente: Ministerio de Hacienda.

FIGURA 2.6

Balance Fiscal Efectivo (% del PIB)



Fuente: Ministerio de Hacienda.

A pesar del aumento temporal en el gasto que implica la emergencia sanitaria y sus consecuencias económicas, el Ministerio de Hacienda sigue comprometido con la estabilidad de la posición financiera del gobierno y la corrección del balance estructural hasta un nivel sostenible en el tiempo. En el mediano plazo, una de las principales tareas del gobierno será velar por la sustentabilidad de las cuentas fiscales, para lo cual la recuperación económica será fundamental.

En concreto, la nueva senda de convergencia del Balance Estructural para lo que resta del período de Gobierno será redefinida al presentarse el Proyecto de Ley de Presupuestos 2021.

De este modo, las estimaciones de Deuda Bruta del Gobierno Central hacia el año 2024 se encontrarían en torno a 45% del PIB en el mediano plazo.

RECUADRO 7

Plan de Emergencia por la Protección de los Ingresos y la Reactivación Económica y del Empleo: Marco Fiscal por 24 meses

El 14 de junio de 2020 se suscribió entre el Gobierno, representado por el Ministerio de Hacienda, y la Comisión de Hacienda ampliada del Congreso Nacional, un marco de entendimiento para un Plan de Emergencia por la Protección de los Ingresos de las Familias y la Reactivación Económica y del Empleo, con el fin de implementar medidas para hacer frente a las consecuencias económicas generadas a raíz de la emergencia sanitaria por el Covid-19.

El plan antedicho contempla tres ejes de temáticos: (i) un marco fiscal por 24 meses y consolidación fiscal a posteriori, (ii) protección de ingresos de las familias y (iii) un plan de reactivación económica y del empleo.

Durante el acuerdo, se propuso la creación de una nueva e inédita estructura legal transitoria, con la cual se permitirá implementar un programa fiscal adicional de hasta un máximo de US\$ 12 mil millones durante los próximos 24 meses. Para esto, se creará un fondo denominado “Fondo Covid”, desde el cual el Gobierno podrá ejecutar las distintas acciones para enfrentar la pandemia y la reactivación económica de forma flexible, con el fin de financiar programa tales como:

- i. Ayudas económicas a personas, familias, trabajadores y empresas.
- ii. Financiamiento de gastos e inversiones en salud.
- iii. Iniciativas de inversión pública.
- iv. Impulsos pro-reactivación económica y reconversión.

Se contempla una nueva autorización para la emisión de deuda por hasta US\$ 8 mil millones, dentro de los 24 meses de vigencia del fondo, de acuerdo a las reglas generales de endeudamiento que se establece anualmente en la Ley de Presupuestos. Además, se hará uso de recursos extraídos del Fondo de Estabilización Económico y Social (FEES) y de otros activos del Tesoro Público.

Se autorizará el incremento de la suma de los valores netos de los conceptos de gasto en personal, bienes y servicios de consumo, prestaciones de seguridad social, transferencias corrientes y de capital, íntegros al Fisco y otros gastos corrientes y del subtítulo de iniciativas de inversión dispuestas en la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2020, que resulten de la aplicación de la ley. Se concederá la misma autorización para las Leyes de Presupuestos que se aprueben durante la vigencia del fondo.

Se establecerá una norma que dispone que se impute gastos en iniciativas relacionadas al fondo y que hubieren entrado en vigencia entre el 10 de junio de 2020 y la fecha de publicación de la Ley que regula el fondo.

Para asegurar la transitoriedad de la medida, el fondo se extinguirá de pleno derecho el día 30 de junio de 2022 o antes si se completa el agotamiento de los recursos dispuestos. En el caso de que al 30 de junio de 2022 sigan existiendo recursos en el fondo, estos serán reintegrados al Fondo de Estabilización Económica y Social (FEES).

La administración del fondo estará a cargo del Ministerio de Hacienda, desde el cual se ingresarán los fondos al presupuesto de los respectivos ejecutores de las medidas. Sólo se podrá financiar gastos que hayan sido incluidos en un plan de acción que será instruido por el Presidente de la República y tanto los decretos como resoluciones, dictados para la operación del fondo estarán exentos del trámite de toma de razón, aunque serán sujetos a envío a la Contraloría General de la República para efectos de la fiscalización.

El Ministerio de Hacienda deberá dar cuenta escrita en forma mensual, a la Comisión Mixta de Presupuestos, del avance en la ejecución de los recursos asignados y, además, los Ministros responsables de la ejecución darán cuenta escrita de los avances en la Comisión antedicha junto con publicarlos en sus respectivos sitios de internet.

III. GESTIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA

La política de financiamiento permite allegar recursos para financiar las necesidades del presupuesto fiscal, y generar referencias de precio para el mercado financiero, esenciales para su buen funcionamiento. En efecto, las referencias de precios establecidas por el Fisco en sus emisiones de deuda pública sustentan las curvas de rendimiento para el resto del mercado, incluyendo las emisiones de bonos de las empresas y el resto de las operaciones de endeudamiento, permitiendo a las empresas nacionales recurrir a crédito en mejores condiciones y con más fácil acceso.

La política y estrategia de deuda del Fisco, definida por el Ministerio de Hacienda, considera estos factores, imponiéndose como tarea fundamental nutrir y completar las curvas de rendimiento relevantes para la economía en forma continua, a través de una adecuada política de emisión.

A su vez, la política de emisiones se diseña en armonía con la meta de lograr un buen funcionamiento del mercado de renta fija local, apoyando su liquidez, profundidad e integración con el mercado externo. Durante los últimos años, se han logrado importantes hitos que han permitido aumentar la liquidez atrayendo nuevos actores al mercado de renta fija local, en particular inversionistas extranjeros. Esto ha generado un mayor dinamismo, lo cual se espera que contribuya a una mayor competencia y mejores condiciones de financiamiento para el Estado, con su consiguiente impacto positivo en la economía chilena.

El fortalecimiento de las mencionadas referencias de precios, logrado por la combinación de una serie de medidas, incluyendo la emisión de bonos de mayor monto en ciertos vencimientos, es fundamental para el buen funcionamiento de mercado, reduciendo la incertidumbre en la determinación de tasas y ayudando a la transparencia y desarrollo económico de un país, así como también la labor de incentivo y promoción para el desarrollo de activos financieros tradicionales y verdes. En efecto, los mercados financieros siguen siendo el camino más prometedor para generar crecimiento sostenible y estabilidad, siempre y cuando sean transparentes, bien regulados y con medidas adecuadas para proteger a los consumidores e inversionistas.

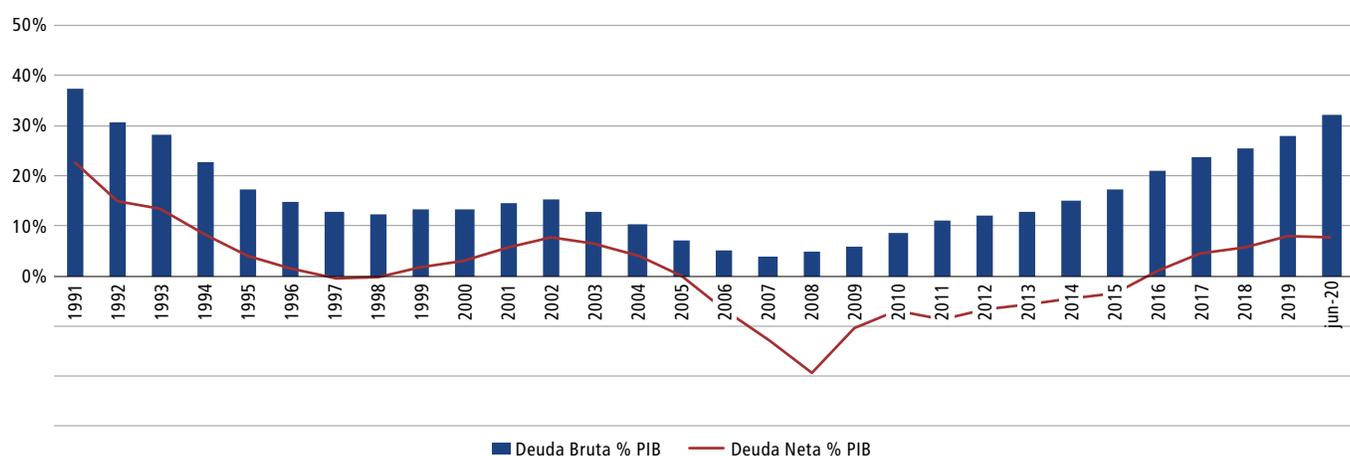
Junto con los instrumentos de deuda tradicionales, desde 2019 la Oficina de la Deuda Pública del Ministerio de Hacienda ha iniciado la emisión de bonos soberanos denominados verdes, los cuales corresponden a bonos que incluyen el compromiso del emisor de realizar desembolsos por montos similares a los recaudados en proyectos con impacto positivo en el medioambiente. En junio 2019, con su emisión inaugural, Chile se convirtió en el primer país del continente americano en realizar emisiones con esta característica. En enero de 2020, y con el fin de continuar con el desarrollo de este tipo de instrumentos, se emitieron nuevamente bonos de este tipo, logrando consolidar el interés de inversionistas extranjeros con criterio ESG (Ambiental, Social y de Gobernanza, ESG, por sus siglas en inglés), así ampliando y diversificando la base de inversionistas de bonos de Tesorería. Ver más detalle en sección Bonos Verdes.

Deuda Bruta y Neta del Gobierno Central

El stock de títulos de deuda de la Tesorería en el mercado local ha aumentado progresivamente a partir de 2003, cuando alcanzaba solo 0,4% del PIB, hasta el 23,5% alcanzado en junio de 2020. Incluyendo la deuda emitida en mercados externos y la deuda contraída con entidades multilaterales, a junio de 2020 la deuda bruta alcanzó un monto equivalente a 32,0% del PIB. No obstante, si se consideran los activos financieros del fisco, la deuda neta a junio de 2020 alcanza una posición deudora de 7,7% del PIB (ver Figura 2.8).

FIGURA 2.7

Evolución Deuda Bruta y Neta del Gobierno Central (% del PIB).



Fuente: Ministerio de Hacienda.

Medidas para mejorar la liquidez e integración financiera

Desde 2009, el Ministerio de Hacienda ha implementado medidas tendientes a mejorar la liquidez y profundidad del mercado de renta fija chileno, entendiendo como tal la posibilidad de que un inversionista pueda liquidar fácilmente un monto significativo de un instrumento en relación al monto emitido de éste, sin que ello impacte significativamente el precio del mismo. Destacan dentro de esto medidas tendientes a adaptar las prácticas de mercado a estándares internacionales, así como otras de carácter más reciente, entre las que se encuentran:

- Implementación de un programa de intercambio en el mercado local en 2016, que consistió en un ordenamiento de las curvas de rendimiento local, tanto en UF como en pesos. Para este ordenamiento se realizó el intercambio de aquellos bonos cuyo monto emitido y liquidez era relativamente bajo (“Bonos no Benchmark”), los cuales se reemplazaron mediante una oferta de intercambio por reapertura de bonos existentes, cuyo monto de emisión y liquidez es relativamente mayor (“Bonos Benchmark”).

- Colocación de bonos denominados en pesos a través de una subasta vía construcción de libro (“Book-Building”) en enero de 2017, con participación simultánea de inversionistas locales e internacionales, logrando de esta manera la entrada de nuevos actores al mercado local. Dicha modalidad fue repetida en 2018 y 2019.
- La llegada de nuevos actores, así como la mayor liquidez, redundó en la inclusión de los papeles locales denominados en pesos, en índices internacionales, dentro de los cuales destaca el de JP Morgan (ver Figura 2.9).
- En el año 2018 se crearon nuevas referencias con vencimiento en 2023 para las curvas de rendimiento en UF y pesos. Por otra parte, se creó una nueva referencia a 2030 para estas curvas, la cual representa un plazo intermedio entre los años 2026 y 2035.
- Junto a lo anterior, se iniciaron las operaciones de manejo de pasivos, ofertando recomprar o intercambiar los bonos con vencimiento más próximo, de manera de entregar señales claras al mercado respecto a los Bonos Benchmark.
- En mayo de 2019 se realizó la primera operación vía Book-Building en la cual participaron inversionistas locales y extranjeros de manera simultánea, con oferta de recompra e intercambio de papeles locales.
- A partir del segundo semestre del año 2019, se implementó en el mercado local una modalidad más flexible de recompra e intercambio de bonos denominados en Pesos y UF. Dentro de este plan destaca la ejecución de tres tipos de ofertas en un día: una recompra a cambio de dinero en efectivo (Cash Tender), una licitación que considera el monto contemplado para margen de endeudamiento más un monto para financiar el Cash Tender, y finalmente una operación de intercambio puro (Switch Tender). Mediante este plan, se otorga mayor flexibilidad a los distintos inversionistas, aumentando de este modo la participación en las operaciones de manejo de pasivos.
- Simplificación, en marzo de 2020, de los requisitos para que corporativos puedan acceder, al emitir en moneda local, a liquidación directa en plataformas internacionales, como Euroclear, permitiendo mayor participación de inversionistas extranjeros.

Finalmente, durante 2020 se ha continuado con las operaciones de manejo de pasivos en el mercado local bajo esta última modalidad, orientadas a recomprar o intercambiar los bonos próximos al vencimiento, dentro de los cuales destacan, por monto, aquellos con vencimiento en 2021. Al cierre de agosto de 2020, durante el año se logró disminuir el stock de bonos en moneda local con vencimiento en 2021 en US\$ 3.883 millones.

Plan de Emisión 2020 y Bonos de Tesorería de Corto Plazo (Letras 2020)

La Ley de Presupuestos 2020 consideró una autorización inicial de margen de endeudamiento por US\$ 9.000 millones. El plan de emisiones 2020 se publicó a finales de 2019, y contemplaba en los mercados externos un uso de endeudamiento de aproximadamente US\$ 3.300 millones (40% del total), y US\$ 5.400 millones (60% del total) en el mercado local. Una mayor porción de emisión en moneda externa relativo al de años recientes y a la composición actual del stock de deuda, aproximadamente 20% del total, se justificó solo para el año 2020 con la intención de dejar más espacio para emisiones del sector privado en el mercado de renta fija local. Las operaciones en el mercado local preveían la emisión de bonos con vencimientos en 2025, 2030, 2039 y 2050.

De esta forma, las operaciones se iniciaron a finales de enero de 2020, mediante la emisión de bonos verdes en los mercados externos por aproximadamente US\$ 3.831 millones, en euros y en dólares, lo cual incluyó la emisión de una porción con el fin de recomprar bonos existentes. El margen de endeudamiento utilizado en estas operaciones fue de aproximadamente US\$ 3.251 millones.

Como parte del monitoreo habitual que realiza la Oficina de la Deuda Pública a los mercados financieros y a raíz de las mayores necesidades de financiamiento que generó el Covid-19, el plan de colocaciones fue modificado en abril. En efecto, por un lado, para contribuir al financiamiento de la respuesta económica, el Congreso Nacional aprobó de manera extraordinaria un endeudamiento adicional por US\$ 4.000 millones durante el año 2020. En total, esto implica la emisión del equivalente a US\$ 13.000 millones para todo 2020, manteniendo la composición de 40% en moneda extranjera y 60% en moneda local.

Por otro lado, se ajustó la estructura de emisiones respecto a lo inicialmente planteado, reduciendo significativamente la duración promedio de los bonos a emitir en moneda local (plazo promedio vencimiento de 14,3 años en el plan inicial, versus plazo promedio de 2,6 años en lo ejecutado hasta el cierre de julio de 2020), y aumentando la participación de papeles nominales. Lo anterior, se logró incorporando Letras de Tesorería, con vencimientos menores a un año, como un nuevo instrumento que facilitará la gestión de la deuda pública y sólo se emitieron bonos a plazo de 5 años (2025).

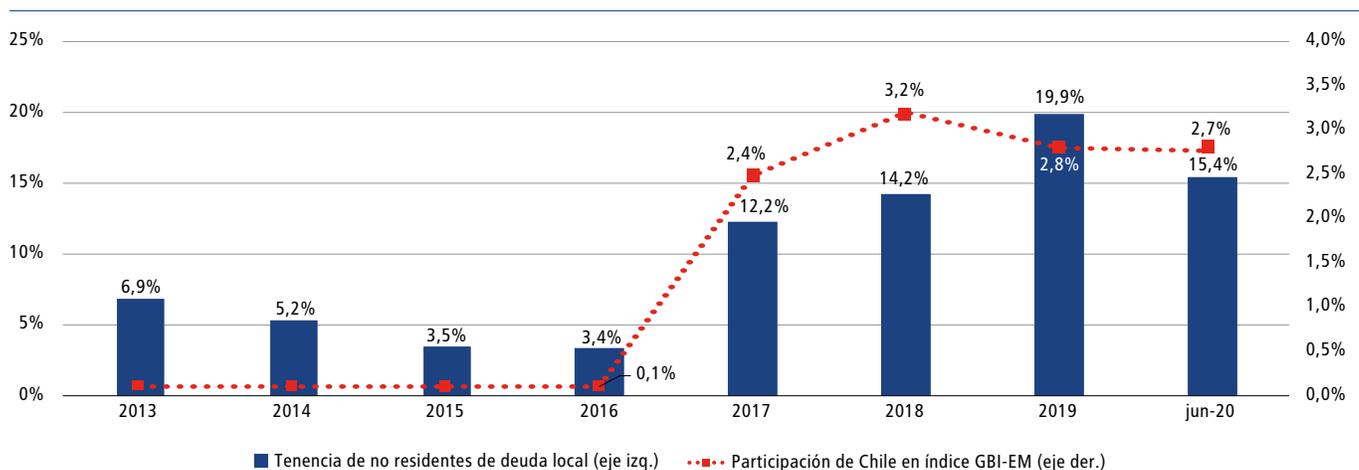
Lo anterior coincidió en que empresas locales accedieran en junio y julio al mercado de deuda por un monto total aproximado de US\$ 1.400 millones, lo cual contrasta con los US\$ 200 millones entre marzo y abril de 2020 y US\$ 1.000 millones del mismo periodo el año anterior.

Finalmente, y considerando la necesidad de dotar de mayor flexibilidad a la estructura de las colocaciones de bonos, se decidió durante este año anunciar los bonos y montos de licitación de manera trimestral, de manera de poder monitorear la situación de los mercados de manera periódica, sin dejar de entregar señales claras al mercado.

En el marco de la pandemia y con mayor volatilidad a la habitual en los mercados financieros internacionales, Chile volvió a los mercados internacionales en mayo de 2020 con la reapertura de un bono en Euros con vencimiento en 2025, por EUR500 millones, así como la emisión de un bono denominado en dólares y con vencimiento en 2031, por US\$ 1.458 millones. Las tasas obtenidas fueron de 1,165% en el caso de Euros, y de 2,454% para dólares, reafirmando la confianza de los mercados en el país, más aún en el contexto de pandemia.

FIGURA 2.8

Evolución Deuda Bruta y Neta del Gobierno Central (% del PIB).



Fuente: Ministerio de Hacienda.

Colocaciones de Bonos Verdes

Chile tiene un fuerte compromiso e historia de mitigación al cambio climático y protección del medio ambiente, y considera que el desarrollo del mercado local y externo de bonos verdes es una herramienta fundamental para conseguir estos objetivos. En enero de 2020 se concretó por segunda vez la emisión de bonos verdes soberanos. Estos instrumentos financieros son similares a los bonos normales en cuanto a sus características financieras, pero se diferencian en que su propósito es financiar o refinanciar proyectos que protejan el medioambiente, de acuerdo con estándares internacionales.

Para poder llevar a cabo esta operación fue necesario un trabajo interministerial, liderado por el Ministerio de Hacienda, para identificar y seleccionar los proyectos a ser incluidos en el portafolio de proyectos verdes. Estos instrumentos fueron diseñados bajo lo establecido por el “Marco para los Bonos Verdes”, que ofrece los lineamientos a seguir para las futuras emisiones de este tipo de instrumentos. En este documento se define la intención de asignar los recursos en seis sectores verdes:

1. Transportes Limpios: se consideran elegibles los proyectos que promueven la inversión en infraestructura pública y activos que mejoren el transporte público eléctrico y estaciones intermodales.
2. Eficiencia Energética: este sector contempla proyectos que mejoren en al menos un 20% la eficiencia energética de edificios públicos.
3. Energías Renovables: este sector considera elegible a proyectos que inviertan en fuentes de energía renovable no fósil, también considera proyectos que contribuyan al desarrollo del conocimiento técnico en estas materias.
4. Conservación de la Biodiversidad y Recursos Marinos: considera proyectos de conservación y restauración de bosques nativos, y/o áreas marinas.
5. Manejo de Agua: este sector contempla proyectos de conservación, monitoreo, y análisis de aguas.
6. Edificios Verdes: esta categoría considera proyectos de edificación pública que estén certificados bajo el Sistema Nacional de Certificación de Calidad Ambiental y Eficiencia Energética para Edificios de Uso Público (CES) y que cumplan con al menos una reducción del 30% de emisiones de CO₂.

Cabe señalar que el “Marco para los Bonos Verdes” se realizó siguiendo las mejores prácticas internacionales y fue evaluado exitosamente por Vigeo Eiris, agencia independiente internacional especializada en investigación relacionada a temas medioambientales, sociales y de gobernanza (ESG, en inglés), obteniendo el más alto grado de seguridad respecto a la contribución de los bonos contemplados al desarrollo sostenible. Además, el portafolio de proyectos asociado a las emisiones de 2019 y 2020 obtuvieron la certificación de Climate Bonds Initiative (CBI), organismo internacional especializado en estándares de emisiones verdes.

Como se mencionó anteriormente, el Ministerio de Hacienda realizó exitosas colocaciones en enero de 2020, logrando varios hitos destacables. En sólo meses después de emitir sus primeros bonos verdes, Chile logró tasas récord en la emisión de su bono más largo emitido en Euros, alcanzando una tasa de 1,269% con un spread de 80 puntos base y un New Issue Premium negativo de 3 puntos base. Así también, la reapertura del bono en euros con vencimiento en 2031 alcanzó una tasa de 0,695% con un spread de 50 puntos base y un New Issue Premium de 0 puntos base. Inmediatamente después de la transacción en euros, Chile emitió bonos verdes denominados en dólares, alcanzando tasas históricamente bajas en la reapertura del bono con vencimiento en 2050. En la emisión del bono en dólares con vencimiento en el año 2032, se alcanzó una tasa de 2,571% con un spread de 80 puntos base. Por otra parte, en la reapertura del bono con vencimiento en el 2050 alcanzó una tasa de 3,275% con un spread de 105 puntos base. Ambas transacciones alcanzaron un New Issue Premium de 5 puntos base. Las operaciones totalizaron aproximadamente US\$ 3.250 millones de nuevo endeudamiento (US\$ 1.650 millones por los bonos denominados en dólares y US\$ 1.600 millones por los bonos denominados en euros). Cabe destacar que la transacción en euros incorporó además una ope-

ración de manejo de pasivos por aproximadamente US\$ 530 millones con el principal objetivo de fortalecer la nueva referencia y ajustar el perfil de vencimiento.

Reporte de Asignación e Impacto Ambiental de los Bonos Verdes

En julio se publicó el primer reporte de asignación e impacto medioambiental de los bonos verdes emitidos durante el 2019. Este documento cumple con lo establecido en el Documento Marco para los Bonos Verdes y da cuenta sobre el grado de avance de los proyectos incluidos en la cartera asociada a estos bonos.

Del documento se destaca que entre 2018 y el cierre del año 2019 se asignaron un total de US\$ 589 millones, esto es, un 24,8% de los US\$ 2.373 millones emitidos en bonos verdes en el año 2019. De la totalidad de los fondos asignados, US\$ 564 millones corresponden a proyectos de la categoría Transporte Limpio, entre los cuales se incluye la construcción de la línea 7 de Metro, la extensión de las líneas 2 y 3 de Metro, proyectos de electromovilidad y de Empresas de Ferrocarriles del Estado. Por otra parte, se han asignado recursos por US\$ 24 millones en proyectos de Energías Renovables, Edificios Verdes y Gestión del Agua.

En cuanto al impacto ambiental de los proyectos incluidos, se destaca que:

- Los proyectos de Transportes Limpios han evitado la emisión de al menos 170.300 tCO₂e anualmente, así como de 7,4 tMP_{2,5} en Santiago.
- Los proyectos del sector Energías Renovables han evitado la emisión de al menos 1.101 tCO₂e, produciendo más de 291.816MWh de energías limpias.
- Los proyectos de Edificios Verdes han reducido el consumo de energía en un 68,9% y 77,6% para los proyectos licitados los años 2018 y 2019, respectivamente.
- Los proyectos de Gestión del Agua han mantenido un 100% de las estaciones hidrometeorológicas operativas y una inspección de un 100% de la inspección requerida por la Superintendencia del Medioambiente.

Finalmente, cabe señalar que el reporte de Asignación fue auditado exitosamente por una firma especializada (European Quality Assurance, EQA). Así también, se obtuvo la Certificación CBI post-emisión.

Premios y Reconocimientos Internacionales

Durante el 2019, la Oficina de la Deuda Pública del Ministerio de Hacienda ha recibido diversos reconocimientos por transacciones específicas, su estrategia en la gestión de la deuda pública e innovación en el desarrollo de instrumentos financieros. A continuación, se presenta un listado con los premios y reconocimientos:

- Green Finance 2019, The Banker.
- Green Bond of the Year-Sovereign, Environmental Finance Bond Award 2019.
- Financing, Netexplor Smart Cities Accelerator UNESCO 2019.

- Sovereign Issuer of the Year, LatinFinance Awards 2019.
- Best Public Debt Office/Sovereign Debt Management Office in Latin America, GlobalMarkets Awards 2019.
- Green Bond of the Year for Latin America, GlobalCapital Sustainable and Responsible Capital Markets Awards 2019.
- Sovereign Bond of the Year, LatinFinance Awards 2019.
- Reconocimiento por innovación en Finanzas Sostenibles 2019, Observatorio Español de Financiación Sostenible.

Relación con agencias clasificadoras de riesgo e inversionistas

La República de Chile mantiene hace varios años una relación profesional con las tres principales clasificadoras de riesgo: Moody's Rating Services, Standard & Poor's (S&P) y Fitch Ratings. Además, desde 2019, la principal agencia clasificadora de riesgo japonesa, Japan Credit Rating Agency (JCR), también evalúa la posición crediticia del país. Las agencias clasificadoras cumplen un rol importante para el Estado de Chile; validan su clasificación crediticia, constituyendo un importante antecedente para la emisión de deuda pública y favorecer así la inversión internacional.

Desde el 9 de marzo y hacia fines de agosto de 2020, período en el cual se acentuó la expansión mundial del Covid-19, las principales agencias clasificadoras de riesgo –Moody's, S&P, y Fitch– han tomado más de 160 acciones negativas de clasificación o perspectiva a soberanos. Durante este mismo período, tras evaluaciones de estas agencias, la República de Chile ha logrado mantener su clasificación de riesgo, la más alta de la región. La clasificación actual de Moody's para Chile es A1, compartida por Japón, China, Estonia, Israel, y Arabia Saudita. Dicho ello, estas tres agencias han ajustado sus perspectivas para la clasificación desde “estable” a “negativo”, reflejando una combinación de factores, entre ellos el impacto de la pandemia del Covid-19 sobre las finanzas públicas.

Ante los ajustes en las clasificaciones de riesgo, el Ministerio de Hacienda reafirma la importancia de recuperar el crecimiento económico, al tiempo que reitera su compromiso con la responsabilidad fiscal, la reducción gradual del déficit fiscal estructural, y la mantención de una situación sustentable para las finanzas públicas al alero de un necesario proceso de consolidación fiscal post-pandemia.

De igual forma, el Ministerio de Hacienda mantiene una relación constante con inversionistas, para lo cual dispone de dos secciones especiales dentro de la página web institucional del Ministerio de Hacienda: Oficina de la Deuda Pública e ii) Investor Relations Office. La primera contiene datos relevantes sobre la gestión de la deuda pública como calendarios y resultados de las colocaciones, estadísticas y características de la deuda pública, noticias e información relevantes para los inversionistas. La segunda contiene información y estadísticas económicas relevante para los mismos. Con el objetivo de entregar información

oportuna y eficiente al mercado, el Ministerio de Hacienda evalúa constantemente dichos canales, utiliza otros complementarios como visitas directas a inversionistas de interés y propone mejoras en la información entregada y que sea de utilidad al inversionista.

Inicio del nuevo procedimiento de venta de dólares

Con el fin de contribuir a que los agentes de mercado cuenten con más y mejor información sobre la participación del Fisco en el mercado cambiario local, a partir de abril de 2020, se modificó el mecanismo de venta de dólares. Las divisas empezaron a ser subastadas por el Fisco a través de un sistema de amplio uso en el mercado cambiario. Adicionalmente, se publicaron montos máximos a licitar mensualmente, de acuerdo a las necesidades de financiamiento del Fisco. Los resultados diarios de las subastas son informados al público oportunamente en los sitios web del Ministerio de Hacienda y de la Dirección de Presupuestos. Entre el 13 de abril y el 24 de septiembre, el Fisco ha vendido un total de US\$ 8.340 millones.

IV. FONDOS SOBERANOS

Manejo de Activos

Chile cuenta con dos Fondos Soberanos: el Fondo de Estabilización Económica y Social (FEES) y el Fondo de Reserva de Pensiones (FRP)¹. Por un lado, los recursos del FEES pueden ser usados para financiar al Gobierno en períodos en que los ingresos caen por causa del ciclo económico o por caídas en el precio del cobre. Por otro lado, el FRP ha acumulado recursos para solventar el gasto que deba realizar el Gobierno como responsable del pilar solidario del sistema de pensiones chileno. Ambos fondos son administrados bajo una institucionalidad que tiene por objetivo asegurar un marco adecuado de gestión. El Ministro de Hacienda es quien representa al Fisco en la administración de estos recursos y fija las políticas de inversión considerando la recomendación de un grupo externo compuesto por profesionales independientes, denominado Comité Financiero².

Por su parte, el Banco Central de Chile y administradores externos³ ejecutan las operaciones financieras de acuerdo a las directrices de inversión elaboradas por el Ministerio de Hacienda.

El objetivo de la política de inversión del FEES es maximizar el valor acumulado del fondo, sujeto a un bajo nivel de riesgo y una liquidez adecuada que permita disponer de los recursos en forma oportuna cuando

1 La Ley de Responsabilidad Fiscal (LRF) establece que el FRP debe recibir anualmente un aporte mínimo de 0,2% del PIB. Si el superávit fiscal efectivo es superior a esta cifra, el FRP recibe un aporte equivalente a dicho superávit hasta un máximo de 0,5% del PIB. Por su parte, el FEES recibe el saldo positivo que resulte de restar al superávit efectivo los aportes al FRP, descontando cuando corresponda las amortizaciones de deuda pública. Sin perjuicio de lo anterior, en el marco de la emergencia sanitaria actual, la ley N° 21.225 que estableció medidas para apoyar a las familias y a las micro, pequeñas y medianas empresas por el impacto de la enfermedad Covid-19, en su artículo cuarto suspende los aportes al FRP en los años 2020 y 2021; posteriormente, se mantiene vigente la regla actual de aporte.

2 Para más detalles ver www.hacienda.cl/areas-de-trabajo/finanzas-internacionales/fondos-soberanos.

3 En la actualidad existen seis administradores externos: BlackRock, Mellon, Allianz, Nomura, Western Asset, y BNP Paribas.

sea necesario. En el caso del FRP su objetivo de inversión es obtener un retorno esperado anualizado en pesos de al menos 2% por sobre la inflación chilena en un período de 10 años con una probabilidad de al menos 60%⁴.

Desde su inicio el 6 de marzo de 2007, hasta el cierre estadístico de este informe, el FEES ha recibido aportes por US\$ 21.766 millones. Los últimos aportes se realizaron entre 2010 y 2013, por un total de US\$ 3.666 millones. Desde entonces, no se han realizado aportes a este fondo.

El FEES es una fuente adicional de financiamiento para el Gobierno Central que permite financiar déficits fiscales, el aporte anual al FRP, y realizar amortizaciones de la deuda pública. Aunque la República de Chile cuenta con amplio acceso a financiamiento en los mercados internacionales en términos competitivos, el uso del FEES tiene la ventaja de permitir financiar las necesidades fiscales disminuyendo la necesidad de recurrir a la deuda pública. A la fecha y desde su inicio, se han efectuado retiros del FEES por US\$ 17.048 millones. Del total de retiros efectuados, US\$ 9.278 millones fueron usados para financiar el plan de estímulo fiscal, el déficit fiscal del país y el aporte requerido al FRP por US\$ 837 millones el año 2009. Además, US\$ 2.681 millones se han usado para financiar los aportes requeridos por ley a dicho fondo entre los años 2010 y 2019. Adicionalmente, US\$ 2.000 millones fueron utilizados a fines de 2019 para financiar el déficit fiscal originado por los menores ingresos fiscales debido a la crisis social enfrentada a partir de octubre del año pasado. Por otra parte, US\$ 2.000 millones fueron retirados en abril de este año para contribuir al financiamiento del presupuesto de la Nación y al Plan Económico de Emergencia para enfrentar la crisis económica producto de la pandemia del Covid-19 y US\$ 1.090 millones fueron retirados a comienzos de agosto para financiar las amortizaciones de deuda externa del Fisco programada para dicho mes.

En el caso del FRP, desde su inicio ha recibido aportes por US\$ 9.477 millones. A su vez, se han efectuado retiros desde el fondo por US\$ 314 millones en 2017, por US\$ 525 millones en 2018 y por US\$ 577 millones el 2019. Cabe señalar que para enfrentar la crisis económica provocada por la pandemia no se realizarán aportes al FRP en los próximos dos años⁵. Por otra parte, se modificó la Ley de Responsabilidad Fiscal con el fin de aumentar el monto de los retiros este y el próximo año que se estiman aproximadamente en US\$ 1.600 millones y US\$ 2.700 millones, respectivamente⁶.

4 Este objetivo de inversión es coherente con la política de inversión que fue definida por el Ministro de Hacienda en noviembre de 2017. Sin embargo, este objetivo debe ser revisado teniendo en cuenta que en junio de 2020 el Ministro de Hacienda decidió parar la convergencia a dicha política debido a los importantes desembolsos esperados para el fondo en 2020 y 2021. Para más información véase nota al pie 6.

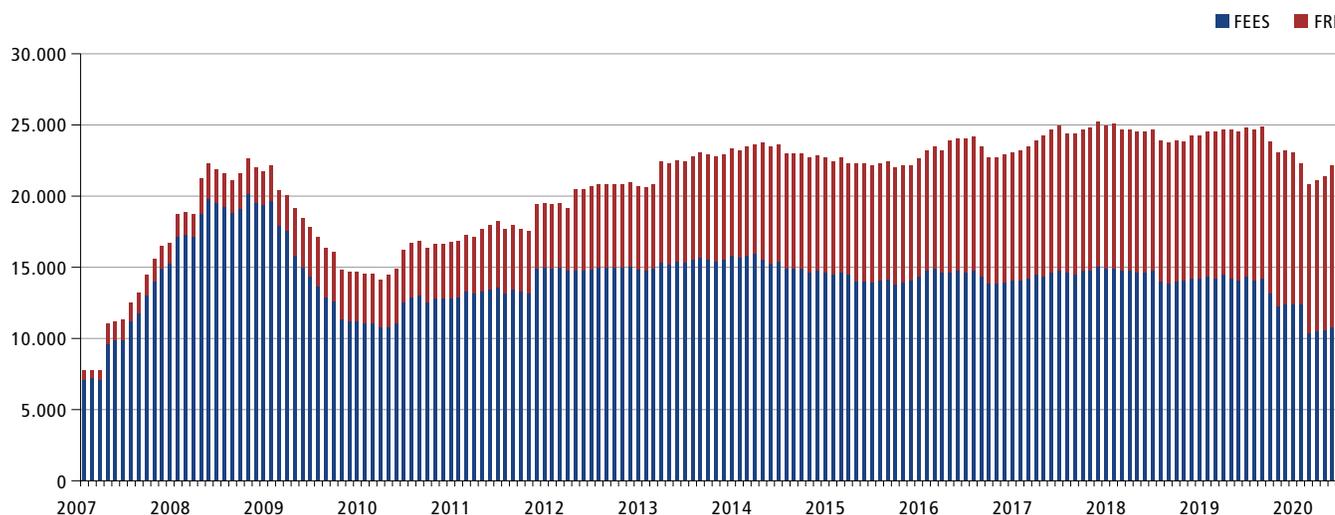
5 Véase nota al pie 1.

6 En el marco de la emergencia sanitaria, la ley N° 21.227 que faculta el acceso a prestaciones del seguro de desempleo de la Ley N° 19.728, en circunstancias excepcionales, establece en su artículo 19 que, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley de Responsabilidad Fiscal, durante los años 2020 y 2021 el monto de los recursos del FRP que se utilizará corresponderá a la totalidad de la diferencia producida entre el gasto total que corresponda efectuar en cada uno de estos años por concepto del pago de las obligaciones previsionales del año respectivo y el gasto total efectuado por dicho concepto en el año 2008, debiendo este último actualizarse anualmente, de acuerdo a la variación que experimente el Índice de Precios al Consumidor.

Con ello, a agosto de 2020 el valor de mercado de los fondos soberanos alcanzaba US\$ 21.221 millones, de los cuales US\$ 9.785 millones corresponden al FEES y US\$ 11.436 millones al FRP.

FIGURA 2.9

Evolución de los Fondos Soberanos (millones de US\$).



Fuente: Ministerio de Hacienda.

Desde su creación y hasta fines de agosto de 2020, las inversiones del FEES y del FRP habían generado ganancias netas por US\$ 5.068 y US\$ 3.375 millones, respectivamente. Lo anterior, se ha traducido en rentabilidades anualizadas en dólares desde el inicio de 2,91% para el FEES y 4,12% para el FRP, y de 5,78% y 7,02%, respectivamente, cuando se miden en moneda nacional.

La actual política de inversión del FEES consiste en invertir 95% del fondo en instrumentos de renta fija principalmente soberanos⁷ y 5% en acciones⁸. A su vez, se determina una composición de monedas para el portafolio de renta fija consistente en un 41% en dólares, 25,75% en euros, 20,5% en yenes y 7,75% en francos suizos; monedas de reserva contra las cuales típicamente el peso se deprecia en los momentos en que podrían necesitarse recursos del fondo.

En el caso del FRP, en junio de este año el Ministro de Hacienda decidió detener la convergencia hacia la composición estratégica de activos de la política de inversión que fue aprobada a fines de 2017. Esta deci-

7 16% de este portafolio también se invierte en depósitos a plazo en instituciones financieras.

8 La proporción que se invertía en acciones fue reducida en abril de 7,5% a 5% teniendo en cuenta los mayores desembolsos esperados en el año.

sión fue tomada debido a los importantes desembolsos que experimentará el fondo en el futuro. Cabe señalar que desde el tercer trimestre de 2018 se estaba convergiendo a la nueva composición estratégica de activos que se esperaba tener implementada a comienzos de 2021. En este escenario se aumentó gradualmente la participación accionaria desde 15% en 2018 hasta 31% en 2020⁹. Adicionalmente, desde enero de 2019 se comenzó a invertir en bonos de alto rendimiento y bonos con respaldo de hipotecas de agencias de EE.UU.

En este contexto el Comité Financiero recomendó al Ministro de Hacienda que los desembolsos esperados para el año 2020 y 2021 sean invertidos en un portafolio más conservador y mantener el resto invertido según la composición estratégica de activos vigente a la fecha para el fondo. Consistente con lo anterior, a fines de agosto se definió una nueva política de inversión en que se separa el FRP en dos portafolios: Portafolio de Inversión de Corto Plazo y Portafolio de Inversión de Largo Plazo. En el primero se mantendrán los recursos que serán desembolsados desde el FRP durante los años 2020 y 2021. En el segundo se mantendrán los recursos que tienen un horizonte de inversión de largo plazo y que en consecuencia pueden experimentar más volatilidad de corto plazo. Así, la composición estratégica de activos del Portafolio de Inversión de Corto Plazo consiste en 93% de Letras del Tesoro de EE.UU., y 7% en Bonos del Tesoro de EE.UU. con una madurez entre 1 y 3 años. Por su parte, la composición estratégica de activos del Portafolio de Inversión de Largo Plazo consiste de 31% en acciones, 34% en bonos soberanos y otros relacionados, 8% en bonos indexados a la inflación, 13% en bonos corporativos, 6% en bonos con respaldo de hipotecas de agencias de EE.UU., y 8% en bonos de alto rendimiento. Se espera implementar estos cambios a comienzos de octubre de 2020.

Actualmente se está trabajando en un proceso de revisión de los actuales administradores externos de acciones y bonos corporativos del FRP. Este proceso es llevado a cabo por el Banco Central de Chile, en conjunto con el consultor RVK, Inc., y debería estar concluido durante el tercer trimestre de 2020.

V. AVANCES EN LA IMPLEMENTACIÓN DE MECANISMOS DE IDENTIFICACIÓN DE FINANCIAMIENTO CLIMÁTICO

El rol del Ministerio de Hacienda de generar las condiciones de estabilidad, transparencia y competitividad en una economía que promueve un crecimiento sustentable e inclusivo, así como la responsabilidad que le compete en la administración financiera del Estado y la definición de instrumentos y mecanismo de financiamiento de carácter público, lo hace responsable de la implementación del componente financiero comprometido bajo el Acuerdo de París.

En este contexto, el Ministerio de Hacienda firmó un acuerdo de asistencia técnica con el PNUD en octubre de 2019, el cual comenzó su ejecución en mayo de este año. La cooperación permitirá llevar a cabo una serie de iniciativas que se detallan a continuación:

9 Las acciones representarían 40% del FRP en la nueva composición estratégica de activos.

a. Implementación de un marco macro fiscal que integre el cambio climático: Durante la Conferencia de las Partes de 2015 celebrada en París (COP21), nuestro país comprometió sus Contribuciones Determinadas Nacionalmente (NDC, por sus siglas en inglés), donde uno de sus componentes es el financiamiento climático, el cual considera el “análisis periódico del gasto público y privado en cambio climático tanto directo como indirecto, actualizable todos los años a partir de 2020”. Este compromiso fue ratificado en la actualización de la NDC presentada en abril recién pasado a la Convención Marco de Naciones Unidas sobre Cambio Climático.

La contabilización del gasto público en cambio climático es reconocida como una poderosa herramienta para alinear el gasto público dentro del ciclo presupuestario anual, así como un proceso necesario para evaluar la eficiencia y efectividad del gasto. También es una herramienta que permite dar transparencia y coherencia al gasto en un contexto de disponibilidad limitada de recursos públicos y en algunos casos un componente de las Contribuciones Nacionalmente Determinadas, como es el caso de Chile.

La integración de la dimensión climática en el proceso presupuestario requiere del desarrollo de un marco presupuestario robusto que apoye las políticas y objetivos del Estado en materia climática y que permita reportar en forma periódica y transparente el gasto y las inversiones realizadas por el estado para hacer realidad la trayectoria de una economía baja en emisiones y resiliente al clima.

En términos prácticos, se espera que la asistencia técnica no solo apoye a la identificación del gasto público en cambio climático, sino que también permita examinar el nivel de eficacia y eficiencia de ese gasto público. Asimismo, existe la necesidad de tener una mirada integrada entre la identificación del gasto y la clasificación presupuestaria del gasto que sea consistente con los sistemas de clasificación de estadísticas públicas internacionales, responsabilidad que recae en la Dirección de Presupuesto del Ministerio de Hacienda.

La cooperación con el PNUD permitirá avanzar en la elaboración de este marco fiscal, utilizando la metodología CPEIR (Climate Public Expenditure and Institutional Review) y CBT (Climate Budget Tagging) con ciertos ajustes e integrando los principios de presupuestos verdes de la OCDE. A la fecha este ejercicio ha permitido crear las capacidades necesarias al interior de la Dirección de Presupuesto del Ministerio de Hacienda, aprender de otras Direcciones de Presupuestos sobre la implementación de estas metodologías, así como de la incorporación de las mejores prácticas internacionales, entre las que se destacan:

- i. Liderazgo de los Ministerios de Hacienda en conjunto con las Direcciones de Presupuestos con el fin de dar coherencia al proceso y lograr una incorporación del proceso en la planificación presupuestaria;
- ii. Gradualidad en la implementación, lo cual implica iniciar la aplicación en algunos ministerios o servicios, lo que permita identificar los obstáculos que se podrían enfrentar al momento de universalizar la implementación de estas metodologías

- iii. Creación de capacidades en los departamentos de administración y finanzas de los ministerios y servicios para que el proceso sea exitoso.
- iv. Transparencia y responsabilidad: es fundamental que el proceso sea claro y transparente y permita una adecuada mejora en la rendición de cuentas y la transparencia al informar sobre los gastos relacionados con la acción climática.

b. Implementación de la Metodología IFF al Plan de Carbono Neutralidad 2050.

La contabilización del gasto público en cambio climático y el marcaje climático no son suficiente para lograr los objetivos climáticos y la experiencia internacional indica que deben formar parte de un marco más amplio y combinado con otras herramientas de planificación. En este contexto, es importante vincular la formulación de políticas, la planificación y la inversión - con la elaboración de presupuestos y la presentación de informes. Entre las herramientas que complementan la información del gasto público en cambio climático se encuentra la aplicación de metodología de flujos de inversión y financiamiento (I&FF por sus siglas en inglés) en el sector energía, en particular a las medidas del Plan de Carbono Neutralidad 2050.

La aplicación de la metodología corresponde a una experiencia piloto que se realizará en colaboración con el Ministerio de Energía y se espera profundizar y complementar el análisis y priorización de las medidas del Plan de Carbono Neutralidad 2050, identificando los requerimientos de flujos de inversión y financiamiento. La aplicación del piloto I&FF y sus resultados de identificación de la inversión pública requerida no son vinculantes y por lo tanto no garantizan el financiamiento por parte del Estado, sin embargo, se espera que proporcionen información que sirva de insumo para la toma de decisiones y para explorar instrumentos de financiamiento adicionales.

c. Piloto para evaluación de infraestructura crítica

Esta actividad también se enmarca dentro de la asistencia técnica del PNUD y se realizará en colaboración con el Ministerio de Obras Públicas, Willis Tower Watson y la Universidad de Oxford. El piloto busca proporcionar información robusta respecto de la infraestructura pública crítica que se encuentra en riesgo ante riesgos de desastres producto de los efectos del cambio climático en la región de Atacama. Adicionalmente, se espera que los resultados del piloto proporcionen al Estado de una herramienta de priorización de inversiones nacionales en base a indicadores de exposición económica y social a riesgos climáticos actuales y futuros (Indicador de exposición).

Actualmente, se trabaja en la fase de diagnóstico en elaboración directa con los tomadores de decisión y grupos de interés para determinar alcance, resultados esperados, entregables, impactos a ser abordados, selección de tipos red de infraestructura y nivel del análisis tanto en temas de información climática disponible y escala territorial del estudio.

los ingresos
y gastos del
Estado

los impuestos
que paga

POCOS ENTENDIERON
QUE INFORMABA
SOBRE EL PAGO
DE IMPUESTOS

DA A CONOCER
LA SITUACION
TRIBUTARIA
DE CHILE

Conocer
monto
pagado
en impuestos

Situación
País

Pago de
impuestos

ad

no creible
lo que
en el
en el
no

Contexto
actual

Poco
creible porque
no es detallado

no
me
ou

CAPÍTULO 3

Mejoramiento del Gasto Público

Uno de los principales objetivos del Ministerio de Hacienda para el periodo 2020-2022 consiste en establecer una agenda para mejorar la calidad, eficiencia y transparencia del gasto público. Hoy más que nunca, el Estado tiene el deber de hacer un buen uso de los recursos públicos que cada chileno aporta a través de sus impuestos. La Coordinación de Mejoramiento del Gasto Público fue creada el 6 de enero de 2020 para poder diseñar e implementar iniciativas que promuevan una mayor transparencia del uso de recursos públicos y el uso eficiente de estos.

El 13 de enero se firmó un protocolo de acuerdo entre el Ministerio de Hacienda, el Senado y Cámara de Diputados para avanzar hacia gasto público más transparente y eficiente. La finalidad de este protocolo es involucrar al Congreso Nacional en una agenda conjunta de mejoramiento del proceso presupuestario, de la eficiencia y evaluación del gasto, así como de su transparencia y enfoque ciudadano. Adicionalmente el 18 de febrero se publica en el Diario Oficial la creación de la Comisión Asesora Ministerial para mejorar la Transparencia, Calidad y el Impacto del Gasto Público (DS 11/2020). La Comisión de Gasto Público, cuyos integrantes se ven en la imagen, es una iniciativa público-privada que busca asesorar al Ministerio de Hacienda en la modernización del sistema presupuestario y mejorar la transparencia, eficiencia y eficacia del uso de los recursos públicos.



Comisión de Gasto Público, enero 2020.

I. AGENDA DE MEJORAMIENTO DEL GASTO PÚBLICO

A continuación, se describen los principales hitos de la agenda a la fecha:

Reporte ¿Cómo se usaron mis impuestos el año 2019?

En abril 2020, en el marco de la Operación Renta, más de 3,7 millones de contribuyentes recibieron en sus correos electrónicos el reporte ¿Cómo se usaron mis impuestos el año 2019? El reporte contiene la siguiente información personalizada para cada contribuyente: (i) impuesto total pagado (IVA e Impuesto a la Renta), (ii) cómo el Estado usa esos recursos por tipo y función de gasto y (iii) los ingresos y gastos públicos totales del año 2019 y el correspondiente déficit/superávit. El objetivo de esta innovadora iniciativa es que el Estado rinda cuentas a la ciudadanía sobre el uso de los impuestos que cada chileno paga, junto con mejorar la transparencia del uso de los recursos públicos y de esta manera, poder generar una mayor confianza en el Estado.

El proceso de diseño de este reporte consideró una estrecha colaboración entre el Ministerio de Hacienda, Laboratorio de Gobierno (Secretaría General de la Presidencia), la Dirección de Presupuestos y el Servicio de Impuestos Internos. El proceso contó con la participación de más de 700 personas de diferentes regiones y organizaciones, para levantar el diseño desde las necesidades de la ciudadanía. Este proceso finalizó con la propuesta de tres prototipos y un primer envío a un grupo reducido de contribuyentes el 20 de abril. En base a este primer envío, se realizó una evaluación experimental de cada uno de los reportes diseñados para elegir el prototipo más efectivo en aumentar la percepción de transparencia y confianza en el Estado. Los resultados revelaron que las personas que recibieron los reportes aumentaron su percepción de transparencia en un 12% con respecto a aquellos que no lo recibieron. Por otro lado, el reporte estadístico, que se puede ver en la gráfica, fue el reporte que más impacto tuvo, aumentando la percepción de transparencia en 14% y la confianza en el Estado un 7%. Es importante destacar que todos los reportes tuvieron un efecto positivo en la generación de confianza en el Estado en 4%.

Tomando estos resultados en cuenta, el envío masivo del Reporte ¿Cómo se usaron mis impuestos el año 2019? se realizó entre el 18 y 22 de mayo, donde más de 3,7 millones de personas recibieron en sus correos electrónicos el reporte.

Al día de hoy, se está analizando la información de la evaluación para diseñar el reporte del próximo año. El objetivo de largo plazo es instaurar este reporte como parte de la operación renta del SII, de manera que el estado rinda cuentas periódicamente a la ciudadanía sobre el uso de los impuestos que esta paga año a año.

Reporte ¿Cómo se usaron mis impuestos el año 2019?



¿Cómo se usaron mis impuestos el año 2019?

Estimado/a [Nombre Apellido],
El Estado de Chile agradece el aporte que usted realizó al desarrollo y funcionamiento del país mediante el pago de sus impuestos.

A continuación se detalla cuánto pagó usted en impuestos y de qué manera se utilizaron. Además, se informa el total de ingresos y gastos públicos del país durante el año 2019.

Este documento es un primer paso en el compromiso de aumentar la transparencia sobre el uso de los recursos públicos.

¿Cuánto aporté en impuestos?

\$437.794

Total impuestos pagados

(Corresponde a los impuestos aportados en el 2018)

Suma de los impuestos personales que más aportan al país: **Impuesto a la Renta e Impuesto al Valor Agregado (IVA).**

Impuesto a la Renta

\$51.494

Monto exacto de su última declaración de renta.

IVA

\$386.300

Monto estimado, según sus ingresos, del 19% sobre el precio de las compras que realiza.

Fuente: Servicio de Impuestos Internos.

¿Cómo se usaron los impuestos que aporté durante el año 2019?

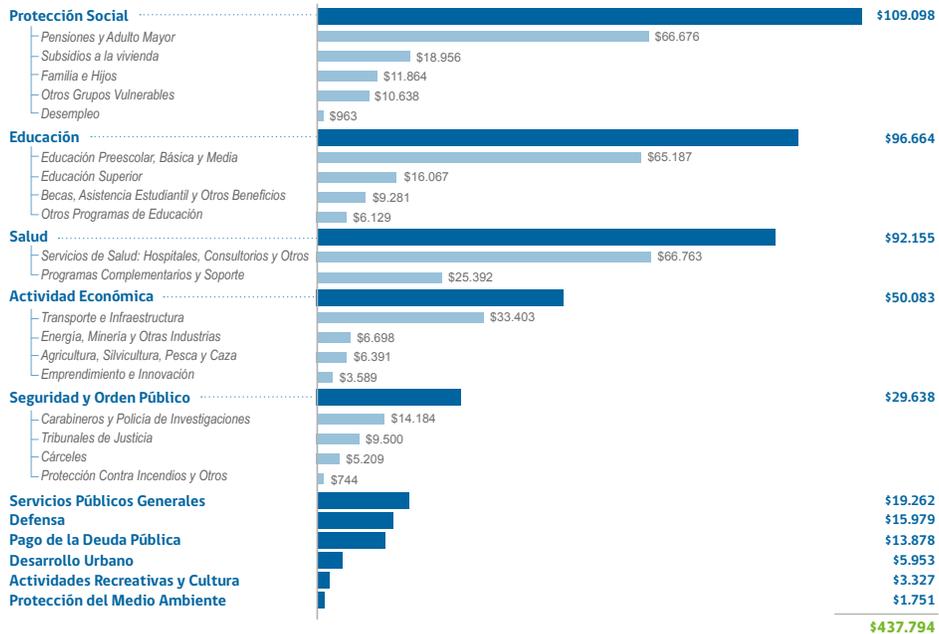
Información por Tipo y Área del gasto público

Possible diferencias en las sumas, se deben a redondeos por aplicación de los prorrateos.

Tipo de gasto público



Área del gasto público



Fuente: Subsecretaría de Hacienda, en base a clasificación económica y funcional de la Dirección de Presupuestos.

Total de ingresos y gastos públicos del país el año 2019. (1 billón equivale \$50.000 por cada persona en Chile.)

Ingresos (recibido por el Estado)
\$42 billones

Gastos (gastado o invertido)
\$48 billones

Diferencia (ingresos menos gastos)
-\$6 billones

Quando el Estado gasta más de lo que recibe, debe endeudarse o usar ahorros previos.

Para más información sobre este reporte visite www.sii.cl

RECUADRO 8

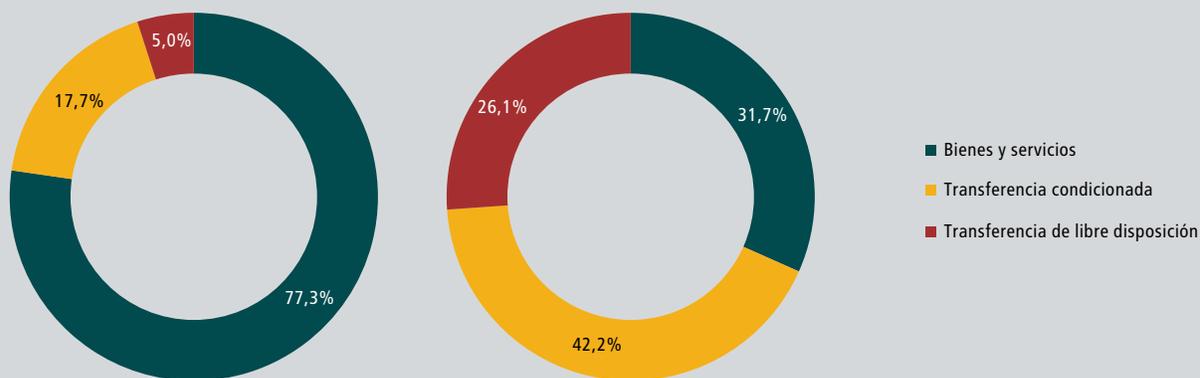
Monitoreo y Evaluación de Programas Públicos para un Presupuesto Base Cero Ajustado

Históricamente, las discusiones en torno al presupuesto público se han centrado principalmente en los pequeños márgenes de crecimiento que entrega el marco fiscal. Esto ha generado una gran inercia sobre una alta proporción del presupuesto, la que año a año no es analizada y evaluada en profundidad. Este fenómeno invita de manera urgente la revisión y evaluación de la oferta programática, considerando la vigencia y alcance de las necesidades que fundamentaron sus respectivos diseños. De esta manera, el objetivo del Presupuesto Base Cero Ajustado consiste en desafiar esta inercia presupuestaria y revisar en profundidad los gastos públicos con el fin de priorizar esfuerzos.

Para hacer frente a este desafío, en enero de 2020 se constituyó una mesa técnica entre el Ministerio de Hacienda, la Dipres y la Subsecretaría de Evaluación Social, con el objetivo de perfeccionar el proceso de seguimiento y consolidar un trabajo de monitoreo y evaluación de la oferta programática social y no social. En este proceso de monitoreo se catastró un total de 690 programas e iniciativas, un número que a pesar de su magnitud, sigue siendo una subestimación de la oferta programática actual. En el gráfico a continuación, podemos apreciar cómo un 77,3% de los programas corresponde a prestaciones en bienes y servicios y que existen más de 300 programas con presupuestos anuales de menos de 2 mil millones de pesos. Por otro lado, los programas de transferencias, condicionadas o de libre disposición, acumulan el 68,3% del gasto total, siendo apenas el 22,7% de las iniciativas.

FIGURA 8.1

Número de programas y distribución del Presupuesto por tipo de programa.

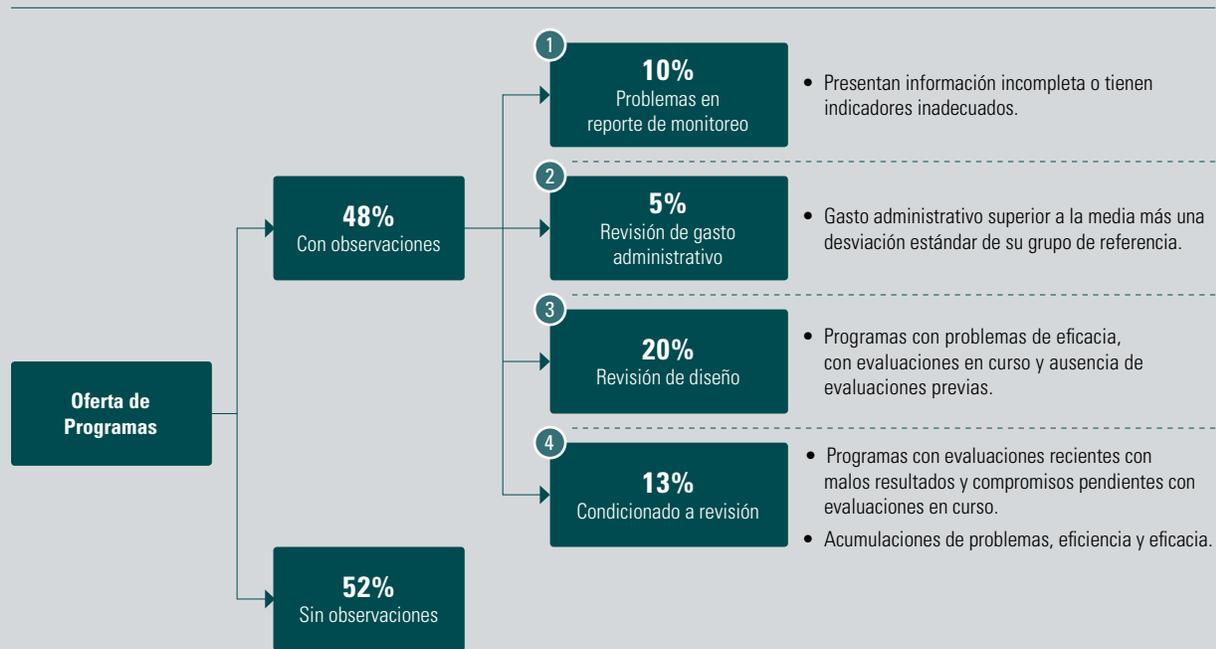


Fuente: Dirección de Presupuestos.

La implementación de un modelo Presupuesto Base Cero Ajustado ha implicado una importante revisión de la gestión y las prioridades de los servicios públicos. De esta manera, durante el proceso de presupuestario de este año, la Dirección de Presupuestos, de forma inédita, solicitó a los servicios que realizaran sus formulaciones presupuestarias en base a tres escenarios de priorización de recursos: 80%, 85% y 90% del Presupuesto 2020. Adicionalmente, el marco comunicado a los servicios incluyó ciertas condiciones sobre los montos a solicitar para financiar sus planes y programas y una lista de programas gubernamentales mal evaluados que tendrían restringida su formulación en esta primera etapa del presupuesto.

FIGURA 8.2

Distribución de los programas según evaluación y tipo de problemas identificados.



Fuente: Dirección de Presupuestos.

En conclusión, el proceso de Presupuesto Base Cero no es más que un ejercicio de priorización del gasto público, con el objetivo de contar con un Estado más eficiente y efectivo en el uso de los recursos fiscales. Con esto, se busca desafiar una histórica inercia del presupuesto público, de manera que el presupuesto público refleje de mejor manera las necesidades actuales de la población.

Reporte de avance Plan Económico y de Emergencia Covid-19

El 23 de mayo se presentó la plataforma “Plan Económico de Emergencia Covid-19: Avances y Cumplimiento”¹ en donde se publican los avances de las diferentes medidas económicas que se han implementado para enfrentar a la crisis sanitaria producto de la pandemia de Covid-19. La plataforma busca rendir cuentas y entregar información relevante sobre los recursos disponibles, gastos incurridos y los beneficiarios de cada medida. Este portal *online* es una iniciativa que forma parte de las recomendaciones de la Comisión de Gasto Público² y responde a la necesidad de transparentar los gastos públicos extraordinarios incurridos para sobrellevar la Crisis Covid-19.



Fuente: reporte.hacienda.cl.

1 [Reporte.hacienda.cl](https://reporte.hacienda.cl)

2 Recomendaciones acerca de Transparencia de la Información y la Auditoría del Gasto Público en el contexto de la crisis sanitaria del Covid-19 en Chile; 20 de abril del 2020; <https://comisiongastopublico.cl/objetivos-propuestas/>

Plan Económico de Emergencia COVID-19: Avances y Cumplimiento



INICIO > LIQUIDEZ EMPRESAS > FOGAPE

Ampliación de garantías estatales para créditos (FOGAPE)

Amplia fuertemente el Fondo de Garantía de Pequeños Empresarios (FOGAPE), aumentando las garantías estatales en hasta US\$ 3.000 millones, permitiendo financiar a empresas de hasta 1 millón de UF de ventas anuales (antes solo hasta 350 mil UF).

Más información: fogape.cl gob.cl/planeconomicoemergencia

\$3.000
MILLONES DE DÓLARES
GARANTÍAS MÁXIMAS COMPROMETIDAS



Empresas
CON VENTAS ANUALES
DE HASTA 1 MILLÓN DE UF



AVANCE TRAMITACIÓN



Más información: [Ley N° 21.229](#) [Reglamento](#)

AVANCE IMPLEMENTACIÓN

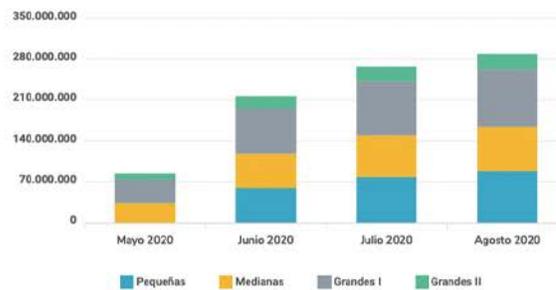
FECHA DE INICIO
30
ABRIL

MONTO TOTAL CURSADO
296 | USD 10.863
MM UF | MM DÓLARES

NÚMERO DE CRÉDITOS CURSADOS
238.077
CRÉDITOS CURSADOS

MONTO TOTAL CRÉDITOS FOGAPE ENTREGADOS (UF)

Información actualizada el 01/09/2020



Fuente: Administrador FOGAPE (2020)

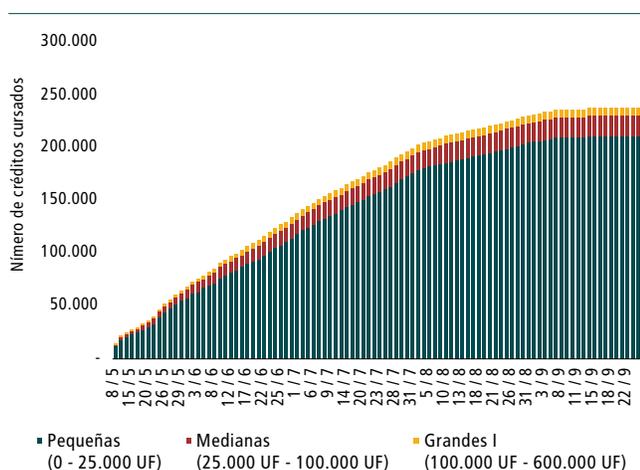
II. MONITOREO Y SEGUIMIENTO DE CRÉDITOS FOGAPE-COVID

Al 24 de septiembre se habían cursado 239.532 créditos FOGAPE-COVID por un monto total superior a 10.900 millones de dólares. A la misma fecha, la tasa de aprobación de las solicitudes de créditos ascendía al 74%.

Cabe mencionar que el 97% de los créditos cursados fueron a Pymes, tal como se puede ver en la Figura 3.2. En cuanto al monto, el 57% de este se ha otorgado a Pymes (Figura 3.3).

FIGURA 3.2

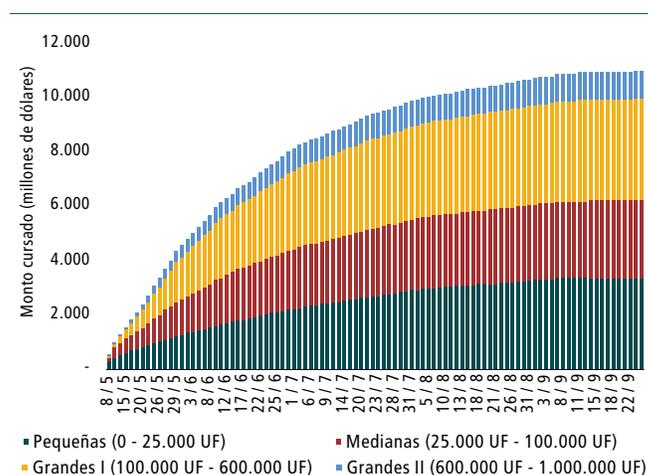
Número de créditos cursados según tamaño de empresa.



Fuente: Ministerio de Hacienda, con datos del Administrador FOGAPE.

FIGURA 3.3

Monto cursado según tamaño de empresa.



Fuente: Ministerio de Hacienda, con datos del Administrador FOGAPE.

Portal de Reclamos

El 27 de mayo se habilitó el Portal de consultas y reclamos Créditos FOGAPE-Covid-19³, donde las empresas pueden levantar las trabas y dificultades que han experimentado en el proceso de solicitud del crédito.

Al 24 de septiembre, se habían recibido más de 4.000 reclamos, de los cuales el 40% se debe a la lenta respuesta de las instituciones financieras (IFIs). La tabla a continuación muestra la distribución de reclamos según tipo de reclamo.

3 Disponible en <http://www.fogape.cl/reclamos/Formulario.aspx>

FIGURA 3.3

Número de Reclamos según tipo.

Tipo de reclamo	Número de reclamos	Participación
Sin respuesta por más de 5 día	1.635	40%
Rechazado no cumple condiciones del reglamento	872	22%
Rechazado por otros motivos	617	15%
Otro	536	13%
Crédito cursado por monto menor	328	8%
Crédito cursado en condiciones distintas al requerido	31	1%
Cliente se desiste porque las condiciones no son las que esperaba	30	1%
Total general	4.049	100%

Fuente: Ministerio de Hacienda.

Para dar una respuesta oportuna a los reclamos y solicitudes, el Ministerio de Hacienda generó un proceso para derivar dichos reclamos a las IFIs que participan del programa de créditos con garantía estatal FOGAPE-COVID, junto con informar a la Asociación de Bancos e Instituciones Financieras (ABIF) y a la Comisión de mercados Financieros (CMF).

Una vez que las IFIs reciben las solicitudes, estas deben contactar a los requirentes para gestionar las solicitudes. Dicha gestión se reporta semanalmente al Ministerio de Hacienda. A la fecha el 87% de los reclamos ya han sido gestionados por las IFIs, tal como se puede ver en la Figura 3.4.

FIGURA 3.4

Estados de los reclamos reportados, según institución financiera

Institución Financiera	Crédito aprobado	Crédito rechazado	Crédito en reevaluación	Cliente desistió	No aplica	Aún no se contacta
BancoEstado	58%	17%	3%	3%	4%	15%
Banco Santander	21%	65%	8%	2%		4%
Banco BCI	24%	36%	5%	2%	6%	26%
Banco de Chile	39%	23%		2%	17%	19%
Banco Scotiabank	9%	88%	1%	1%		1%
Banco Itaú	19%	72%			8%	
Banco Security	14%	72%	3%		11%	
Cooperativa Coopeuch	11%	58%		5%	26%	
Banco BICE	44%	38%	19%			
Banco Consorcio		50%		25%	25%	
Banco Internacional		100%				
Total	47%	29%	3%	2%	5%	13%

Fuente: Ministerio de Hacienda.

Encuesta créditos FOGAPE-COVID

Para conocer la experiencia de las empresas elegibles para los créditos con garantía estatal FOGAPE-COVID, el 25 de junio se envió una encuesta vía correo electrónico a una muestra representativa de empresas.

El objetivo de esta encuesta era identificar las dificultades y obstáculos en términos de requisitos y tiempos de respuesta en el proceso de solicitud y acceso a los créditos FOGAPE-COVID. La encuesta fue respondida por 8.500 empresas; con representación a nivel regional y por sector económico

De los 8.500 encuestados, el 85% afirmó conocer los créditos FOGAPE-COVID y el 48% había realizado alguna solicitud de crédito. Dentro de los que realizaron gestiones, al 67% ya se le había aprobado al menos un crédito FOGAPE-COVID al momento de responder la encuesta. Por último, de las empresas a las que se les había ofrecido crédito, el 91% lo había tomado.

Entre los resultados más interesantes destaca el hecho de que el 69% de las empresas afirmó que el monto aprobado le alcanzaba para operar al menos tres meses; monto máximo de financiamiento establecido en la normativa.

Las instituciones financieras donde las empresas encuestadas habían realizado más solicitudes corresponden a BancoEstado (25%), Banco Santander (21%), Banco de Chile (17%) y Banco BCI (15%).

Por último, la encuesta reveló una alta variación de la tasa de aprobación, dependiendo de la institución financiera. También se destaca una caída significativa en la tasa de aprobación para los solicitantes que no eran clientes de la entidad financiera al realizar la solicitud. Si bien la tasa de aprobación para los clientes fue de 60%, para los no clientes ésta fue sólo de 8%.



CAPÍTULO 4

Política Tributaria

I. IMPORTANCIA DEL SISTEMA TRIBUTARIO PARA LA ECONOMÍA

El rol de los sistemas tributarios en la economía abarca diversas dimensiones. Por una parte, los impuestos son la principal fuente de ingresos que obtiene el Estado para el financiamiento del gasto público en bienes y servicios para la población, y por otra, tienen un rol central en el crecimiento económico de un país y la competitividad de sus empresas. En efecto, la importancia de la regulación tributaria en el desempeño macroeconómico ha sido demostrada en la literatura especializada, concluyéndose que un sistema tributario moderno, con principios y reglas claras, fomenta la creación de un clima atractivo para los negocios, el emprendimiento y la creación de oportunidades.

En este sentido, los sistemas tributarios deben tener la aptitud de obtener los ingresos necesarios para el funcionamiento del aparato público, pero cuidando la capacidad de las empresas para crecer, ser competitivas e innovar. Esto es esencial para el fortalecimiento de la economía, el mejoramiento de las condiciones laborales y las remuneraciones.

II. LEY DE MODERNIZACIÓN TRIBUTARIA

Contexto general

Con fecha 24 de febrero de 2020 se publicó en el Diario Oficial la Ley N° 21.210 que Moderniza la Legislación Tributaria (en adelante “Ley de Modernización Tributaria” o “MT”), que avanzó hacia un sistema tributario y una regulación más moderna y simple, con especial foco en las Pymes, la digitalización del sistema y la certeza tributaria, promoviendo así el crecimiento, la inversión, el ahorro, el emprendimiento y la creación de empleos.

La MT fue el resultado de amplios acuerdos políticos y técnicos tanto en la Cámara de Diputados como en el Senado, que reivindican la política de los consensos y el diálogo para la promoción de modificaciones relevantes para el país.

Ejes de la Ley de Modernización Tributaria

- Simplificación del sistema tributario.
- Establecer un régimen Pro-Pymes.
- Fortalecimiento de la certeza tributaria.
- Digitalización del sistema tributario.
- Incorporación de incentivos a la inversión.
- Apoyo a los adultos mayores vulnerables.

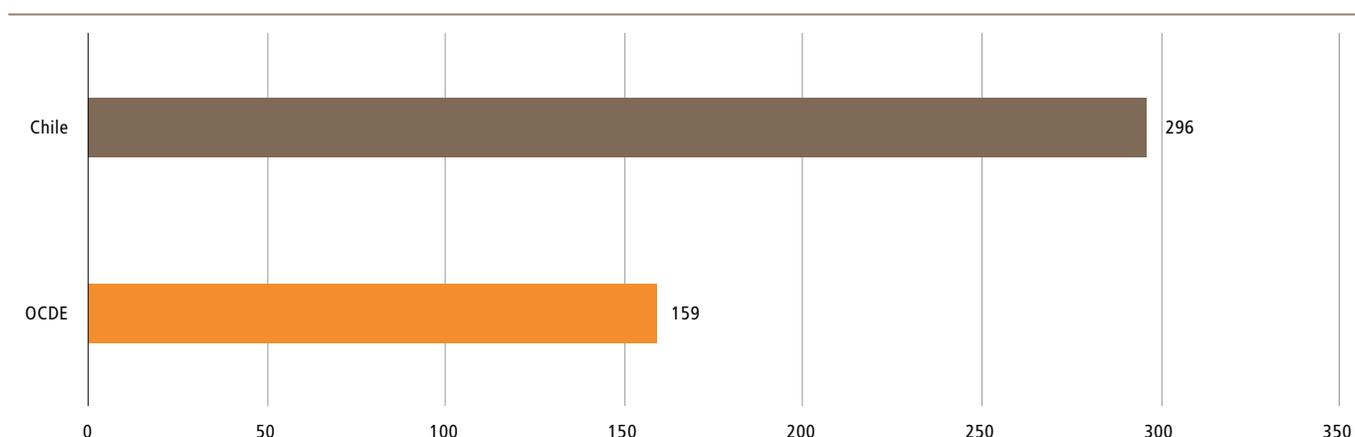
Simplificación del sistema tributario

El sistema tributario chileno vigente hasta el 31 de diciembre de 2019, estaba conformado por dos regímenes generales paralelos y un régimen accesorio para micro, pequeñas y medianas empresas (“Pymes”). La interacción de la multiplicidad de regímenes existentes generaba un considerable nivel de complejidad y generaba ciertas arbitrariedades no deseadas por el sistema tributario.

De acuerdo al Doing Business Report del Banco Mundial, el promedio de horas al año destinadas a cumplimiento tributario en nuestro país durante el año comercial 2019 fue de 296, casi el doble del promedio de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos (“OCDE”). La Figura 4.1 a continuación grafica lo indicado¹:

FIGURA 4.1

Tiempo destinado a cumplimiento tributario (horas por año)



Fuente: Banco Mundial.

Régimen único para grandes empresas

La MT simplifica el sistema tributario chileno estableciendo como único régimen de tributación para las grandes empresas, el sistema semi-integrado, junto con una serie de mejoras técnicas a dicho sistema.

El sistema semi integrado para grandes empresas tiene una tasa de Impuesto de Primera Categoría (“IDPC”) de 27%, con tributación de los propietarios exclusivamente en base a retiros efectivos. La tributación máxima aplicable a los propietarios corresponde a 44,45%, excepto cuando los propietarios finales sean residentes de países con los que Chile mantenga un Convenio para Evitar la Doble Tributación, en cuyo caso la tributación máxima será 35%.

1 Fuente: <https://espanol.doingbusiness.org/es/reports/global-reports/doing-business-2020>.

Así, el nuevo sistema tributario único para grandes empresas elimina las complejas normas de interacción previas, simplifica las normas de registros de rentas empresariales y cierra diversos espacios de arbitrariedad. Asimismo, se elimina la necesidad de optar de régimen, lo que previamente exigía efectuar un análisis sobre el tipo de empresa, naturaleza de los propietarios y otras consideraciones.

A continuación, en la Figura 4.2 se muestra un esquema de los regímenes tributarios existentes antes de la MT y los requisitos habilitantes para acceder a ellos, y un esquema de cómo queda el sistema con posterioridad a la MT.

- Sistema tributario vigente hasta el 31 de diciembre de 2019.

FIGURA 4.2

Sistema	Segmento	Tipo de persona jurídica	Conformación empresa	Ingreso por defecto
Semi-integrado (Art. 14 B)	Cualquier segmento	<ul style="list-style-type: none"> • Empresas Individuales • Empresas Individuales de Responsabilidad Ltda. • Sociedades Anónimas (abiertas o cerradas) • Sociedades por Acciones • Sociedad en Comandita por Acciones • Sociedad de Personas. • Agencia (Art. 58 N°1) • Cooperativas 	<p>Personas Naturales y/o Jurídicas</p> <p>Con domicilio o residencia en Chile y/o contribuyentes sin domicilio o residencia en Chile</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Sociedades Anónimas (abiertas o cerradas) • Sociedad por Acciones conformadas por personas naturales con o sin domicilio o residencia en Chile. • Sociedad en Comandita por acciones <p>Y también, los siguientes tipos jurídicos cuyos socios, accionistas o comuneros sean Personas Jurídicas sin domicilio ni residencia en Chile:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Sociedad de Personas • Empresario individual de Responsabilidad Limitada, cuyo propietario sea persona natural sin domicilio o residencia en Chile • Agencia (Art. 58 N° 1). • Cooperativas
Renta Atribuida (Art. 14 A)	Cualquier segmento	<ul style="list-style-type: none"> • Empresas Individuales • Empresas Individuales de Responsabilidad Ltda. • Comunidades • Sociedades de Personas • Sociedades por Acciones • Agencia (Art. 58 N° 1) (constituidas por personas naturales) 	<p>Personas Naturales:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Comuneros • Socios • Accionistas <p>Con domicilio o residencia en Chile.</p> <p>Sin domicilio ni residencia en Chile: Agencias (Art. 58 N°1) (constituidas por personas naturales)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Empresas Individuales • Empresas Individuales de Responsabilidad Ltda. • Comunidades • Sociedades de Personas (excluidas las sociedades en comandita por acciones) <p>Cuyos propietarios, comuneros o socios sean exclusivamente personas naturales con domicilio o residencia en Chile</p>
Tributación Simplificada (Art. 14 ter letra A)	Micro. Pequeñas y Medianas empresas	<ul style="list-style-type: none"> • Empresas Individuales • Empresas Individuales de Responsabilidad Ltda. • Comunidades • Sociedades de Personas • Sociedades por Acciones 	<ul style="list-style-type: none"> • Personas Naturales con domicilio o residencia en Chile • Personas Naturales sin domicilio o residencia en Chile • Personas naturales o empresas sujetas al (Régimen de la letra A del artículo 14) 	Opción

Fuente: Ministerio de Hacienda.

- Sistema tributario vigente a contar del 1° de enero de 2020.

FIGURA 4.3

Sistema	Segmento	Tipo de persona jurídica	Conformación empresa	Ingreso
Semi-integrado (Art. 14 A)	Cualquiera	Todas	Sin restricciones	Aplicación automática
Pro-Pyme base retiro (Art. 14 D)	Mipymes	Todas	Sin restricciones	Aplicación automática
Pro-Pyme con transparencia (Art. 14 D N°8)	Mipymes	Todas	Contribuyentes de IGC/IA	Opción

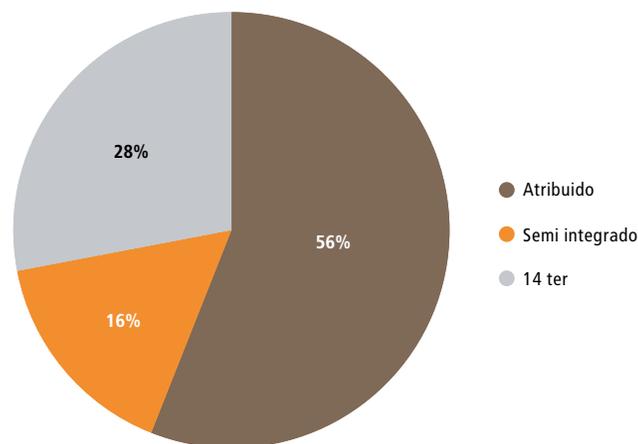
Fuente: Ministerio de Hacienda.

Régimen Pro-Pymes

El sistema tributario chileno vigente hasta el 31 de diciembre de 2019, contemplaba un régimen tributario para las Pymes al que solo un 28% de los emprendedores se encontraba acogido.

FIGURA 4.4

Distribución de Pymes en los regímenes del sistema vigente hasta el 2019



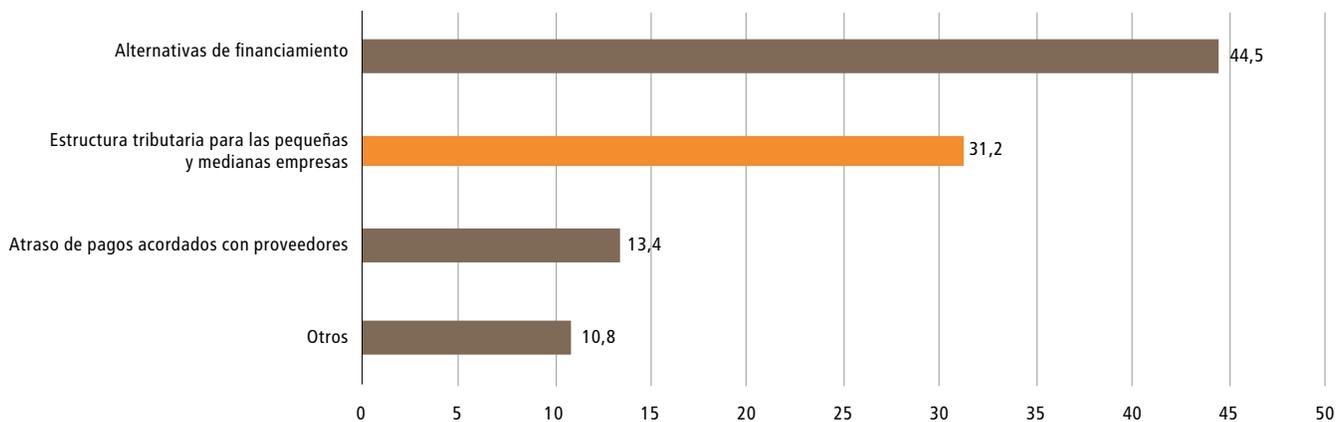
Fuente: Ministerio de Hacienda en base a información del SII.

Este régimen para Pymes carecía de los incentivos y la simplificación necesaria para permitir el desarrollo óptimo de los emprendimientos.

Las complejidades del sistema tributario vigente hasta el 2019, y su incidencia en la percepción de los contribuyentes, en especial para las Pymes, pueden verse reflejadas en las respuestas entregadas por los emprendedores a la pregunta ¿qué es lo que más dificulta el emprendimiento en nuestro país?, en la encuesta “Radiografía del Emprendimiento en Chile 2019” realizada por la Asociación de Emprendedores de Chile².

FIGURA 4.5

¿Qué es lo que más dificulta el emprendimiento en nuestro país?



Fuente: Asociación de Emprendedores de Chile.

Nuevo régimen Pro-Pyme

Con el objeto de potenciar a las Pymes y el emprendimiento, la MT crea el Régimen Pro-Pyme que recoge la realidad y necesidades de las Pymes, en un régimen totalmente integrado, con tasa reducida de IDPC de 25%, tributación de los propietarios en base a retiros (sin perjuicio de la opción de transparencia tributaria) y, manteniendo la simplicidad y digitalización como principios rectores del sistema.

Para eliminar barreras de acceso al régimen Pro-Pyme y ampliar el universo de empresas que se benefician de este, la MT consideró lo siguiente para su aplicación:

- Aplicación de forma automática (sin ejercicio de una opción).
- Sin limitaciones según el tipo de empresa o socios.
- Ampliación de UF 50.000 a UF 75.000 del umbral de ingresos para incorporarse.

En el Régimen Pro-Pyme, las Pymes pueden llevar contabilidad simplificada, aplican tasas preferenciales de Pagos Provisionales Mensuales (“PPM”), tributan en base a caja y utilizan depreciación instantánea.

2 Fuente: [https://home.asech.cl/uploads/library/5d933f703be03_Radiograf%C3%ADa%20del%20emprendedor%20%202019-versi%C3%B3n%20WEB%20\(1\).pdf](https://home.asech.cl/uploads/library/5d933f703be03_Radiograf%C3%ADa%20del%20emprendedor%20%202019-versi%C3%B3n%20WEB%20(1).pdf).

Por su parte, las Pymes con propietarios personas naturales pueden optar por el régimen de transparencia tributaria. En este régimen de transparencia, las Pymes están liberadas del IDPC quedando gravados los propietarios directamente en su impuesto personal por las rentas de la empresa. Este régimen representa un alivio para el financiamiento de las Pymes, en aquellos casos en que los propietarios están sujetos a tasas de impuestos finales inferiores a 25%, ya que no tendrán que esperar la devolución del IDPC para obtener liquidez.

Adicionalmente, el Régimen Pro-Pyme contempla medidas destinadas a facilitar el acceso al financiamiento, como la entrega de certificados de situación tributaria por parte del Servicio de Impuestos Internos (“SII”) con información útil para ser presentada a las instituciones financieras.

Asimismo, el Régimen Pro-Pyme permite que los emprendedores puedan recibir inversiones de terceros, sin perder la calidad de Pyme, siempre que Corfo certifique la existencia de un proyecto de innovación.

Por último, se aumenta desde UF 8.000 a UF 10.000 las utilidades reinvertidas que pueden optar por el beneficio consistente en la rebaja de la tasa efectiva de IDPC a 12,5%.

La Figura 4.6 a continuación muestra el régimen tributario en el que se encontrará una empresa en sus diferentes etapas de crecimiento:

FIGURA 4.6



Fuente: Ministerio de Hacienda.

Fortalecimiento de la certeza tributaria

La MT fortalece decididamente la certeza tributaria otorgando claridad a los contribuyentes respecto de los efectos y consecuencias tributarias de sus decisiones, incentivando un clima favorable a la inversión y el emprendimiento. Asimismo, actualiza diversas disposiciones cuya interpretación o aplicación no proporcionaba suficiente certeza a los negocios.

La OCDE y el Fondo Monetario Internacional (“FMI”) han dado cuenta en una reciente publicación conjunta de los beneficios de la certeza en materia tributaria como mecanismo fundamental de fomento de la inversión y desenvolvimiento del comercio en los países con economías emergentes³.

A continuación, se presentan algunas medidas relevantes de certeza tributaria incorporadas por la MT:

Modernización de la norma de gasto

Se realizan modificaciones que precisan que son deducibles todos aquellos gastos que tengan la aptitud generadora de rentas, ya sea en el mismo o futuros ejercicios, y que estén vinculados al interés, desarrollo o mantención del negocio.

Con este nuevo enfoque del concepto de gasto, se le otorga a las empresas la certeza y flexibilidad necesaria para llevar a cabo gestiones y desembolsos que son propios del desarrollo de sus actividades comerciales.

Adicionalmente, se aclara que el impuesto de 40% por gastos rechazados aplica a los desembolsos realizados por la empresa en beneficio de sus propietarios o personas relacionadas, o cuando la naturaleza y efectividad de los desembolsos no resulta acreditada.

Asimismo, las normas sobre gastos especiales se actualizan y precisan. Así, por ejemplo:

- Se autoriza la deducción de los desembolsos establecidos en una resolución de calificación ambiental, y aquellos que beneficien en forma permanente a la comunidad reconocidos en contratos o convenios suscritos con órganos de la administración.
- Se actualiza la norma de sueldo patronal, permitiendo la deducción como gasto de los sueldos de mercado pagados a los socios que trabajen efectivamente en la empresa.
- Se establece que los créditos con partes no relacionadas pueden ser castigados y considerados gastos cuando tengan más de 365 días impagos.

Modernización de normas de tributación internacional

Se modernizan y actualizan diversas normas de tributación internacional. Así, por ejemplo:

- Se unifican y perfeccionan las normas sobre créditos por impuestos pagados en el extranjero.
- Se incorporan nuevos conceptos como “residencia” y “establecimiento permanente”.
- Se perfeccionan las normas de exceso de endeudamiento con el objeto de excluir situaciones donde no hay relación directa ni indirecta entre acreedor y deudor.

3 Fuente: <https://www.oecd.org/tax/tax-policy/imf-oecd-2019-progress-report-on-tax-certainty.pdf>.

Modernización de catálogo de derechos de los contribuyentes

Se moderniza y fortalece el catálogo de derechos del contribuyente con el objeto de robustecer los principios que deben primar en la relación entre la administración y los contribuyentes. Entre los derechos incorporados por la MT se encuentran el derecho a que las actuaciones de la autoridad tributaria sean debidamente fundadas, el deber de comunicar adecuadamente a los contribuyentes el estado de los procesos de revisión y fiscalización, y el derecho a que no se revisen dos veces los mismos hechos y partidas en base a los mismos antecedentes.

Defensoría del Contribuyente (DEDECON)

Se crea una nueva institución que velará por la protección y resguardo de los derechos de los contribuyentes, en especial las Pymes más pequeñas y las personas más vulnerables. Los servicios prestados por la institución serán enteramente gratuitos.

La Dedecon orientará a los contribuyentes, actuará como mediador entre estos y el SII, y emitirá recomendaciones cuando existan vulneraciones de sus derechos. Asimismo, podrá representar en recursos administrativos ante el SII a las personas naturales con ingresos de hasta aproximadamente \$1,5 millones mensuales y a las Pymes del Régimen Pro-Pyme con ingresos aproximados de hasta \$5,7 millones mensuales.

Recursos y mecanismos de resolución de conflictos

Se incorporan nuevos recursos administrativos como el recurso de resguardo (cuyo objeto es asegurar la protección de los derechos de los contribuyentes) y el recurso jerárquico (que permite al Director del SII unificar criterios con que se resuelven los recursos). Asimismo, se potencian los recursos administrativos ya existentes.

En materia de recursos judiciales, se incorpora la posibilidad de interponer el recurso de casación en la forma en contra de las sentencias de los Tribunales Tributarios y Aduaneros (“TTA”), igualando el sistema recursivo en materia tributaria con el sistema de justicia común.

Adicionalmente, se potencian los mecanismos alternativos de resolución de conflicto como la conciliación y el avenimiento extrajudicial para obtener soluciones más rápidas y menos costosas.

Medidas preventivas y colaborativas

Se incorpora nuevas facultades del SII con un foco preventivo y colaborativo que buscan evitar el incumplimiento tributario y ayudar a los contribuyentes a dar cumplimiento a sus obligaciones tributarias en tiempo y forma.

Digitalización del sistema tributario

En la era de la digitalización de la sociedad y la economía, resulta fundamental adaptar el sistema tributario a las nuevas realidades para potenciar los negocios, simplificar el cumplimiento tributario y responder a las complejidades de la economía digital. En este contexto, la MT incorporó diversos cambios que transforman, modernizan y digitalizan nuestro ordenamiento tributario.

A continuación, se presentan las medidas de digitalización más relevantes:

IVA a los servicios digitales

Siguiendo las recomendaciones recibidas de OCDE, la MT incorporó un nuevo hecho gravado especial, junto con un sistema simplificado de registro y cumplimiento para prestadores residentes en el extranjero para facilitar el cumplimiento en transacciones B2C (“business-to-consumer”).

Entre otras características, el nuevo IVA a los servicios digitales comprende: (i) un sistema de autodeclaración para prestadores extranjeros, 100% online, especialmente diseñado para operaciones B2C; (ii) sistema simplificado de “solo pago” (“pay only regime”); y (iii) un sistema especial de control a través de medios tecnológicos que permiten verificar el cumplimiento tributario y el cruce de información.

Por su parte, se ajustó y mantuvo la estructura de tributación aplicable a operaciones B2B (“business-to-business”).

Digitalización de la relación entre el contribuyente y el SII

Se digitaliza totalmente la relación entre los contribuyentes y el SII, simplificando los procedimientos, disminuyendo tiempos de espera, aumentando la certeza y la transparencia.

Para dichos efectos se incorporó el “Expediente Electrónico” en el sitio personal del contribuyente, una “nube tributaria” en el cual los contribuyentes podrán subir documentos, y que contendrá el registro de todos los documentos, resoluciones y actuaciones que se presenten o verifiquen en los procedimientos administrativos ante el SII. Por su parte, se incorporó la “Carpeta Tributaria Electrónica”, que permitirá a los contribuyentes efectuar diversos trámites de forma digital. De esta forma, pueden realizarse a través del sitio personal del contribuyente actuaciones como: trámites del ciclo de vida de los contribuyentes (por ejemplo, inicio de actividades, obtención de RUT, término de giro, entre otros), declaración y pagos de impuestos, tramitación de recursos y procedimientos administrativos, consultas sobre interpretación normas tributarias, solicitudes de devolución IVA, entre otras.

Fortalecimiento digital del SII

La MT estableció recursos adicionales para el fortalecimiento tecnológico y transformación digital del SII, con el objeto de dotarlo de herramientas que le permitan ejercer eficientemente sus atribuciones, mejorar la asistencia remota a los contribuyentes, fortalecer los mecanismos de fiscalización por medios digitales, potenciar y aumentar la capacidad de análisis y procesamiento de información, agilizar los procedimientos llevados de manera digital y promover la integración tecnológica con otros organismos.

Boleta electrónica y separación del IVA en la boleta

Se digitalizan totalmente los documentos tributarios asociados al IVA, mediante la incorporación de la boleta electrónica, lo que permitirá continuar la reducción de la tasa de evasión de IVA. Adicionalmente, se incorpora la separación del IVA en la boleta con el objeto de profundizar la sociabilización de los impuestos, la relevancia de los mismos y su vinculación con la ciudadanía.

Incorporación de incentivos a la inversión

La simplificación del sistema tributario mediante un único régimen, la modernización de normas relevantes y el fortalecimiento de la certeza tributaria, promoverán un clima de negocios propicio a la inversión y el crecimiento.

Adicionalmente, la MT incorpora medidas específicas de incentivo a la inversión como las siguientes:

Devolución de IVA por inversión en activo fijo

Se disminuye de seis a dos meses el plazo de acumulación de crédito fiscal IVA para obtener la devolución del IVA por activo fijo, y se reduce de 60 a 20 días el plazo del procedimiento de devolución.

Exención de IVA a la importación de bienes de capital

Se amplía el ámbito de los proyectos de inversión por sobre US\$ 5 millones que pueden optar a la exención de IVA por la importación de bienes de capital. Para estos efectos, la principal modificación es la rebaja de 12 a dos meses del plazo mínimo para la generación de ingresos.

Régimen de depreciación instantánea transitoria

La MT estableció un régimen de depreciación transitorio que permitía depreciar instantáneamente el 50% del valor de los activos fijos nuevos o importados, adquiridos entre el 1° de octubre de 2019 y el 31 de diciembre de 2021, y el 50% restante en forma acelerada. Por su parte, en el caso de los bienes de activo fijo destinados a ser instalados y utilizados en la producción de bienes o prestación de servicios en la Región de la Araucanía, la depreciación instantánea será de un 100%.

Cabe destacar que, en forma posterior, la Ley N° 21.256 que establece medidas tributarias para la reactivación económica amplió la depreciación a un 100% para la adquisición de activos fijos en todo el país, y extendió su aplicación hasta el 31 de diciembre de 2022.

Ampliación beneficios de zonas extremas

Se extiende hasta 2035 los beneficios de diversas leyes en favor de zonas extremas que expiraban en 2025. Entre los beneficios contemplados en las leyes especiales de zonas extremas cuyos plazos se amplían se incluyen: regímenes de zona franca especiales que eximen de IVA, gravámenes aduaneros e impuesto a la renta, créditos tributarios o bonificaciones directas por inversiones en activo fijo destinados a la producción de bienes y servicios en la zona, bonificación mensual por contratación a trabajadores de la zona, entre otros.

Apoyo a adultos mayores vulnerables

Se establecen mecanismos de apoyo en favor de la población de adultos mayores en consideración a su especial situación de vulnerabilidad. Así, se consideran los siguientes beneficios:

Rebaja de pago de contribuciones

Se exime del pago de contribuciones a los adultos mayores cuyo ingreso mensual los ubique en el tramo exento del Impuesto Global Complementario (aproximadamente \$680.000 mensuales) y se reduce a la mitad el pago a aquellos cuyo ingreso los ubique en segundo tramo del Impuesto Global Complementario (aproximadamente \$1,5 millones mensuales). En ambos casos, siempre que el avalúo fiscal individual del inmueble donde vive el adulto mayor no supere los \$135 millones aproximadamente, ni el tope global de \$180 millones aproximadamente en caso de tener más de un inmueble. Adicionalmente, se modifican las normas de reajuste de los beneficios evitando su pérdida con motivo de los re-avalúos realizados por el SII.

Exención a Establecimientos de Larga Estadía para Adultos Mayores (ELEAM)

La MT exime de pago de contribuciones a los ELEAM de entidades sin fines de lucro, certificadas por el Servicio Nacional del Adulto Mayor, previa calificación favorable por parte del Ministerio de Hacienda.

Otras modificaciones relevantes:

Medidas de recaudación progresiva

La MT además incorpora una serie de medidas destinadas a incrementar la progresividad de nuestro sistema y aumentar la recaudación que se obtiene proveniente de las personas de mayores ingresos. Así, por ejemplo, entre otras medidas, se incorporó un nuevo tramo de Impuesto Global Complementario de tasa 40% para ingresos mensuales sobre aproximadamente \$15 millones, y una sobretasa de contribuciones de

carácter progresivo que grava los activos inmobiliarios de propiedad de un contribuyente siempre que la suma del avalúo fiscal total exceda de aproximadamente \$400 millones.

Impuesto Verde:

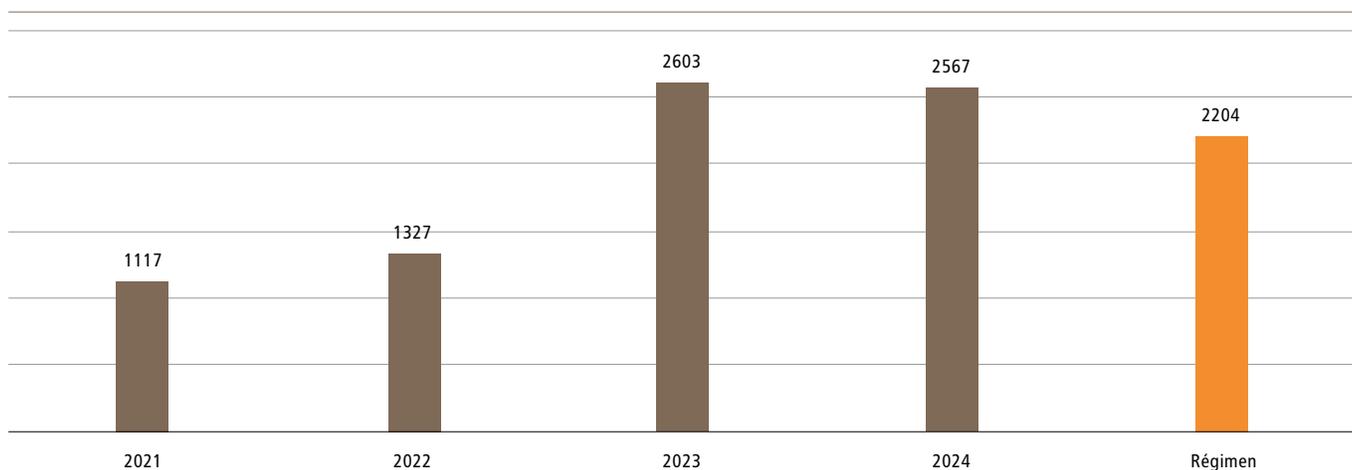
La MT incorpora modificaciones que tienen por objeto mejorar el diseño del impuesto. Así elimina la exclusión del “sesgo tecnológico” asociando el impuesto directamente a la generación de emisiones. Serán sujetos del impuesto, todos aquellos establecimientos que, individualmente o en conjunto, emitan 100 o más toneladas anuales de material particulado (MP), o 25.000 o más toneladas anuales de dióxido de carbono (CO₂), con independencia de su capacidad instalada. Además, se incorpora la posibilidad de realizar proyectos de reducción para compensar (también denominados “offset”) las emisiones de CO₂, MP, óxido de nitrógeno, dióxido de azufre, lo que se traduce en una rebaja el impuesto a pagar si se reducen las emisiones.

Recaudación de la Modernización Tributaria

De acuerdo a los informes financieros de la ley, la MT recaudará US\$ 2.204 millones en régimen. A continuación, se muestra el aumento en recaudación proyectado por la MT:

FIGURA 4.7

Recaudación MT (MMUSD)



Fuente: Ministerio de Hacienda.

III. MEDIDAS IMPLEMENTADAS EN EL MARCO DE LA CONTINGENCIA SANITARIA

La contingencia del Covid-19 y la implementación de medidas sanitarias de restricción de la movilidad ha afectado fuertemente la economía nacional, la vida cotidiana y bienestar de las familias chilenas.

Para hacer frente a la pandemia, el Gobierno implementó un Plan Económico de Emergencia que considera un esfuerzo estatal sin precedentes, con múltiples medidas en diversas áreas para mejorar la situación económica del país.

En este contexto, el Ministerio implementó, a partir de marzo del presente año, diversas medidas tributarias o beneficios administrados por el Servicios de Impuestos Internos, de carácter transitorios, que permitieran entregar recursos a las familias y trabajadores, y proveer de liquidez a las empresas, protegiendo así las fuentes de trabajo.

Posteriormente, y considerando la evolución de la contingencia, el Ministerio estableció medidas de política fiscal que fomentan la reactivación económica, que es esencial para la creación de empleos, el desarrollo de los emprendimientos y el crecimiento de las empresas.

Las medidas de política fiscal establecidas por el Ministerio, su evolución, impacto y beneficiarios, han sido comunicadas de forma transparente a la ciudadanía mediante la plataforma <https://reporte.hacienda.cl/>, la cual fue creada especialmente para estos efectos.

Medidas de contención y apoyo

Medidas tributarias

En el marco del Plan Económico de Emergencia del año 2020 para atenuar los efectos económicos producidos por la contingencia sanitaria del Covid-19, el Ministerio de Hacienda puso en marcha una serie de medidas en materia tributaria destinadas a proveer liquidez a las empresas, entregar recursos a las personas y familias, disminuir el costo del financiamiento y entregar facilidades para el cumplimiento tributario.

Así, mediante la Ley N° 21.255, el Decreto Supremo N° 420 de 30 de marzo de 2020 (considerando sus modificaciones) y diversas instrucciones administrativas, se implementaron las siguientes medidas de liquidez y facilitación del cumplimiento tributario:

- Suspensión de los PPM de los meses de abril a junio de 2020, para todas las empresas. Con posterioridad se amplió la medida suspendiendo los PPM de los meses de julio, agosto y septiembre siempre que la empresa hubiere sufrido una caída de 30% o más en sus ingresos entre enero y mayo de 2020.
- Postergación del pago del IVA de los meses de abril a junio de 2020, para Pymes y las empresas con ventas anuales iguales o inferiores a UF 350.000. Con posterioridad, se amplió la medida postergando

el IVA de los meses de julio, agosto y septiembre, siempre que la empresa hubiere sufrido una caída de 30% o más en los ingresos del segundo trimestre de 2020. El IVA postergado se paga en seis o 12 cuotas reajustadas, dependiendo del tamaño de la empresa, sin multas ni intereses.

- Postergación del pago de la primera cuota de contribuciones de abril para Pymes, empresas con ventas anuales iguales o inferiores a UF 350.000 y personas con propiedades con avalúo fiscal inferior a \$133 millones, a marzo de 2020. La cuota postergada se pagará en tres cuotas, junto con las tres siguientes cuotas de contribución, sin multas ni intereses. Con posterioridad, se amplió la medida autorizando la postergación de pago de la tercera y cuarta cuota de contribuciones para inmuebles habitacionales cuyos avalúos fiscales no excedan de UF 5.000 a junio de 2020.
- Prórroga hasta el 31 de julio de 2020 del plazo para pagar el IDPC para las Pymes.
- Devolución anticipada, en abril de 2020, del impuesto a la renta para Pymes y personas naturales.
- Devolución de los montos retenidos a trabajadores independientes por las boletas de honorarios emitidas en enero y febrero de 2020.
- Rebaja a 0% del Impuesto de Timbre y Estampillas que grava a las operaciones de crédito (hipotecario, crédito de consumo, pagarés, letras de cambio, etc.) devengados entre el 1° de abril y 30 de septiembre de 2020, ambos días incluidos.
- Ampliación y flexibilización de plazos para presentar ciertas declaraciones juradas de la operación renta 2020.
- Ampliación hasta el 31 de julio de 2020 del plazo para que los contribuyentes opten por el Régimen Pro-Pyme en base a retiros o la transparencia tributaria. Posteriormente, el plazo para optar se amplió hasta el 30 de septiembre.
- Se otorgan facultades especiales de condonación de intereses y multas al SII y la Tesorería General de la República por declaraciones y pago de impuesto territorial fuera de plazo en el contexto de la pandemia, hasta el 30 de septiembre. Con posterioridad, la facultad se amplía a declaraciones y pago de impuesto territorial fuera de plazo, hasta el 31 de diciembre.
- Facultades especiales para celebrar convenios de pago de deudas tributarias en la Tesorería General de la República en condiciones flexibles. Con posterioridad, se amplía la posibilidad de celebrar convenios en condiciones flexibles respecto de impuestos debidos hasta el 31 de diciembre.
- Ampliación de plazo para que contribuyentes acogidos al régimen de renta presunta (contribuyentes agrícolas, de la minería y el transporte) puedan optar pasarse a un régimen de renta efectiva (por ejemplo, al Régimen Pro-Pyme).
- Postergación de pago de permiso de circulación para vehículos de transporte de pasajeros y escolares.
- Facultad a las Municipalidades para postergar hasta el 2021 el pago de la patente de alcoholes correspondientes al segundo semestre de 2020.

Otras medidas de entrega de recursos y liquidez

El 24 de junio se publicó en el Diario Oficial la Ley N° 21.242 que establece un beneficio en favor de los trabajadores independientes, y el 1° de agosto se publicó la Ley N° 21.252 que establece un financiamiento con Aporte Fiscal para la protección de los ingresos de la clase media.

Estas medidas incorporadas en el Plan de Emergencia constituyen medidas de liquidez y de entrega de recursos para las personas, cuya solicitud, verificación de requisitos de acceso y pago está a cargo del SII y la Tesorería General de la República. De esta manera, en forma excepcional, entidades relevantes en materia de administración de tributos se han puesto a disposición de la ciudadanía para realizar esfuerzos comunes en la aplicación de manera eficiente y oportuna de una serie de medidas de apoyo social que resultan fundamentales en momentos de contingencia como el que vivimos.

Las leyes señaladas establecen beneficios en favor de los siguientes contribuyentes con ingresos formales: (i) los cesantes o trabajadores dependientes con contrato de trabajo suspendido; (ii) los trabajadores dependientes que han acordado una disminución de sus remuneraciones; (iii) los empresarios individuales; y (iv) los trabajadores independientes que cumplen ciertos requisitos. Lo anterior siempre que hayan visto caer sus ingresos a consecuencia de la pandemia en un 30% o más.

Las medidas de apoyo a estos trabajadores corresponden a las siguientes:

- **Bono clase media:** Aporte fiscal no reembolsable, de \$500.000, para los beneficiarios que tuvieron un promedio de ingresos mensuales durante 2019 igual o superior a \$400.000 e inferior a \$1,5 millones. En caso de contribuyentes que tengan rentas que se encuentren entre \$1,5 millones y \$2 millones, recibirán un bono por un monto menor.
- **Préstamo solidario:** Se trata préstamo que permite cubrir hasta un 70% de la caída de los ingresos, con un tope de \$650.000 que puede solicitarse mensualmente. Este préstamo puede solicitarse hasta por tres meses, o cuatro en el caso de trabajadores que no soliciten el bono.

El reintegro del préstamo se realizará en cuatro cuotas, sin multas ni interés, correspondiendo el primer pago en abril de 2022 (en septiembre de 2021 comenzará a abonarse mensualmente a través de una retención adicional de 3% o incremento en los PPMs). El pago de las cuotas es contingente a los ingresos del beneficiario. Así, cada cuota anual no podrá exceder de un 5% de las rentas del año anterior del beneficiario. En caso que, por la aplicación de este tope máximo, los beneficiarios mantengan un saldo del beneficio pendiente de devolución en forma posterior al pago de la cuarta cuota anual, dicho saldo será condonado.

A continuación se presentan, desagregados por región, los montos efectivos de recursos entregados y número de beneficiarios de las medidas indicadas en este apartado⁴.

- **Bono clase media**

FIGURA 4.8

Monto y número de pago por región (al 25 de septiembre del 2020)

Región	Número De Pagos	Montos Pagados (Pesos)
Arica y Parinacota	20.254	9.472.274.500
Tarapacá	36.212	17.038.277.500
Antofagasta	77.651	36.328.319.500
Atacama	31.092	14.453.627.500
Coquimbo	61.365	28.384.787.000
Valparaíso	145.727	67.788.101.500
Región Metropolitana	816.562	381.543.292.000
Libertador General Bernardo O'higgins	69.315	32.284.211.000
Maule	65.029	30.251.769.000
Ñuble	27.179	12.546.657.500
Bíobío	130.373	60.728.779.500
Araucanía	56.887	26.214.128.500
Los Ríos	25.966	12.134.761.000
Los Lagos	70.776	33.133.714.500
Aysen	7.775	3.609.287.000
Magallanes	21.340	10.047.180.000
Total general	1.663.503	775.959.167.500

4 La actualización del avance en la implementación de la medida puede encontrarse en <https://reporte.hacienda.cl/>.

- **Préstamo solidario**

FIGURA 4.9

Pagos y montos por tipo de trabajador (al 25 de septiembre del 2020)

Región	INDEPENDIENTES		DEPENDIENTES		EMPRESARIO INDIVIDUAL	
	Número de Pagos	Monto Pagado (Pesos)	Número de Pagos	Monto Pagado (Pesos)	Número de Pagos	Monto Pagado (Pesos)
XV Región de Arica y Parinacota	5.606	1.256.336.578	17.338	6.158.443.105	930	467.250.921
I Región de Tarapacá	12.134	2.880.637.870	33.999	12.210.841.844	1.547	754.824.326
II Región de Antofagasta	20.711	4.845.453.287	83.791	32.763.846.610	2.786	1.437.488.395
III Región de Atacama	8.561	1.940.343.760	30.842	11.497.118.815	1.282	642.105.925
IV Región de Coquimbo	20.485	4.773.960.303	53.973	20.461.768.847	2.679	1.365.196.784
V Región de Valparaíso	59.544	13.572.438.704	120.328	42.738.667.983	6.444	3.370.335.408
XIII Región Metropolitana	382.169	94.400.807.665	697.867	243.436.263.357	27.480	14.634.966.738
VI Libertador General Bernardo O'Higgins	20.719	4.837.890.970	53.874	19.243.723.451	3.300	1.733.607.234
VII Región del Maule	22.520	5.195.340.444	46.088	15.432.955.611	3.428	1.783.807.820
XVI Región de Ñuble	10.430	2.267.395.781	20.564	7.059.854.734	1.457	751.554.706
VIII Región del Bío-bío	47.133	10.244.749.129	110.871	39.047.734.550	4.872	2.500.367.690
IX Región de la Araucanía	25.563	5.962.447.979	41.305	13.509.663.714	3.288	1.742.472.509
XIV Región de los Ríos	11.425	2.491.796.354	19.296	6.100.918.838	1.571	811.312.691
X Región de los Lagos	22.556	5.084.260.705	51.448	16.017.946.982	3.376	1.733.715.285
XI Región de Aysen	3.291	810.340.390	4.777	1.673.010.605	629	331.460.769
XII Región de Magallanes	6.695	1.590.696.076	15.910	5.576.711.661	1.083	558.621.238
Total general	679.542	162.154.895.995	1.402.271	492.929.470.707	66.152	34.619.088.439

Medidas de reactivación implementadas en el marco de la contingencia sanitaria

Con fecha 2 de septiembre de 2020 se publicó en el Diario Oficial la Ley N° 21.256 que establece medidas tributarias que forman parte del plan de emergencia para la reactivación económica y del empleo en un marco de convergencia fiscal de mediano plazo. El objetivo de la señalada ley es incorporar medidas tributarias para la reactivación económica que permitan inyectar liquidez a las empresas, promover la inversión y el consumo. Las medidas de la ley se establecieron de forma coordinada con las medidas fiscales previas y las políticas sociales, laborales y de política monetarias promovidas por el Gobierno.

Las medidas de reactivación de la Ley N° 21.256 son las siguientes:

- Reducción transitoria del IDPC para las empresas acogidas al Régimen Pro-Pyme de 25% a una tasa de 10%, por las rentas obtenidas durante los años comerciales 2020, 2021 y 2022. Asimismo, se reduce la tasa de PPM de las Pymes, de la siguiente forma:
 - De 0,25% o 0,125% en Pymes con ventas menores a UF 50.000.
 - De 0,5% a 0,25% para el resto.

Esta medida libera flujos de caja y entrega mayor liquidez mensual a las empresas. Se estima que beneficia a dos de cada tres Pymes del país.

- Devolución de crédito fiscal IVA acumulado por las ventas y servicios recibidos entre enero y mayo, para Pymes que han registrado caídas en sus ventas de, al menos, un 30% o más en sus ventas de enero a mayo respecto del mismo periodo de 2019, y que cumplan ciertas condiciones de buen cumplimiento tributario. La devolución se realizará en el plazo de diez días desde que se realice la solicitud por parte de la Pyme. Se estima que esta medida representa una inyección de liquidez por más de \$60.000 millones.
- Ampliación de la depreciación instantánea de 100% para las inversiones en activo fijo en todo el territorio realizadas entre el 1° de junio de 2020 y el 31 de diciembre de 2022. De esta forma, los contribuyentes podrán rebajar, para efectos de impuestos, el total del valor de los bienes, en el mismo año en que se adquirieran.
- Incorporación de un régimen transitorio de amortización 100% de ciertos activos intangibles que están protegidos por ley, a saber: (a) propiedad industrial, (b) propiedad intelectual y (c) nuevas variedades vegetales, adquiridos entre el 1 de junio de 2020 y 31 de diciembre de 2022. Así, se reconocen en igualdad de condiciones, diversas formas de inversión y desarrollo tecnológico que dan cuenta de una economía cada vez más digitalizada. Por otro lado, en forma transitoria, esta regulación deja a Chile dentro del estándar de los países de la OCDE, donde todos ellos tienen normas de amortización de activos intangibles. Considerando lo novedosa de esta medida, se contemplan diversas medidas para evitar malos usos.
- Destinación de recursos fiscales para enterar la contribución de 1% regional establecida en la MT, respecto de proyectos de inversión que se sometan a la Evaluación de Impacto Ambiental hasta el 31 de diciembre de 2021, en la medida que se dé inicio a la ejecución del proyecto o actividad en un plazo de hasta tres años desde la notificación de su calificación ambiental favorable. De esta forma, se incentiva la realización de proyectos de inversión en las regiones del país.
- Postergación de la obligación de emitir boleta electrónica aplicable para quienes ya son facturadores electrónicos, desde septiembre de 2020 a enero de 2021. Esta medida tiene en consideración la dificultad de adaptarse al nuevo sistema de boleta electrónica en el contexto de la crisis sanitaria.

- Ampliación transitoria de dos a tres meses del plazo especial de pago de IVA para las empresas acogidas al régimen Pro-Pyme y empresas con ventas promedio del giro, en los tres últimos años, de hasta UF 100.000, que cumplan ciertos requisitos de buen comportamiento. La ampliación aplica de forma transitoria hasta el 31 de diciembre de 2021.

Adicionalmente, la ley incorpora otro tipo de medidas de diálogo y apoyo en favor de las Pymes y los microempresarios y conductores del transporte remunerado de pasajeros⁵.

Medidas de fomento de la solidaridad

Con el objetivo de promover la solidaridad y apoyo de la sociedad civil para enfrentar los efectos económicos adversos generados por los acontecimientos de los últimos meses, el Gobierno ha establecido y promovido la utilización de los siguientes mecanismos excepcionales y de expedita ejecución con el objetivo de incentivar las donaciones y profundizar la vinculación público-privada:

- Donaciones a Pymes: la Ley N°21.207 crea un régimen especial de donaciones a Pymes con beneficios tributarios, destinado a apoyar a las Pymes que se vieron afectadas por los eventos que alteraron el normal funcionamiento de la actividad económica de nuestro país desde el mes de octubre de 2019. Estas donaciones, sujetas al cumplimiento de ciertos requisitos y topes, estarán exentas del impuesto a las donaciones, liberadas del trámite de insinuación judicial, y el donante podrá deducir como gasto tributario (de su base de IDPC) el 100% del monto donado.
- Donaciones al Fisco: en virtud de la declaración de estado de catástrofe, y conforme a las leyes especiales vigentes, las donaciones al Fisco destinadas a la satisfacción de necesidades básicas de alimentación, salud y aseo, o a apoyar y permitir el cumplimiento de las actividades y funciones de los órganos o servicios públicos, tienen derecho a beneficios y facilidades. Estas donaciones, estarán exentas del impuesto a las donaciones, liberada del trámite de insinuación judicial, y el donante podrá deducir como gasto tributario (de su base de IDPC) el 100% del monto donado.
- Donaciones a instituciones sin fines de lucro: de igual forma, las donaciones a instituciones sin fines de lucro destinadas, entre otros fines, a la satisfacción de necesidades básicas de alimentación, salud y aseo, tienen derecho a los mismos beneficios e incentivos descritos en el punto anterior.

Asimismo, mediante circular del SII se ratificó y sistematizó el tratamiento tributario, procedimiento y requisitos asociados a las donaciones a estas entidades con el objeto de poner a disposición de la ciudadanía una normativa simple, coherente y sistemática.

5 Se establece un bono estatal de \$350.000, y un préstamo estatal y solidario, por hasta tres meses, por un monto de \$320.500, con un interés real de 0%, en favor de los microempresarios y conductores del transporte remunerado de pasajeros. Adicionalmente, se establece la constitución de una mesa de trabajo con los representantes de las Pymes para evaluar la implementación del Plan de Emergencia, y proponer medidas de apoyo.

Por último, la MT estableció expresamente mecanismos de potenciamiento de solidaridad, los que resultan particularmente importantes para enfrentar la crisis del Covid-19, permitiendo, por ejemplo, que las empresas deduzcan como gasto la entrega gratuita de bienes de primera necesidad y medicamentos que no puedan comercializarse, a instituciones sin fines de lucro inscritas en el SII para su distribución a personas de escasos recursos.

Revisión del Gasto Tributario

En el Marco de Entendimiento en materia tributaria celebrado en noviembre de 2019 entre el Ministerio de Hacienda y la Comisión de Hacienda del Senado, en el contexto de la discusión de la MT, se estableció que, para avanzar en equidad y eficiencia, además de contar con herramientas para una efectiva recaudación tributaria, es indispensable que los recursos del Estado sean transferidos en forma efectiva y eficiente a los beneficiarios que se pretende alcanzar.

En este sentido, se asumió el compromiso de revisar el universo de gastos tributarios del Estado, en especial las exenciones o regímenes especiales, de manera de determinar si es necesario reenfocar o actualizar estos beneficios, con miras en avanzar en la equidad y eficiencia. En caso que se identifiquen medidas que permitan un ahorro de recursos para el Estado, se analizará que, junto con allegar recursos fiscales, una fracción relevante de dicho ahorro se traduzca en beneficios generales para la población, de manera de avanzar en un sistema tributario más equitativo y progresivo. Asimismo, se estipuló que la revisión comprenderá una evaluación de la tributación que grava las externalidades negativas, como las medioambientales y las vinculadas a problemas de salud.

En este contexto, en marzo de este año el Ministerio de Hacienda encargó un reporte conjunto al FMI y la OCDE, con el análisis de las exenciones y regímenes tributarios especiales y sus efectos en la recaudación, así como de los impuestos que gravan externalidades negativas. El objetivo es que este trabajo sirva como insumo relevante para el análisis que deberá llevar a cabo la comisión de trabajo.

IV. POLÍTICA TRIBUTARIA EN MATERIA INTERNACIONAL

La integración comercial de Chile en el mundo y su participación en instancias internacionales relevantes en materia fiscal, es uno de los ejes centrales del trabajo del Ministerio en materia de política tributaria. En este contexto, el Ministerio promueve activamente la celebración de instrumentos internacionales en materias fiscales y el trabajo en las organizaciones e instancias internacionales de las que formamos parte.

Convenios Internacionales

Como parte de su política internacional y con el objeto de promover el intercambio comercial, Chile ha suscrito y mantiene vigentes 33 Convenios para Evitar la Doble Tributación y cinco Convenios de Intercam-

bio de Información Tributaria incluido entre ellos, la Convención sobre Asistencia Administrativa Mutua en Materia Tributaria promovida por la OCDE (MAAT, por sus siglas en inglés). Estos convenios sitúan a Chile como uno de los países con la red más amplia de convenios tributarios de América del Sur.

El 8 de julio de 2020 el Congreso aprobó la “Convención Multilateral para Aplicar las Medidas Relacionadas con los Tratados Fiscales para Prevenir la Erosión de las Bases Imponibles y el Traslado de Beneficios” (“Convención Multilateral”). La Convención Multilateral aprobada se enmarca en el proyecto “Base Erosion and Profit Shifting” (BEPS, por sus siglas en inglés), impulsado por la OCDE y el G20, y permitirá incorporar a los convenios tributarios bilaterales suscritos por Chile, normas que implementan de manera oportuna y eficaz los estándares de BEPS. Chile es una de las 94 jurisdicciones que, a la fecha, han suscrito el Convención Multilateral.

Por su parte, el 31 de diciembre de 2019, se suscribió el Convenio para Evitar la Doble Tributación con Emiratos Árabes Unidos y el 11 de marzo de 2020, el Convenio para Evitar la Doble Tributación entre Chile e India. Asimismo, el 29 de abril de 2020, se publicó el Protocolo modificadorio al Convenio para Evitar la Doble Tributación entre Chile y China.

Adicionalmente, el Gobierno se encuentra negociando convenios para evitar la doble tributación con Alemania, Finlandia, Islandia, Barbados, Luxemburgo, Holanda, Israel, Singapur, Turquía, Costa Rica, El Salvador y Arabia Saudita, y protocolos modificadorios a los convenios con Brasil, Paraguay y Ecuador.

El Convenio para Evitar la Doble Tributación con Estados Unidos se encuentra firmado, pero no vigente, a la espera de su ratificación por parte del Congreso de dicho país. Durante el 2020 se han redoblado los esfuerzos destinados a promover la aprobación de este convenio.

Participación en instancias multilaterales

OCDE

Como país miembro de la OCDE, el Gobierno participa activamente en las reuniones y foros tributarios destinados a recoger las experiencias de los demás países miembros, fomentar la integración efectiva de las economías y estudiar las recomendaciones de las mejores prácticas y estándares internacionales tributarios promovidos por la organización.

En dicho contexto, el Gobierno continúa avanzando decididamente en la implementación de los estándares BEPS, los cuales son recogidos de diversas formas en la MT. Por su parte, la aprobación de la Convención Multilateral avanza con el cumplimiento de los compromisos de los estándares mínimos de BEPS.

La discusión sobre economía digital en el Marco Inclusivo de la OCDE ha sido de especial relevancia para nuestro país en donde se ha tenido una activa participación para alcanzar un consenso multilateral en

la aplicación de impuestos directos, de manera coherente, uniforme y evitando generar situaciones de doble tributación. En dicho análisis resulta fundamental la debida consideración tanto de los lugares en que se produce la generación de valor como aquellos en los que se produce el consumo de dichas nuevas tecnologías, y la expectativa es que se pueda alcanzar un consenso global.

Adicionalmente, se trabaja en forma directa con la OCDE en la revisión del gasto tributario del Estado para efectos de actualizar y reenfocar las franquicias y beneficios tributarios actuales.

Alianza del Pacífico

Chile participa activamente en el grupo tributario de los países que conforman la Alianza del Pacífico, instancia en la que se comparten experiencias y se discuten medidas de mejoras.

Desde el 1º de julio de 2019, Chile asumió la Presidencia Pro Tempore de la Alianza del Pacífico, por lo que se continúa el trabajo llevado por el grupo tributario bajo la coordinación del Ministerio de Hacienda. Los temas de trabajo en materia tributaria durante la Presidencia Pro Tempore de Chile son los siguientes:

- Profundizar los esfuerzos para promover la pronta ratificación del Convenio para Homologar el Tratamiento Impositivo Previsto en los Convenios para Evitar la Doble Imposición suscrito por los Estados Parte del Acuerdo Marco de la Alianza del Pacífico.
- Impulsar medidas para fortalecer la certeza tributaria, con el objeto de promover y facilitar la inversión en la región, por medio de identificar, difundir y homologar materias operativas.
- Intercambiar criterios respecto de los procedimientos de resolución de controversias acordados en los Convenios para Evitar la Doble Tributación de los países miembros.
- Promover la transformación digital, tanto de las administraciones tributarias mediante la digitalización de procedimientos, como en medidas relacionadas con el desafío de asegurar la debida tributación de las operaciones derivadas de la digitalización de la economía y el uso eficiente de los mecanismos de intercambio de información.

Foro de Cooperación Económica Asia Pacífico (APEC)

En el marco del trabajo realizado por la APEC, el Ministerio de Hacienda organizará diversos seminarios sobre materias tributarias que tendrán por objetivo permitir a los países miembros de la APEC compartir experiencias y prácticas, identificar desafíos comunes y promover el apoyo mutuo entre las economías. En la organización de los seminarios, el Ministerio de Hacienda contará con la colaboración de la OCDE y la participación de todas las economías pertenecientes a la APEC. El financiamiento de la iniciativa será otorgado por la APEC.

Los ejes principales de los seminarios serán los avances en la implementación de los estándares BEPS, la transparencia tributaria y el fomento de buenas prácticas tributarias, con especial énfasis en la relevancia de la certeza jurídica en el contexto internacional actual.

Debido a las restricciones sanitarias producidas por el Covid-19, el evento se postergó hasta el año 2021.

Acuerdo con Argentina para la eliminación de cobro de IVA al servicio de roaming prestado a empresas chilenas

Dando cumplimiento a los compromisos asumidos en el Tratado de Libre Comercio de 2017, los gobiernos de Argentina y Chile eliminaron durante agosto de 2020 los cobros adicionales por servicios de roaming internacional aplicables a las llamadas y uso de datos móviles realizados por los nacionales de ambos países, luego de cruzar la frontera. De esta forma, se rebajó el sobre costo del servicio, beneficiando los chilenos y argentinos que viajan al otro país.

Para dichos efectos, y luego de diversas reuniones con los representantes del Ministerio de Hacienda, Argentina equiparó su tratamiento tributario al nacional, eliminando el IVA que afectaba a los servicios de roaming internacional prestados a empresas chilenas. De acuerdo a la regulación chilena, el servicio de roaming prestado por una empresa chilena a una empresa argentina califica como un “servicio de exportación”, por lo que se encuentra exento de IVA. Por su parte, con anterioridad al acuerdo alcanzado, Argentina gravaba con IVA el servicio prestado por empresas argentinas a empresas chilenas, generando un trato diferenciado que aumentaba el costo de los servicios.





CAPÍTULO 5

Mercado de Capitales

I. IMPORTANCIA DEL MERCADO DE CAPITALES

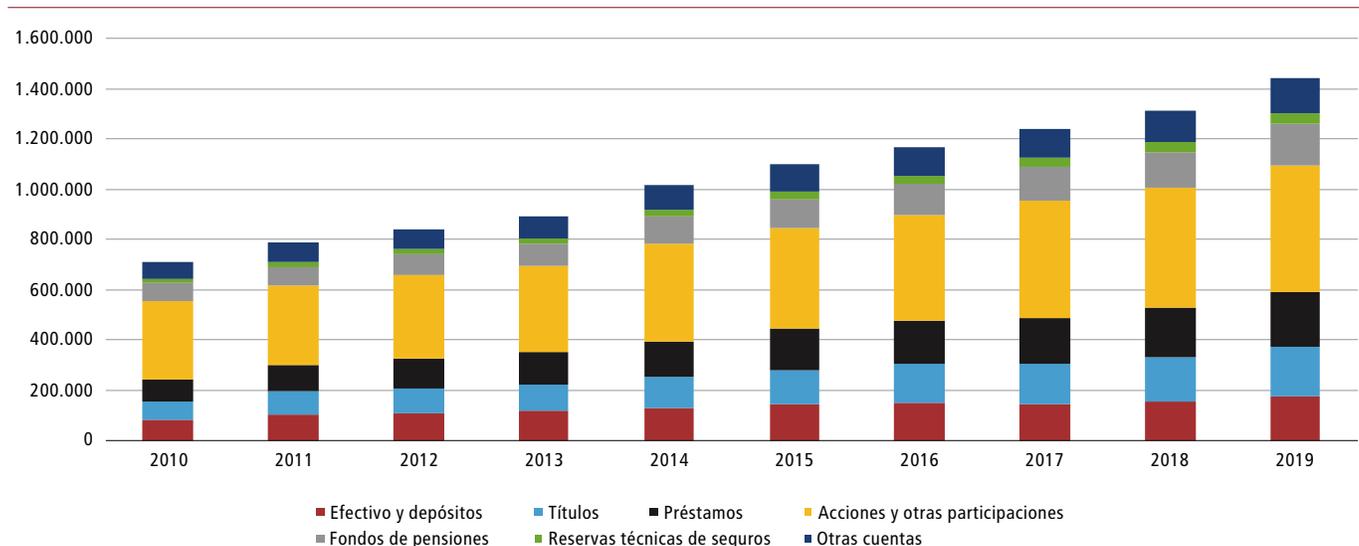
El mercado financiero juega distintos roles en la economía. Permite que quienes desean ahorrar parte de su dinero se reúnan con quienes necesitan un préstamo, entregando un diferencial al ahorrador por sobre el dinero original y cobrando un diferencial al deudor por sobre el préstamo. Con esto, las empresas se financian e invierten, y las familias pueden suavizar su consumo en el tiempo. Por otro lado, el mercado financiero permite que hogares y empresas puedan adquirir seguros para protegerse ante diversos riesgos. Por último, los mercados financieros pueden amortiguar distintos escenarios de volatilidad, generados tanto por causas internas como externas.

Generalmente, los países con mercados financieros profundos tienen mejores tasas de crecimiento económico. A pesar de que la relación de causalidad entre desarrollo del sector financiero y el crecimiento de un país ha generado debate entre los académicos, es indudable la importancia de tener un mercado financiero desarrollado, ya que ayuda a que las empresas obtengan mejores condiciones de financiamiento, aumenta la inclusión financiera de las personas y, en general, permite un mayor bienestar de la población.

En Chile, el mercado de capitales se ha desarrollado progresivamente. Según la información del Banco Central, los activos financieros pasaron de \$708 billones en 2010 a \$1.441 billones en 2019 (Figura 5.1). La mayor proporción de activos financieros corresponde a las acciones y participaciones emitidas por fondos de inversión, las que representaron a cierre del año 2019 un 34,8% de los activos financieros totales.

FIGURA 5.1

Activos financieros de la economía nacional (billones de CLP).

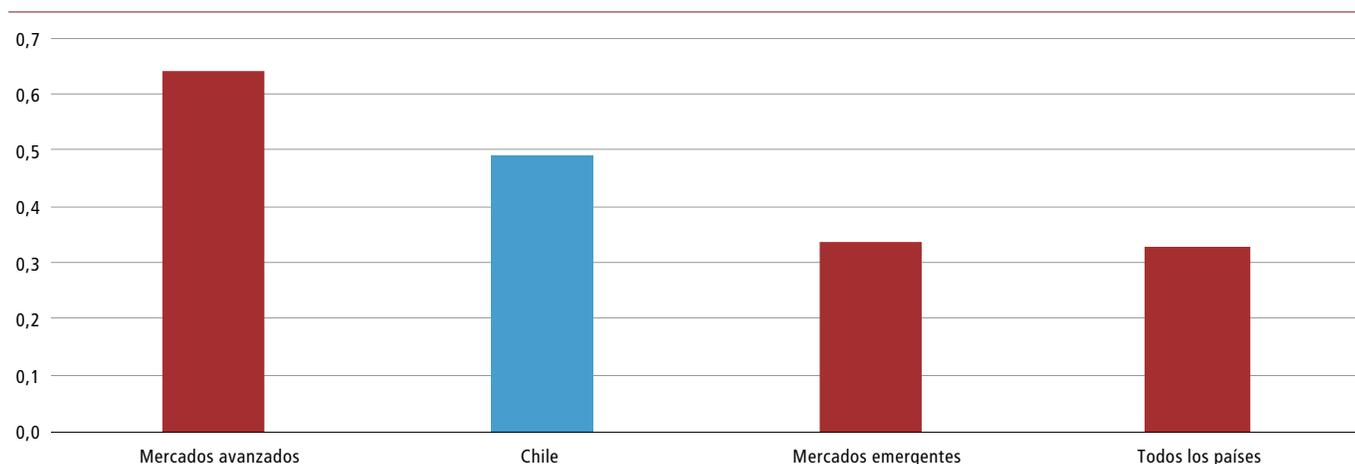


Fuente: Ministerio de Hacienda, a partir de la información publicada por el Banco Central.

De acuerdo con el Índice de Desarrollo Financiero del Fondo Monetario Internacional, Chile se encuentra por sobre el promedio mundial en cuanto al desarrollo de su mercado (Figura 5.2) y por sobre el de los mercados emergentes. En Latinoamérica, se encuentra en segundo lugar después de Brasil.

FIGURA 5.2

Índice de Desarrollo Financiero (2018).

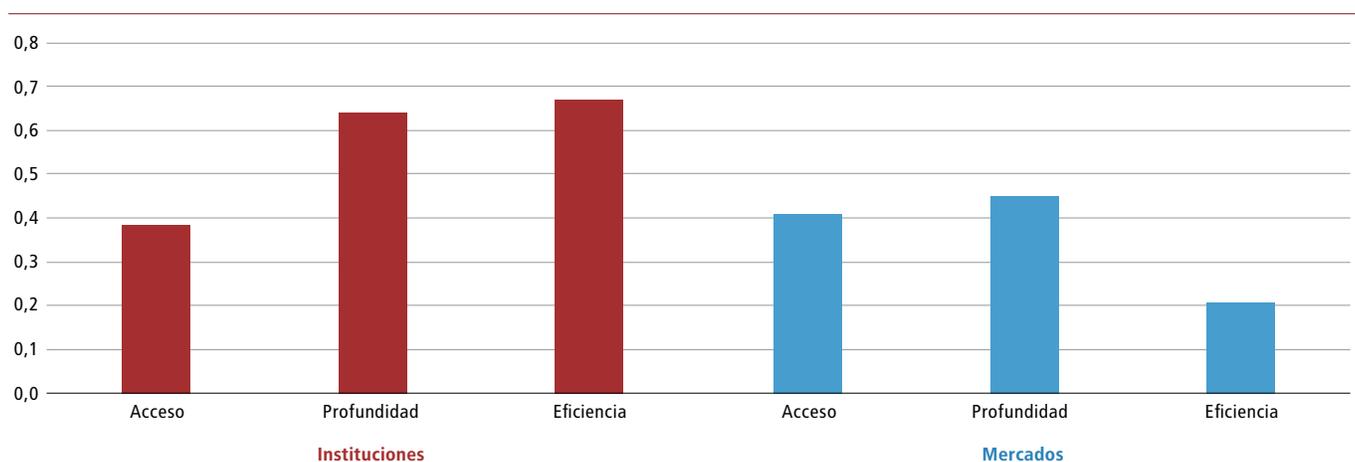


Fuente: Ministerio de Hacienda, a partir de la información publicada por el Fondo Monetario Internacional.

Este índice determina el desarrollo financiero a partir de la profundidad, acceso y eficiencia de las instituciones y de los mercados; en el caso de Chile, el componente que más destaca es la eficiencia de sus instituciones (Figura 5.3).

FIGURA 5.3

Índice de Desarrollo Financiero (2018).



Fuente: Ministerio de Hacienda, a partir de la información publicada por el Fondo Monetario Internacional.

Ante escenarios de riesgo, es fundamental que el sistema financiero se encuentre al servicio de la población y, a su vez, pueda ser protegido para evitar recesiones futuras más graves. En los últimos 12 meses, las personas y empresas han sufrido mermas importantes en sus ingresos a causa de los eventos sociales ocurridos a mediados de octubre del año 2019 y la crisis sanitaria relacionada al Covid-19. Es por esto que la Comisión para el Mercado Financiero, el Ministerio de Hacienda y el Banco Central han implementado distintas medidas para mitigar el impacto económico y financiero de ambos eventos, buscando facilitar el acceso al crédito y proveer liquidez.

En particular, el Ministerio de Hacienda ha propuesto distintas modificaciones legales para ir en apoyo de las familias y empresas que no han podido seguir recibiendo los ingresos habituales que recibían previamente. Estas modificaciones buscan, por un lado, aumentar el ingreso disponible de las familias y empresas y, por otro, disminuir los gastos que ellas tienen. Se presentan a lo largo del capítulo las siguientes iniciativas relacionadas al mercado de capitales, algunas de ellas aprobadas y otras en tramitación: Agenda Anti Abusos y Trato Justo, compuesta en parte por las indicaciones ingresadas al Boletín N° 10.162-05, la transformación al mercado de medios de pago y el Registro Consolidado de Obligaciones Crediticias, leyes FOGAPE y Proyecto de Ley de Postergación de Cuotas Hipotecarias.

II. PROYECTOS DE LEY APROBADOS

Leyes FOGAPE

Leyes N° 21.207 y 21.229

El Fondo de Garantía para Pequeños Empresarios (FOGAPE, actualmente denominado Fondo de Garantía para Pequeños y Medianos Empresarios) es un fondo estatal destinado a garantizar ciertas operaciones de financiamiento que soliciten empresarios o empresas elegibles, organizaciones de pequeños empresarios elegibles (al menos 2/3 de sus integrantes deben ser micro y pequeños empresarios y el financiamiento debe destinarse a ciertos proyectos detallados en la ley) o exportadores (cuyas exportaciones anuales en los dos años previos sean iguales o menores a US\$ 16,7 millones anuales).

Esta garantía permite a empresas y empresarios que no cuentan con garantías o que sus garantías son insuficientes, obtener una garantía estatal y así poder solicitar créditos en distintas instituciones financieras, las cuales deben previamente participar en una licitación realizada por el Banco del Estado en calidad de administrador del FOGAPE. En 2019, se otorgaron 54.500 garantías por un financiamiento total de UF 29,6 millones, donde la distribución de las operaciones por tipo de entidad que otorgaba el financiamiento fue la siguiente: bancos (94%), SGRs (4%) y cooperativas (2%).

Durante el año 2020, se han realizado dos modificaciones relacionadas a FOGAPE. La primera (Ley N° 21.207) se enfocó en ayudar a las empresas afectadas por los efectos de la crisis social y fue publicada en el

Diario Oficial el 20 de enero de 2020, mientras que la segunda (Ley N° 21.229) surgió como respuesta a la crisis sanitaria y financiera causada por el coronavirus, y fue publicada en el Diario Oficial el 24 de abril de 2020. La primera ley contempla distintas medidas tributarias y financieras para apoyar a empresas pequeñas y medianas y aumentar el capital del fondo, mientras que la segunda aumenta nuevamente el capital del fondo y flexibiliza temporalmente sus requisitos.

Sus principales modificaciones son las siguientes:

- Incorpora a las empresas medianas al grupo de empresas que pueden optar a esta garantía, pasando el máximo de ventas anuales de UF 25.000 a UF 100.000. Además, de manera transitoria (hasta el día 30 de abril de 2021) se incorporan como empresas elegibles a aquellas cuyas ventas anuales no superen los UF 1.000.000.
- Amplía el patrimonio del fondo y permite retiros restituibles por parte del Fisco si es que el Fondo no logra cierto monto de garantías definido por la CMF.
- Amplía el monto máximo del préstamo que se garantiza y el porcentaje a garantizar.
- De forma transitoria hasta el 30 de abril de 2021, se establece que los financiamientos garantizados por FOGAPE deben tener una tasa máxima anual nominal igual o menor a la Tasa de Política Monetaria (TPM) más 3%.

Ley de Portabilidad Financiera

Ley N° 21.236

La Ley de Portabilidad Financiera permite a personas y micro y pequeñas empresas cambiarse de una institución financiera a otra con mayor facilidad. Con esto, mejoran las condiciones para acceder a servicios y productos financieros al aumentar la competencia en el mercado y reducir los costos y tiempo para realizar trámites de cambio de institución.

Previo a la aprobación de la ley, era posible cambiarse de institución. Sin embargo, al no existir una delimitación de plazos para cada una de las etapas de la portabilidad, el periodo total que demoraba el cambio era bastante largo. Además, esta ley permite reducir parte de los costos del proceso, mejorando finalmente la eficiencia en términos de plazos y costos.

De acuerdo con el Informe de Endeudamiento¹, existen más de 5,5 millones de clientes bancarios en nuestro país, de los cuales un 18,8% tiene una alta carga financiera. Aunque esta proporción es menor al

1 Comisión para el Mercado Financiero. (2020). Informe de Endeudamiento 2019. Este informe contiene información basada en datos a cierre de junio 2019.

periodo anterior (22,6%), sigue existiendo un importante porcentaje de clientes bancarios que aún requieren mejorar sus condiciones financieras. En cuanto a la magnitud de dicha deuda, el mismo informe señala que la carga financiera (cuotas de deudas sobre ingreso mensual) corresponde en promedio a 19,9%. Por lo tanto, el pago de deudas representa un porcentaje importante dentro de los gastos periódicos de hogares y empresas, y es fundamental mejorar las condiciones actuales que todos ellos enfrentan.

El proyecto ingresó al Congreso el 3 de septiembre de 2019, avanzando el 28 de octubre del mismo año al segundo trámite constitucional. Fue aprobada el 27 de mayo de 2020 y promulgada el 3 de junio del mismo año. Empezó a operar el 8 de septiembre de 2020.

III. PROYECTOS DE LEY EN TRÁMITE

Datos Personales

Boletines N° 11.144-07 · 11.092-07

El proyecto busca regular el tratamiento de datos personales que realicen las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, con el propósito de asegurar el respeto y protección de los derechos y libertades de quienes son titulares de estos datos.

Este proyecto corresponde a un texto refundido de dos proyectos de ley que regulaban la protección de datos. Dicho texto fue aprobado en general por la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento del Senado (Comisión de Constitución) en abril de 2018. En julio de 2018, se presentaron 302 indicaciones al proyecto, por lo que, entre agosto de 2018 y marzo de 2019, se creó una mesa de trabajo conformada por asesores de senadores y el Ministerio de Hacienda, con el objeto de analizar las mencionadas indicaciones y presentar una propuesta de texto a la Comisión de Constitución. En marzo de 2020, la Comisión de Constitución aprobó el proyecto en particular y pasó a la Comisión de Hacienda del Senado, donde se encuentra actualmente en trámite.

Para asegurar un mejor uso de los datos personales, el proyecto de ley propone la implementación de principios postulados por la OCDE en cuanto a la regulación e información del uso de los datos y crea la autoridad de datos personales.

Por otro lado, se regulan los derechos de los titulares de datos y se establecen nuevas obligaciones para las entidades que traten datos personales (responsables). Estas medidas buscan garantizar el correcto acceso de los titulares de datos a sus mismos datos, de manera de solicitar rectificaciones o eliminación cuando sea necesario, y regular de mejor manera la responsabilidad de quienes traten dichos datos. En esta misma línea, se regula en detalle el uso de datos personales por parte de organismos públicos, indicando que éste solo será posible cuando se haga para cumplir las funciones del respectivo órgano y se realice dentro de sus facultades legales.

Además, se regulan y especifican las distintas fuentes de licitud para el tratamiento de los datos personales, incluyendo los casos en que se permite el tratamiento sin el consentimiento del titular. Por último, se regulan nuevas categorías de datos personales, tales como los datos de salud o perfil biológico o los datos de niños, niñas y adolescentes, los cuales requieren un mayor grado de protección.

Modificación de distintas leyes con el fin de cautelar el buen funcionamiento del mercado financiero

Boletín N° 13.564-05

Este proyecto de ley modifica distintas leyes con la finalidad de cautelar el buen funcionamiento del mercado financiero en base a distintos elementos, mencionados a continuación.

La alta volatilidad que han mostrado los mercados financieros puede afectar el cumplimiento de límites de inversión por parte de las compañías de seguros por causas no imputables a ellas, como variaciones del tipo de cambio o caídas en las clasificaciones de riesgo de los instrumentos en los que invierten. Por ello, se otorga mayor flexibilidad a la CMF para enfrentar situaciones de crisis como la actual. Además, se proponen resguardos prudenciales para proteger la solvencia de las entidades aseguradoras, enfocados en alinear los incentivos de los accionistas y la visión del regulador respecto a un adecuado nivel de capitalización.

En el mercado de bonos, se permite la inscripción automática de bonos para emisores ya inscritos en el Registro de Valores, quienes ya se encuentran sujetos a las obligaciones de las entidades fiscalizadas. Lo anterior permite acelerar los procesos de emisión de deuda, lo cual se potencia con otras modificaciones relacionadas a las citaciones de juntas de accionistas (reducción del plazo y facultad de la CMF para establecer nuevas formas de citación) y la renuncia al derecho preferente en aquellas juntas donde se acuerde la emisión de valores convertibles en acciones).

Se aumenta el rango en el que el Banco Central puede fijar el límite máximo para la inversión de las AFP en activos alternativos; estos activos son los que han tenido mayor rentabilidad dentro de la cartera de las AFP, permitiendo aumentar las pensiones.

Este proyecto de ley ingresó al Senado el día 04 de junio de 2020 con urgencia Suma, pasando el 22 de julio del mismo año a su segundo trámite constitucional en la Cámara de Diputados, donde se encuentra actualmente.

Nuevas exigencias de transparencia y reforzamiento de responsabilidad de los Agentes de Mercado

Boletín N° 10.162-05

Esta iniciativa busca entregar más protección a los inversionistas minoritarios, aumentar la transparencia en el mercado de valores y perfeccionar la fiscalización sobre entidades que ofrecen productos y servicios de inversión.

Se incorporaron nuevas indicaciones en el primer semestre de este año, relacionadas con la Agenda Anti Abusos y Trato Justo anunciada por el gobierno, incluyendo modificaciones a la Ley de Mercado de Valores (aumento de penas en casos de determinados delitos financieros, periodos de *blackout* obligatorio en el mercado de valores, entre otros), modificaciones al Decreto Ley N° 3.538 que crea a la Comisión para el Mercado Financiero (aumento de multas máximas que la CMF puede cursar e incorporación de la figura del denunciante anónimo), modificaciones en la Ley de Seguros y Código de Comercio (mejora del sistema Conoce tu Seguro, aumento de la competencia en las licitaciones de seguros para créditos hipotecarios y limitación de la contratación conjunta de seguros) y modificaciones al Decreto Ley N° 3.500 que establece el sistema de pensiones (regulación de asesorías previsionales y de traspasos entre fondos).

Este proyecto de ley fue presentado al Congreso en julio del año 2015. El segundo semestre del año 2018 fue retomado, ingresándose indicaciones. Pasó a segundo trámite constitucional a la Cámara de Diputados en abril del año 2019, donde se encuentra actualmente.

Postergación de cuotas hipotecarias

Boletín N° 13.328-03 · 13.362-03 · 13.371-03 · 13.391-03 · 13.392-03 · 13.394-03

En los últimos meses se han presentado distintas mociones parlamentarias que buscan aliviar las deudas hipotecarias de las familias chilenas, las cuales han sido refundidas. El día 06 de agosto de 2020 el Ejecutivo presentó una indicación sustitutiva al texto refundido, para permitir la postergación del pago de dividendos a través de un crédito especial, denominado crédito de postergación, y la opción a garantizar dicha deuda mediante el FOGAPE, adicional a la hipoteca respectiva.

Las personas que mantengan un crédito hipotecario podrán solicitar un “crédito de postergación”, con el cual podrán pagar las cuotas de la deuda durante el periodo de crisis. La celebración de estos créditos es más simple y menos costosa que la de un crédito común, pues los créditos de postergación no pagarán impuesto de timbres y estampillas, podrán celebrarse mediante mandato otorgado de forma electrónica y no podrán tener un interés superior al del crédito hipotecario original.

Para incentivar la contratación de estos créditos de postergación, el proyecto establece que las operaciones de créditos relacionadas (el crédito de postergación, el crédito hipotecario y las operaciones de crédito anteriores celebradas para pagar cuotas del respectivo crédito hipotecario) se podrán garantizar con una garantía estatal otorgada por el Fondo de Garantía para Pequeños y Medianos Empresarios (FOGAPE), el cual podrá caucionar un monto máximo equivalente al valor de seis cuotas del correspondiente crédito hipotecario.

Será el acreedor del crédito de postergación quien deba pagar las cuotas del crédito hipotecario con los fondos del crédito de postergación y luego solicitar la inscripción de la constancia en el Conservador de

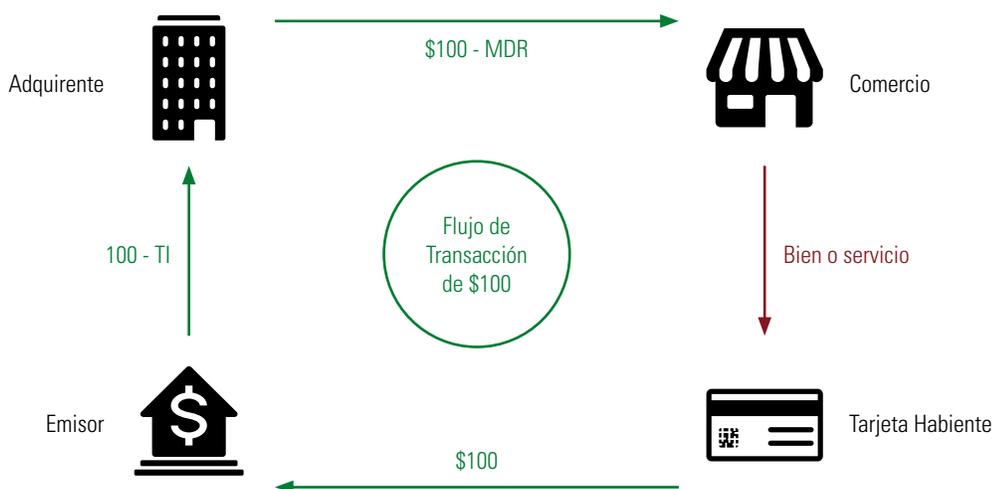
Bienes Raíces. Para no aumentar los costos de esta iniciativa, el proyecto establece un monto máximo de cobro por parte de notarios y Conservador de Bienes Raíces por dichos trámites (\$2.500 y \$2.000, respectivamente).

Medios de pago

En el mercado de medios de pagos intervienen cuatro partes: (i) emisores de tarjetas de pago, (ii) propietarios de las tarjetas, que son consumidores de los distintos comercios, (iii) comercios, quienes reciben el pago por bienes o servicios por parte de los propietarios de tarjetas y, (iv) adquirentes, quienes pagan a los comercios el monto de la compra y se encargan de afiliar y habilitar a los comercios a su sistema. En Chile, este sistema se denominaba de tres partes, ya que los principales emisores de tarjetas de pagos eran los propietarios del principal adquirente que opera en el país y delegaron la función de adquirencia en esa institución (Transbank), confluyendo de esta forma las entidades (i) y (iv) en un mismo participante del mercado.

FIGURA 5.4

Modelo de cuatro partes.



Fuente: Ministerio de Hacienda.

Esto ha generado preocupación respecto a la poca competencia en este mercado, la cual ha afectado el funcionamiento de este y ha evitado que más comercios se afilien a medios de pago electrónicos. Generar mayor competencia permitirá aumentar la inclusión financiera a nivel nacional y el acceso a comercios de menor tamaño o de sectores aislados en el país a una modalidad de pago electrónica, que será la modalidad líder en el futuro.

Teniendo como antecedente la resolución del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia (TDLC) del año 2017 (Proposición N° 19), donde se presentaron una serie de recomendaciones de modificaciones legales y normativas para fomentar la competencia en la industria de medios de pago con tarjeta, en el año 2019 el Ministerio de Hacienda anunció que lideraría, a través de la cooperación con los participantes del sector privado, una profunda transformación de la industria de medios de pago, avanzando hacia un modelo de mayor competencia e inclusión financiera. Complementando dicha iniciativa, el Gobierno ingresará durante el segundo semestre de 2020 un proyecto de ley que regulará las tasas de intercambio, resguardando el equilibrio entre las actividades de emisión y de aceptación de tarjetas de pago.

IV. DESAFÍOS 2020 - 2021

Registro Consolidado de Obligaciones Crediticias

Boletín N° 7.886-03

Existe asimetría respecto al acceso que tienen distintas entidades financieras a información completa de sus clientes actuales y potenciales. Los bancos, cooperativas de ahorro y crédito (con patrimonio sobre UF 400.000) y las sociedades de apoyo al giro están obligadas a reportar los montos de créditos que mantienen con sus clientes a la CMF; estos reportes luego se consolidan en un registro, al cual estas mismas entidades tienen acceso y con el cual pueden evaluar el riesgo de crédito de sus potenciales clientes. Al 2018, este sistema albergaba alrededor de un 75% de la deuda total de los hogares.

En contraste, múltiples oferentes de créditos no bancarios (OCNB²) no están sujetos a esta obligación ni tienen acceso a dicho registro. El Informe de Estabilidad Financiera del primer semestre de 2019 (Banco Central) advirtió sobre los peligros de esta asimetría, indicando que su principal efecto es la subestimación del endeudamiento de los clientes. Además, quienes mantienen deudas con más de un acreedor, pueden más que duplicar su ocurrencia de impago. Su importancia es mayor en el sector de consumo, en donde el stock de deuda de consumo está distribuido prácticamente en partes iguales entre el sector bancario y oferentes no bancarios.

En el año 2011 se ingresó al Congreso un proyecto que creaba un Sistema de Obligaciones Económicas (Proyecto de Ley SOE), sin embargo, este no ha tenido movimientos desde el año 2014. Para agilizar su tramitación y simplificar el proyecto que ya está en el Congreso, se ingresará una indicación sustitutiva durante el segundo semestre del 2020. Esta indicación creará un Registro Consolidado de Obligaciones Crediticias para hacerse cargo de esta asimetría, proponiendo que los OCNB más relevantes reporten a la CMF las obligaciones financieras de sus clientes en condiciones similares al reporte que hoy realizan bancos y otros

2 Emisores de tarjetas de crédito de casas comerciales y supermercados, cooperativas de ahorro y crédito (con patrimonio menor a UF 400.000) y cajas de compensación de asignación familiar

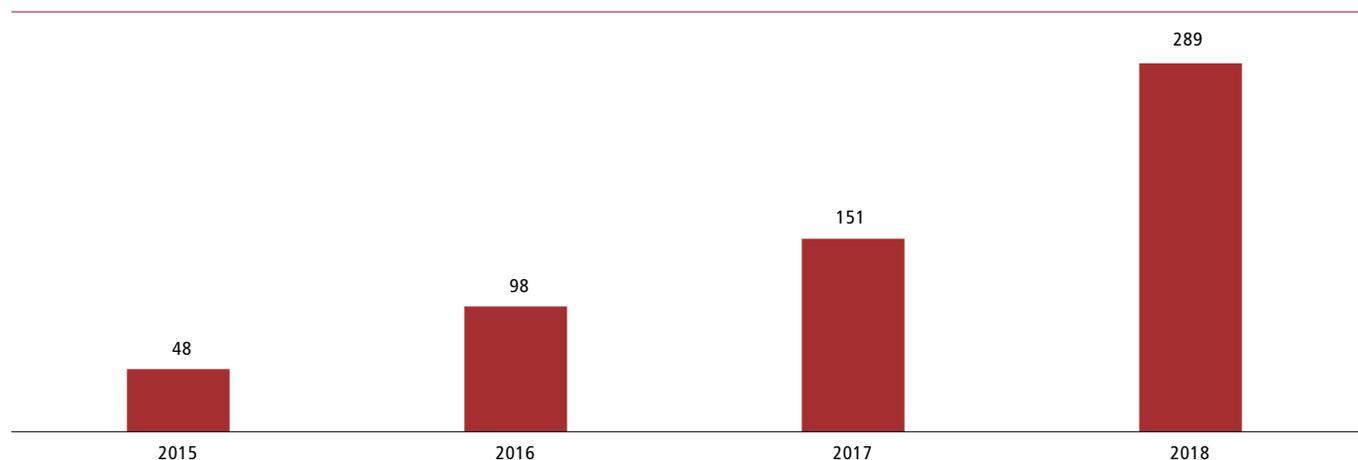
a la CMF. Con esto, se registrarán todas las deudas que un mismo cliente mantiene con los distintos proveedores. Los deudores tendrán derecho a solicitar a la CMF acceso respecto a la información relativa a su persona y, cuando corresponda, solicitar también la cancelación de sus datos. También podrán solicitar a las entidades que reportan que actualicen, rectifiquen o complementen la información que aparece en el registro. Además, podrán ejercer sus derechos respecto a la Ley sobre Protección de la Vida Privada y se limitará la memoria del sistema.

Fintech

Chile tiene un sistema dinámico y robusto de empresas Fintech, en donde ha destacado el desarrollo de las plataformas de Financiamiento Alternativo. Dichas empresas proveen de instalaciones y sistemas electrónicos a través de los cuales se ponen en contacto solicitantes de financiamiento con potenciales inversionistas. Típicamente, la modalidad de dicho financiamiento corresponde a deuda o aportes de capital, aunque también existen otros tipos de plataformas de financiamiento.

FIGURA 5.5

Volumen del mercado de finanzas alternativas en Chile (Millones de USD).



Fuente: University of Cambridge (2020) "The Global Alternative Finance Market Benchmarking Report".

De acuerdo con un estudio de la Universidad de Cambridge³, Chile ha aumentado de forma importante el tamaño del mercado de finanzas alternativas, escalando rápidamente en el ranking mundial al lugar 21 y al lugar 19 de los países de alto ingreso en el año 2018. Chile se encuentra en segundo lugar en cuanto a tamaño de inversiones y participación total en Latinoamérica y el Caribe, con un monto de US\$ 289,26 millones y 16% de participación. Al igual que en Colombia y Argentina, la principal actividad corresponde a la comercialización de facturas (79% del mercado total en nuestro país). Además, por tercer año consecutivo,

3 Universidad de Cambridge. (Abril 2020). The Global Alternative Finance Market Benchmarking Report.

Chile lidera en tamaño de empresas pequeñas y medianas (Pymes) enfocadas en finanzas alternativas, con US\$ 286,18 millones.

Las ventajas de esta nueva modalidad financiera se basan en una disminución en los costos de financiamiento, especialmente para los emprendimientos y Pymes, y aumentos en la competencia para los mercados de crédito y valores.

Con el fin de potenciar la competencia, la innovación, el emprendimiento y la inclusión financiera, el Ministerio de Hacienda anunció que se avanzará en un Proyecto de Ley Fintech, el cual busca regular y supervisar aquellas empresas que proveen servicios financieros mediante modelos de negocios con un alto uso de tecnología. El proyecto de ley aplicará requerimientos regulatorios proporcionales al tipo de servicio prestado y a los riesgos que este implica para los usuarios y para el mercado financiero. Con esto, se busca democratizar el acceso al crédito, aumentar la competencia en la provisión de servicios financieros y aumentar la inclusión financiera.

Con este proyecto de ley se espera promover el desarrollo de este sector, ya que la naturaleza de estas plataformas genera que muchas veces les resulte difícil cumplir con la regulación aplicable al sector tradicional. Una potencial regulación para este mercado también permitirá aumentar la protección para los usuarios de estos servicios, estableciendo estándares de seguridad e información adecuados, y resguardando así, la integridad, reputación y estabilidad del sistema financiero.



enSky



4481 6562 9626 4400

07/25
ANDREA MIRANDA K.

Visa

5597 7900 2830 8553



07/25
PAULA FARIAS LORCA

debit



Servicio de
Registro Civil e
Identificación
Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos

N° Tótem: UX100661

SELECCIONE EL CERTIFICADO QUE REQUIERE

▶ Nacimiento

Para Asignación Familiar

Costo:

GRATIS

1750

GRATIS

Para Todo Trámite

Para Matrícula

▶ Defunciones

▶ Vehículos

▶ Antecedentes

▶ Profesionales

▶ Discapacidad

▶ Prendas

▶ Matrimonio

▶ Acuerdo de Unión Civil

Atrás

Salir

Siga estos pasos para
obtener su trámite

1 Ingrese su DNI

11.111.111-8

2 Seleccione
su trámite

3

  
Ingrese en este lector
la huella de su índice o
pulgar derecho.

Retire su
comprobante de pago.

Retire su certificado o código de activación.

ital

CAPÍTULO 6

Modernización del Estado

I. SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN DEL ESTADO

La Secretaría de Modernización se crea mediante el Decreto 12 de 2018 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia. En ese documento se establece la necesidad de modernizar el Estado, considerando 6 fundamentos:

- La modernización es un proceso gradual, continuo y profundo para diseñar reformas a las estructuras del Estado, con objetivos de largo plazo, a fin de adecuar, actualizar y perfeccionar sus instituciones.
- Para el desarrollo armónico del país requiere de políticas, planes y programas que trascienden los ciclos políticos.
- El Estado debe satisfacer continuamente las necesidades públicas de manera eficiente y efectiva, para lo cual resulta indispensable la modernización de la gestión del Estado, así como de sus procedimientos y organismos, y la incorporación de nuevas tecnologías a los servicios públicos.
- Distintas organizaciones de la sociedad civil han manifestado la imperiosa necesidad de revisar la institucionalidad vigente con el propósito de crear un Estado moderno, de calidad y cercano a la ciudadanía, centrado en sus necesidades.
- Es preciso llevar a cabo este proceso de modernización con un enfoque permanente, transversal, interdisciplinario y territorial, capaz de combinar la experiencia adquirida, tanto en el sector público como en el privado, así como el conocimiento de las herramientas modernas de gestión en la evaluación y propuesta de reformas.

En resumen, modernizar es tener un diagnóstico de cómo funciona el Estado (gestión, procesos, organismos, tecnología, etc.) y de cómo debería funcionar (para ser de calidad y centrado y cercano en la ciudadanía), para diseñar los cambios a las estructuras.

Esto define el quehacer central de la Secretaría de Modernización, y en ese decreto se le asigna la responsabilidad de servir de instancia de coordinación entre los ministerios y servicios públicos en asuntos de modernización del Estado, sistematizando la información que éstos remitan y enviando esta información al Presidente de la República para articular la Agenda de Modernización del Estado.

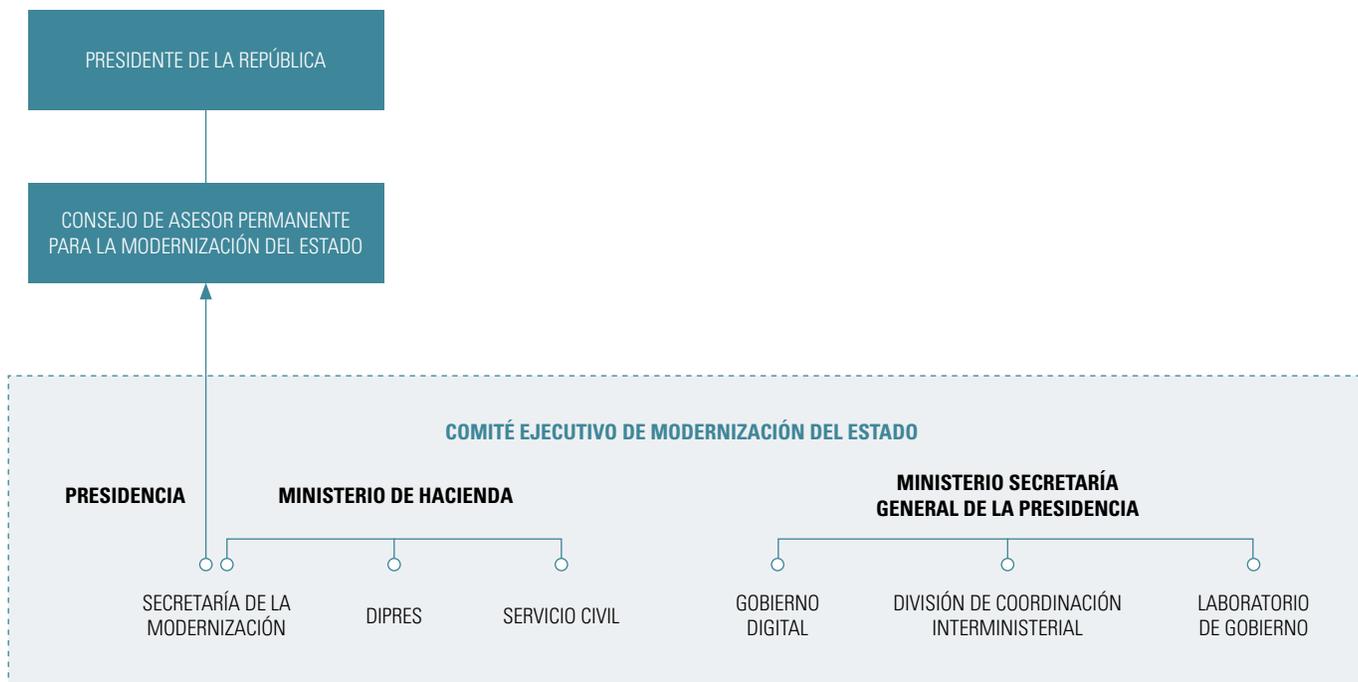
Así, la Secretaría de Modernización debe estar permanentemente realizando diagnósticos, articulando o generando propuestas de modernización, apoyando o llevando a cabo proyectos con un impacto transversal en los procesos del sector público, así como los proyectos que mantienen continuidad desde los días en que no existía la Secretaría de Modernización del Estado con este foco en modernizar transversalmente el Estado, sino el Programa de Modernización del Sector Público iniciado en 2015, con foco en modernizar servicios públicos particulares.

II. ARQUITECTURA DE LA MODERNIZACIÓN DEL ESTADO

El llevar adelante la Agenda de Modernización del Estado es una responsabilidad compartida entre las instancias que componen el “ecosistema de modernización”. Este ecosistema consta de tres elementos principales: el Consejo Asesor Permanente para la Modernización del Estado, el Comité Ejecutivo de Modernización del Estado y la Secretaría de Modernización del Estado, en el Ministerio de Hacienda.

- En el Comité Ejecutivo participan
 - Desde el Ministerio de Hacienda: la Directora de la Secretaría de Modernización del Estado, el Jefe de Gabinete del Subsecretario, el Director Nacional del Servicio Civil y un asesor del Director de Presupuestos.
 - Desde el Ministerio Secretaría General de la Presidencia: los jefes de las divisiones de Gobierno Digital y de Coordinación Interministerial y el jefe del Laboratorio de Gobierno.
- La Secretaría de Modernización junto con Presidencia dan el soporte de Secretaría Técnica y Ejecutiva con el Consejo Asesor Permanente para la Modernización del Estado, quienes tienen la tarea de ir presentando las iniciativas en esta materia al Presidente de la República.

FIGURA 6.1



Fuente: Ministerio de Hacienda.



CONSEJO ASESOR PERMANENTE

Es órgano asesor del Presidente de la República, compuesto por profesionales con una reconocida trayectoria en el mundo público y privado, que tiene por objeto aportar visión de largo plazo, transversalidad, sentido de urgencia y continuidad al proceso de modernización. Está formado por 11 consejeros¹ y un Presidente del Consejo, quien tiene la responsabilidad de citarlo y liderar su deliberación. Los consejeros son nombrados por el Presidente de la República, duran 6 años y se renuevan por tercios cada 2 años.



COMITÉ EJECUTIVO

Es una instancia formal de coordinación entre las instituciones del Centro de Gobierno que deben ser parte de la gobernanza del proceso de modernización: la Presidencia de la República, el Ministerio Secretaría General de la Presidencia, el Ministerio de Hacienda, la Dirección de Presupuestos y el Servicio Civil. En esta instancia se acuerdan las prioridades de la agenda, con la participación de las entidades mencionadas, asegurando de esa manera el compromiso y coordinación en las iniciativas de impacto transversal.



SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN

La Secretaría de Modernización del Ministerio de Hacienda está formada por un equipo de profesionales cuyo foco exclusivo es la modernización del Estado. Desde esa perspectiva, su trabajo está orientado en torno a dos prioridades. Primero, asegurar que el Gobierno tenga una hoja de ruta clara y definida en esta materia, para lo cual debe identificar dónde están las mayores brechas y/o oportunidades. En segundo lugar, accionar, liderar y/o empujar iniciativas transversales de modernización, que por su naturaleza requieren coordinación relevante desde el centro de gobierno.

La Secretaría es también la responsable de citar y coordinar el trabajo del Comité de Modernización, además de construir, mantener actualizada y revisar el cumplimiento de la Agenda de Modernización. En este marco realiza la coordinación, para efectos de Modernización del Estado, con tres equipos operativos que son fundamentales en esta gestión: la División de Gobierno Digital, el Laboratorio de Gobierno y la División de Coordinación Interministerial del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.

1 El Decreto 12 de 2018 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que crea al Consejo lo crea con 13 miembros, no obstante, 3 de ellos renunciaron recientemente y aún no se cuenta con Consejeros de reemplazo.



DIVISIÓN DE GOBIERNO DIGITAL

Es una división del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que tiene como objetivo definir los estándares e impulsar la agenda de un uso adecuado, responsable y eficiente de tecnología. El líder de esta división cumple el rol de jefe de tecnología del gobierno. Para ello, cuenta con un equipo de consultoría en transformación digital, a través del cual apoya los procesos de transformación de múltiples instituciones públicas; un equipo de desarrollo, que gestiona el diseño y desarrollo de proyectos de interés transversal; un equipo de infraestructura, que gestiona un conjunto de plataformas y herramientas de uso transversal que son administradas como servicio compartido; y un equipo de políticas y estándares digitales, que realiza la definición e implementación de estándares de tecnología.



LABORATORIO DE GOBIERNO

Es una unidad que nació el año 2014, con la forma de un Comité de Corporación de Fomento de la Producción (CORFO), con el objeto de promover un Estado más innovador al servicio de las personas. En el diseño actual, el Laboratorio ha sido reubicado funcionalmente bajo el Ministerio Secretaría General de la Presidencia, con el objeto de que oriente su trabajo en forma coordinada con la División de Gobierno Digital (DGD), para maximizar el esfuerzo de transformación de instituciones públicas.

En cuanto a su trabajo, desarrollan y aplican metodologías de diseño de servicio a problemas de instituciones públicas, ayudándoles a replantearse la forma como atienden a las personas, colabora y facilita a las instituciones sus procesos de planificación estratégica, realiza consultoría en rediseño de procesos, viajes de usuario, entre otros servicios relacionados.



DIVISIÓN DE COORDINACIÓN INTERMINISTERIAL

Pertenece al Ministerio Secretaría General de la Presidencia, es una unidad cuyo objetivo central es la coordinación de la agenda de Gobierno para que las prioridades presidenciales y el programa de gobierno se ejecuten correctamente en los diferentes ministerios y servicios públicos. Dado que su giro es la coordinación, su vinculación con la modernización del Estado es total. Por ello, el jefe de esta división participa en el Comité Ejecutivo y el equipo es parte de las coordinaciones y gestión de proyectos transversales.

Su rol es muy importante, ya que es una unidad que concentra la mayor cantidad de información respecto a las agendas de trabajo de las distintas áreas del gobierno.



III. AGENDA DE MODERNIZACIÓN DEL ESTADO

La Agenda de Modernización del Estado es una hoja de ruta que busca generar una capacidad permanente de modernización, de mejorar la forma en que el Estado trabaja, de hacerlo más accesible y que logre adelantarse a las necesidades de la ciudadanía. Esta agenda fue lanzada en Julio 2019 y se diseñó sobre la base de 6 principios:

- Prioridad en el interés superior de los ciudadanos.
- Centralidad de las personas para llevar a cabo este proceso.
- Prioridad en transformaciones con impacto transversal.
- Compatibilizar implementación gradual con resultados tempranos.
- Privilegiar el uso de legislación y normativas vigentes.
- Velar para que una nueva institucionalidad cumpla test de eficiencia y no duplicidad.

Estos principios se vieron reflejados a su vez en tres estrategias transversales y macrotemas y ejes que ordenan las iniciativas de modernización.

Para lograr que la Agenda de Modernización se lleve a cabo de forma exitosa, la Secretaría de Modernización del Estado cumple un rol fundamental, ya que fue una de las creadoras de esta hoja de ruta, además

de tener la responsabilidad de mantenerla actualizada y revisar su cumplimiento mediante distintas iniciativas y proyectos de Modernización, enmarcados en las estrategias transversales, macrotemas y ejes.

Las tres **Estrategias Transversales** definidas en la Agenda de Modernización del Estado consisten en un conjunto de instrucciones e iniciativas que son diseñadas y coordinadas desde el Centro de Gobierno para asegurar que, en cada una de estas materias que son comunes a todas las instituciones, avancen coordinadamente hasta lograr una base mínima. Estas estrategias son:

- i. **Estrategia de Transformación Digital:** tiene por objetivo impulsar un proceso de transformación digital a través de todo el Estado, de manera que se alcance un mínimo común que permita a la ciudadanía interactuar digitalmente con los servicios públicos e instituciones de gobierno. En esta administración se ha avanzado en un Instructivo, Estrategia y la Ley de Transformación Digital.

Ley de Transformación Digital

La Ley N° 21.180 de Transformación Digital del Estado de autoría de la Secretaría de Modernización del ministerio de Hacienda y el ministerio Secretaría General de la Presidencia fue promulgada el 11 de noviembre de 2019, e instruye la modificación de la forma en la que se deben realizar los procesos administrativos y de cómo debe ser la comunicación entre los Órganos de Administración del Estado, con miras a que los formatos e interacciones digitales sean las opciones “por defecto”, mientras que las realizadas en soporte de papel sean excepciones.

Además la Ley establece las reglas básicas para que los procedimientos administrativos (es decir, las acciones de un Órgano de la Administración del Estado, como las respuestas a solicitudes y otro tipo de decisiones) sean digitales. Cada vez que un ciudadano hace una gestión frente a la Administración se genera un “expediente”, y de acuerdo a esta ley debe ser digital desde su origen, permitiendo que se cumplan otras características que de acuerdo a esta misma ley debe tener el expediente:

- Que sea gratuito para todos los interesados.
- Que pueda ser visto en cualquier momento por los interesados y se les debe mantener informados (“en copia”).
- Que se den garantía de su trazabilidad (asegurando que no sean adulterados sin dejar el debido registro).
- Que la información necesaria para realizar estos procedimientos sea compartida de forma oportuna por todos los órganos pertinentes, evitando así demoras innecesarias y favoreciendo que las solicitudes hechas por las personas se puedan hacer ante una única instancia.

Los 6 ejes de esta ley son:

1. Establece la comunicación electrónica entre los órganos de la Administración del Estado para las comunicaciones oficiales.
2. Establece las notificaciones electrónicas a las personas, en base a la información contenida en un registro único dependiente del Servicio de Registro Civil, sobre el cual se configurarán domicilios digitales únicos.
3. Establece que los procedimientos administrativos deben iniciarse en forma digital, por lo que los Organismos de Administración del Estado deben proveer formularios de solicitudes digitales cuando se trate de procedimientos de común tramitación.
4. Ordena la digitalización de documentos presentados originalmente en formato papel, para ser ingresados al expediente electrónico inmediatamente por el funcionario del organismo correspondiente.
5. Establece la obligación de los Órganos de Administración del Estado de llevar expedientes electrónicos, cuyas plataformas deberán cumplir con estándares de seguridad, interoperabilidad, interconexión y ciberseguridad, según la normativa dictada para tal efecto.
6. Finalmente, indica que los órganos de la Administración del Estado deberán cumplir con el principio de interoperabilidad que consiste en que los medios electrónicos deben ser capaces de interactuar y operar entre sí al interior de la Administración del Estado, haciendo obligatorio compartir expedientes y documentos o información respecto de materias de la competencia del órgano solicitante.

Para dar sustento a estos ejes se han puesto a disposición una serie de herramientas y servicios compartidos, tales como:

- ClaveÚnica.
- SIMPLE.
- Plataformas de Interoperabilidad: PISEE y NexGo.
- DocDigital.

Por su parte, están en desarrollo otros servicios:

- Notificador, para que las personas se puedan mantener informadas mediante ese punto de contacto.
- Sistema de Gestión Documental y Repositorio Nacional de Archivos Digitales.

ii. Estrategia de Servicios Compartidos: tiene por objetivo avanzar en tener en el Estado una visión más transversal para problemas que son comunes a todas las instituciones públicas. Sabido es que el crecimiento de la estructura gubernamental genera dificultades y tensiones de coordinación que atentan contra un uso eficiente y racional de los recursos públicos. De esta forma, a pesar de que muchas funciones de apoyo de los servicios públicos son iguales para todos, cada uno las resuelve en forma independiente y de manera distinta. Actualmente la Secretaría de Modernización se encuentra trabajando en la redacción de esta estrategia.

iii. Estrategia de Gobierno Basado en Datos: tiene por objetivo abordar la creciente problemática y oportunidad de gestión de información en el sector público, con el objeto de poder usar de mejor manera la información que los gobiernos recolectan para retroalimentar la generación de políticas públicas.

Para organizar las iniciativas y el trabajo de la agenda de Modernización del Estado, se agruparon las iniciativas en seis macro temas, los que a su vez tienen un conjunto de ejes de acción. Estos se detallan a continuación:

FIGURA 6.2

Macro tema	Eje
1. Mejores servicios del Estado	<ul style="list-style-type: none"> • Mejores servicios a las personas • Mejores servicios a los emprendedores y las organizaciones
2. Mejor Gestión del Estado	<ul style="list-style-type: none"> • Planificación, diseño y control • Coordinación para la gestión • Procesos transversales • Evaluación
3. Personas en el Estado	<ul style="list-style-type: none"> • Servicio Civil y Alta Dirección Pública • Empleo Público y Gestión de Personas
4. Transparencia, Probidad y Participación	<ul style="list-style-type: none"> • Transparencia • Probidad y control • Participación ciudadana
5. Mejor Institucionalidad	<ul style="list-style-type: none"> • Flexibilidad institucional y fomento a la innovación • Modernizaciones Institucionales
6. Desarrollo Local y Descentralización	<ul style="list-style-type: none"> • Política • Administrativa • Fiscal

Fuente: Ministerio de Hacienda.

A su vez, los 6 macrotemas se dividen en 16 ejes, en los que se agrupan las 50 iniciativas de la Agenda, y se suman algunas adicionales que se han desarrollado desde que se publicó originalmente.

Habiéndose cumplido un poco más de un año desde su lanzamiento, la agenda ha puesto en marcha la mayoría de sus iniciativas, detallándose los avances en el Informe de Avance de la Agenda de Modernización del Estado².

² Disponible en <https://www.modernizacion.hacienda.cl/documentos-category?categoria=4>

Principales avances a un año del lanzamiento de la Agenda de Modernización del Estado*

El viernes 21 de agosto, se publicó el documento que reúne el avance en las materias descritas. Dentro de este proceso de modernización, el Covid-19 ha jugado un rol crítico. La pandemia ha actuado como elemento catalizador en este proceso, modernizando al Estado en diversos frentes. A continuación, se destacan los principales avances:

- **Licencia de Conducir Digital:** La Secretaría de Modernización, junto con el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Registro Civil, Municipalidades, Carabineros y los Juzgados de Policía Local, se encuentran en la misión de modificar la licencia de conductor hacia un documento más seguro. El sistema de gestión de licencia, entregará a los municipios una plataforma, que promoverá mejorar la estandarización del proceso de sistema de gestión de licencia de conductor, que, actualmente, varía según los procedimientos y sistemas subyacentes en la municipalidad correspondiente.
- **Compra Ágil:** Coordinada desde la Secretaría de Modernización, a partir de abril se habilitó portal de compras públicas –focalizado en las Mipymes– para todas las compras menores a \$1,5 MM. Desde su lanzamiento, la herramienta ha servido para realizar más de 40.000 transacciones y donde un 82% de ellas corresponde a Mipymes.
- **Nuevos Convenios Marco y Nueva Tienda:** En conjunto la Secretaría de Modernización, con la Subsecretaría de Hacienda y la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas han avanzado a un nuevo formato de convenios marco que no solo están cambiando la plataforma en que operan, sino permitiendo nuevo formato de convenios, de más corta duración y mayor estandarización de productos que permitan comprar en forma más óptima, al tiempo que no limiten la competencia entre proveedores.
- **Identidad Digital/ ClaveÚnica:** A la fecha, más de 9 millones de personas cuentan con su ClaveÚnica, permitiendo acceder a más de 540 trámites del Estado en más de 210 instituciones públicas. En julio 2020, las transacciones con ClaveÚnica aumentaron en más de un 500% respecto a febrero del mismo año (periodo previo a la pandemia).
- **Clase Media Protegida:** Apalancándose en la expansión del número de usuarios de ClaveÚnica, el portal para postular e informarse de los principales beneficios para la clase media cuenta con 148 beneficios y más de 15 trámites del Estado.
- **Comisaría Virtual:** Lanzada en junio 2019, la plataforma de trámites ha jugado un rol crítico en la tramitación de permisos temporales de manera remota, alcanzando más de 120 millones de trámites desde el inicio de la pandemia en Chile.

- **DocDigital:** a la fecha, más de 141 instituciones se han integrado a la plataforma, intercambiándose cerca de 2.500 documentos oficiales.
- **Reporte al Contribuyente:** en el contexto de la crisis económica por Covid-19 y con el objetivo de aumentar la rendición de cuentas, en la operación renta 2020 se envió reporte con información personalizada del uso de los impuestos a más de 3 millones de contribuyentes.
- **Presupuesto Base Cero:** se inició un proceso de cambio drástico a la histórica forma incremental del presupuesto público, acentuándose los criterios técnicos de evaluación para la asignación presupuestaria a la oferta programática del Estado.

IV. INICIATIVAS DE MODERNIZACIÓN LIDERADAS POR LA SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN SEGÚN MACROTEMA

El Ministerio de Hacienda, a través de la Secretaría de Modernización del Estado, ha impulsado diversos proyectos a lo largo del tiempo trabajando con distintas instituciones. La mayoría, tiene como denominador común la Ley 21.180 de Transformación Digital del Estado, publicada en noviembre del año pasado, siendo sus principales ejes: el inicio de procedimientos administrativos de forma digital, el principio de interoperabilidad (que facilita el traspaso de datos entre instituciones) y la comunicación electrónica entre órganos del Estado. Cada proyecto tiene objetivos propios que responden a los lineamientos de las instituciones donde son realizados, no obstante, la Secretaría de Modernización, en su preocupación constante por mejorar la percepción de los ciudadanos respecto del Estado, se preocupa de incluir en cada proyecto, beneficios ciudadanos tangibles. Algunos de los proyectos liderados por la Secretaría son:

Mejores Servicios en el Estado



CUÉNTANOS TÚ TRÁMITE

Esta iniciativa tiene por objetivo recoger las experiencias de las personas en sus trámites con instituciones del Estado, y a partir de ella identificar problemas y potenciales soluciones. Los trámites seleccionados serán abordados por un equipo de funcionarios y funcionarias de las instituciones públicas involucradas, en conjunto con personal del Ministerio de Hacienda y del Servicio Civil, que tendrán como misión presentar soluciones a los problemas identificados. El proyecto se encuentra actualmente en etapa de desarrollo.



MODERNIZACIÓN DE LICENCIA MÉDICA

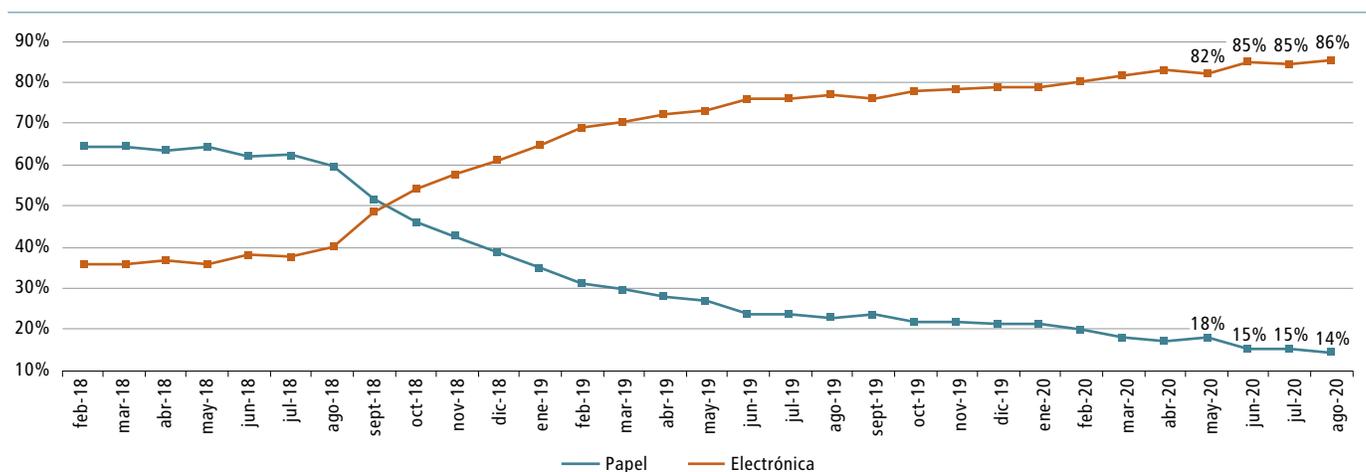
La modernización del sistema de licencias médicas tiene como objetivo facilitar todo el proceso a los usuarios del sistema, entregando información relevante y oportuna. Para ello es necesario modernizar procesos en la Comisión de Medicina Preventiva e Invalidez (COMPIN) y en la Superintendencia de Seguridad Social (SUSESO), y la interacción de ellos con los pacientes, empleadores y profesionales de la salud. Durante 2018 y 2019 se avanzó en modernizar la SUSESO, a través de la sistematización de procesos y su implementación digital, permitiendo a los ciudadanos realizar trámites en línea. Esto impacta positivamente en la gestión de la información interna, pudiendo reducir el tiempo de tramitación de reclamos. El 2019 comenzó el proceso de modernización de la COMPIN, con el objetivo de lograr que en el año 2021 el 100% de las licencias médicas sean electrónicas. Esto implica que estas sean emitidas electrónicamente por profesionales de la salud y que la información que aporta el empleador también sea digital. Además, el paciente puede en todo momento conocer el estado del proceso y aportar antecedentes faltantes, online (<https://milicenciamedica.cl/>). Desde el año 2018 al 2020 la emisión de licencias médicas electrónicas ha aumentado de 35% a 80%. Además, el usuario puede ver información actualizada en el portal e iniciar una serie de trámites en forma online.



PORTAL CICLO LABORAL

FIGURA 6.3

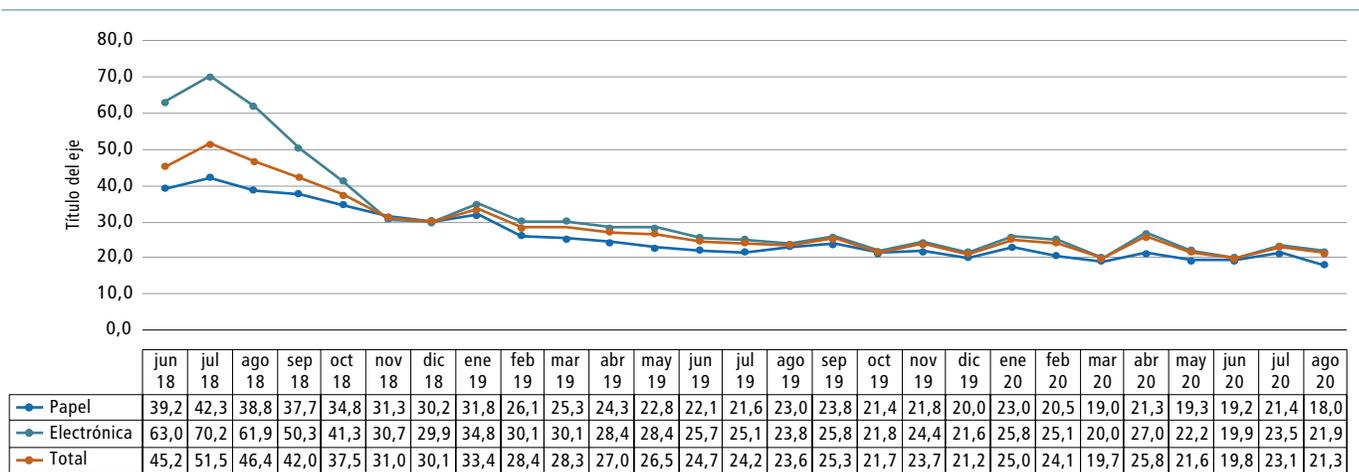
Evolución Licencia Médica Electrónica



Fuente: Ministerio de Hacienda, con datos del Ministerio de Salud.

FIGURA 6.4

Tiempo de tramitación Licencias Médicas (Emisión de pago)



Fuente: Ministerio de Hacienda, con datos del Ministerio de Salud.

La modernización de la Dirección del Trabajo contempla un mejoramiento de sus procesos e implementación tecnológica de los mismos, facilitando y simplificando trámites, los cuales son puestos a través de un portal a disposición de los Trabajadores, Empleadores y Dirigentes de Organizaciones Sindicales de forma gratuita. El nuevo portal MiDT, lanzado en 2018, cuenta con más de 70 trámites disponibles, destacando los siguientes servicios: constancia laboral, renuncia voluntaria, contrato de trabajo y finiquito laboral, todos disponibles desde mayo de 2019. La renuncia voluntaria ha permitido al trabajador emitir y ratificar ante la Dirección del Trabajo, de manera digital, su renuncia voluntaria al contrato de trabajo. Hasta el 2019, más de 55.000 trámites han sido realizados a través de la plataforma. Respecto del 2019, la cantidad de trámites del portal aumentó en más de un 85%, pasando de 1 a 12 trámites en los últimos meses. En abril de este año, producto de la pandemia y el cambio radical en las condiciones laborales producto del confinamiento en el país, la DT desarrolló la posibilidad de suscribir pactos de reducción temporal de jornada de trabajo entre empleador y empleado en el portal MiDT, en el marco de la Ley 21.227. La iniciativa fue apoyada y financiada por la Secretaría de Modernización del Estado y coordinada en conjunto. Este pacto, permite acordar nuevas condiciones en términos de jornada y remuneración, pudiendo los trabajadores acceder a los fondos almacenados en la Administradora de Fondos de Cesantía (AFC) y no ser desvinculados. Al 2 de abril, se han suscrito 37.985 pactos a través de la plataforma.

La nueva plataforma web para tramitar la Certificación de Discapacidad de la Compín (<https://compin.cerofilas.gob.cl>) es uno de los hitos comprometidos dentro del proyecto de Modernización que lleva a cabo la entidad desde 2018, materializado gracias al apoyo de la Secretaría de Modernización del Estado y de Gobierno Digital. El objetivo principal de este sitio web es facilitar la uniformidad y estandarización de los

procesos del trámite en todas las Compim del país, agilizando los tiempos que requiere la certificación de discapacidad conforme a la ley. Desde que se implementó el trámite de manera digital a la fecha, considerando la marcha blanca de abril y mayo, se han realizado 5.587 certificaciones de discapacidad, logrando el mes de julio 2.362 certificaciones, considerando la situación de crisis sanitaria actual.



DIGITALIZACIÓN DE TRÁMITES DE CERTIFICACIÓN DE DISCAPACIDAD

El Ministerio de Hacienda, a través de la Secretaría de Modernización, junto con el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, en colaboración con diversas instituciones como el Servicio de Registro Civil e Identificación, Municipalidades, Carabineros y Juzgados de Policía Local, nos encontramos en la misión de modificar la licencia de conductor hacia un documento más seguro. Para lograrlo, se necesita poblar de forma correcta el registro nacional de vehículos motorizados, mejorar el proceso de otorgamiento y denegaciones en las municipalidades; y modificar datos y medidas de seguridad al diseño del documento. Además de los beneficios propios en temas de transporte y seguridad que este proyecto tiene, desde el punto de vista de mejora de la gestión pública, se abordan conceptos como la Transformación digital, el mejoramiento de la gestión municipal y el acceso a datos por parte del Estado.



LICENCIA DE CONDUCIR DIGITAL

El proyecto, permitirá fortalecer las relaciones entre los gobiernos locales, como son en este caso, los 261 municipios que entregan licencias de conductor y el Estado central. Esta iniciativa promueve la estandarización de procesos en las municipalidades, transformándose en un catalizador que permite entregar más y mejores herramientas a instituciones que no siempre pueden acceder a sistemas de apoyo a la gestión, estandarizando los procesos internos que varían en cada municipio.

RECUADRO 9

Estudios OCDE: Recomendaciones en áreas estratégicas de Gobierno Digitalo

La Secretaría de Modernización del Estado del Ministerio de Hacienda, en coordinación con la División de Gobierno Digital del Ministerio Secretaría General de la Presidencia encargó tres estudios a la OECD para recibir recomendaciones en áreas estratégicas para el desarrollo del gobierno digital en Chile, las cuales buscan alinear las iniciativas de gobierno en la materia, integrando buenas prácticas internacionales y aprendizajes de países más avanzados, adaptadas a la realidad nacional.

1. ESTRATEGIA DE GOBIERNO DIGITAL COMO HABILITANTE DE LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL

Este estudio tuvo por objetivo revisar los elementos estratégicos y herramientas de política que el gobierno de Chile debe reforzar en el desarrollo de gobierno digital para avanzar en forma efectiva en la transformación digital del sector público. Concluye que, en Chile, aunque ha estado y aún se encuentra entre los países líderes en gobierno digital de la región, la disrupción digital ha incrementado las exigencias y expectativas ciudadanas en la materia, lo que obliga a no sólo continuar los esfuerzos de transformación en el Estado, sino a reforzar diversas áreas donde Chile presenta brechas que limitan su capacidad para avanzar al ritmo requerido. En particular, debe tomar medidas para construir un sentido común de propiedad e incorporar este enfoque estratégico transversal dentro de la administración pública para ser más ágil, abierta y receptiva a las necesidades ciudadanas. Elemento que se considera fundamental para evitar las dificultades que generan los cambios en el liderazgo político, y así, garantizar beneficios más duraderos para los ciudadanos y las empresas. Un adecuado marco institucional, apoyo político y el desarrollo de nuevas herramientas de coordinación fueron señalados como pilares necesarios para sostener esta política en largo plazo. Al respecto, se destaca la necesidad de fortalecer el trabajo conjunto entre el Ministerio Secretaría General de la Presidencia y el Ministerio de Hacienda. Así como también la OCDE destacó, en el marco de la presentación del estudio, la promulgación de la Ley N° 21.180 sobre Transformación Digital del Estado, como una buena ley en el contexto de los marcos regulatorios de otros países en el mundo, ya que está orientada a generar una visión común transversal en la administración en la materia de transformación digital.

2. IDENTIDAD DIGITAL COMO HABILITANTE ESTRATÉGICO DE LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL DEL PAÍS.

El estudio sobre identidad digital, tuvo por objetivo realizar recomendaciones para mejorar el modelo de identidad digital en Chile como una pieza clave de gobierno digital y habilitante en la

entrega de servicios ciudadanos. El informe señala la identidad digital no sólo como una herramienta para facilitar el acceso confiable y seguro a los servicios del Estado, sino también como habilitante para entregar servicios proactivos y personalizados a las necesidades ciudadanas. Adicionalmente, indica que la identidad digital es un mecanismo utilizado en otros países para que los ciudadanos puedan decidir sobre sus datos y habilitar a una institución pública para que haga uso de ellos o los comparta, con su consentimiento, para facilitar la entrega de servicios públicos.

El estudio revisa el modelo de identidad digital de Chile y otros países, y profundiza el análisis en áreas como la infraestructura de base disponible, los sistemas de identidad nacional existentes, las soluciones técnicas, los factores que impactan la adopción dentro del sector público y los ciudadanos, y las formas en que la identidad digital (ID) puede crear una mayor transparencia del gobierno y empoderar a los ciudadanos mediante un mayor control de sus datos. Entre las fortalezas de Chile, se destaca el poseer un sistema único y robusto de identidad nacional, al que actualmente se suma ClaveÚnica -como identidad digital para acceder a los servicios del sector público.

3. UNA ESTRATEGIA PARA EL DISEÑO Y ENTREGA DE SERVICIOS DEL ESTADO

El estudio para una estrategia de diseño y entrega de servicios del Estado, tuvo por objetivo realizar recomendaciones a Chile para potenciar y repensar la estrategia de diseño y la entrega de servicios del Estado, más allá de la red multicanal multiservicios ChileAtiende, y en el marco de los desafíos de la digitalización de servicios establecida por la ley N° 21.180 sobre Transformación Digital del Estado, que establece que todos los procedimientos administrativos deberán ser digitales por defecto en un periodo de cinco años. Al mismo tiempo, el reporte presenta un marco analítico para que los países OCDE puedan aplicar y evaluar su desempeño en este ámbito.

El reporte reconoce la red multicanal y multiservicios ChileAtiende como una marca efectiva, que goza de respaldo político y de altos niveles de satisfacción entre el público, además de destacada como ejemplo en el contexto internacional, reconociéndose como una excelente base para mejorar la entrega de servicios del Estado, cuya experiencia y modelos de atención debieran ser escalado a todas las reparticiones públicas, reforzando la lógica de diseño y entrega de servicios de alta calidad. Para alcanzar este objetivo, el informe establece que se requiere de una mayor coordinación y cooperación entre las organizaciones del sector público, así como establecer y fomentar una cultura de diseño de servicios respaldada por herramientas habilitantes para lograrlo.

Asimismo, el informe destaca integración de canales digitales, telefónicos y físicos, para avanzar hacia un enfoque de diseño y entrega de servicios que garantice experiencias de servicio consistentes y de alta calidad para todos los usuarios, en todos los contextos y a través de todos los canales, es decir, que se favorezca la omni-canalidad, y donde sea el usuario quien escoge en base a sus necesidades cómo se relaciona con el Estado, teniendo el mismo nivel de servicio independiente del canal escogido.



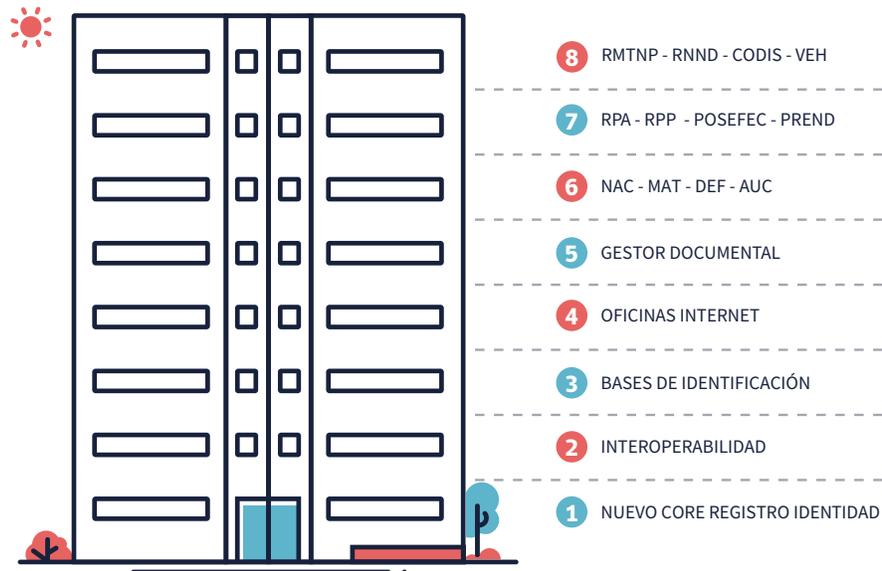
REGISTROS DIGITALES

Los datos, serán administrados por el Servicio de Registro Civil e Identificación, lo que aportará información del estatus de la licencia de conducir para todas las entidades fiscalizadoras del Estado, ya que la información estará disponible para ser consultada. Actualmente, existen municipalidades que cuentan con sistemas de apoyo al proceso de licencia de conductor, son los intermediarios tecnológicos los dueños de los datos del proceso, situación que cambiará una vez implementado el proyecto.



Con la finalidad de entregar un servicio de calidad en las operaciones habituales y aumentar la cantidad de servicios que entrega a los ciudadanos, el Servicio Registro Civil e Identificación (SRCeI) se encuentra trabajando con el apoyo de la Secretaría de Modernización del Estado, en la modernización de sus sistemas. Debido a que son múltiples las actualizaciones requeridas el proyecto se graficó mediante un edificio y se dividió en varias etapas, cada una representada por un piso (se adjunta imagen respectiva).

FIGURA 6.5



Fuente: Ministerio de Hacienda.

Como es factible visualizar en la imagen, el proyecto total consta de 8 pisos, en donde el primero representa la base o cimientos para que el resto de las etapas (pisos) puedan llevarse a cabo. Este primer piso es denominado Nuevo CORE Registro Identidad. Las actividades de este se finalizaron en 2019, lo que se traduce en que se preparó la infraestructura para soportar el nuevo Core Registral (registro de todas la “hoja de vida” de las personas, incluyendo nacimiento, matrimonio, hijos, compra de vehículos, etc) y de Identidad (biometría, base de registro fotográfico de identidad, etc) de los ciudadanos. Actualmente, se están desarrollando los otros pisos para que mejore la calidad de los procesos de atención ciudadana vinculada a trámites del Servicio, apuntando a una atención por más de un canal, disponibilizando los canales remotos de atención, además de disponibilizar servicios para entes privados. Específicamente la descripción por piso es la siguiente:

- Piso 1: Infraestructura - Nuevo Core Registral Identidad: actualización de infraestructura para soportar la migración de los registros.
- Piso 2: Interoperabilidad - BI: nueva plataforma y desarrollo de un sistema de microservicios que permiten a las Instituciones consumir servicios del SRCeI de una forma más simple.
- Piso 3: Base de Identificación - Consolidación de Data: desarrollo del Core de Identidad para retomar el control de datos de identidad que actualmente está administrado por un proveedor.

- Piso 4: Oficina Internet: desarrollo de una nueva plataforma digital para el acceso a los servicios del SRCeI, facilitando la experiencia usuaria, con lo cual se aumentará la satisfacción de los ciudadanos.
- Piso 5: Gestor Documental: implementación de un sistema de gestión documental integrado, permitiendo procesos más eficientes y digitalizados en el SRCeI.
- Piso 6: NAC-MAT-DEF-AUC: migración a nueva infraestructura de los Registros Nacimiento (NAC), Maternidad (MAT), Defunción (DEF) y Acuerdo de Unión Civil (AUC).
- Piso 7: RPA-RPP-POSEFEC-PREND: migración a nueva infraestructura de Registro Penal Adolescente (RPA), Registro de Profesionales (RPP), Posesión Efectiva (POSEFEC) y Registro de Prendas (PREND).
- Piso 8: RMTNP-RNND-CODIS-VEH: migración a nueva infraestructura de Registro Multas de Tránsito no Pagadas (RMTNP), Registro Nacional de no Donantes (RNND), Registro CODIS y Registro de Vehículos (VEH).

Es importante destacar que la realización de los desarrollos de todo el edificio (proyecto), resulta relevante para la correcta implementación de la Ley N° 21.180 de Transformación Digital del Estado, debido a que permitirá la Interoperabilidad entre las Instituciones del Estado, las que podrán consumir en forma más sencillas servicios del SRCeI, favoreciendo a los ciudadanos con un Estado CeroPapel y CeroFilas.





NOTIFICADOR DEL ESTADO

La creciente información que fluye desde los servicios públicos hacia los ciudadanos, dificulta cada vez más su debida canalización y la efectividad del mensaje. Los ciudadanos se ven bombardeados por información proveniente de todos los servicios públicos a través de diferentes medios de comunicación. Dado lo anterior, el objetivo de esta iniciativa es disponer de una plataforma centralizada, uniforme, eficaz y eficiente para la entrega de información a los ciudadanos por parte de los órganos del Estado. Contar con esta plataforma centralizada para la entrega de información hacia el ciudadano, además de constituirse en el punto único de consulta para obtener toda la información relevante que los servicios del Estado deben entregar, le permitirá al ciudadano, con total certeza, contar con la información pertinente y así tomar las acciones que sean necesarias. Se busca evitar que un usuario tenga problemas debido a que no se enteró de algún proceso o decisión que lo afecte, por pérdida o error en la entrega del mensaje.

Este proyecto es fundamental para la correcta implementación de la Ley N° 21.180 de Transformación Digital del Estado, específicamente obliga a que el ciclo completo de los procedimientos administrativos se realice en formato electrónico, además modificó el procedimiento de notificación de los actos administrativos al incorporar cambios al artículo 46 de la Ley Bases de los Procedimientos Administrativos, que lo regula. En específico, la notificación debe ser practicada por medios electrónicos a través de la información contenida en un registro único dependiente del Servicio de Registro Civil e Identificación (“Registro Civil”), sobre el cual se configurarán domicilios digitales únicos. Es precisamente la plataforma del Notificador la que obtendrá desde el Registro Civil el domicilio digital, y allí serán enviadas las notificaciones.

Mejor Gestión del Estado



NUEVA TIENDA DE CONVENIO MARCO

El proyecto de Nueva Tienda, busca reemplazar la actual plataforma que se utiliza para realizar Convenios Marco, incorporando tecnología y buenas prácticas de plataformas dedicadas al e-commerce mundial. La nueva plataforma, da la posibilidad al comprador de poder comparar entre distintos artículos y recibir una mejor experiencia de usuario al navegar por las distintas categorías. La plataforma cuenta con tres tipos de perfil, el primero, orientado a los usuarios que realizan las compras, donde tienen la posibilidad de navegar entre las distintas categorías que se van incorporando dinámicamente en función de sus desarrollos; el segundo perfil, está orientado a los administradores de cuentas, que se encargan de velar y administrar las relaciones con los distintos proveedores asociados al Convenio Marco; y, el tercer perfil, utilizado por los proveedores de servicios, que tienen la posibilidad de configurar su oferta y stock, dependiendo del tipo de convenio en cuestión, por ejemplo, para clavos, se pueden disponibilizar distintos precios dependiendo de la cantidad a comprar.

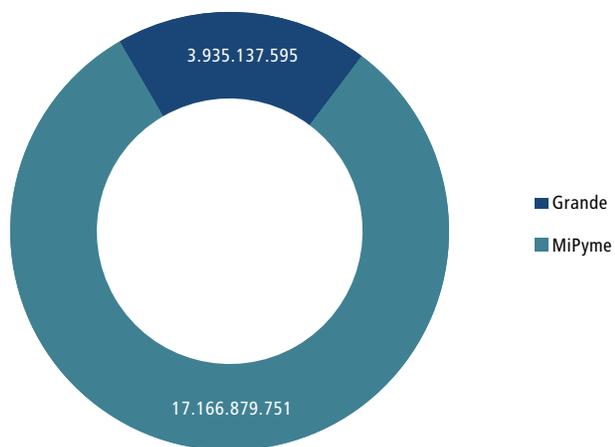
El desarrollo de la nueva tienda, que contendrá los Convenios Marco que maneja el Estado, está planificada en fases incrementales. Lo anterior, significa que se separó el desarrollo de los Convenios Marco por rubro, que, en su conjunto, forman la nueva tienda. Esta decisión, responde a que cada rubro tiene distintas particularidades que lo hacen único, con reglas de negocio propias. Si bien es cierto, hay funcionalidades transversales, hay desarrollos específicos para cada convenio. El ciclo de vida para un convenio, podría ser resumido de la siguiente forma: se levanta el requerimiento, se licita y finalmente se desarrolla.

A la fecha, los Convenios Marco que están disponibles en la nueva plataforma son: Ferretería, Aseo, Emergencia, Voucher, Compra de Computadores y próximamente estarán disponibles: Desarrollo de Software, Combustible, Mobiliario y Alimentos.



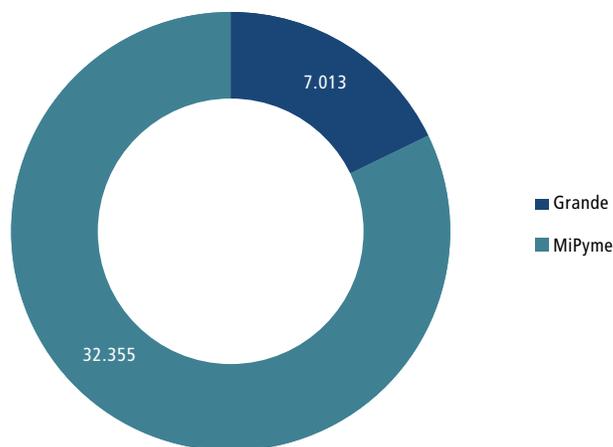
El 21 de abril se habilitó en Mercado Público (<https://www.mercadopublico.cl>) una nueva modalidad de compra llamada “Compra Ágil” focalizado en las Mipymes (ventas hasta UF 75.000 anuales), para todas las compras del Estado menores a \$1,5 millones de pesos (30 UTM), las que representan el 80% del total de todas las transacciones y que tienen un valor anual del orden de US\$ 800 millones. Esta modalidad de compra ágil es un mecanismo que permite la comparación de precios, es transparente y genera trazabilidad. Desde su lanzamiento y hasta finales de agosto, la herramienta ha servido para realizar casi 40.000 transacciones, por más de 21.000 mil millones de pesos. De estas cifras, más de un 80% de ellas corresponde (en monto y número) a MiPymes que le vendieron al Estado. Actualmente, se encuentra completamente operativa y en fase de mejora continua para la experiencia de los usuarios.

FIGURA 6.6
Compra Ágil: Monto total transado según tamaño de empresa en CLP



Fuente: Chilecompra.

FIGURA 6.7
Compra Ágil: Transacciones totales (número) según tamaño de empresa



Fuente: Chilecompra.



GESTIÓN DOCUMENTAL

Con la finalidad de apoyar y resolver problemas de gestión en los documentos del Estado, y en especial de los archivos electrónicos, la Secretaría de Modernización del Estado está liderando en conjunto con el Archivo Nacional el proyecto de Modernización de esta institución. El objetivo que se persigue es que se considere la gestión documental como parte de los procesos, y no como una tarea extra. Dentro de un procedimiento administrativo los datos contenidos en los documentos son el centro de lo que se debe clasificar, valorar y preservar.

Para apoyar este objetivo, la Secretaría de Modernización está liderando dos iniciativas, ambas relevantes para una Gestión Documental exitosa:

1. Generar en el Archivo Nacional un sistema para que las distintas instituciones del Estado transfieran documentos electrónicos, este sistema se basa en un modelo conceptual internacional destinado a la gestión, al archivo y a la preservación a largo plazo de documentos, se denomina OAIS (Open Archival Information System). Se comenzó con el proyecto en enero del año 2018, y a la fecha se ha logrado la primera transferencia, a modo de prueba de concepto, desde una institución pública al Archivo Nacional.
2. Disponibilizar un Gestor Documental al resto de las instituciones del Estado, es un software libre, basado en los desarrollos del aplicativo de la Superintendencia de Casinos y Juegos, cuya característica principal es que todas las actividades y documentos son resultado de Procesos, lo cual resulta fundamental para una correcta gestión documental.



SATISFACCIÓN USUARIA

En la Agenda de Modernización publicada en 2019 se establecen algunos principios de la modernización, y el primero de ellos es la prioridad de la acción en el interés superior de los ciudadanos. Este principio se refleja, entre otras líneas de trabajo, en dar la voz a los usuarios para que evalúen a las instituciones y los funcionarios que los atienden, de manera que las instituciones incorporen esa información en sus planes de mejora y modernización. La importancia de contar con una herramienta que permita medir la satisfacción usuaria de forma comparable en los distintos servicios públicos se ha valorado de forma transversal, iniciándose este trabajo el 2015 con una encuesta estandarizada que fue ampliando su aplicación, alcanzando el 2019 a medir 31 instituciones y el 2020 aplicando la medición en 49 instituciones, en procesos que implican anualmente 109 millones de interacciones con los ciudadanos. La mediciones se pueden visualizar en el sitio <https://www.satisfaccion.gob.cl/>.

Evolución de la aplicación de la metodología

2015	2016	2017	2018	2019
INE ChileCompra IPS ChileAtiende Digital SERNAC Activa Research	DT SII SUSESO DESUC	INE ChileCompra ChileAtiende Digital SERNAC SRCel Statcom/Datavoz	DT SII SUSESO AN IPS TGA COMPIN FONASA SRCel DESUC	<div style="border: 1px dashed black; padding: 5px;"> SERNAC Ser. Registro Civil e Identificación ChileAtiende digital Subsecretaría de Economía FOSIS Tesorería Gral. de la República ChileCompra INE CADEM </div> <div style="border: 1px dashed black; padding: 5px; margin-left: 150px;"> Superintendencia de salud IPS COMPIN Superintendencia de pensiones Instituto de Segurar Laboral Dirección del Trabajo FONASA SUSESO 15 SERVIU Subsecretaría de Vivienda DESUC </div>

Compra colaborativa para la medición de 16 instituciones



Encuesta de Satisfacción de Usuario 2020



- ✓ Instituto de Previsión Social
- ✓ Fondo de Solidaridad e Intervención Social
- ✓ Fondo de Solidaridad e Inversión Social
- ✓ Subsecretaría de Servicios Sociales
- ✓ Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas
- ✓ Dirección General de Crédito Prendario
- ✓ Servicio Nacional del Adulto Mayor
- ✓ Servicio de Tesorerías
- ✓ Servicio de Impuesto Internos
- ✓ Servicio Nacional de Aduanas
- ✓ Dirección del Trabajo
- ✓ Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo +15 Serviu
- ✓ Dirección de Previsión de Carabineros de Chile
- ✓ Superintendencia de Seguridad Social
- ✓ Caja de Previsión de la Defensa Nacional
- ✓ Superintendencia de Pensiones
- ✓ Superintendencia de Salud

- ✓ Instituto Nacional de Estadísticas
- ✓ Servicio Nacional de Pesca
- ✓ Servicio Nacional de Capacitación y Empleo
- ✓ Dirección de Compras y Contratación Pública
- ✓ Subsecretaría de Compras y Contratación Pública
- ✓ Subsecretaría de Economía
- ✓ Servicio de Registro Civil e Identificación
- ✓ Servicio Nacional del Consumidor
- ✓ Junta Nacional de Jardines Infantiles
- ✓ Subsecretaría de Educación Superior
- ✓ Subsecretaría de Educación
- ✓ Superintendencia de Electricidad y Combustibles
- ✓ Servicio Nacional del Patrimonio Cultural
- ✓ Subsecretaría del Interior
- ✓ Subsecretaría de Salud Pública
- ✓ Instituto de Salud Pública de Chile
- ✓ Fondo Nacional de Salud
- ✓ Instituto de Seguridad Laboral

Racionalización de reportes en el sector público: A inicios de 2020 se realizó un diagnóstico sobre los reportes que deben emitir los servicios públicos en diversas instancias. El estudio profundizó en los reportes que anualmente deben generar el Servicio de Salud Metropolitano Oriente y el Servicio de Registro Civil e Identificación, registrando que deben realizar 128 y 93 reportes anuales cada uno, con un costo (valorizado en tiempo de sus funcionarios) en \$7,7 millones de pesos y \$1,4 millones de pesos por cada reporte, respectivamente. Se identificó además que una parte relevante (33% en el caso del SSMO y 18% en el caso del SRCeI) se generan exclusivamente por el cumplimiento de formalidades, y que hay una tendencia incremental en la solicitud de reportes: de 250 glosas de solicitud de información en 2009 a 1.180 en 2019. A partir de este diagnóstico se están trabajando algunas propuestas orientadas a velar por una mejor calidad de los reportes y a la vez disminuir los recursos utilizados en su generación, para que los funcionarios puedan dedicar ese tiempo a actividades más estratégicas. Las propuestas están relacionadas con medidas que permitan registrar y obtener la información de forma automatizada, se almacene en forma segura y su utilidad sea considerable para generador y receptor del reporte. Esto implica además avanzar en una gobernanza de gestión que revise la validez y utilidad de cada reporte periódicamente, para no continuar una tendencia incremental y para que nuevas solicitudes de reportes no pidan información que ya se está entregando.

Transparencia, Probidad y Participación



DATOS ABIERTOS

ChileGestiona

La Secretaría de Modernización desarrolla una agenda relacionada con la información de gestión al interior del Estado, orientada a mejorar los procesos de gestión e integración de información con miras a facilitar la disponibilidad de información para la toma de decisiones y mejorar la accesibilidad, usabilidad y utilidad de la información de la gestión y el gasto público para la ciudadanía.

Respecto de ChileGestiona, lanzado en 2019, se está realizando un trabajo focalizado en consolidar su uso por parte de los responsables sectoriales, a nivel de instituciones y subsecretarías, para ir dando seguimiento del desempeño de los indicadores. Esto ha implicado un trabajo con usuarios, de manera de adaptar las visualizaciones, y estableciendo una hoja de ruta para futuras mejoras. A este nivel, se espera que las mejoras mantengan sus características de “datos abiertos”, es decir, que sean accesibles de forma abierta y que permita su descarga y reutilización.

Gestion.gob.cl

Durante 2019 se planteó la necesidad de convertir al Balance de Gestión Integral (BGI) en una herramienta de gestión; que contenga datos que involucren un alto grado de automatización; de carácter público y de fácil ac-

ceso. Esto llevó a plantear una plataforma que pudiese facilitar la generación de este informe, automatizando la carga de datos desde sus fuentes (sistemas de DIPRES y de MINSEGPRES) y digitalizando el ingreso de información en un formulario, y por otro lado usando la información incorporada en el Balance (tanto desde los sistemas como de los datos ingresados en la generación del BGI) en una plataforma de visualización que facilite su acceso, comprensión y mirada agregada, ya sea sectorial o nacional. Asimismo, esta información será fácilmente descargable para su reutilización, cumpliendo con los principios de Datos Abiertos.

Este primer paso busca ir integrando en la sección de “visualizaciones públicas” cada vez más información de gestión de las instituciones públicas, pudiendo incorporarse no solo la información de presupuesto (al modo de <https://presupuestoabierto.gob.cl/>), sino también la de recursos humanos, definiciones estratégicas, indicadores de satisfacción, etc.

Apoyo en tiempos de Pandemia



REPORTE DE HACIENDA POR MEDIDAS ECONÓMICAS COVID-19

La emergencia sanitaria producida por la expansión del Covid-19 en Chile gatilló no sólo impactos en la salud de la población, sino que además un importante impacto en la economía de las familias, el trabajo y la actividad productiva. Esto exigió rápida implementación de respuestas, y por el lado de las medidas económicas -siguiendo las recomendaciones de la Comisión de Gasto Público respecto a aumentar los niveles de transparencia y generar mejores estándares de rendición de cuentas del Estado central- se implementó una plataforma que va reportando el avance de la implementación de las respuestas que buscan asegurar los ingresos de las familias y la mantención de los puestos de trabajo y la actividad de las empresas en un solo sitio: <https://reporte.hacienda.cl/>.

- Adicionalmente, la Secretaría de Modernización ha prestado apoyo en incluir aspectos “centrados en el usuario” en algunas de las medidas impulsadas desde el Ministerio de Hacienda:
- Se propuso y brindó apoyo en la realización de una encuesta a empresarios que califican para préstamos del Fondo de Garantía para Pequeños Empresarios (FOGAPE), de manera que se pudiese identificar eventuales barreras u obstáculos en las solicitudes o accesos, que no estuviesen quedando representados en las estadísticas oficiales. Por ejemplo, detectando rechazos no formales, comunicados en la etapa de consultas de información.
- En relación con las políticas de apoyo al ingreso, en particular con el Beneficio para Trabajadores Independientes (crédito para cubrir la disminución de ingresos), se realizaron pruebas de usuario para los mensajes de información y recordación a potenciales usuarios, y así facilitar la comprensión y claridad de esta medida por parte de las personas que podrían necesitarla.



CAPÍTULO 7

Facilitación de Comercio y Política Comercial

I. SISTEMA INTEGRADO DE COMERCIO EXTERIOR (SICEX)

Visión general y metas estratégicas para el año 2020

El Sistema Integrado de Comercio Exterior (SICEX) es una medida central de facilitación de comercio, recomendada por la Organización Mundial de Comercio (OMC) y la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE). Busca disminuir los tiempos y costos de una operación a través de la interoperabilidad entre los distintos servicios públicos. Otros objetivos son mejorar la trazabilidad de la información y de la carga, eliminando el uso de papel y perfeccionando procesos.

SICEX tiene como objetivo principal, alcanzar un comercio exterior más ágil y competitivo, siendo un factor clave para la modernización, productividad y competitividad del país.

En esta línea, las metas concretas de SICEX son:

- a. Fortalecimiento de exportaciones e importaciones en SICEX.
- b. Integración de SICEX con puertos del país.
- c. Integración de SICEX con ventanillas únicas de comercio exterior de otros países.

Avances y proyectos en curso

Fortalecimiento de exportaciones en SICEX

Durante el 2020 se lograron avances relevantes para nuestro sector exportador, entre los que cabe destacar:

- a. Integración de SICEX con puerto de Antofagasta, que se suma a la que se tiene con el sistema del puerto de Valparaíso, Lirquén, Coronel y San Vicente.

Esta integración amplía la posibilidad de uso de la Declaración Única de Salida (DUS) embarcada, lo que acorta el ciclo exportador, permitiendo una solicitud anticipada de la legalización de declaración aduanera y, en consecuencia, de la devolución del IVA.

Este avance que permite acortar en diez días promedio el ciclo documental de una exportación y, en consecuencia, solicitar la recuperación del IVA con anterioridad, se extiende a otro puerto, ayudando de esta forma a mejorar el flujo de caja de las empresas y a aliviar las necesidades de financiamiento, en especial de las MiPymes.

Del mismo modo, el avance mencionado permite mejorar la trazabilidad de la carga, reforzando la capacidad de reacción y agendamiento en caso de que ésta no haya sido embarcada, disminuyendo el tiempo y los costos asociados. Sin esta integración, si un contenedor no había sido embarcado, se sabía en promedio siete días después de que la nave hubiera zarpaado. Ahora se tiene conocimiento del embarque a más tardar a las 24 horas siguientes al zarpe efectivo.

- b. Certificación electrónica: Implementación de solicitud y emisión de Certificado Electrónico Zoosanitario del Servicio Agrícola y Ganadero a través de SICEX, que se suma al Certificado Electrónico Fitosanitario y al Certificado Electrónico de Origen vigente en SICEX.

Además, se está incorporando durante el segundo semestre del 2020, un módulo que permite la verificación de los certificados electrónicos emitidos por los servicios públicos, tales como el Servicio Agrícola y Ganadero y el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

- c. Implementación de un nuevo proceso de exportación de servicios en SICEX, que incorpora la factura electrónica de exportación y permite a los exportadores realizar este tipo de operaciones directamente a través del Sistema, terminando con el proceso presencial.
- d. Integración con el Servicio de Impuestos Internos (SII) para la tramitación de documentos tributarios electrónicos en los procesos de exportación e importación en SICEX, eliminando la documentación en papel.

Fortalecimiento de importaciones en SICEX

Durante el 2020 se continúa con el diseño e implementación del nuevo módulo de envíos postales en SICEX, en un trabajo en conjunto con el Servicio Nacional de Aduanas, Correos de Chile y otros servicios públicos que participan en el ingreso de mercancías, tales como Servicio Agrícola y Ganadero; Instituto de Salud Pública; Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura; Subsecretaría de Salud Pública y Tesorería General de la República. Esta iniciativa permitirá contar con la información anticipada de las importaciones que se realizan a través de Correos de Chile, para que la internación de la mercancía y el envío a destino sea más expedito y ordenado.

Este proyecto estará en funcionamiento en su primera etapa, en diciembre del año 2020 y en una segunda, durante el 2021.

Además, se incluyó en el proceso de importaciones, la solicitud de modificación de declaración aduanera para la devolución de derechos. Se termina así con parte del trámite presencial de modificación, reduciéndose los plazos existentes.

Integración de SICEX con puertos del país

Se plantea seguir avanzando en la integración de SICEX con los portales logísticos de los puertos marítimos, incorporando además a los puertos terrestres y aéreos.

En este sentido, se ha generado un trabajo coordinado entre el Ministerio de Hacienda, el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, y otros actores, respondiendo a la política del gobierno de hacer más

eficientes los procesos documentales y físicos de la carga de comercio exterior, tanto en sus etapas terrestres como marítimas. Esto, para dar trazabilidad completa no sólo documental, sino también de la carga desde que es consolidada hasta que llega al puerto de salida en Chile.

Entre estos avances cabe destacar:

- a. Además de la actual integración de SICEX con los sistemas del puerto de Valparaíso, Coronel, Lirquén, San Vicente, se suma la integración con el puerto de Antofagasta.
- b. Se incorporó el perfil Transportista en SICEX, para el agendamiento de entrada de carga a zona primaria, lo que permitirá que los Centros Consolidadores y los Transportistas puedan agendar la entrada de la carga a los terminales portuarios respectivos. Asimismo, se puso a disposición de los conductores de los camiones que llevan la carga, una aplicación móvil que otorga trazabilidad de dicha carga y administración y gestión del agendamiento.
- c. Respecto de los puertos aéreos, se incorporó la información de la guía aérea en SICEX y se continúa trabajando con el Servicio Nacional de Aduanas en la interoperabilidad aeroportuaria, con el fin de facilitar el proceso de embarque de la carga por vía aérea.

Integración de SICEX con ventanillas únicas de comercio exterior de otros países

Dentro de la integración regional, en el marco de la Alianza del Pacífico, se inició la modalidad paperless en el intercambio de certificados electrónicos de origen y fitosanitarios entre Perú, Colombia, México y Chile. Para ello se actualizaron las normativas y se dejó como único documento válido el certificado electrónico. Esto significa que, con la certificación electrónica, el exportador tiene un ahorro aproximado de US\$ 60 por certificado emitido.

Además, se hicieron los desarrollos para el intercambio de los datos de las declaraciones aduaneras, que comienza en septiembre de 2020. Esto, con el fin de mejorar la labor fiscalizadora de las aduanas de cada país.

Asimismo, se continúa con el trabajo de integración entre la Ventanilla Única de Comercio Exterior de Uruguay y SICEX, para el intercambio del certificado electrónico de origen.

Finalmente, en el contexto de APEC, SICEX presentó una iniciativa de interoperabilidad entre ventanillas únicas de comercio exterior de las economías miembros de dicho foro, y propuso junto a China y Perú, un plan de acción desde 2019 a 2021 para el desarrollo de un piloto de integración. Durante el año pasado, se consolidó un documento sobre buenas prácticas de interoperabilidad entre las ventanillas únicas de comercio exterior, que contiene recomendaciones sobre las mejores tecnologías a utilizar para el intercambio de documentos y datos. Durante el 2020, se está seleccionando a las economías voluntarias que participarán del piloto, junto a Chile, las que decidirán el documento a intercambiar y la tecnología específica a utilizar.

Resultados SICEX a la fecha

SICEX contempla actualmente más de 70.000 productos de exportación e importación. Sin embargo, el sistema ha sido diseñado de manera flexible para permitir contener un catálogo dinámico que puede agregar cualquier otro producto que no se encuentre disponible.

Más del 49% de las exportaciones mensuales del país se realizan a través de SICEX, las cuales equivalen a 78% del valor de las exportaciones medidas en US\$ FOB al mes de abril del 2020, según datos del Ministerio de Hacienda y el Servicio Nacional de Aduanas. Este es un hito relevante considerando que el uso de este sistema es voluntario.

El alcance actual de SICEX representa el 100% de las exportaciones, las cuales se encuentran disponibles a través de la plataforma.

Respecto de las importaciones, a julio de 2020 el 5,2% del número de transacciones se procesaron a través de SICEX, lo que equivale a un 8% del valor de las importaciones medidas en US\$ CIF. Lo anterior, considerando que el proceso de masificación del uso de este módulo se encuentra aún en marcha blanca.

El alcance actual de SICEX representa el 92% de las importaciones, las cuales se encuentra disponibles a través de la plataforma.

II. PROGRAMA DE EXPORTACIÓN DE SERVICIOS

La exportación de servicios es un eje prioritario para el desarrollo del sector exportador chileno, siendo un elemento relevante para la diversificación de nuestra matriz exportadora.

Chile presenta una serie de ventajas comparativas en materia de exportación de servicios, como el tener una zona horaria que coincide con los mayores centros industriales y financieros; un capital humano sofisticado; una excelente conectividad global; y una extensa red de 29 acuerdos comerciales con 65 mercados, que representan el 67% de la población mundial y el 88% del PIB global, además de acuerdos de doble tributación con 33 países suscritos vigentes que promueven la colaboración entre los entes tributarios de cada país. En paralelo, el Ministerio de Hacienda está trabajando para que nuestro país se convierta en una plataforma atractiva para los inversionistas y consumidores extranjeros.

Según las cifras del Servicio Nacional de Aduanas, las exportaciones de servicios transfronterizos alcanzaron los US\$ 1.258 millones durante 2019, representando un incremento del 5,7% respecto al año 2018. EE.UU. fue el principal destino de las exportaciones de servicios con US\$ 353 millones, seguido por Perú con US\$ 313 millones y Colombia ocupando el tercer lugar con US\$ 103 millones.

Respecto al comportamiento de las exportaciones de servicios durante el 2020, considerando el panorama mundial afectado por la pandemia Covid-19, según los datos entregados por Aduana, las exportaciones de servicios calificadas por dicha institución alcanzaron los US\$ 732 millones al cierre de agosto de este año lo que significa un 14,8% menos respecto del mismo período del año anterior (Figura 7.1).

FIGURA 7.1

Exportación de Servicios Transfronterizos Calificados por Aduana (en miles de US\$ FOB), enero- agosto 2019-2020.

Glosa Grupo Servicios	Enero - Agosto		Participación 2020	Variación 2020/2019
	2019	2020		
Servicios de informática y servicios conexos	246.739,2	228.347,4	31,2%	-7,5%
Otros servicios prestados a las empresas	201.163,1	147.207,6	20,1%	-26,8%
Servicios auxiliares en relación con todos los medios de transporte	181.077,5	128.957,3	17,6%	-28,8%
Servicios de telecomunicaciones	48.326,8	57.467,5	7,8%	18,9%
Servicios profesionales	55.751,8	37.132,7	5,1%	-33,4%
Todos los servicios de seguros y relacionados con los seguros	22.406,4	29.560,6	4,0%	31,9%
Servicios bancarios y de intermediación financiera	23.612,7	26.047,6	3,6%	10,3%
Servicios de turismo y servicios relacionados con viajes	11.834,3	23.456,3	3,2%	98,2%
Servicios de asesoría y otros servicios financieros	16.853,0	16.982,3	2,3%	0,8%
Otros servicios no contemplados en otra parte	16.869,1	16.859,5	2,3%	-0,1%
Servicios de investigación y desarrollo	24.865,6	14.626,9	2,0%	-41,2%
Servicios audiovisuales	9.743,3	5.470,9	0,7%	-43,8%
Otros servicios de enseñanza	35,7	44,4	0,0%	24,5%
Total Exportación de servicios calificados por Aduanas	859.278,5	732.161,1	100,0%	-14,8%

Fuente: Servicio Nacional de Aduanas.

Por los motivos mencionados anteriormente, y dada la importancia que este creciente sector representa en la economía nacional, el Ministerio de Hacienda ha focalizado sus esfuerzos en impulsar y liderar políticas que contribuyan al incremento de estas exportaciones, atraer la inversión extranjera que potencie el desarrollo de los servicios y mejorar el capital humano, incrementando de esta forma el empleo, y posicionando a Chile como una plataforma de servicios.

Para desarrollar estos objetivos se está trabajando en dos líneas de acción:

- Posicionar la exportación de servicios como un eje prioritario del crecimiento del comercio exterior de Chile, a través del trabajo liderado por el Comité Público-Privado de Exportación de Servicios.

- b. Liderar iniciativas que permitan ampliar el potencial de exportación de servicios de nuestro país, el fortalecimiento de capital humano, el desarrollo de herramientas financieras que faciliten la integración y la promoción de Chile y su industria en el ámbito de la exportación de servicios, a través del Programa de Apoyo a la Exportación de Servicios Globales que cuenta con financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

Programa de Apoyo a la Exportación de Servicios Globales de Chile

El “Programa de Apoyo a la Exportación de Servicios Globales de Chile” del Ministerio de Hacienda, creado el 2018, está asociado a un préstamo de inversión con el BID, por hasta US\$ 27 millones en cuatro años. Dicho programa busca contribuir al desarrollo de este sector en el país, focalizando los esfuerzos con el fin concreto de aumentar las exportaciones y la inversión extranjera directa, mejorar las capacidades del capital humano e incrementar el nivel de empleo en este sector, así como fortalecer el ecosistema sectorial y mejorar la coordinación interinstitucional de la industria.

El “Programa de Apoyo a la Exportación de Servicios Globales de Chile” cuenta con una Unidad Ejecutora que coordina y vela por el buen cumplimiento de los objetivos y recursos comprometidos en el programa.

Esta instancia de coordinación y ejecución cuenta con diversas actividades e iniciativas relacionadas al sector de servicios globales, en áreas tales como el fomento productivo, la promoción de exportaciones e inversiones, la capacitación y certificación y la coordinación interinstitucional que ha permitido importantes ahorros al estado; aunando esfuerzos entre los distintos servicios.

Dichas actividades se materializan a través del trabajo coordinado con seis subejecutores, que son los siguientes:

1. Corporación de Fomento de la Producción (CORFO)
2. Dirección General de Promoción de Exportaciones (PROCHILE)
3. Agencia de Promoción de la Inversión Extranjera (INVESTCHILE)
4. Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio (MINCAP)
5. Servicio Nacional de Capacitación y Empleo (SENCE)
6. Ministerio de Ciencias, Tecnología, Conocimiento e Innovación (MINCYT) (incorporado este 2020)

A junio de 2020, este programa ha ejecutado US\$ 12,5 millones lo que corresponde a un 47% del préstamo. Sin embargo, acorde a las actividades planificadas para este 2020 se espera incrementar la ejecución de las actividades comprometidas, generando ahorros dada una buena gestión interinstitucional y la generación de sinergias.

Entre las principales actividades ejecutadas a través del trabajo interinstitucional se destaca el apoyo en la internacionalización de las empresas y el desarrollo de las capacidades exportadoras a través de diferentes instancias.

Internacionalización

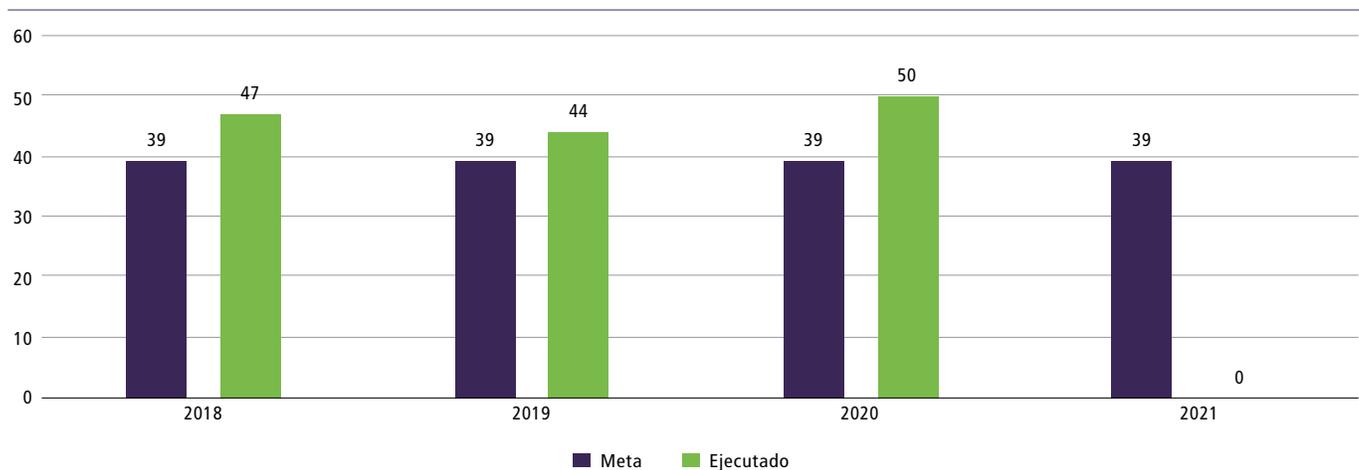
En términos de apoyo a la internacionalización de empresas, el programa trabaja con instrumentos focalizados a las necesidades del sector, entre las que se encuentran fondos en PROCHILE, CORFO y MINCYT, en donde se apoya la internacionalización de empresas de diversos sectores ligados a servicios globales. Cabe destacar que desde el año 2020, se incorporan los beneficiarios de MINCYT ligados a internacionalización de empresas de base Científico - Tecnológica (Startup Ciencia) (Figura 7.2).

Respecto al apoyo que se ha entregado a través de los instrumentos de CORFO, NODO y PROFO, al cierre de 2020 se habrá apoyado a 270 empresas (Figura 7.3).

Asimismo, hay 81 producciones audiovisuales que habrán sido apoyadas en su internacionalización a través del concurso de economía creativa de CORFO (Figura 7.4).

FIGURA 7.2

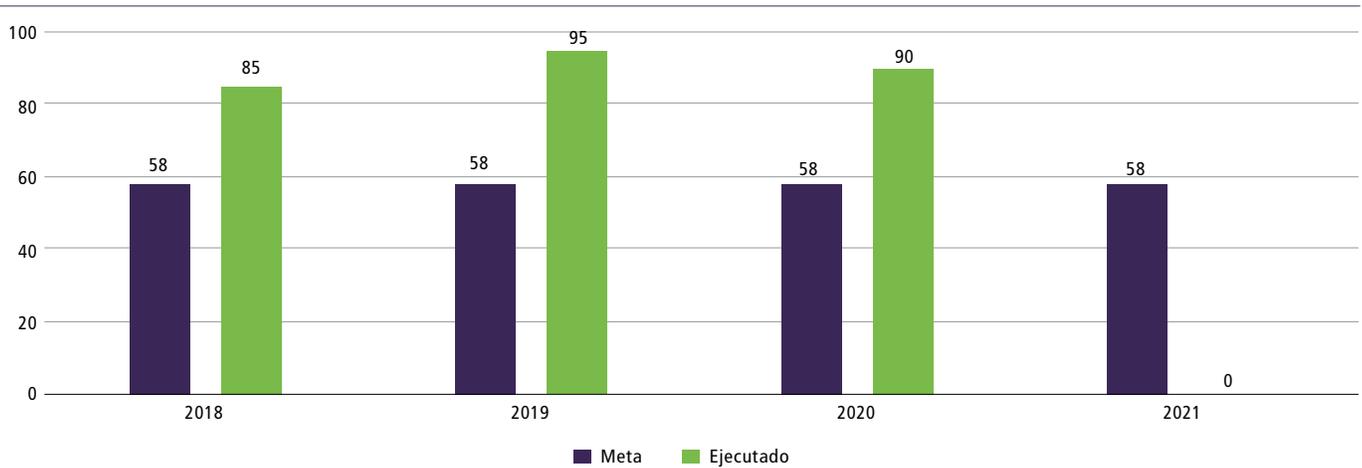
Empresas del sector servicios apoyadas a través de fondos concursables anualmente PROCHILE - MINCYT.



*Empresas adjudicadas o en proceso de adjudicación.
Fuente: Ministerio de Hacienda según datos Subejecutores.

FIGURA 7.3

Empresas del sector servicios que reciben apoyo asociativo para mejorar la competitividad CORFO.

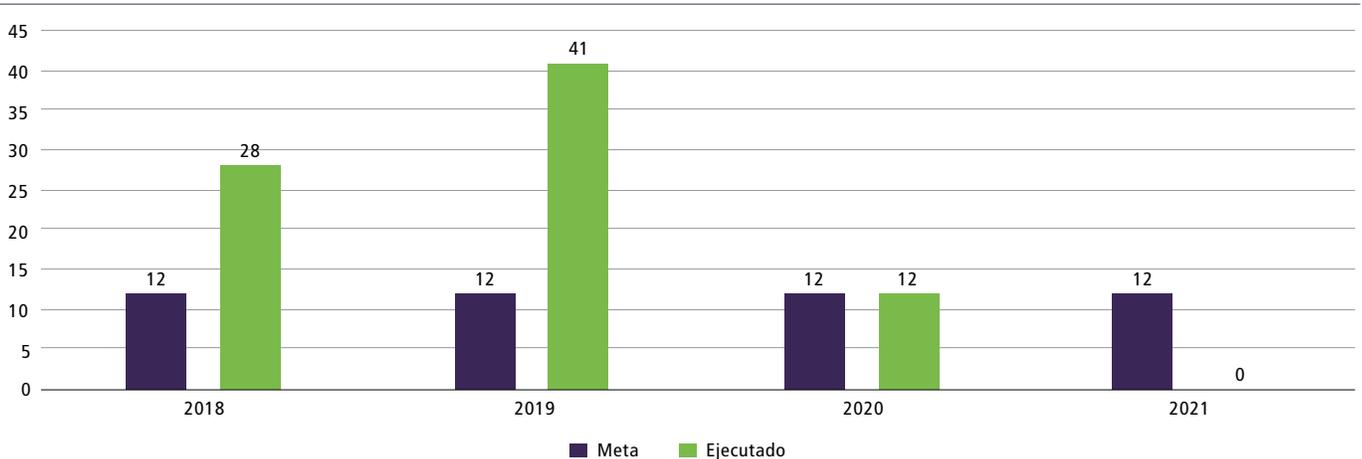


*Empresas adjudicadas o en proceso de adjudicación.

Fuente: Ministerio de Hacienda según datos Subejecutores.

FIGURA 7.4

Número de producciones audiovisuales apoyadas en el proceso de comercialización y distribución internacional CORFO.



*Empresas adjudicadas o en proceso de adjudicación.

Fuente: Ministerio de Hacienda según datos Subejecutores.

Formación Exportadora

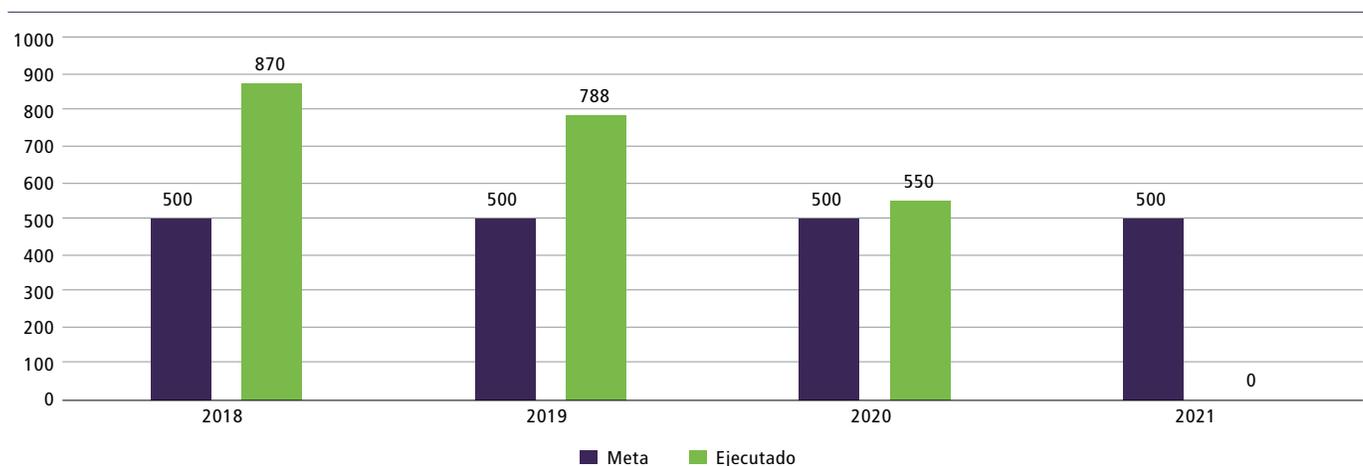
Tal como se mencionó anteriormente uno de los objetivos del Programa se focaliza en mejorar el nivel, la calidad y la pertinencia de las capacidades de los trabajadores para incrementar el nivel de empleo y productividad en el sector de servicios globales de exportación. Es en este ámbito que a través de CORFO y

SENCE se han implementado diferentes programas orientados a generar planes de capacitación en base a las necesidades de la industria. Mientras que en conjunto con PROCHILE se ha trabajado en fortalecer los actuales conocimientos de las PYMES Exportadoras y futuros exportadores de servicios.

Cabe destacar que gracias al esfuerzo conjunto y la coordinación interinstitucional que ha liderado el programa de exportación de servicios, se ha logrado superar ampliamente la meta estipulada en cada año de ejercicio logrando alcanzar a un universo de 2.208 personas capacitadas sólo a través de los programas SENCE y CORFO, mientras que los programas desarrollados con PROCHILE se ha alcanzado un total de 417 empresas (Figura 7.5).

FIGURA 7.5

Personas capacitadas anualmente



*Personas capacitadas o en proceso de capacitación.

Fuente: Ministerio de Hacienda según datos Subejecutores.

Asimismo, como una iniciativa de coordinación interinstitucional durante el último trimestre 2019 y primer trimestre 2020 se realizó en conjunto con INVESTCHILE el “Estudio de Incentivo Para la Atracción de inversiones en Servicios Globales” donde se pudo identificar que Chile actualmente ofrece menos incentivos que países como Singapur.

Comité Público-Privado de Exportación de Servicios

El Comité Público-Privado de Exportación de Servicios creado mediante el Decreto 871 de 2016 del Ministerio de Hacienda tiene como misión diagnosticar y proponer soluciones a diferentes limitaciones o barreras que obstaculicen el desarrollo del sector exportación de servicios, así como proponer medidas para facilitar, perfeccionar y potenciar dicha área productiva en conformidad con las atribuciones de los organismos sectoriales que participan en este comité u otras instituciones, según sea el caso.

Compuesto por 18 instituciones relacionadas a la Exportación de Servicios, el Comité ha levantado una Hoja de Ruta en la que se han estipulado las diversas brechas detectadas y con el objetivo de abordarlas, trabajar en ellas y encontrar las mejores soluciones se ha organizado en cinco subcomités de trabajo.

- Subcomité de Indicadores y Estadísticas
- Subcomité de Capital Humano
- Subcomité Aduanero y Tributario
- Subcomité de Internacionalización
- Subcomité de Economía Creativa

Las Principales acciones ejecutadas por el Comité durante el 2019 -2020:

- Factura Electrónica de Exportación, que entró en vigencia el 17 de enero 2020.
Se implementó la obligatoriedad de la Factura Electrónica de Exportación, siendo este el primer paso para tener un proceso ágil, eficiente y expedito en materia de exportación de servicios y, permitiendo en una segunda etapa, poder integrar con la plataforma SICEX.
- Certezas jurídicas en tratamiento tributario de las exportaciones.
Con el SII se trabajó en entregar certeza respecto a los documentos necesarios para acreditar la exportación de servicios dado que existían diferentes criterios al respecto.
- Medición INE.
Se trabajó en la generación de un marco conceptual sobre las definiciones de Exportación de Servicios, que sea comparable internacionalmente, junto a un marco de indicadores para la observación del sector, el cual cuenta con el apoyo del Instituto Nacional de Estadísticas (INE), mediante la evaluación de un índice que genere estadísticas de carácter oficial. Esta iniciativa, fue presentada durante el primer semestre del 2020 para ser estudiada la factibilidad técnica.
- Homologación Códigos Cultura.
A través de un trabajo conjunto inédito entre el INE, la Aduana, la Subsecretaría de Relaciones Económicas Internacionales, CORFO y el MINCAP, logrando homologar los actuales códigos creativos de manera de tener estadísticas consolidadas y comparables.
- PIB Cultural, en conjunto con MINCAP y CHILECREATIVO (CORFO)
Se realizó la actualización del PIB Cultural el cual está en etapa de validación con el apoyo transversal del comité.

- Matriz de apoyo a la economía creativa.
Se generó una herramienta que mapea e identifica todos los sectores e instrumentos del Estado, disponibles para fomentar esta industria.
- Actualización web chileservicios.com.
Se incorporó la información generada por Imagen de Chile contenida en la campaña realizada a través de la página web “chileaworldofservices.com”. Esto permitió contar con un instrumento más robusto para los usuarios. En efecto, los usuarios encuentran en un solo lugar toda la normativa, procesos, acuerdos y materias relacionadas con la exportación de servicios.

Las principales acciones por desarrollar este 2020 son:

- Integración DUSSE (Declaración Única de Salida Simplificada) - SICEX, medida que permitirá que cualquier exportación de servicios bajo los US\$ 2000 pueda realizar el trámite aduanero desde su domicilio en forma virtual, es decir sin tener que acudir a alguna oficina del Servicio Nacional de Aduanas (actualmente se realiza en forma presencial).
- Integración ATA (cuaderno de admisión temporal) - SICEX, como una medida de facilitación se está trabajando este año en el modelamiento para poder incorporar el módulo de control de los “Cuadernos ATA” a la plataforma SICEX, para así habilitar su uso durante el 2021.
- En Capital Humano se ha trabajado contribuyendo a la Política Migratoria con el levantamiento de brechas y dificultades para la exportación de servicios en cuanto dice relación con movilidad de personas, las cuales fueron incorporadas en su totalidad en el actual documento que es la base para la nueva Ley de Migraciones, que actualmente está en revisión del Comité de Ministros.
- Actualización códigos de exportación de servicios de Aduana y su homologación con el SII para identificar claramente si son servicios gravados o servicios exentos por ende tienen o no derecho a la devolución del IVA a los exportadores.

III. TALENTO DIGITAL PARA CHILE

Chile enfrenta grandes retos en materia de fuerza laboral, de cara a la transformación digital, además de importantes desafíos en materia de diversificación y sofisticación de su matriz productiva y exportadora. Se estima que alrededor de dos millones de personas en Chile tienen empleos altamente rutinarios con un alto potencial de ser automatizables por el cambio tecnológico.

Adicionalmente, existe una brecha importante de personas con las habilidades necesarias para desempeñarse en el mundo digital, y es necesario hacerse cargo de este desafío para poder contar con una fuerza laboral preparada para abordar los diversos desafíos que presenta esta transformación en el país.

Talento Digital es una iniciativa país que busca disminuir esta brecha de capital humano, a través del desarrollo de habilidades digitales en un corto plazo para responder, de forma ágil y oportuna, a una nueva sociedad digital y a través de esto, mejorar la empleabilidad de las personas.

Esta iniciativa se alinea con el “Programa de Apoyo a la Exportación de Servicios Globales de Chile”, liderado por el Ministerio de Hacienda, que busca mejorar la calidad y pertinencia del talento humano para el sector de servicios globales e incrementar el nivel de empleo.

Visión general de la iniciativa

Talento Digital para Chile es la única iniciativa país que desarrolla habilidades clave, acorde a las necesidades de las personas y empresas de la nueva sociedad digital. Su objetivo es acelerar la transición de Chile a la economía digital expandiendo las oportunidades de cada persona y empresa para que alcancen su máximo potencial.

La visión de Talento Digital es acelerar la participación de las personas en la economía digital para capturar sus beneficios y oportunidades mediante la articulación y coordinación del ecosistema chileno compuesto por empresas demandantes, instituciones de formación, instituciones del Estado, gremios y personas.

La iniciativa, apoyada por el BID, está liderada por el Ministro de Hacienda y nace de un gran acuerdo público-privado firmado en enero de 2019 que fue suscrito por el Ministerio de Hacienda, el Ministerio del Trabajo y Previsión Social, SENCE, CORFO, la Confederación de la Producción y del Comercio (CPC), la Sociedad de Fomento Fabril F.G. (SOFOFA), la Asociación Chilena de Empresas de Tecnologías de Información (ACTI), el Organismo Técnico Intermedio de Capacitación SOFOFA (OTIC SOFOFA), Fundación Chile y Fundación KODEA. Los dos últimos actúan en alianza como Unidad Ejecutora de la Iniciativa. Adicionalmente esta iniciativa cuenta con el apoyo del BID. Actualmente estamos gestionando la incorporación del Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, así como de la Agencia INVESTCHILE.

Talento Digital propone diseñar un mecanismo efectivo para identificar la demanda de talento y articular procesos de capacitación laboral, evaluación e intermediación a oportunidades de empleos en ámbitos que requieren habilidades digitales, en distintos sectores de la economía. La iniciativa se basa en la exitosa experiencia del NYC Tech Talent Pipeline, implementada en Nueva York en el año 2014, cuyo modelo busca entrenar a sus ciudadanos en las habilidades del siglo XXI, entregando trabajos y talento de calidad.

Fundamentos

Si bien Chile es el país de Latinoamérica con mayor consumo de tecnología computacional, aún existe una deficiencia importante en la disponibilidad de talento con las habilidades necesarias para desempeñarse en el mundo tecnológico. Además, hay una mínima participación femenina en la industria TIC (sólo un cinco

por ciento) y una brecha salarial relevante por falta de habilidades específicas como es la resolución de problemas en ambientes tecnológicos.

Metas estratégicas e impacto esperado

Talento Digital busca cerrar la brecha de talento digital mediante la capacitación de al menos 16 mil personas en cuatro años y fomentar su empleabilidad en la economía del futuro con una tasa de éxito del 70%, medida por personas empleadas, auto empleadas o que continúan sus estudios.

Una primera línea de acción es poner en marcha un plan específico para modelar y sintonizar el ecosistema de formación, demanda e intermediación laboral en lo relativo a las oportunidades de la economía digital.

Asimismo, se pretende lograr un mecanismo ágil de detección de necesidades y una rápida implementación de acciones formativas para desarrollar las habilidades en las personas y su acceso a empleos de calidad, acorde a las demandas de la economía digitalizada.

Para lograr lo anterior, es fundamental contar con organismos de capacitación eficaces y efectivos en formar personas que se desempeñen exitosamente en el área tecnológica, de manera que puedan responder a las necesidades dinámicas de actualización de conocimientos en las distintas industrias, logrando un aprendizaje en menor tiempo e incorporando habilidades transversales.

En esta línea, Talento Digital busca:

- a. Instalar un nuevo paradigma formativo con una mirada basada en paquetes para entrenamiento focalizados (de relativa corta duración), basados en tecnologías y alineados con los requerimientos de la industria.
 - b. Integrar a las empresas y a las instituciones de formación de capacitación y entrenamiento para el desarrollo de las habilidades acordes a la demanda de la economía digital, tal como sugieren las mejores prácticas internacionales.
 - c. Promover un mecanismo que articule componentes de la demanda, capacitación, evaluación e intermediación y certificación laboral, alineados con la agenda de capital humano para la exportación de servicios globales.
 - d. Potenciar la generación de programas e iniciativas piloto que permitan desarrollar las habilidades a emprendedores y trabajadores, acorde con las demandas de la economía digitalizada, contribuyendo al dinamismo del mercado laboral, la productividad y al desarrollo integral del país.
 - e. Entregar oportunidades de desarrollo de habilidades que permitan el aumento de la empleabilidad e inserción laboral a trabajadores y grupos vulnerables en los empleos de la economía digital.
-

Ejes de trabajo y avances

Mundo formativo:

- a. Se desarrolló un plan que permitió generar capacidades en los organismos de capacitación para lograr una oferta formativa en modalidad “bootcamp” para el desarrollo de habilidades en un corto plazo. La estrategia consideró monitorear la oferta internacional para atraer a los mejores capacitadores en esta metodología para instalar estas capacidades en Chile.
- b. Se realizó un plan de contactabilidad y diagnóstico de instituciones de educación superior como futuros proveedores de cursos de especialidades.
- c. Se realizó un levantamiento de perfiles requeridos por la industria TI, considerando además las tendencias a nivel mundial. Este trabajo se encuentra en permanente revisión y priorización debido a los cambios tecnológicos y necesidades de la industria. A la fecha, y a partir del levantamiento de este mapa de perfiles, se identificaron las siguientes áreas: Diseño, Desarrollo, Big Data, Calidad, Seguridad, Infraestructura y Plataformas, y Marketing Digital.
- d. En base a este levantamiento de perfiles tecnológicos, se diseñaron y desarrollaron 24 paquetes formativos que satisfagan las necesidades de corto plazo para cumplir con las necesidades urgentes de la industria. Esto contempla desarrollar paquetes de entrenamiento que serán de entrada a la industria, orientados a personas sin conocimientos en el área, pero que cuentan con las características necesarias para enfrentar el curso, constituyendo una oportunidad de re direccionamiento laboral e inserción en la industria de las tecnologías. Esto ha sido valorado en la situación actual de Pandemia, ya que estos programas de entrada están dirigidos principalmente al sector vulnerable de la población. Además, se desarrollaron paquetes de profundización y especialización para personas que cuentan con experiencia previa en dicha industria.
- e. La meta de capacitar a las primeras 1.500 personas se realizó a través de los cursos ejecutados por SENCE, egresando hacia fines del primer semestre de 2020, debido al cambio metodológico necesario para pasar de los cursos de forma presencial a aula remota dada la crisis sanitaria que vive el país.
- f. Durante el primer semestre de 2020 SENCE lanzó 1.200 nuevas becas de formación en seis perfiles llamadas “Reinvéntate”. El 100% de estos cursos se iniciaron con la metodología “bootcamp” con aula virtual, con bajas tasas de deserción, un gran éxito en el actual contexto de Pandemia. Asimismo, se están lanzando otras 1.800 becas adicionales a partir de agosto, para así llegar a las 3.000 becas comprometidas para el 2020.
- g. CORFO por su parte lanzó 250 becas de especialidades a fines de julio, para su ejecución durante el año 2020.

Empresas:

- a. Se constituyó una red de empresas a nivel nacional, que permite identificar una demanda de capital humano digital y lograr la intermediación laboral para las 1.500 personas capacitadas y las por capacitar. Al primer semestre de 2020 la red de empresas ya estaba constituida por 150 empresas, de una meta de 300 al final de la iniciativa.
- b. El año 2019 se constituyó una red de especialistas compuesta por personas relacionadas con las áreas de desarrollo de software de distintas empresas del país (Consejo Consultivo). El objetivo de lo anterior es la constitución de un ecosistema de especialistas digitales que brinden asesoría técnica a la iniciativa en aspectos claves de su implementación, y que permitan la validación de paquetes formativos, el mejoramiento de espacios formativos y la creación de vínculos tempranos para una intermediación exitosa. Así mismo, se finalizó el diseño de la estrategia y plan de trabajo para la intermediación laboral de los egresados de Talento Digital.

IV. POLÍTICA COMERCIAL

Durante las últimas décadas, Chile consolidó una posición de liderazgo en el desarrollo de una política de inserción internacional caracterizada por la apertura al exterior y esfuerzos por una integración a nivel regional y mundial. Esta política ha reportado considerables beneficios al desarrollo del país. Con todo, en los últimos años, Chile y el mundo han experimentado cambios que exigen una política comercial versátil y sólida, capaz de reaccionar a estos cambios y continuar aportando al desarrollo del país. Hoy resulta particularmente importante la incorporación en estas discusiones de aspectos tradicionalmente “no comerciales”, tendientes a promover el desarrollo sustentable e inclusivo, como lo son los objetivos medioambientales, de salud pública, los derechos humanos y las políticas laborales y de género.

Adicionalmente, la formulación de política comercial, ha debido considerar la participación de la sociedad civil, sujetándose a un mayor grado de control y de apertura, transparencia, diálogo y cooperación con la sociedad civil.

En los esfuerzos permanentes de Chile por lograr una eficaz integración en el concierto internacional y en lo que respecta al ámbito multilateral, nuestro país mantiene una participación activa en los diversos foros y organismos multilaterales, destacando entre ellos la participación de Chile, a través del Ministerio de Hacienda, en la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), la Alianza del Pacífico, el Foro de Cooperación Económica de Asia Pacífico (APEC), las Instituciones Financieras Internacionales, de gran importancia en los tiempos actuales, como el Grupo Banco Mundial, el Banco Interamericano de Desarrollo, entre otros, todo lo cual reafirma y robustece el compromiso de Chile con el sistema multilateral.

Congruente con la nueva realidad del sistema internacional, las iniciativas de integración comercial, que junto con incorporar capítulos que establecen un marco regulatorio moderno, en línea con las expectativas

y estándares internacionales actuales, han también plasmado una visión integral y sostenible mediante la incorporación de nuevas regulaciones.

En materia de comercio exterior, Chile ha podido advertir las consecuencias de la crisis social que se inició a mediados de octubre de 2019, así como de la crisis mundial generada por la pandemia del Covid-19.

Así, durante el período enero-julio de 2020, el intercambio comercial de Chile totalizó US\$ 71.829 millones, experimentando un descenso interanual de 12,5%. Una nota importante de la cifra anterior es que ella nos permite apreciar la importancia de la red de acuerdos comerciales con que nuestro país cuenta, dado que, en el período referido, las PYMEs exportaron mayoritariamente a mercados con los cuales Chile tiene vigentes acuerdos comerciales, llegando al 90% del monto exportado por este tipo de empresas. Del mismo modo, casi la totalidad de las exportaciones de servicios no tradicionales se realizaron a países con los cuales Chile sostiene algún tipo de acuerdo comercial, llegando a una participación del 98,7% en el período analizado.

Considerando la posición de liderazgo que nuestro país tiene en materia de apertura comercial, hoy el arancel efectivo corresponde a 0,81% en 2019.

a) Modernización del pilar comercial del Acuerdo de Asociación entre Chile y la Unión Europea.

En noviembre de 2017, Chile y la Unión Europea comenzaron a trabajar en el proceso de modernización del actual Acuerdo de Asociación, el cual se encuentra vigente desde el año 2003.

En sus orígenes, el Acuerdo de Asociación fue catalogado como pionero, ya que contempló una profunda liberalización en materia de bienes, e incorporó disciplinas más ambiciosas que el estándar OMC. Sin embargo, ante el transcurso de los años y la evolución de los acuerdos comerciales, se presenta la oportunidad de mejorar y modernizar el Acuerdo de Asociación a los actuales estándares internacionales. Así, las negociaciones para la modernización del Acuerdo comenzaron en noviembre de 2017 y están actualmente en curso, celebrándose su séptima ronda en mayo de 2020.

Dentro del trabajo de negociaciones en el proceso de modernización, el Ministerio de Hacienda lidera la negociación en materia de servicios financieros y participa activamente de las negociaciones en los capítulos de anticorrupción, compras públicas, empresas del estado, energía y materias primas, facilitación de comercio, inversiones, comercio y desarrollo sostenible, propiedad intelectual, entre otros.

Cabe mencionarse que la Unión Europea es el tercer socio comercial de Chile, concentrando el 13,2% del intercambio comercial. El año 2019, las exportaciones nacionales a la Unión Europea alcanzaron los US\$ 7.382 millones¹.

1 <https://www.subrei.gob.cl/wp-content/uploads/2020/03/COMEX-de-Chile-enero-diciembre-2019.pdf>

b) Modernización del Acuerdo de Libre Comercio con la Asociación Europea de Libre Comercio

El Tratado de Libre Comercio (TLC) entre Chile y la Asociación Europea de Libre Comercio (EFTA por sus siglas en inglés) está vigente desde el 1° de diciembre de 2004. Los miembros de este bloque comercial (Islandia, Noruega, Liechtenstein y Suiza), mantienen estrechas relaciones económicas y comerciales con la Unión Europea con reglas comerciales comunes, conformando ambos bloques el Espacio Económico Europeo. Por tanto, los exportadores e inversionistas nacionales pueden acceder en la práctica a la totalidad del mercado europeo, sobre la base de normas y disciplinas claras y estables.

A comienzos de 2016, ambas Partes acordaron introducir mejoras al acuerdo a través de un proceso de modernización, el cual permitirá profundizar en las disciplinas existentes e incluir nuevas. La primera ronda de negociación tuvo lugar en septiembre de 2019 en Santiago, mientras que la segunda ronda se realizó en abril de 2020 en formato virtual.

La modernización contempla la incorporación de un capítulo de servicios financieros y desarrollo sostenible, así como la profundización de disciplinas tales como reglas de origen, facilitación de comercio, compras públicas, obstáculos técnicos al comercio, medidas sanitarias y fitosanitarias, y comercio en servicios.

c) Participación en Diálogo Estructurado de Facilitación de Inversiones para el Desarrollo en la OMC

En el marco del World Economic Forum, fue anunciada en enero de 2020 la negociación de un nuevo marco internacional sobre facilitación de inversiones para el desarrollo en la Organización Mundial del Comercio (OMC). El marco tiene como objetivo facilitar que la inversión fluya entre las economías al tiempo que aumenta su impacto en el desarrollo.

Esta iniciativa ha ido ganando impulso gradualmente. Comenzó en mayo de 2017, cuando diez economías crearon el Grupo de Amigos de la Facilitación para la Inversión para el Desarrollo para iniciar el diálogo informal. Esto fue seguido en diciembre de 2017 por 70 economías que emitieron una Declaración Ministerial Conjunta pidiendo discusiones estructuradas para identificar y desarrollar los elementos de un posible marco. Dos años después, en noviembre de 2019, 98 economías emitieron una nueva Declaración Ministerial Conjunta comprometiéndose a intensificar este trabajo.

El Ministerio de Hacienda junto al Ministerio de Relaciones Exteriores e InvestChile participan del proceso de negociación.

d) Acuerdo de Asociación para la Economía Digital (DEPA)

El Acuerdo de Asociación para la Economía Digital (DEPA por su acrónimo en inglés), firmado entre Chile, Nueva Zelanda y Singapur, es un acuerdo pionero que reconoce el rol e impacto de la economía digital en el comercio internacional.

El Ministerio de Hacienda y sus organismos relacionados tuvieron una preponderante participación en la negociación del Acuerdo en temas claves como es el uso de documentación electrónica transfronteriza, protección de la información personal, ciberseguridad y pagos electrónicos, entre otros.

Las negociaciones concluyeron en enero de este año y la firma digital del Acuerdo se realizó el 12 de junio de 2020.

Se espera que el acuerdo facilite el comercio digital de extremo a extremo, habilite los flujos de datos confiables y construya confianza en los sistemas digitales y actúe como facilitador de oportunidades para la participación en la economía digital.

e) Tratado Integral y Progresista de Asociación Transpacífico (CPTPP)

Los países más abiertos al comercio mundial logran tasas de crecimiento más altas en el producto y en el empleo. Por esta razón, desde hace tres décadas, la generación de nuevos empleos y el crecimiento de nuestra economía se han sostenido en gran medida en la apertura de mercados y en el desarrollo de nuestro comercio exterior. Estar atentos a los cambios que ocurren a nivel internacional y tener un rol activo ante ellos resulta aún más relevante hoy, ante la escalada proteccionista que se observa en diversas partes del mundo.

Así, la participación de Chile en el CPTPP responde a una política de Estado, la cual tiene a la vista la necesidad de adaptar el comercio exterior al mundo de hoy. Esto es, permitiendo una mayor integración entre los países, potenciando el desarrollo de nuevos mercados y de nuevos exportadores, en particular las Pymes.

El CPTPP representa la posibilidad no solo de abrir nuevos mercados, sino que busca actualizar los estándares y principios del comercio internacional, a fin de reflejar la situación del comercio internacional actualmente. Además, desde una perspectiva netamente comercial, si bien Chile ya tiene tratados bilaterales con todos los países miembros, estos contienen excepciones y productos con acceso limitado.

Con la aprobación del CPTPP, nuestro país mejorará sus condiciones de acceso y con ello, 3.000 productos excluidos o con acceso limitado se verán beneficiados, mejorando la competitividad de nuestros exportadores. El Tratado beneficiará especialmente a los sectores agrícola, forestal y pesquero, y, por ende, a las regiones en las que estas actividades son más relevantes.

El CPTPP fue aprobado por la Cámara de Diputados. En su segundo trámite, fue aprobado por la Comisión de Relaciones Exteriores y la Comisión de Hacienda del Senado, encontrándose actualmente pendiente de ser votado en Sala.

CAPÍTULO 8

Organismos y Foros Económicos Internacionales

I. PARTICIPACIÓN INTERNACIONAL

Ministerio de Hacienda y la Alianza del Pacífico

El bloque de integración de la Alianza del Pacífico originado con miras a conformar un área de integración económica profunda en el Arco Pacífico Latinoamericano busca un mayor crecimiento, desarrollo y competitividad de sus cuatro países miembros: Chile, Colombia, México y Perú. A partir de los logros alcanzados desde su creación, y bajo el compromiso de avanzar progresivamente hacia la libre circulación de bienes, servicios, capitales y personas, la Alianza del Pacífico ha logrado consolidarse como una importante instancia de integración de la región.

Desde julio del año 2019 y hasta diciembre del 2020, Chile ejerce la Presidencia Pro Témpore del bloque, y el Ministerio de Hacienda lidera el Consejo de Ministros de Finanzas de la Alianza del Pacífico, cuyo objetivo es consolidar la integración económica y financiera de los cuatro países. Los grupos de trabajos que integran el Consejo de Ministros de Finanzas están trabajando con miras a la obtención de resultados concretos en ámbitos como la innovación en el sistema financiero así como avanzar en la integración de los mercados de capitales de la Alianza del Pacífico; impulsar medidas para fomentar la certeza tributaria, con el objeto de promover y facilitar la inversión en la región, así como avanzar en la transformación digital en las administraciones tributarias y la digitalización de la economía; elevar los estándares de los proyectos de infraestructura de asociaciones público-privadas con el objeto de mejorar su bancabilidad; evaluar el impacto de los eventos hidrometeorológicos y considerar las opciones de transferencia de riesgos conjunto de las economías de la Alianza del Pacífico en caso de eventos catastrófico; y estudiar mecanismos financieros para acceder a recursos enfocados a la adaptación y mitigación del cambio climático así como trabajar en una hoja de ruta de mediano plazo.

Todos estos objetivos del Consejo de Ministros de Finanzas serán revisados en la Cumbre de Líderes del bloque, postergada para diciembre 2020 por efectos de la crisis sanitaria actual mediante la cual se concluirá el período de presidencia pro tempore de Chile.

Chile y la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE)

A diez años de haberse convertido en el primer país sudamericano en ser miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), el Ministerio de Hacienda continúa coordinando los trabajos con la Organización con miras a consolidar políticas públicas ajustadas a las mejores prácticas y recomendaciones internacionales del Organismo cuyo objetivo es recomendar y promover políticas que mejoren el bienestar económico y social de los países. Hoy, con una agenda internacional marcada por los desafíos que la crisis social, económica y sanitaria provocada por el Covid-19 nos deja, la estrecha colaboración de nuestro país y la OCDE es un pilar fundamental en la política de inserción internacional del Ministerio de Hacienda.

Acceso de Chile al Banco Asiático de Inversión en Infraestructura.

El Banco Asiático de Inversión en Infraestructura (BAII), es un organismo financiero internacional con sede en Beijing y cuyo propósito es prestar servicios financieros al sector público y privado con el objeto de fomentar el desarrollo económico sostenible y mejorar la conectividad entre la región de Asia Pacífico y el mundo. En sus inicios, 57 países firmaron el Convenio Constitutivo del BAII en Pekín durante 2015.

Nuestro país depositó el instrumento de adhesión al Convenio Constitutivo del Banco el 16 de abril de 2020 y con ello Chile está pronto a convertirse en miembro pleno de este organismo, consolidando con ello los sólidos lazos que unen a nuestro país con el continente asiático.

Foro de Cooperación Económica Asia Pacífico (APEC)

APEC es un foro de cooperación integrado por 21 economías de Asia Pacífico, cuyo objetivo es promover la cooperación, el crecimiento, la facilitación y liberalización del comercio y las inversiones en la región. El foro opera sobre la base de compromisos no vinculantes, las decisiones se toman por consenso y los compromisos son asumidos de manera voluntaria.

Como economía miembro de APEC y en el marco de sus competencias, el Ministerio de Hacienda participa activamente en diversos grupos de trabajo de este organismo, incluyendo entre ellos al Comité Económico y el Proceso de Ministros de Finanzas. Durante un año marcado por las circunstancias extraordinarias provocadas por la irrupción de la pandemia, el Ministerio de Hacienda ha continuado dedicando parte de sus esfuerzos a participar activamente en el plan de trabajo fijado por Malasia, economía anfitriona de APEC durante el año 2020.

Conforme al mandato contenido en la Declaración Ministerial Conjunta de la 26ª Reunión de Ministros de Finanzas de APEC 2019, el Ministerio de Hacienda y sus pares están trabajando en una hoja de ruta sobre inclusión financiera digital, cuyo objetivo es identificar iniciativas y acciones concretas sobre inclusión financiera digital que las economías de APEC deben tomar voluntariamente, aprovechando oportunidades y abordando los riesgos de los servicios y productos financieros digitales. El desarrollo e implementación de esta hoja de ruta será un proceso colaborativo de las economías APEC, liderado por Chile y respaldado por otros organismos internacionales, entre ellos la OCDE.

II. FOROS Y MECANISMOS QUE PROMUEVEN DESARROLLO SOSTENIBLE

Nuestro país ha iniciado un camino hacia el desarrollo sostenible a través de la implementación de un conjunto de políticas que buscan promover el crecimiento económico, contribuir a la protección ambiental, así como aumentar el empleo y productividad.

El rol del Ministerio de Hacienda de generar las condiciones de estabilidad, transparencia y competitividad en una economía que promueve un crecimiento sustentable e inclusivo es crítico en particular en un escenario internacional debilitado por la crisis sanitaria global producto del Covid-19.

En este contexto la política macroeconómica y fiscal tiene un rol clave en el desarrollo sostenible del país y las líneas de trabajo reciente se enmarcan en dos hitos internacionales: i) La Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible y ii) el Acuerdo de París sobre cambio climático.

En este contexto, el Ministerio de Hacienda participa activamente en una serie de iniciativas internacionales en esta materia:

Banco Interamericano de Desarrollo (BID)

Al Ministerio de Hacienda corresponde la coordinación de la relación estratégica con los Organismos Financieros Internacionales. A nivel regional, la relación con el Banco Interamericano de Desarrollo juega un rol fundamental. Siendo el propósito de dicho organismo financiar proyectos viables de desarrollo económico, social e institucional y promover la integración comercial regional en América Latina y el Caribe cuenta también con un objetivo claro: reducir la pobreza, luchar contra las desigualdades sociales y promover el desarrollo económico sostenible en la región

Actualmente, el desembolso estimado del Banco para Chile asciende a US\$ 437 millones para 2020. Las cooperaciones técnicas por US\$ 14,9 millones e iniciativas del sector privado canalizadas por BID lab (US\$ 32,38 millones) y BID Invest (US\$ 815 millones).

En materia de préstamos, entre las acciones en curso se encuentran el programa de mejora de la gestión pública y de los servicios al ciudadano, el programa de fortalecimiento de la educación técnico profesional, el Proyecto de financiamiento al desarrollo productivo en Chile y el programa de desarrollo y fomento indígena. Asimismo, dentro de las iniciativas que destacan se encuentra el Programa de Apoyo a la Equidad Social y Sostenibilidad Fiscal, un préstamo basado en políticas por US\$ 300 millones.

En cuanto a las cooperaciones técnicas, actualmente se trabaja en Promoción y desarrollo local de tecnología solar en Chile, Modelo de gestión para la construcción, mantención y renovación de infraestructura de salud en Chile y Fortalecimiento del Proceso de Tramitación de Proyectos de Inversión Productiva y Sustentable.

Entre las iniciativas canalizadas por el sector privado se destacan el Hub Latinoamericano de Vehículos Autónomos (VAs), Mejoramiento de la Oferta Crediticia para los Pequeños Agricultores de COOPEUMO y unidades Mineras, entre otras.

Las acciones conjuntas con el BID, implican reformas de segunda y tercera generación en educación técnico-profesional, integridad y transparencia, energía sustentable, diversificación productiva, interme-

diación laboral, ciencia y tecnología y seguimiento de proyectos de inversión, con programas de reforma de política sectorial.

Grupo Banco Mundial

Con la misión de poner fin a la pobreza y promover la prosperidad compartida, el Banco Mundial (BM), cuenta con diversos productos y servicios como, entre ellos se identifican Instrumentos de financiamiento y Servicios de Asesoría y Análisis, como también, otros activos relevantes.

El Portafolio actual del Banco Mundial en Chile se compone de 25 productos activos acordados en conjunto con distintos Ministerios, Gobiernos Regionales e instituciones gubernamentales, entre los cuales se incluye un préstamo por US \$50 millones para el Fortalecimiento de las Universidades Estatales; un préstamo financiado mediante un fondo fiduciario; seis productos relativos a Servicios de Asesoría y Analítica (ASA); cinco Asesorías No Reembolsables(RAS); dos Productos de Conocimiento (KP) y 10 productos financiados mediante fondos fiduciarios u otro.

Con el objetivo de promover la igualdad de oportunidades, dar apoyo a las poblaciones vulnerables, ampliar el desarrollo regional y generar estrategias de adaptación y mitigación al cambio climático, Chile y el Banco Mundial, durante el último año han trabajado en el programa de Cadenas de valor a nivel Regional así como la Estrategia Climática de Largo Plazo a 2050, el programa Extending Protection to the Middle Class y la asistencia técnica Financial protection for rare diseases in Chile.

Finalmente, es importante destacar que bajo los desafíos actuales con motivo de la pandemia Covid-19, el Banco Mundial y el Ministerio de Hacienda organizaron el diálogo “The impact of Covid-19 in Latin América” el cual tuvo lugar de forma virtual el pasado 19 de mayo de 2020.

Coalición de Ministros de Finanzas para la Acción Climática

El Ministerio de Hacienda es miembro fundador de la Coalición y copreside esta iniciativa junto al Ministerio de Hacienda de Finlandia. La acción del ministerio se ha enfocado a que la Coalición se convierta en un referente a nivel internacional y un punto de encuentro en la intersección de las políticas macro fiscales, financieras y el cambio climático.

En abril de 2019, la Coalición de Ministros de Finanzas para la Acción Climática comenzó su trabajo estableciendo los Principios de Helsinki, con el objetivo de integrar la dimensión climática en el trabajo de los Ministerios de Finanzas.

En la actualidad la Coalición está compuesta por 52 países de los cinco continentes, que representan en conjunto el 30 por ciento del PIB mundial y aproximadamente el 16% de las emisiones globales de carbono.

Se espera que la Coalición ayude a los países a facilitar el intercambio de experiencias y conocimientos sobre las políticas climáticas y fiscales y establecer mejores prácticas, en el desarrollo de presupuestos verdes, estrategias para inversiones y contrataciones verdes; incorporación de los riesgos climáticos y sus vulnerabilidades en la planificación económica de los países; así como un mejor entendimiento de como movilizar y alinear los flujos financieros con una economía resiliente al clima.

En la reunión ministerial de diciembre de 2019, la Coalición lanzó el Plan de Acción de Santiago con el fin de definir acciones concretas en cada uno de los Principios de Helsinki. Tras el inicio de la crisis de Covid-19 y el cambio a un formato de trabajo virtual en marzo de 2020, la Coalición ha intensificado sus esfuerzos de manera significativa, llevando a cabo una serie de reuniones a nivel de sherpas, webinars, y talleres en áreas tales como presupuestos verdes, fijación de precios del carbono, gestión financiera pública, divulgación de riesgos financieros relacionados al clima, preparación financiera contra desastres, taxonomías verdes y “blended finance”.

La Coalición de Ministros de Finanzas para la Acción Climática, tendrá su cuarta reunión Ministerial el 12 de octubre próximo donde se tiene previsto aprobar las prioridades del programa de trabajo 2021 y fortalecer la gobernanza del foro.

Conferencia de las Partes de la Convención Marco de Naciones Unidas sobre Cambio Climático (COP)

El Ministerio de Hacienda forma parte del Equipo Técnico de las negociaciones de la COP y lidera las negociaciones del Track de Finanzas. Durante la COP24 y COP25, esta Secretaría de Estado participó activamente contribuyendo al logro de importantes acuerdos para la operacionalización del Manual de Reglas del Acuerdo de París, así como la entrega de directrices y recomendaciones al mecanismo financiero del Acuerdo.

En este mismo contexto, el Ministerio de Hacienda colabora activamente con Reino Unido, en su calidad de Presidencia entrante de la COP26, y el Secretariado de la CMNUCC para cumplir con los mandatos de la COP y del Acuerdo de París con miras a la COP26, la que tendrá lugar en Glasgow en noviembre de 2021. Entre los mandatos destaca el programa de trabajo sobre financiación climática a largo plazo, iniciado por la Conferencia de las Partes en su 17º período de sesiones para avanzar en la financiación a largo plazo en el contexto de la ampliación, financiación nueva y adicional, predecible y adecuada, incluida la meta de movilización conjunta de la 100 billones de dolares anuales por parte de los países desarrollados.

Adicionalmente, esta secretaria de estado participa en el track de finanzas del Diálogo de Cartagena, foro informal entre países desarrollados y países en desarrollo que buscan una mayor ambición climática en el marco de las negociaciones de la COP, donde uno de los temas más relevantes es apoyar las deliberaciones sobre la nueva meta financiera cuantificada.

Fondo Verde del Clima

El Ministerio de Hacienda participa en el Directorio del Fondo Verde desde 2015 como Director Alterno y miembro del Comité de Inversiones, ejerciendo un rol de liderazgo regional en la materia, junto con participar en las discusiones sobre políticas de financiamiento, inversión y gobernanza del Fondo.

El Directorio tiene la responsabilidad sobre las decisiones de asignación y formas de financiamiento de los proyectos, recibiendo la orientación de la Conferencia de las Partes (COP).

Desde su puesta en funcionamiento a principios de 2014, el Fondo ha logrado importantes avances, establecimiento, políticas, reglamentos y criterios de elegibilidad para proyectos en materia de mitigación y adaptación al cambio climático. Asimismo, el Directorio aprobó el Programa Readiness, (Programa integral de preparación y apoyo preparatorio a proyectos), así como otros cuatro programas pilotos, directrices para la protección de los intereses de los pueblos indígenas, directrices para las normas ambientales y sociales, entre otras.

En 2020, el trabajo del Directorio del Fondo Verde del Clima se ha centrado en la actualización de su plan estratégico para el período 2020-2023, así como en la elaboración de políticas claves para movilizar financiamiento público y privado que apoyan un cambio de paradigma hacia un desarrollo bajo en emisiones y resistente al clima.

La actualización del plan estratégico del Fondo Verde del Clima permitirá comunicar la visión del Directorio del Fondo respecto de las prioridades de financiamiento para las Autoridad Nacional Designadas, entidades acreditadas, sector privado y otras partes interesadas.

Durante el año 2019, nuestro país se benefició con la aprobación de dos proyectos. El primero correspondiente al proyecto Espejo de Tarapacá, el cual comprende dos centrales eléctricas integradas comercialmente: (1) una planta hidroeléctrica de almacenamiento por bombeo de 300 MW que utiliza el Océano Pacífico como su reservorio inferior; y (2) y una planta solar fotovoltaica de 561 MW. El fondo aportará US\$ 60 millones de capital ancla que ayudará a atraer inversores de capital.

El segundo proyecto denominado “Pago Basado en Resultados para Chile REDD+” fue elaborado por la Corporación Nacional Forestal (CONAF) y presentado por la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO). El proyecto asciende a un total de US\$ 63,6 millones y ayudará la implementación de la Estrategia Nacional de Cambio Climático y Recursos Vegetacionales.

En la reunión N°26 del Directorio, celebrada virtualmente entre el 18 y 21 de agosto de 2020, se aprobaron 15 proyectos por un total de US\$ 878,6 millones, con lo cual la cartera total de financiamiento climático del Fondo asciende a US\$ 6.200 millones y un total de 143 proyectos en más de 100 países. De los quince pro-

yectos aprobados, 13 corresponden a proyectos del sector público que solicitaron financiamiento por US\$ 615,6 millones, y dos proyectos del sector privado que solicitaron financiamiento por US\$ 263,0 millones.

Al 30 de agosto de 2020, el Fondo Verde del Clima ha aprobado más de 90 entidades acreditadas, que incluyen bancos multilaterales de desarrollo, instituciones del sistema de Naciones Unidas y entidades privadas.

Mesa de Bunker Fuels

La reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero provenientes del transporte aéreo y marítimo internacional es una materia que ha sido abordada por el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico (SBSTA, por sus siglas en inglés), el cual apoya el trabajo de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC¹). En esto, tanto la Organización Marítima Internacional (OMI) como la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) han debido desarrollar planes para abordar las emisiones de GEI en sus sectores. Chile, como miembro de ambas organizaciones, ha participado en las negociaciones para el desarrollo de los respectivos planes y su respectiva implementación en el país.

En el marco de la Mesa de Bunkers Fuels coordinada por la Subsecretaría de Relaciones Económicas Internacionales, el Ministerio de Hacienda ha realizado importantes contribuciones para la definición de la postura de negociación tanto en OACI como IMO.

Con este propósito, el Ministerio de Hacienda se adjudicó un proyecto en el marco de APEC para realizar un estudio acabado sobre los impactos comerciales que podría tener un cambio en la regulación de la velocidad de los buques. Los impactos de tal medida para una economía como la chilena, que se encuentra alejada de sus principales mercados de exportación, son muy distintos que aquellos para países menos distantes, por lo que se considera esencial contar con los antecedentes técnicos para una discusión fundada.

El estudio fue presentado en noviembre de 2019 al grupo de Transporte Marítimo de APEC como una contribución de Chile en su calidad de país anfitrión de APEC 2019 y también fue presentado en marzo de 2020 como caso de estudio a la OMI.

Durante 2020 se ha puesto especial énfasis en aportar a la implementación de la estrategia de la OMI, en la búsqueda de un equilibrio entre establecer metas ambiciosas en la reducción de emisiones que no comprometa un impacto desproporcionado en el crecimiento económico del país.

1 La UNFCCC es el Foro de las Naciones Unidas cuyo objetivo es reducir las emisiones de gases de efecto invernadero para estabilizar el aumento global de la temperatura. Chile se convirtió en una de las Partes de la UNFCCC en 1994.





CAPÍTULO 9

Políticas Laborales

I. DIAGNÓSTICO MERCADO LABORAL CHILENO

El presente capítulo describe la evolución del mercado laboral en Chile durante el último año, presentando las principales tendencias en participación laboral, empleo, desempleo y remuneraciones. Asimismo, presenta las iniciativas legislativas que se han impulsado para la protección del empleo en el contexto de la emergencia sanitaria derivada del Covid-19.

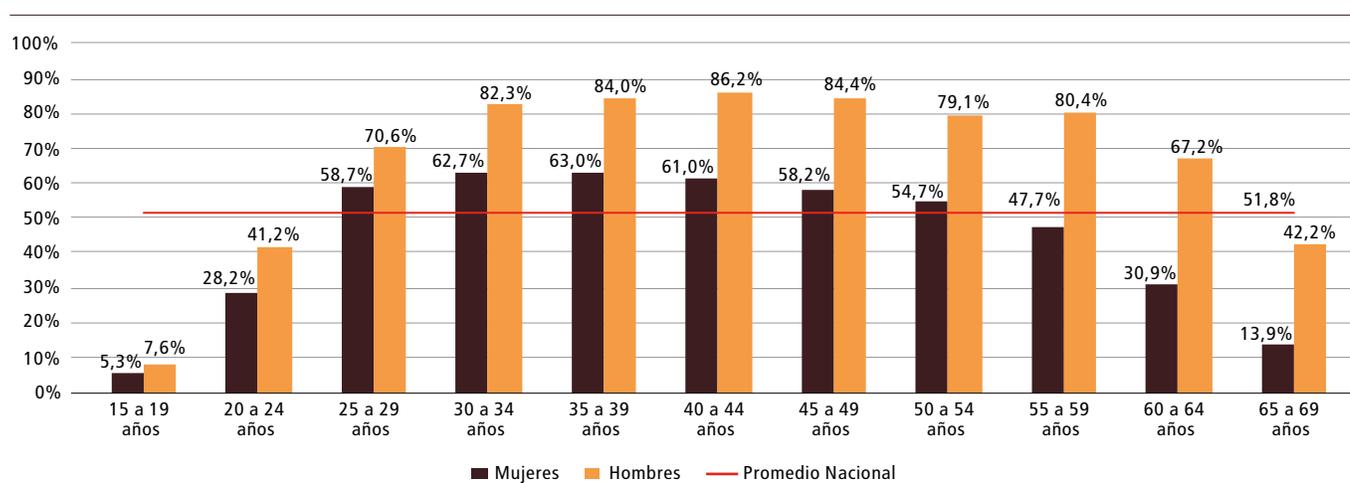
Tasa de participación laboral y desempleo

En el trimestre móvil mayo-julio de 2020, la tasa de participación laboral nacional se ubicó en 51,8%, reduciéndose en más de 0,1 puntos porcentuales (pp) con respecto al trimestre móvil anterior y en casi once pp con respecto al mismo trimestre móvil del año anterior.

Además, es posible destacar que, en la variación mensual, mientras los hombres redujeron en 0,4 pp su participación laboral, las mujeres la aumentaron en 0,1 pp. Sin embargo, en 12 meses los hombres redujeron su participación laboral en 10,5 pp, mientras que las mujeres lo hicieron en 11,2 pp. Actualmente la brecha de género en participación laboral se evidencia en todas las cohortes etarias, ubicándose en el último trimestre móvil en torno a una diferencia promedio de 21,4 pp.

FIGURA 9.1

Tasa de participación laboral según sexo y edad



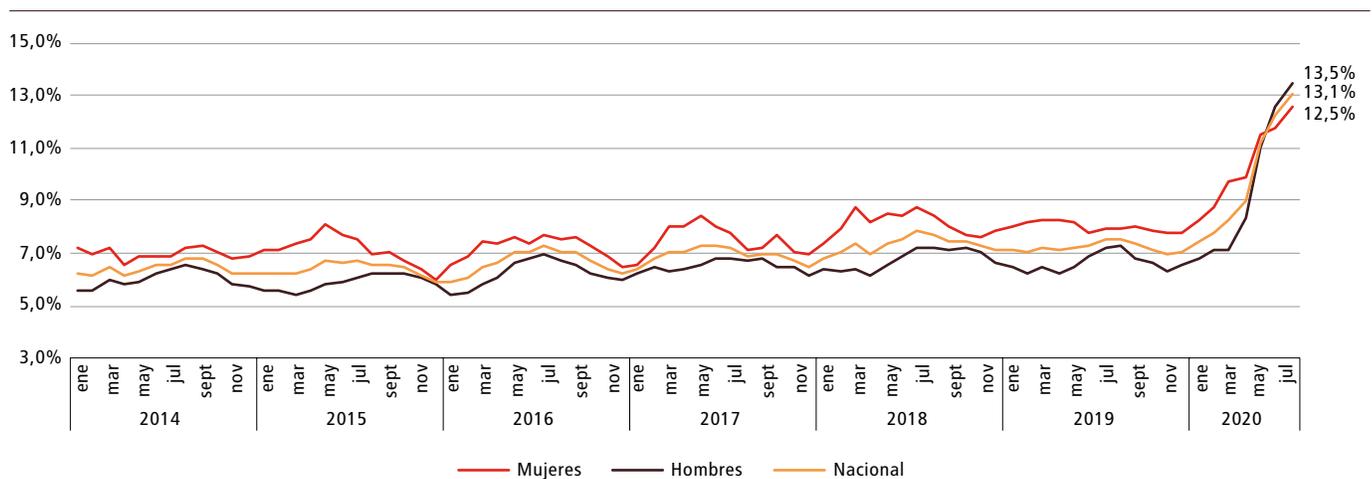
Fuente: INE, trimestre móvil mayo-julio 2020.

Respecto a la tasa de desempleo, esta ha mantenido una tendencia al alza desde diciembre de 2019, llegando a 13,1% en el trimestre móvil abril-junio del presente año, donde además experimentó un aumento de 0,9 pp con respecto al trimestre móvil anterior y de 5,5 pp con respecto al mismo trimestre de año anterior.

Además, se puede apreciar una inversión en la brecha de la tasa de desempleo entre hombres (13,5%) y mujeres (12,5%). Esta brecha durante el último año corrido había permanecido en torno 1,3 pp, con un menor desempleo en los hombres, sin embargo, en el trimestre abril-junio se invirtió (condición que se mantiene en el presente trimestre) y para el último trimestre móvil analizado (mayo-julio) la diferencia es de 1 pp. Esto se condice con el hecho que, durante los últimos meses, la participación laboral de las mujeres disminuyó más que la de los hombres.

FIGURA 9.2

Serie de Tasa de desempleo por sexo.



Fuente: INE, trimestre móvil mayo-julio 2020.

Creación de empleo

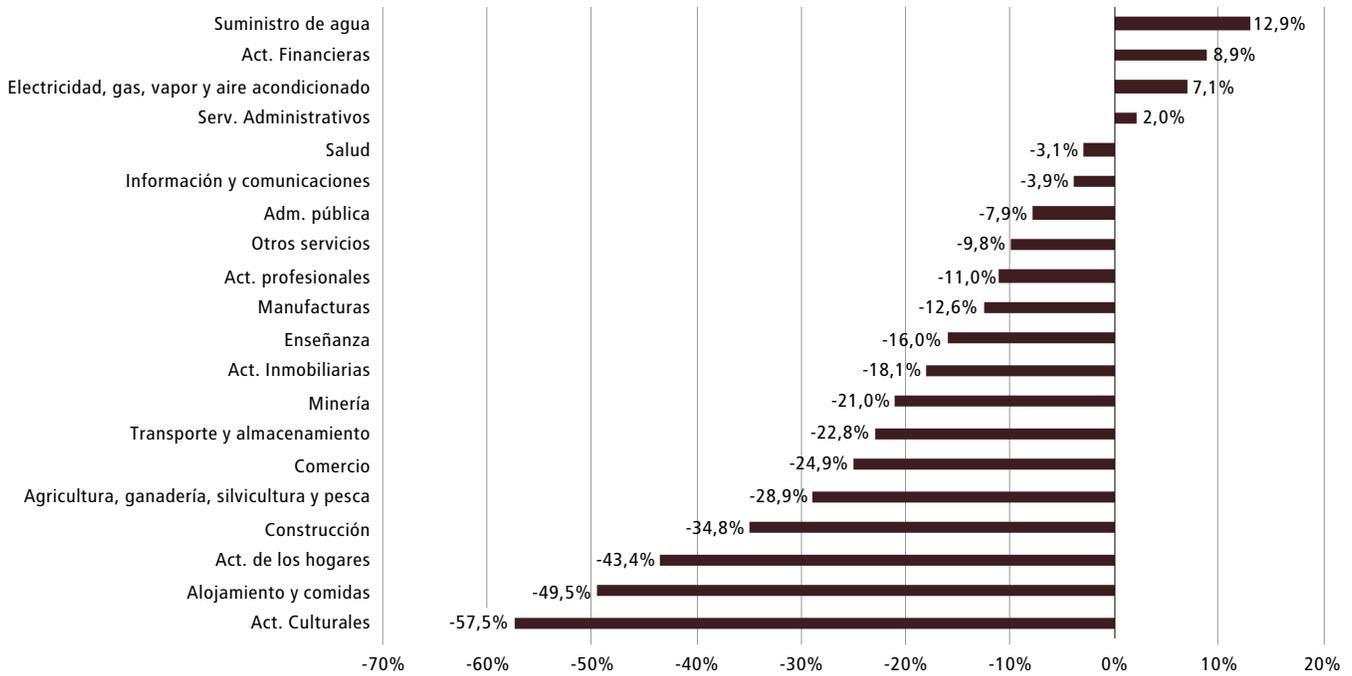
Respecto a la creación de nuevos puestos de trabajo, solo cuatro sectores económicos (suministro de agua, actividades financieras, energía¹ y servicios administrativos) presentaron crecimiento respecto del mismo trimestre móvil del año anterior. Por su parte, el sector comercio tuvo el mayor nivel de caída en 12 meses², destruyéndose 435 mil empleos, mientras que las actividades culturales tuvieron la mayor caída relativa, con un 57,5% menos de puestos de trabajo.

1 Electricidad, gas, vapor y aire acondicionado.

2 Lo que se condice con que el sector comercio es el mayor empleador del país (aproximadamente 1.330.000 puestos de trabajo).

FIGURA 9.3

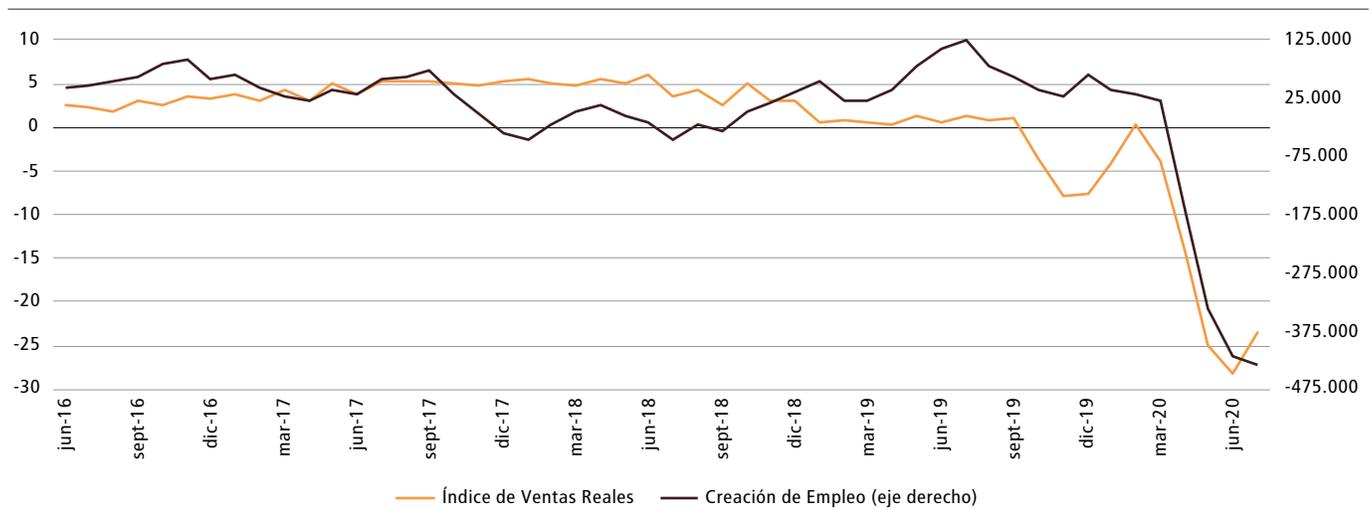
Creación de empleo por sector en 12 meses (var%)



Fuente: INE, trimestre móvil mayo-julio 2020.

FIGURA 9.4

Actividad y creación de empleo en el sector comercio

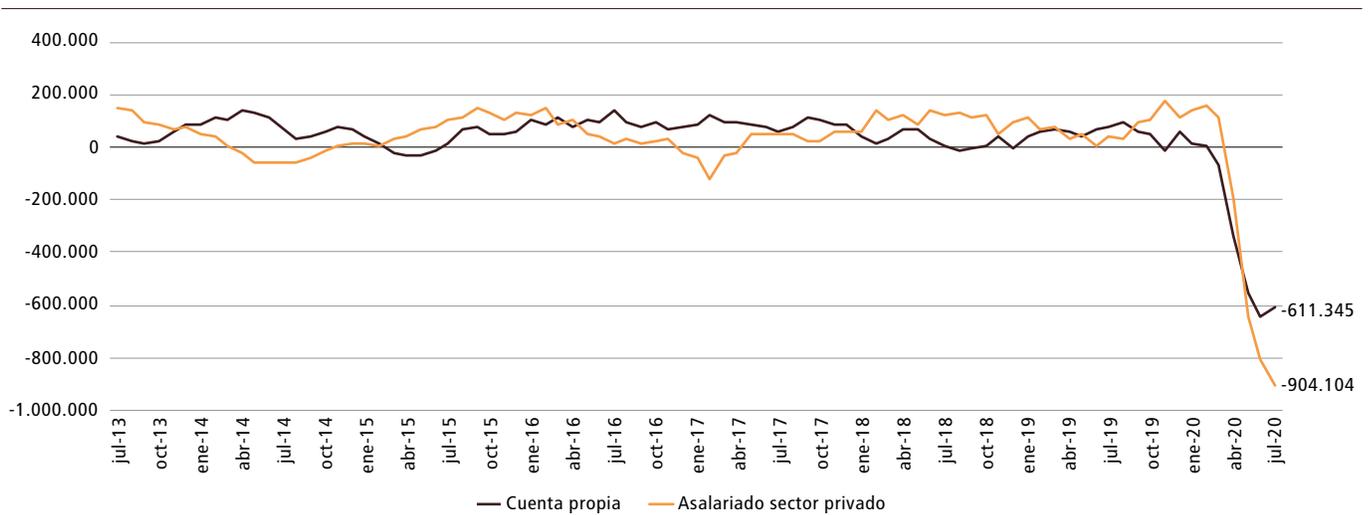


Fuente: INE, trimestre móvil mayo-julio 2020.

Además, se evidencia una caída importante en la creación de empleo general en 12 meses, tanto en los asalariados privados, como en los trabajadores por cuenta propia, los que se redujeron en más de 900 y 611 mil, respectivamente³.

FIGURA 9.5

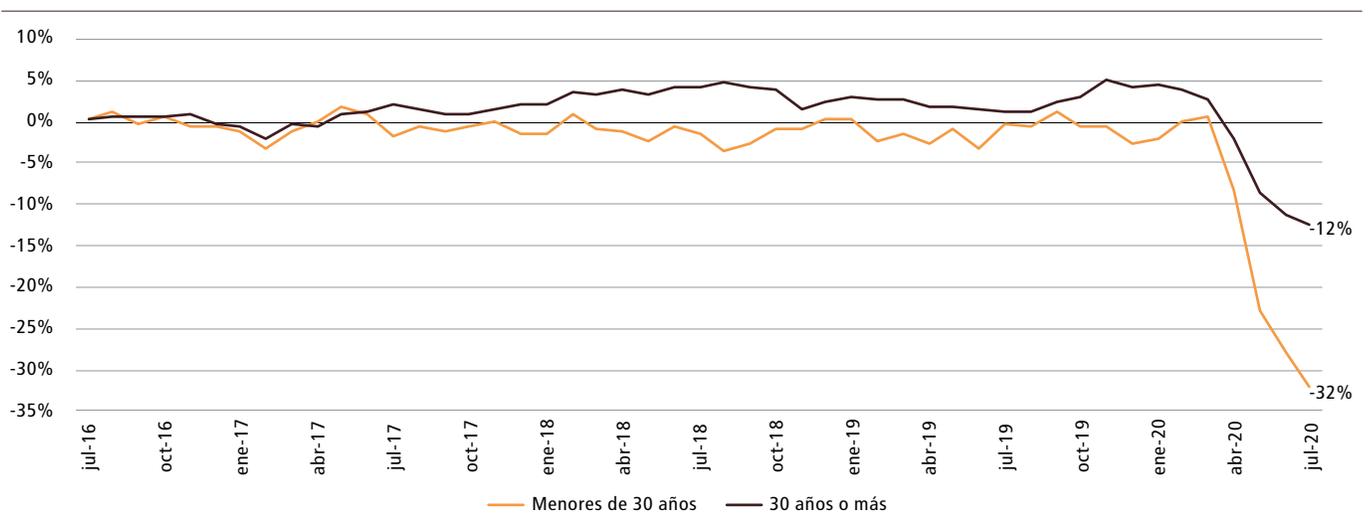
Creación de empleo (n° de personas)



Fuente: INE, trimestre móvil mayo-julio 2020.

FIGURA 9.6

Creación de empleo asalariado privado (var % 12 meses)



Fuente: INE, trimestre móvil mayo-julio 2020.

3 Los asalariados del sector público presentaron una disminución de 6.908 empleos.

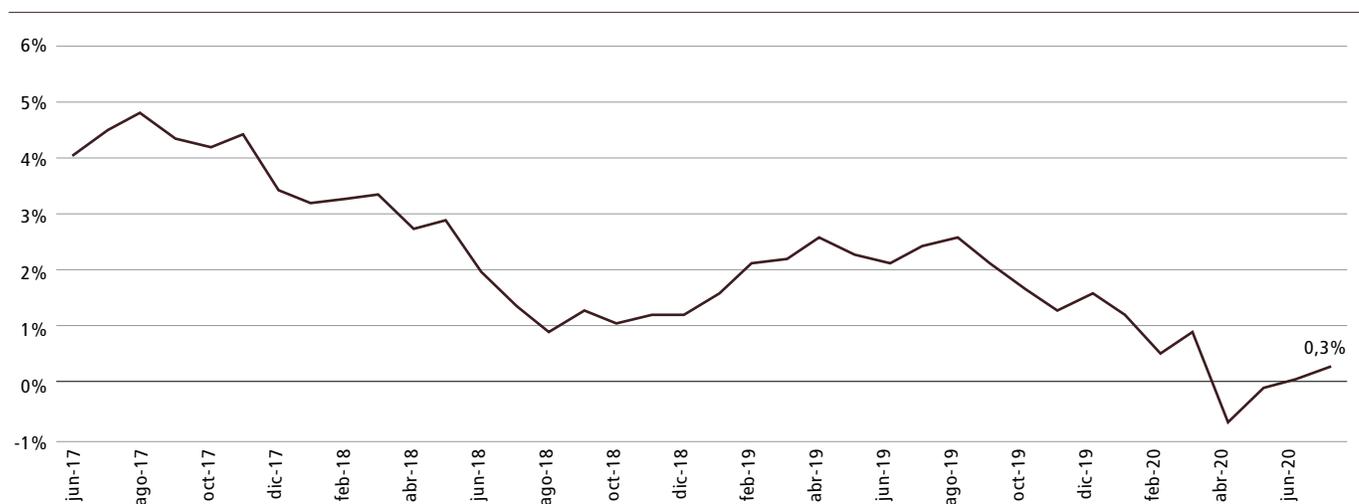
En línea con lo anterior, la caída del empleo se evidencia tanto en los trabajadores jóvenes como en los mayores de 30 años, siendo el primer grupo el más afectado proporcionalmente en 12 meses, con una caída de 32%.

Remuneraciones

Finalmente, a diferencia de abril y mayo⁴ donde la variación fue negativa (lo que no ocurría desde noviembre de 2008⁵), el Índice de Remuneraciones Reales (IRR) para los meses de junio y julio evidencia una leve recuperación en las remuneraciones en su variación en 12 meses.

FIGURA 9.7

Índice de Remuneraciones Reales Var. en 12 meses



Fuente: INE, Índice de Remuneraciones Reales, julio 2020.

II. MEDIDAS PARA LA PROTECCIÓN DEL EMPLEO

Ley N° 21.220 de Trabajo a Distancia

Publicada el 26 de marzo de 2020, la Ley N° 21.220 modifica el Código del Trabajo en materia de trabajo a distancia permitiendo entre otros aspectos prestar servicios fuera de las instalaciones de la empresa y combinar trabajo presencial con trabajo a distancia. Esta normativa también posibilita acordar alternativas de combinación de dichos tiempos, en las cuales el trabajador deberá comunicar al empleador la modalidad escogida con al menos una semana de anticipación.

4 No se registraban variaciones negativas del IRR desde noviembre de 2008 (-2,5%), calculada sobre la base 2006 = 100. Actualmente, la base es 2016 = 100 y abril y mayo 2020 son los únicos meses que han presentado variaciones interanuales negativas.

5 Esta mejora en los salarios podría deberse a la pérdida de empleos de trabajos poco remunerados.

La ley también incorpora la voluntariedad y reversibilidad de modalidad de trabajo a distancia para las partes y, para resguardar la salud del trabajador, estipula que las condiciones de higiene y seguridad del lugar elegido las determinarán el departamento de prevención de riesgos o la mutual.

De acuerdo con esta normativa, el empleador deberá proporcionar al trabajador los equipos, herramientas y materiales necesarios para efectuar sus funciones en modalidad a distancia (incluyendo los elementos de protección personal), no pudiendo obligarlo a utilizar elementos de su propiedad. Asimismo, establece que los costos de operación, funcionamiento, mantenimiento y reparación de los equipos serán siempre de cargo del empleador.

El trabajador que se encuentre en modalidad de trabajo a distancia siempre podrá acceder a las instalaciones de la empresa, debiendo el empleador garantizar la posibilidad de participar en actividades colectivas, quedando a su cargo los costos de traslado de dichos trabajadores. Así también, el empleador deberá informar de la existencia (o no) de sindicatos legalmente constituidos en la empresa al inicio de sus labores, o bien, de aquellos que se constituyan con posterioridad.

De esta manera, esta normativa se hace cargo de las nuevas motivaciones y de las necesidades que tienen los trabajadores actualmente y las que, eventualmente, tendrán en el futuro. Al mismo tiempo, otorga las garantías necesarias para promover el trabajo a distancia, facilitando la entrada a la fuerza de trabajo a personas que actualmente se encuentran en situaciones desfavorables (quienes viven en zonas alejadas de centros urbanos, madres o padres que tienen a su cargo el cuidado de los hijos; adultos que están a cargo de familiares enfermos o de edad avanzada; personas con discapacidad que tienen dificultades de traslado y movilidad; personas de la tercera edad que, estando activas, no tienen facilidad de movimiento; y jóvenes que deben compatibilizar el trabajo con sus estudios, entre otros segmentos de la población que requieran modalidades de trabajo debidamente reguladas que se adapten de mejor manera a sus necesidades particulares). Otro de los efectos positivos de esta medida es potenciar el cambio cultural que los tiempos actuales exigen en materia de responsabilidad parental. De esta manera se permitirá a padres y madres participar activamente de la vida familiar sin que eso signifique dejar de lado el desarrollo profesional de alguno de los dos, logrando, de esta manera, un equilibrio entre la vida familiar y laboral.

Ley N° 21.227 de Protección al Empleo

La Ley N° 21.227, publicada el 06 de abril de 2020, también conocida como Ley de Protección del Empleo (LPE), tiene como propósito proteger la fuente laboral de los trabajadores y trabajadoras, permitiéndoles acceder a las prestaciones y complementos del Seguro de Cesantía, en alguna de las siguientes situaciones: i. suspensión del contrato de trabajo por acto de la autoridad (cuarentena), ii. acuerdo de un pacto de suspensión del contrato de trabajo, o iii. acuerdo de un pacto de reducción temporal de la jornada de trabajo.

De esta forma, aquellos empleadores que vieron afectadas sus actividades, total o parcialmente, producto de las restricciones sanitarias implementadas con motivo de la crisis sanitaria, podrán acogerse a alguna de las siguientes alternativas:

- Suspensión del contrato por acto de la autoridad: aplica cuando la autoridad ordena la paralización total o parcial de las actividades por restricciones sanitarias. En este caso, el beneficio consiste en que los trabajadores pueden acceder a su remuneración a través del Seguro de Cesantía.
- Pacto de acuerdo de suspensión del contrato de trabajo: los empleadores que vean afectadas sus actividades producto de la emergencia sanitaria derivada del Covid-19, pueden pactar la suspensión del contrato con sus trabajadores de forma individual o colectiva. Al igual que en el caso anterior, los trabajadores pueden acceder a su remuneración a través del Seguro de Cesantía.
- Reducción de la duración de la jornada de trabajo: en el marco de la Ley N° 21.227, los empleadores podrán acordar con sus trabajadores, de forma individual o colectiva, una reducción en hasta el 50% de la duración de su jornada de trabajo. En este caso, el empleador deberá pagar la remuneración de acuerdo a las horas trabajadas y las cotizaciones previsionales proporcionales a dicha jornada. El trabajador recibe un complemento adicional a su sueldo de hasta un 25% con cargo al Seguro de Cesantía y se mantienen los beneficios tales como aguinaldos, asignaciones, bonos y otros.

Pueden acogerse al beneficio de suspensión de contrato los trabajadores regidos por el Código del Trabajo, que estén afiliados al Seguro de Cesantía y que cumplan alguno de los siguientes requisitos:

- Contar con tres cotizaciones continuas registradas en el Seguro de Cesantía en los últimos tres meses
- Contar con un mínimo de seis cotizaciones continuas o discontinuas registradas en el Seguro de Cesantía durante los últimos 12 meses, siempre que registren al menos las últimas dos cotizaciones con el mismo empleador en los últimos dos meses.

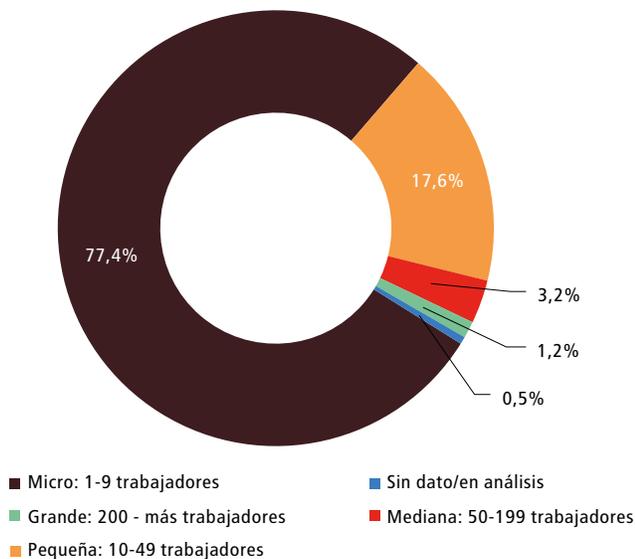
Para acogerse a un pacto de reducción temporal de la jornada, el trabajador(a) debe acreditar diez cotizaciones mensuales, continuas o discontinuas, con el mismo empleador en el caso de los trabajadores con contrato indefinido, y en el caso de los trabajadores(as) con un contrato a plazo fijo, contar con cinco cotizaciones mensuales, continuas o discontinuas.

Los trabajadores de casa particular podrán pedir directamente el uso de los fondos de su cuenta de indemnización en la AFP donde cotiza mensualmente.

Al 30 de agosto de 2020, un total de 118.455 empresas habían solicitado acogerse a algún pacto de suspensión de contratos de sus trabajadores en el marco de la LPE, abarcando un total de 736.075 trabajadores. A esta fecha, del total de empresas que han ingresado solicitudes para la suspensión de contratos, un 95% (112.516) son empresas que cuentan con 50 o menos trabajadores.

FIGURA 9.8

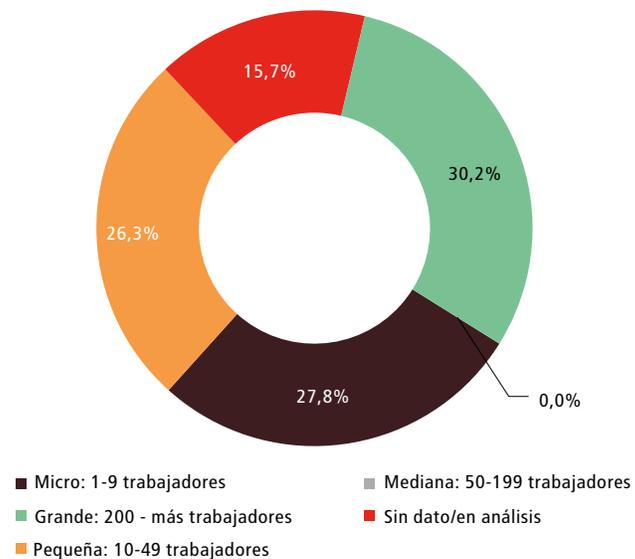
Total de empresas con solicitudes ingresadas de suspensión de contrato, por tamaño de empresa



Fuente: Superintendencia de Pensiones, 30 de agosto de 2020.

FIGURA 9.9

Total de trabajadores con solicitudes aprobadas de suspensión de contrato, por tamaño de empresa



Fuente: Superintendencia de Pensiones, 30 de agosto de 2020.

A la misma fecha el número de trabajadores suspendidos vigentes⁶ ascendía a 570.796, recibiendo un monto promedio de \$256.228⁷. Por su parte, las trabajadoras de casa particular totalizan 18.762 solicitudes aprobadas de beneficio a la misma fecha, mientras que los padres cuidadores con suspensión de contrato por Ley N° 21.247 alcanzan los 1.965.

Respecto de la reducción de jornada, a la fecha existen aprobadas 46.204 solicitudes de reducción aprobadas, concentrándose un 57,7% en trabajadores de empresas con menos de 50 trabajadores.

6 Se considera vigente al trabajador que ha recibido un pago del seguro de cesantía en los últimos 45 días.

7 Corresponde a un promedio ponderado del número de beneficiarios y el monto de los pagos.

RECUADRO 10**Subsidio al Empleo**

Leyes como la que regula el trabajo a distancia y el teletrabajo, y la Ley de Protección del Empleo (LPE), aprobadas rápidamente, en los primeros meses de la pandemia, han permitido mermar los impactos en el empleo, al hacer posible la mantención de contratos de cerca de 800 mil trabajadores.

Sin embargo, se requieren más esfuerzos y el desafío principal del Gobierno hoy es generar herramientas que permitan impulsar la recuperación económica y el deteriorado mercado del empleo, sin perder de vista la protección de la salud y seguridad de los trabajadores, a fin de evitar un rebrote que eche por tierra los esfuerzos de recuperación. El Subsidio al Empleo surge como parte del plan Paso a Paso Chile Se Recupera, que busca reactivar la economía y, por esa vía, impulsar el empleo.

El Subsidio al Empleo, es una herramienta del SENCE, en cuyo diseño trabajaron conjuntamente los Ministerios del Trabajo y Previsión Social y de Hacienda, y constituye una de las medidas más importantes dentro del Plan Chile Se Recupera.

Sus objetivos son:

1. Incentivar el regreso de los trabajadores suspendidos bajo la Ley de Protección del Empleo
2. Promover la contratación de nuevos trabajadores, frente a las difíciles circunstancias laborales a consecuencia de las medidas de control de la crisis sanitaria provocada por el Covid-19

El Subsidio tiene dos líneas:

- Línea “CONTRATA”: Enfocado en potenciar las nuevas contrataciones de trabajadores. Consiste en la entrega de un subsidio equivalente al 50% de la remuneración bruta mensual, con tope de \$250 mil, por cada contratación adicional que realicen las empresas respecto de su nómina de trabajadores informada a julio de 2020. Para los jóvenes entre 18 y 23 años inclusive, mujeres y personas con discapacidad, el subsidio equivale al 60% de la remuneración bruta mensual con tope de \$270 mil.
- Línea “REGRESA”: Centrado en impulsar la mantención de contratos de trabajadores suspendidos bajo la Ley de Protección del Empleo (LPE). Este consiste en la entrega a la

empresa postulante un subsidio equivalente a \$160.000, por hasta 6 meses, por cada trabajador que retorne a su puesto de trabajo tras haber estado con su contrato suspendido por la LPE, siempre que su remuneración no supere los 3 IMM (Ingresos Mínimos Mensuales) o \$961.500.

Las empresas deben cumplir con determinados requisitos, según la línea del subsidio a la que postularán.

Línea REGRESA:

- a. Empresas deben haber reincorporado a trabajadores que estuvieron suspendidos bajo la LPE.
- b. Sólo se podrá postular respecto de trabajadores cuya remuneración bruta promedio imponible de los últimos tres meses sea de hasta 3 Ingresos Mínimos Mensuales (\$ 961.500).
- c. Deben demostrar una afectación económica durante la pandemia: esto implica una caída en sus ventas o ingresos brutos de -al menos- el 20% en el cuatrimestre abril-julio de 2020, respecto del mismo cuatrimestre abril-julio de 2019.
- d. En el caso de grandes empresas (200 trabajadores o más en su planilla a julio 2020), pasados tres meses, éstas deberán además demostrar que la suma de sus ventas sigue baja respecto de un período normal previo a la crisis (enero-diciembre 2018). Si sus ventas resultan mayores, la empresa no seguirá percibiendo los subsidios por esta línea a partir del cuarto mes.

Línea CONTRATA:

- a. Pueden acceder todas las empresas.
- b. Trabajadores deben tener una antigüedad máxima en la empresa de 30 días.
- c. La remuneración bruta mensual de los trabajadores postulados no debe superar los 3 Ingresos Mínimos Mensuales (\$ 961.500).

BENEFICIARIOS

El subsidio al empleo apunta a la recuperación de los cerca de 2 millones de puestos de trabajo que se han perdido producto del impacto económico de las medidas de control sanitario, con un esfuerzo fiscal cifrado en hasta US\$ 2.000 millones.

ATRIBUTOS DEL SUBSIDIO AL EMPLEO: REGRESA Y CONTRATA

1. UNA MEDIDA CLAVE EN EL REIMPULSO AL EMPLEO

El Subsidio al Empleo complementa la serie medidas implementadas en el marco del Plan de Recuperación Paso a Paso Chile se Recupera, y busca impulsar el regreso al trabajo y la contratación de nuevos trabajadores, ayudando a paliar los efectos de la crisis sanitaria sobre el mundo laboral.

2. ES UN SUBSIDIO MASIVO Y TEMPORAL, CON DOS LÍNEAS DE APOYO AL EMPLEO

A través de sus líneas REGRESA (para trabajadores con suspensión de contrato) y CONTRATA (para trabajadores sin empleo), el subsidio busca apoyar a los miles de trabajadores y sus familias en las difíciles circunstancias del empleo que atravesamos hoy en el marco del Covid-19.

3. UN SUBSIDIO CON FOCO EN MUJERES, JOVENES Y DISCAPACITADOS

El subsidio a la contratación será mayor en caso de que las nuevas contrataciones sean parte de los grupos más afectados por la crisis del empleo: mujeres, jóvenes y personas con discapacidad, debidamente certificada.

4. ALTAS EXIGENCIAS PARA LAS EMPRESAS

Se establecen altas exigencias para garantizar un buen uso de esta ley en beneficio de los trabajadores y trabajadoras.

- Subsidio Regresa: Debe tratarse de empresas con trabajadores suspendidos y que hayan tenido afectación económica debido a la crisis.
- Subsidio Contrata: Empresas deben contratar nuevos trabajadores, aumentando la nómina existente a julio de 2020
- Pago de cotizaciones de los trabajadores contratados: Revisión periódica a las empresas. Si no han declarado y/o pagado se les quita el beneficio.

5. MAYORES EXIGENCIAS PARA LAS “EMPRESAS GRANDES”

Se establecen exigencias adicionales para las empresas grandes que, para mantener los subsidios que se le entreguen, deberán acreditar cada 3 meses:

- Subsidio Regresa: Que sus ventas en los últimos 12 meses son inferiores a las registradas en 2018.
- Subsidio Contrata: Que mantiene al menos al 80% de los trabajadores de su nómina a de julio 2020 para mantener el beneficio. Esto es un incentivo directo a que no se produzcan despidos masivos en las grandes empresas.

6. EL MAL USO DE LA LEY SERÁ SANCIONADO

La normativa del Subsidio al Empleo en sus dos líneas, contemplo sanciones para quienes dejen de cumplir los requisitos o hagan mal uso del beneficio.

La fiscalización estará a cargo del SENCE y la Dirección del Trabajo, pudiendo efectuarse denuncias en los canales de atención de ambos servicios y en la plataforma del Subsidio.

La plataforma de postulación del SENCE verifica en línea que las empresas postulantes y los trabajadores postulados cumplan con los requisitos y condiciones para acceder al subsidio y para mantenerse percibiendo los beneficios. Si no los cumplen, no podrán postular o se les terminará anticipadamente los beneficios.

7. ESTE SUBSIDIO ES UNA INVERSIÓN, UN ESFUERZO FISCAL SIN PRECEDENTES

El Gobierno invertirá recursos por un total de US\$ 2.000 millones para financiar el mayor subsidio de esta naturaleza que se haya entregado.

8. PERÍODO

Las postulaciones al subsidio se abrieron desde el 28 de agosto de 2020 hasta el 31 de marzo de 2021.

Ley N° 21.232 que modifica la Ley N° 21.227, que faculta el acceso a prestaciones del Seguro de Desempleo de la Ley N° 19.728 en circunstancias excepcionales, en las materias que indica⁸.

El 1° de junio del año en curso se publicó la Ley N° 21.232 que introdujo modificaciones a la LPE en lo relativo al pago de cotizaciones previsionales durante el período de suspensión, las causales de despido y el reparto de dividendos, entre otros. De acuerdo a esta normativa, durante el periodo de suspensión, el empleador deberá pagar la cotización obligatoria de AFP, la comisión de AFP y el Seguro de Invalidez y Sobrevivencia, tomando como base de cálculo para el pago el 100% de la prestación que reciba el trabajador a través del Seguro de Cesantía. El resto de las cotizaciones de seguridad social (incluyendo la cotización para salud, el Seguro de Cesantía y la Ley SANNA), las deberá pagar considerando como base de cálculo para el pago el 100% de la última remuneración mensual percibida por el trabajador. La misma regla se aplica para el cálculo y pago de las cotizaciones de los trabajadores de casa particular⁹.

Las relaciones laborales que se encuentren suspendidas por acto o declaración de la autoridad, solo podrán terminar en razón de alguna de las causales de los números 1 al 5 del artículo 159 del Código del Trabajo, esto es, mutuo acuerdo de las partes, renuncia del trabajador, muerte del trabajador, vencimiento del plazo convenido en el contrato y conclusión del trabajo o servicio que dio origen al contrato¹⁰. Para aquellos trabajadores que no se encuentren acogidos a la Ley N° 21.227, el empleador sólo podrá poner término por las causales señaladas en el artículo 161 del Código del Trabajo.

En relación al reparto de dividendos, la ley establece que las sociedades anónimas de la Ley N° 18.046 que se acojan a la Ley de Protección del Empleo, o que formen parte de un grupo empresarial en el que alguna de sus entidades se haya acogido a esta normativa, no podrán repartir dividendos a sus accionistas según los art. 78 y 79 de la Ley N° 18.046 durante el ejercicio comercial en que la empresa o una de las entidades del grupo empresarial haya suspendido los contratos de trabajo. La ley también precisa que no podrán acogerse, las empresas controladas por sociedades que mantengan capitales o empresas relacionadas en territorios o jurisdicciones con régimen fiscal preferencial a los que se refiere el art. 41H de la Ley sobre Impuesto a la Renta. Asimismo, los directores de sociedades anónimas que hayan suscrito pactos de suspensión temporal con todos o la mayor parte de sus trabajadores, no podrán percibir honorarios o dieta alguna por el ejercicio de dicho cargo que sean superiores a los porcentajes correspondientes al Seguro de Cesantía durante el período de suspensión.

8 Extraído de <https://www.carey.cl/ley-n-21-232-que-modifica-la-ley-no-21-227-que-faculta-el-acceso-a-prestaciones-del-seguro-de-desempleo-de-la-ley-n-19-728-en-circunstancias-excepcionales-en-las-materias-que-indica/>

9 Extraído del sitio web de la Ley de Protección al Empleo disponible en el siguiente enlace: <http://www.protecciondeempleo.cl/#empleador>

10 Extraído del sitio web de la Administradora de Fondos de Cesantía (AFC) disponible en el siguiente enlace: <https://www.afc.cl/ley-proteccion-al-empleo/preguntas-frecuentes-afiliados/>

Otras disposiciones que establece la ley están relacionadas con la presunción sobre afectación parcial de la actividad que realiza el empleador¹¹ y el fuero maternal.

Ley N° 21.263 que Flexibiliza transitoriamente los requisitos de acceso e incrementa el monto de las prestaciones al Seguro de Desempleo de la Ley N° 19.728, con motivo de la pandemia originada por el Covid-19, y perfecciona los beneficios de la Ley N° 21.227.

Publicada el 04 de septiembre de 2020, la Ley N° 21.263 mejora las condiciones de acceso a los Fondos de Cesantía para todos los trabajadores que se encuentren cesantes o que quedaren en esta situación después de haber percibido alguna de las prestaciones a que se refiere la LPE y que no cumplan con los requisitos de acceso establecidos en la Ley N° 19.728 del Seguro de Desempleo. De esta forma, para acceder a las prestaciones del seguro se rebajan a tres cotizaciones continuas anteriores al término del contrato, o a seis cotizaciones mensuales continuas o discontinuas en los últimos doce meses anteriores al mes del término del contrato, debiendo ser en este caso las últimas dos cotizaciones continuas con el mismo empleador.

También se mejoran las prestaciones de la LPE sin hacer distinción entre trabajadores con contrato a plazo fijo e indefinido. En el caso de los beneficios con cargo a la Cuenta Individual por Cesantía, se incrementan los montos al 55% de la remuneración promedio, entre el tercer y quinto giro y de 50% en el caso de un sexto o superior. En el caso de las prestaciones con cargo al Fondo de Cesantía Solidario, el primer giro será por un 70%, mientras que para el segundo, tercer y cuarto giro será de 55% y el quinto de un 45%, pudiendo este último aumentar a un 55% mediante un Decreto Supremo dictado por el Ministerio de Hacienda y suscrito además por el Ministro del Trabajo y Previsión Social.

Asimismo, establece que los trabajadores de casa particular que tengan suspendidos sus contratos de trabajo conforme a la LPE o por motivos de cuidado podrán acceder al Ingreso Familiar de Emergencia, conforme a las reglas establecidas en la Ley N° 21.230. Además, se establece que el retiro de los fondos de la cuenta de indemnización a todo evento no será considerado como ingreso para acceder al IFE.

Ley N° 21.242 que otorga beneficios para los trabajadores independientes

La Ley N° 21.242, publicada el 24 de junio del presente año, establece un beneficio para los trabajadores independientes que, producto de la emergencia sanitaria, hayan experimentado una disminución en sus ingresos por boletas de honorarios. De esta forma, se otorgará cobertura a todos los trabajadores independientes que cumplan las siguientes condiciones copulativas:

11 En el mes anterior a la suscripción del pacto debe registrarse una caída en las ventas o ingresos por ventas netos de IVA de al menos 20% respecto del mismo mes del año anterior.

- a. Haber emitido boletas de honorarios en a lo menos tres meses, continuos o discontinuos, de los doce meses anteriores al 1 de abril de 2020, o en a lo menos seis meses, continuos o discontinuos, en los 24 meses anteriores a la referida fecha;
- b. Haber experimentado una caída de al menos 30 por ciento de su renta bruta mensual gravada por el artículo 42 N° 2 de la Ley sobre Impuesto a la Renta, respecto al ingreso promedio mensual que se establece en el proyecto de ley;
- c. Haber emitido las boletas de honorarios referidas en la letra a) anterior en forma electrónica. No obstante, podrán haberse emitido en papel las boletas de honorarios de dichos periodos tratándose de i. contribuyentes cuyos servicios no estén sujetos a la obligación de retención del artículo 74 N° 2 de la Ley sobre Impuesto a la Renta y que hayan realizado pagos provisionales conforme al artículo 84 letra b) de la referida ley o ii. contribuyentes que desarrollen su actividad económica en un lugar sin cobertura de datos móviles, acceso a energía eléctrica o en lugares declarados como zona de catástrofe según el Decreto Supremo N°104, de 1977, del Ministerio del Interior.

El beneficio dependerá del ingreso promedio mensual del trabajador. Si el ingreso promedio mensual de los doce meses anteriores al 1° de abril de 2020 es igual o inferior a \$320.500 (monto equivalente al salario mínimo actual), el beneficiario podrá solicitar hasta un 70% de la diferencia entre el ingreso promedio mensual y el ingreso mensual correspondiente al mes en que accede al beneficio. Si el ingreso promedio imponible es superior a \$320.500, el beneficiario podrá solicitar hasta un 70% del resultado de multiplicar la diferencia porcentual entre el ingreso promedio mensual y el ingreso mensual, por el promedio entre el ingreso promedio mensual y \$320.500.

El beneficio contempla un componente de crédito y otro de subsidio en proporciones diferentes según el tramo de ingreso del trabajador. Así, el subsidio cubrirá un 70% de la caída de ingresos por boleta de honorarios para aquellos trabajadores con rentas promedio iguales o inferiores a \$320.500, 50% para aquellos trabajadores con rentas promedio mayores a \$320.500 y menores o iguales a \$400.000, y 40% para aquellos trabajadores con rentas promedio mayores a \$400.000 y menores o iguales a \$500.000. En todos estos casos, el tope de subsidio será \$100.000 mensuales. Complementando el subsidio anterior, el trabajador podrá solicitar un crédito con tasa real cero, con un año de gracia y tres años adicionales para pagar, por el remanente hasta completar el 70% de la caída de ingresos por boleta.

Este beneficio puede solicitarse mensualmente, hasta tres veces (continuas o discontinuas), entre junio y noviembre de 2020.

Se estima que aproximadamente 1,2 millones de trabajadores independientes podrían acceder a este beneficio¹².

Ley N° 21.247 de Crianza Protegida

El 27 de julio del presente año fue publicada la Ley N° 21.247 que establece beneficios para padres, madres y cuidadores de niños o niñas en el contexto de la emergencia sanitaria por Covid-19, con el propósito de asegurar el cuidado apropiado de los niños durante emergencia sanitaria a través de la protección del empleo y de los ingresos de sus padres, madres o cuidadores. De este modo, para aquellas madres y padres cuyo permiso postnatal finalice a contar del 18 de marzo y hasta la fecha en que se extienda el estado de excepción, esta iniciativa otorga una licencia médica preventiva parental (LMPP) por 30 días prorrogables mientras se mantenga el estado de excepción constitucional por calamidad pública de modo que puedan acompañar a sus hijos e hijas. Esta licencia podrá renovarse dos veces, pudiendo durar un máximo de 90 días mientras se mantenga el estado de emergencia sanitaria y será pagada por la Isapre o Fonasa, según corresponda, y el monto será equivalente al del subsidio por el permiso postnatal parental¹³. Podrán acceder a ella los trabajadores dependientes, independientes y funcionarios públicos que hayan utilizado el postnatal parental. Una vez concluida, los trabajadores podrán acogerse unilateralmente a la LPE.

Asimismo, esta iniciativa extiende la cobertura de la LPE para los trabajadores que tengan a su cuidado a niños en edad preescolar y cuyos establecimientos (sala cuna, jardín infantil o colegios) se encuentren cerrados temporalmente debido a la pandemia. De este modo, para todos aquellos trabajadores afiliados al seguro de desempleo que tengan el cuidado personal de niños o niñas nacidos durante o con posterioridad al año 2013, se establece el derecho a solicitar a la suspensión de los efectos del contrato de trabajo, para así poder privilegiar el cuidado de los niños o niñas, y de esta manera recibir las prestaciones de la LPE.

Es importante mencionar que esta iniciativa establece que la inasistencia del padre o madre al trabajo que se deba al cuidado de los niños y niñas nacidos a partir del año 2013, en la medida en que no cuenten con alternativas razonables para garantizar su bienestar e integridad, no podrá ser invocada para la configuración de la causal de terminación del contrato. Esto se traduce en que el empleador no podrá poner término al contrato de trabajo del trabajador si es que alguna de las inasistencias necesarias para la configuración de la causal mencionada se debe a que el trabajador no tenía más opciones para garantizar el bienestar del niño o niña a su cuidado. Asimismo, se establece que este beneficio es compatible con el Ingreso Familiar de Emergencia y con otros beneficios que le puedan corresponder en la Red de Protección Social.

12 Corresponde al universo potencial de beneficiarios de acuerdo a lo señalado el día 01 de junio de 2020 por el Ministro de Hacienda en el Congreso (Boletín N° 13.542-05).

13 Información extraída del sitio web de SUSESO: <https://www.suseso.cl/606/w3-propertyvalue-282031.html#presentacion> y ChileAtiende: <https://www.chileatiende.gob.cl/fichas/80970-ley-de-crianza-prottegida>

Al 30 de agosto de 2020, la Superintendencia de Pensiones informó que se habían aprobado 1.965 solicitudes por motivos de cuidado infantil¹⁴.

Ley N° 21.269 que incorpora a los trabajadores de casa particular al Seguro de Desempleo de la Ley N° 19.728.

Publicada el 21 de septiembre del presente año, la Ley N° 21.269 introduce modificaciones a la Ley N° 19.728 que establece un Seguro de Desempleo, con el propósito de incorporar a los trabajadores de casa particular a las prestaciones de dicho seguro. Esta iniciativa establece una cotización de cargo del empleador equivalente al 3% de la remuneración imponible del trabajador, de la cual un 2,2% se destinará a la Cuenta Individual por Cesantía (CIC) y el 0,8% restante financiará el Fondo de Cesantía Solidario (FCS). Adicionalmente, modifica el Código del Trabajo para actualizar el porcentaje que actualmente se destina a la cuenta de indemnización a todo evento del trabajador, pasando del actual 4,11% a un 1,11% de la remuneración imponible del trabajador. Esto seguirá constituyendo un fondo de indemnización a todo evento, respecto de la cual se mantienen sus reglas de acceso, cobertura y administración, salvo la modificación antes señalada.

En forma excepcional y durante los 12 meses siguientes a la entrada en vigencia de la ley, se establece el derecho de los trabajadores de casa particular de traspasar todo o parte de los fondos que mantengan en sus cuentas de indemnización a todo evento, a la CIC y al FCS de la Ley N° 19.728, con el objeto de cumplir con la cantidad de cotizaciones suficientes para acceder a las prestaciones del Seguro, en cuyo caso los montos traspasados se considerarán como cotizaciones realizadas al Seguro de Cesantía. Este derecho podrá ejercerse durante la vigencia de una relación laboral respecto de la cual se registre afiliación al Seguro, y solo para efectos de enterar hasta la totalidad de cotizaciones que al momento de la solicitud de traspaso, se requieran para acceder a las prestaciones del Seguro. Por consiguiente, y para los efectos del cumplimiento de requisitos que permitan acceder a las prestaciones del Seguro de Cesantía, deberán considerarse las cotizaciones ya registradas previo al traspaso.

Reajuste del Ingreso Mínimo Mensual

En cumplimiento con el artículo 7 de la Ley N° 21.112, el lunes 31 de agosto, el Ministerio de Hacienda envió al Congreso Nacional un proyecto que propone un nuevo reajuste. Este proyecto señala los montos que, de ser aprobados, regirían para el Ingreso Mínimo Mensual, la Asignación Familiar y Maternal y el Subsidio Familiar a contar de septiembre de este año. Los montos del reajuste para el Ingreso Mínimo Mensual se presentan en la siguiente tabla:

14 Ficha Estadística Semanal Ley de Protección al Empleo y Ley del Seguro de Cesantía, N° 18 al 30 de agosto de 2020, Superintendencia de Pensiones. Documento disponible en el siguiente enlace: https://www.spensiones.cl/portal/institucional/594/articles-14128_recurso_1.pdf

FIGURA 9.10

Montos del Ingreso Mínimo Mensual

	Población objetivo	Monto
Ingreso Mínimo Mensual	Mayores de 18 y menores de 65	\$322.000
	Menores de 18 y mayores de 65	\$240.041
	Fines no remuneracionales	\$207.416

En conjunto con lo anterior, el mismo proyecto señala que a en marzo de 2021 los montos se reajustarán de acuerdo con la variación que haya experimentado el IPC desde septiembre hasta marzo.

FIGURA 9.11

Montos del Ingreso Mínimo Mensual

Beneficio	Nuevos Tramos de Ingreso	Monto
Asignación Familiar y Maternal	Entre 0 y \$337.399	\$13.208
	Mayor a \$337.399 y menor a \$492.807	\$8.105
	Mayor a \$492.807 y menor a \$768.612	\$2.561
Subsidio Familiar	—	\$13.208

III. PARTICIPACIÓN EN EL CONSEJO SUPERIOR LABORAL

El Ministerio de Hacienda, a través de su Coordinación de Política Laboral, forma parte del Consejo Superior Laboral. Este consejo creado en 2017 por la Ley N° 29.940 es una instancia de carácter tripartito y consultivo, cuya misión consiste en “colaborar en la formulación de propuestas y recomendaciones de políticas públicas destinadas a fortalecer y promover el diálogo social y una cultura de relaciones laborales justas, modernas y colaborativas en el país”.



CAPÍTULO 10

Políticas Sociales

I. AGENDA POLÍTICAS SOCIALES

La Coordinación de Políticas Sociales del Ministerio de Hacienda tiene como misión apoyar a los ministerios sectoriales en el diseño y redacción de sus iniciativas legales.

Además de la participación en los proyectos de ley que están enmarcados en la ejecución del Programa de Gobierno del Presidente Sebastián Piñera, durante este año, en particular, la Coordinación de Políticas Sociales ha participado activamente en el diseño de las acciones contempladas como parte del Plan Económico de Emergencia asociado a la pandemia por Covid-19.

La pandemia llega en un contexto económico local debilitado, ya que en 2019 el crecimiento del PIB alcanzó al 1,1 por ciento, lo cual se situó 2,7 puntos porcentuales por debajo de las expectativas con las que se construyó la Ley de Presupuestos (Informe de Finanzas Públicas). Por otra parte, los impactos económicos de la pandemia se dan a nivel mundial con una sincronía sin correlato histórico, afectando al mismo tiempo a una importante proporción de la economía mundial.

La economía mundial ya está experimentando su peor recesión desde la gran depresión de 1930. A nivel local, el impacto se ha dejado ver, afectando fuertemente la actividad económica, el empleo y la movilidad. Esto está teniendo impactos concretos en una menor capacidad de generar ingresos al nivel de las familias. Se espera que la pobreza aumente y la desigualdad recrudezca, pero que parte importante del efecto será mitigado por el conjunto de políticas sociales que más adelante se detallarán.

Estas políticas sociales son de vital importancia en contextos de recesión económica, ya que permiten formar una red de protección, suavizando el impacto negativo que tienen eventos adversos como el cese de la actividad económica desempeñada o la pérdida del empleo. Además, permiten acotar los impactos negativos en pobreza y desigualdad.

Las políticas sociales desplegadas para dar respuesta a los impactos negativos de la pandemia conforman un Plan que se ha ido construyendo con contundencia y flexibilidad, adaptándose y ampliándose a medida que los impactos de la pandemia han sido mejor entendidos y se han intensificado y extendido en el tiempo. En términos históricos, el Plan desplegado es inédito, ya que contempla más recursos que los movilizados ante cualquier otra crisis o emergencia ocurrida en el pasado. Asimismo, en términos comparados, el plan se encuentra entre los más robustos de la región.

Por último, cabe destacar que este inédito Plan de políticas sociales ha sido posible gracias a una combinación de instrumentos de política fiscal y monetaria que se deben a una conducta fiscal responsable que se ha ido construyendo a lo largo de gobiernos de distinta tendencia y gracias a un trabajo conjunto y coordinado con el Banco Central y la Comisión para el Mercado Financiero.

Plan Económico de Emergencia Covid-19

El Plan de Emergencia se ha centrado en disponer de instrumentos de política social que den respuesta a individuos que presentan una realidad muy heterogénea. Así, se han diseñado instrumentos para poder suspender las relaciones laborales a cargo del seguro de cesantía, manteniendo el vínculo contractual laboral. Además, se han entregado transferencias monetarias para población mayoritariamente informal y vulnerable, que, producto del confinamiento, se ha visto impedida de generar ingresos. Adicionalmente, se han generado alternativas de financiamiento conveniente tanto para la clase media, como para empresas individuales y trabajadores independientes.

Ingreso Familiar de Emergencia

Uno de los ejes centrales del Plan Económico de Emergencia producto del Covid-19, es el Ingreso Familiar de Emergencia (IFE), el cual ha ayudado a más de siete millones de personas a poder mantener cierto nivel de ingresos durante la pandemia, y así poder cumplir con las medidas preventivas impuestas por la alerta sanitaria. Lo anterior, compromete transferencias directas de ingresos de los hogares, por una cifra cercana a los US\$ 3.300 millones.

El beneficio constará de seis aportes mensuales los cuales alcanzan hasta \$100.000 por cada integrante del hogar, con un piso mínimo \$25.000 por persona. El IFE considera tanto a los trabajadores formales como informales, siendo uno de los principales requisitos el no contar con ingresos formales mayores al aporte que corresponde por la medida, junto con estar inscrito en el Registro Social de Hogares. Adicionalmente, quienes sean beneficiarios de la Pensión Básica Solidaria, o reciban el Aporte Previsional Solidario por un monto menor al de la Pensión Básica Solidaria de Vejez, podrán acceder también al beneficio. Lo anterior, debido a que la tercera edad es uno de los segmentos de la población más vulnerables frente a los efectos del Covid-19.

Bono de Emergencia Covid-19

Considerando el efecto inicial que tuvo la pandemia en la economía, en conjunto a las restricciones a la movilidad implementadas por la alerta sanitaria, se diseñó el Bono de Emergencia Covid-19. Este, es un bono especial que forma parte del Plan de Emergencia Económica del Gobierno, y que tiene como objetivo apoyar a las familias más vulnerables en la contingencia sanitaria por el Covid-19. Existen tres condiciones que gatillan la entrega de este subsidio único no reembolsable de \$50.000 por causante, las cuales son: ser causante del Subsidio Único Familiar; o ser parte de un hogar beneficiario del Subsistema de Seguridades y Oportunidades; o ser un hogar perteneciente al 60% más vulnerable según Registro Social de Hogares y no contar con ingresos formales. De esta forma, se logró beneficiar a más de 1.500.000 hogares, por un monto total de \$132.993 millones.

En conjunto con lo anterior, cabe destacar que la entrega de dicho beneficio se realizó en un 79% mediante vías no presenciales, manteniendo el compromiso del Ministerio de Hacienda de priorizar la salud de todos los chilenos. Vale considerar, que a través de este beneficio se transfirieron a los hogares 167 millones de dólares, como suplemento a sus ingresos.

Aporte Fiscal Clase Media

La pandemia ha afectado a los distintos sectores socioeconómicos del país, mermando también los ingresos de los hogares pertenecientes a la clase media. Como parte del compromiso del Ministerio de Hacienda con todos los sectores de la sociedad, también se han diseñado medidas que van en directa ayuda de los mencionados hogares.

El Aporte Fiscal a la Clase Media consta de un subsidio no reembolsable para trabajadores formales que hayan visto reducidos sus ingresos en al menos un 30%, y que hayan tenido un ingreso promedio superior a \$400.000 mensuales e inferior a \$2.000.000 durante el año 2019. El pago es único, y es realizado a través del Servicio de Impuestos Internos. El aporte comienza en los \$500.000 por trabajador, y va decreciendo según la siguiente tabla:

FIGURA 10.1

Aporte Fiscal para la Clase Media según tramo de ingresos.

TRAMO DE INGRESOS	APORTE FISCAL
\$400.000 - \$1.500.000	\$500.000
\$1.500.000 - \$1.600.000	\$400.000
\$1.600.000 - \$1.700.000	\$300.000
\$1.700.000 - \$1.800.000	\$200.000
\$1.800.000 - \$2.000.000	\$100.000

Fuente: Ley N° 21.252.

Préstamo Estatal Solidario

En conjunto al Aporte Fiscal previamente descrito, el Ministerio de Hacienda, a través del Servicio de Impuestos Internos, ha puesto a disposición de la clase media la posibilidad de acceder a un Préstamo Estatal Solidario. Dicho beneficio, puede cubrir hasta el 70% de la caída de ingresos de un trabajador, con un tope de \$650.000 mensuales. Este, podrá extenderse por tres meses, con la posibilidad de solicitar una cuarta cuota, en caso de que el trabajador no haya solicitado el Aporte Fiscal Directo.

Adicionalmente, las condiciones del crédito son una tasa de interés de 0% real, pagadero a cuatro años y con un periodo de gracia de un año. El 10% se paga en el año 2022, y un 30% en cada uno de los tres años

restantes. Con la finalidad de que los ingresos disponibles futuros de las familias no se vean disminuidos de manera significativa con motivo del servicio del préstamo, el pago de cada cuota anual no podrá superar el 5% de los ingresos totales de una persona durante el año previo. Además, en caso de que al final del último año la deuda no haya sido pagada en su totalidad, cualquier saldo remanente será condonado. De esta manera, las personas de clase media podrán solicitar hasta \$2.600.000 para complementar sus ingresos, y solamente deberán reponerlos en la medida que su situación laboral y económica se los permita.

Transparencia

De la mano con estos proyectos, el Ministerio de Hacienda ha realizado inéditos esfuerzos por avanzar en la transparencia y comunicación a la ciudadanía de las medidas implementadas como parte de este plan. Es así como se ha publicado en la página web del Ministerio de Hacienda un Reporte de Cumplimiento el cual entrega información oportuna y de fácil comprensión respecto a cómo están llegando los recursos movilizados a los beneficiarios.

Otros Proyectos

La Coordinación de Políticas Sociales también ha participado en el diseño de otros instrumentos de política social que están en línea con el avance del Programa de Gobierno del Presidente de la República Sebastián Piñera. A continuación, se encuentra una descripción de las principales iniciativas en las que le ha correspondido participar.

a. Ley Nacional del Cáncer

De acuerdo al Departamento de Estadística e Información del Ministerio de Salud, la primera causa de muerte a nivel nacional es el cáncer. A raíz de lo anterior, es que, con fecha 18 de diciembre del año 2018, se envió al Congreso el Proyecto de Ley que busca establecer la Ley Nacional del Cáncer. Publicada el 2 de septiembre del año 2020, dicha Ley, que rinde homenaje al Doctor Claudio Mora, busca establecer un marco normativo para la planificación, desarrollo y ejecución de políticas públicas que prevengan el aumento de la incidencia del cáncer en el país.

Entre sus principales características se encuentra la creación del Fondo Nacional del Cáncer, el cual estará compuesto por aportes directos establecidos en la Ley de Presupuestos, recursos provenientes de cooperación internacional, aportes que se reciban por concepto de donaciones, entre otros. El propósito de dicho Fondo es financiar programas y proyectos relacionados con la investigación, estudio, evaluación, promoción y desarrollo para la prevención, vigilancia y pesquisa del cáncer. Los programas y proyectos por financiar serán seleccionados mediante concurso público, lo que fomenta la participación de la sociedad civil, dado que pueden participar universidades, institutos profesionales, instituciones privadas sin fines de lucro, e inclusive personas naturales.

Un segundo componente de esta ley es el Plan Nacional del Cáncer. Dicho Plan deberá ser renovado cada cinco años, y dispondrá de líneas de acción, metas e indicadores que permitan avanzar en la prevención y tratamiento del cáncer, junto con promover la colaboración público-privada a través de la generación de convenios e instancias de coordinación entre distintas entidades. Además, deberá considerar una política de formación de capital humano, con tal de que el país transite a estándares OCDE en términos de disponibilidad de profesionales de la salud especializados en la prevención, diagnóstico y tratamiento del cáncer.

Adicionalmente, la Ley del Cáncer tiene impactos en el mercado laboral, ya que prohíbe expresamente todo tipo de discriminación al momento de contratar, renovar contrato o promover a un trabajador por el hecho de haber padecido dicha enfermedad.

b. Mejoramiento de instrumentos de financiamiento a la educación superior

La discusión de la Ley de Presupuestos 2020 estableció un mecanismo de reprogramación para los deudores del Crédito con Aval del Estado (CAE), el cual destina \$12.700 millones para estos efectos. Con esta medida, se espera que deudores que actualmente tienen cuotas morosas puedan ponerse al día, y de este modo, puedan acceder a los beneficios que dispone la ley para este mecanismo de financiamiento, tales como subsidio para la reducción de tasa de interés, pago contingente al ingreso con un máximo del 10% de los ingresos y suspensión de cuotas por cesantía. Asimismo, la Ley de Presupuestos, dispuso la creación de una Mesa Técnica para revisar los mecanismos de financiamiento estudiantil existente y proponer mejoras. En el marco de las propuestas que emanaron de esta Mesa, se realizó un llamado extraordinario que moviliza recursos por US\$ 90 millones y que permitirá dar acceso a financiamiento a un universo potencial de 130.000 estudiantes que han visto desmejorada su situación financiera en el contexto de la pandemia.

c. Aumento en la Pensión Básica Solidaria y Aporte Previsional Solidario

Desde el 12 de diciembre de 2019, gracias a la Ley N° 21.190, se empezaron a hacer efectivos los incrementos definidos para los pagos a los aportes del Pilar Solidario. En particular, un aumento del 50% en la Pensión Básica Solidaria para todos los pensionados mayores de 80 años, un aumento de 30% en la misma para pensionados entre 75 y 79 años y un aumento del 25% para pensionados menores de 75 años. Este importante aumento se irá modificando gradualmente, de modo que alcance a un 50% de aumento para todos los pensionados en enero de 2022, alcanzando a unos 600 mil pensionados. También se dispusieron mejoras en los aportes correspondientes al Aporte Previsional Solidario, que es un complemento a la pensión autofinanciada, alcanzando a 1,6 millones de pensionados que verán mejorada su pensión final.

d. Subsidio para lograr un Ingreso Mínimo Garantizado

Este subsidio por un máximo de \$59.200 mensuales es un complemento transferido directamente al trabajador dependiente con jornada ordinaria cuyo sueldo bruto sea inferior a los \$384.363. De esta forma se garantiza el acceso a un nivel de remuneración líquida superior a los \$300.000 a cargo fiscal, sin exponerse a una disminución de los puestos de trabajo por aumentar el costo laboral. Se estructura en una lógica similar al Bono al Trabajo de la Mujer y al Subsidio al Empleo Joven, siguiendo la exitosa experiencia de los programas de crédito fiscal a los ingresos del trabajo como lo son el EITC de EE.UU. o el WTC de Reino Unido. El subsidio ha alcanzado a cerca de 330.000 trabajadores, siendo el 60% mujeres.

Listado de iniciativas legales en las cuales se trabajó

- Proyecto de Ley que crea el Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y la Adolescencia, cuyo objeto fundamental es la protección de los niños, niñas y adolescentes y que incorpora a las familias en las intervenciones, evitando la separación de ambos. Además, este nuevo Servicio considera mayores exigencias, estándares, evaluaciones y capacitación, entre muchas otras mejoras que se incorporan en la nueva institucionalidad. Este proyecto se encuentra en su tramitación final y está pendiente la revisión del veto presidencial presentado.
- Proyecto de Ley, liderado por el Ministerio de Justicia, que crea el Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil, el cual tiene por objeto el desarrollo de programas que contribuyan a la modificación de la conducta delictiva y la integración social de los jóvenes sujetos de su atención y la implementación de políticas de carácter intersectorial en la materia, todo lo anterior resguardando el respeto por los derechos humanos de los jóvenes, reconocidos en la legislación tanto nacional como internacional. Actualmente el proyecto se encuentra en segundo trámite constitucional en la Cámara de Diputados.
- Se ha estado trabajando en el borrador del Proyecto de Ley sobre Descentralización, el cual busca realizar una serie de perfeccionamientos a la legislación vigente con la finalidad de llevar adelante, de la mejor manera posible, el proceso de descentralización del país. Algunos de los perfeccionamientos planteados dicen relación con la definición del concepto de competencia, el traspaso de funcionarios, el silencio administrativo, la evaluación de transferencias de competencias y su evaluación y resolución, entre otros.
- Participación en el borrador del Proyecto de Ley que crea un Fondo Común Municipal de Convergencia Local, el cual tiene por finalidad mejorar la distribución de los recursos municipales, buscando dar una mayor equidad entre las comunas de altos ingresos y de bajos ingresos, modificando el actual Fondo Común Municipal.

- Cooperación en el borrador del Proyecto de Ley, liderado por el Ministerio de la Mujer, que modifica la ley sobre abandono de la familia y pago de pensiones alimenticias, con la finalidad de establecer un procedimiento más eficaz y expedito para el cobro de las pensiones alimenticias adeudadas y así asegurar el cumplimiento de las obligaciones establecidas por los tribunales de justicia. Además, el proyecto busca promover el principio de corresponsabilidad y el interés superior del niño.

II. DESAFÍOS PARA EL 2021

Los efectos de las medidas de contención de la pandemia amenazan con un aumento importante de la pobreza y la desigualdad. Los datos dan cuenta de una importante destrucción del empleo, tanto formal como informal, pero con un especial impacto en los quintiles de menores ingresos. La pandemia amenaza con un importante retroceso en la batalla contra la pobreza.

Es por esto, que una vez que las condiciones sanitarias lo permitan, el foco estará en un renovado y potente plan de reactivación económica donde el centro esté en la creación de empleos de calidad.

En una perspectiva más de mediano plazo, está la preocupación por incorporar los aprendizajes y lecciones que esta pandemia nos ha dejado. La crisis económica asociada a la pandemia ha evidenciado la importancia de contar con instrumentos que permitan desplegar una respuesta pertinente y oportuna.

Se ha hecho patente que el problema de la informalidad laboral es muy importante. No sólo porque este hecho deja fuera a un 30% de la población laboralmente activa de instrumentos de política social, como seguros de salud, de accidentes laborales o cesantía, sino también porque dificulta el acceso a un diagnóstico completo y complejiza el diseño de políticas razonablemente extensivas por parte de los hacedores de política social.

A su vez, esto ha evidenciado la urgente necesidad de mejorar los sistemas de información, mejorando la interoperabilidad y la integración de información disponible en bases administrativas. Esto plantea un desafío de modernización y mejora de los instrumentos disponibles de tal modo que se pueda lograr una mejor caracterización de la vulnerabilidad del hogar y de los efectos que los shocks externos pueden tener en su situación.

También es importante avanzar en inclusión y en nueva institucionalidad que permita dar respuestas de política social eficaces a los que están fuera del sistema producto de su situación de informalidad, pero cuidando siempre la sostenibilidad fiscal y el correcto diseño que impida la dependencia.

Asimismo, la pandemia ha evidenciado la importancia de incorporar dentro de los instrumentos de política social un nivel de protección al principal grupo de la población, como es la clase media, la cual se ha construido en base a su esfuerzo, pero que está muy vulnerable a shocks externos. Estos instrumentos deben

ser pensados sobre una lógica nueva, distinta a la actual concepción, donde se dé respuesta a las necesidades particulares de este grupo cada vez más mayoritario de la población. De esta manera, los esfuerzos realizados a partir de la Red de Protección Social deben seguir profundizándose y ampliándose.

Por último, en un desafío de mediano plazo, no hay que dejar que el excepcional embate de la pandemia nos distraiga de la meta de transitar hacia mejores condiciones materiales y sociales. Aprendiendo del camino que ha llevado a países similares por la senda del desarrollo integral, definiendo estaciones y avanzando sustentable y responsablemente.



CAPÍTULO 11

Finanzas Verdes

Chile ha impulsado con decisión un conjunto de políticas e iniciativas que buscan promover un desarrollo económico bajo en emisiones, contribuyendo a la protección ambiental, y al mismo tiempo generando empleo y una mayor productividad.

La agenda en lo reciente, se ha enmarcado en dos hitos internacionales: (i) la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, y (ii) el Acuerdo de París sobre el cambio climático.

En este contexto, el Ministerio de Hacienda es responsable del componente financiero comprometido por Chile en el Acuerdo de París y está llevando a cabo una serie de iniciativas vinculadas a temas sostenibles que contribuyen a mantener la senda de crecimiento y a preservar la estabilidad económica.

Los desafíos asociados al cambio climático exigen nuestra atención continua incluso cuando nos enfrentamos a la crisis actual y en esto, cada actor deberá ser consciente de su rol para facilitar un ecosistema que le permita a Chile transformar su economía a una baja en carbono y al mismo tiempo fortalecer la resiliencia frente a eventos climáticos cada vez más frecuentes.

La emisión de los primeros bonos verdes soberanos en el continente americano, el liderazgo a nivel internacional por medio de la Coalición de Ministros de Finanzas para la Acción Climática, la publicación de la primera Estrategia Financiera frente al Cambio Climático, entre otras, son todas acciones concretas que el Ministerio de Hacienda está impulsando.

A continuación, se describen iniciativas de finanzas verdes impulsadas en el Ministerio:

I. MESA PÚBLICO-PRIVADA DE FINANZAS VERDES

En julio de 2019 el Ministro de Hacienda constituyó la Mesa público-privada de Finanzas Verdes (en adelante la “Mesa”¹), cuyo objetivo es definir una agenda de diálogo y trabajo conjunto de largo plazo entre el Gobierno, reguladores e instituciones del mercado financiero, para incorporar los riesgos y oportunidades del cambio climático en la toma de decisiones.

Esta iniciativa, liderada por el Ministerio de Hacienda, es parte de los objetivos de la primera Estrategia Financiera frente al Cambio Climático y está conformada por representantes de la Comisión para el Mercado Financiero, del Banco Central de Chile, de la Superintendencia de Pensiones, de la Bolsa de Santiago, del Banco del Estado de Chile y de las asociaciones y entidades del sector financiero, y cuenta con el apoyo del Banco Interamericano de Desarrollo, de la Embajada Británica y de la Iniciativa Financiera del Programa de las Naciones Unidas.

1 Para mayor información favor visitar <http://mfv.hacienda.cl>

El resultado del trabajo de la Mesa en 2019 se materializó en:

- “Declaración de las Autoridades Financieras sobre cambio climático”: Suscrita por el Ministerio de Hacienda, la Comisión para el Mercado Financiero, la Superintendencia de Pensiones y el Banco Central de Chile. La declaración comunicó al público la relevancia que los organismos suscriptores otorgan a la gestión de los riesgos asociados al cambio climático (específicamente a los riesgos físicos² y de transición³) y a las oportunidades derivadas de la transición hacia una economía baja en carbono.
- “Acuerdo Verde”: Suscrito por los integrantes de la Mesa, a través del cual se acordaron principios comunes y se definieron una serie de compromisos voluntarios en el marco de la gestión de los riesgos y oportunidades asociados al cambio climático, en línea con las mejores prácticas internacionales.
- “Informe de resultado de encuestas”: Realizada a las entidades del sector financiero -banca, aseguradoras, administradoras generales de fondos e intermediarios de Bolsa-, por el Ministerio de Hacienda, cuyo objetivo fue determinar el grado de incorporación del cambio climático como una variable relevante en la estrategia de negocio de las entidades del mercado financiero. Los resultados permitieron contar con un diagnóstico para definir las brechas y el plan de trabajo de la Mesa a partir del año 2020.

La Mesa acordó un plan de trabajo por medio de la “Hoja de Ruta 2020+”, para cumplir los compromisos del Acuerdo a partir del año en curso. Para ello, el Ministerio de Hacienda estableció dos grupos de trabajo con objetivos, agendas de trabajo y entregables específicos: uno con los reguladores financieros, y otro con los actores del sector financiero.

Los objetivos de la Hoja de Ruta 2020+ son: (i) implementar el “Acuerdo Verde”; (ii) coordinar un trabajo transversal para promover el desarrollo de un mercado financiero verde local y la gestión de los riesgos climáticos; (iii) continuar la labor de crear capacidad y conocimientos sobre estas materias en el sector financiero local; y, (iv) generar recomendaciones normativas y/o de política pública para diversos mercados o bien para ser potencialmente incorporadas a la Estrategia Financiera frente al Cambio Climático.

Asimismo, el Ministerio de Hacienda deberá revisar la aplicación del Acuerdo Verde al término de cada año calendario, para evaluar el grado de avance y logro de sus objetivos y publicará un informe de avance en el sitio web de la iniciativa, el cual será confeccionado en forma coordinada con los integrantes del Acuerdo Verde.

2 Se refieren a la transmisión al sistema financiero del impacto de eventos naturales severos en sectores económicos altamente expuestos, por ejemplo; olas de calor, deslizamiento de tierras, incendios forestales, inundaciones, tormentas, aumentos del nivel del mar, sequías, cambios en la acidificación de los océanos y cambio en los patrones de precipitación.

3 Se refieren al proceso de ajuste hacia una economía con cero emisiones netas, que surge de los grandes cambios políticos, legales, tecnológicos y en los mercados derivados del esfuerzo de todos los agentes económicos para reducir las emisiones y adaptarse a los efectos del cambio climático.

Actualmente, el Ministerio de Hacienda se encuentra realizando un ciclo de capacitaciones entre junio y octubre de 2020 sobre diversas materias relacionadas a facilitar la implementación del Acuerdo Verde (Figura 11.1).

FIGURA 11.1

Calendario de capacitaciones.

Junio				Julio	Agosto	Septiembre	Octubre
TCFD Aplicado a Inversionistas	TCFD Aplicado a Seguros	TCFD Aplicado a la Banca	TCFD Aplicado a Pensiones	Riesgo climático: una discusión sobre sus tipos y gestión	Tendencias en inversión sostenible y productos financieros verdes	Avances en la regulación internacional y local	Definiendo lo verde: Desarrollo de Taxonomías



II. FONDO VERDE PARA EL CLIMA

El Fondo Verde para el Clima (FVC) es la mayor entidad multilateral de financiamiento climático, establecido bajo la Convención Marco de las Naciones Unidas para el Cambio Climático (CMNUCC).

El FVC financia proyectos y programas en mitigación y/o adaptación al cambio climático, impulsados tanto por el sector público como por el sector privado en sectores prioritarios para cada país, que contribuyan al cumplimiento de los compromisos acordados tras el Acuerdo de París.

Opera a través de agencias acreditadas las cuales son las encargadas de canalizar los recursos hacia los distintos proyectos y programas que sean aprobados por el Fondo.

Autoridad Nacional Designada

El año 2016, el Consejo de Ministros para la Sustentabilidad se pronunció sobre los arreglos institucionales para la implementación del FVC en Chile, acordando lo siguiente:

- La Autoridad Nacional Designada (AND) recaerá en el Subsecretario de Hacienda, punto de comunicación y coordinación entre el país y el FVC, cuya misión es garantizar que las actividades financiadas y respaldadas por este último sean consistentes con los objetivos y prioridades nacionales, facilitando el avance de acciones sobre adaptación y mitigación.
- La AND será apoyada por una Secretaría Técnica, cuya coordinación estará a cargo del Ministerio del Medio Ambiente. Dicha Secretaría estará conformada por un representante del Ministerio del Medio Ambiente, –quien coordina–, un representante del Ministerio de Hacienda y un representante del Ministerio de Relaciones Exteriores.

La AND actúa sobre cuatro ejes; (i) proyectos públicos o privados, (ii) planes de adaptación, (iii) línea de asistencia técnica de preparación de proyectos y (iv) fondos de asistencia técnica *readiness*.

El Punto Focal del país con el FVC, que apoya y gestiona técnicamente el proceso de involucramiento con el Fondo, se encuentra en la Coordinación de Finanzas Internacionales del Ministerio de Hacienda. A agosto del año 2020, el FVC ha aprobado tres proyectos para Chile (Figura 11.2), dos de carácter privado y uno de carácter público.

FIGURA 11.2

Proyectos aprobados para Chile por el Fondo Verde para el Clima.

Nombre	Sector	Tipo de proyecto	Proponente	Delivery Partner	Instrumento	Año aprobación	Monto FVC US\$ MM	Monto Total US\$ MM
Atacama Solar	Energía	Privado	Sonnedix	CAF	Crédito	2019	49	265
Espejo de Tarapacá	Energía	Privado	Valhalla	MUFG	Equity	2019	60	1.112
REDD+	Forestal	Público	CONAF	FAO	Pago por resultados (Grant)	2019	63	63

Fuente: Ministerio de Hacienda.

En cuanto a las agencias, en noviembre de 2019, el FVC aprobó la acreditación de Finanzas y Negocios S.A (Fynsa) lo que la convierte en la única agencia de acceso directo en Chile (Figura 11.3).

FIGURA 11.3

Agencia acreditada local.

Nombre	Tipo	Tamaño	Estándares Fiduciarios	Categoría de riesgo medioambiental y social
Fynsa	Nacional	Mediana (hasta US\$ 250 millones)	Préstamos, equity, garantías	Categoría B (riesgo medio)

Fuente: Ministerio de Hacienda.

Respecto de las líneas de asistencia técnica que otorga el FVC, actualmente se encuentra en etapa de implementación, la actualización del plan de adaptación Silvoagropecuaria a cargo de la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias del Ministerio de Agricultura.

Se encuentra en postulación la elaboración y/o actualización de cuatro planes de adaptación adicionales: Recursos Hídricos, Turismo, Biodiversidad, y el Plan Nacional de Adaptación.

III. ESTRATEGIA FINANCIERA FRENTE AL CAMBIO CLIMÁTICO

En diciembre del año 2019 en el marco de la COP25, el Ministerio de Hacienda con el apoyo de diversos organismos de Chile y el extranjero⁴, publicó la primera Estrategia Financiera frente al Cambio Climático (en adelante “la Estrategia”), uno de los compromisos de la Contribución Determinada a nivel Nacional (NDC por sus siglas en inglés) de Chile tras el Acuerdo de París en 2015 y un elemento fundamental para que Chile pueda cumplir con sus compromisos en materia climática y medioambiental, en línea con la meta país de neutralidad de emisiones al año 2050 anunciada por el Presidente Sebastián Piñera, meta que ha sido comprometida por más de 121 economías a nivel mundial⁵.

La Estrategia define un marco de acción ampliado por medio de tres ejes (Figura 11.4), que orienta la contribución del sector público y privado hacia la consolidación de una economía baja en emisiones y resiliente al clima y facilita la movilización de flujos de capital hacia los sectores con un mayor potencial de reducción, no descuidando la capacidad de crecimiento y desarrollo del país.

El primer eje, tiene como objetivo generar información, datos y análisis bajo un marco institucional coherente. El segundo eje se centra en la promoción de instrumentos económicos y financieros verdes y desarrollo de mercados. Bajo el tercer eje, se buscará el fortalecimiento de las finanzas verdes⁶ en el sector financiero, considerando la magnitud de recursos que requerirá el desafío de lograr la neutralidad de emisiones al año 2050.

4 Ministerio del Medio Ambiente, Ministerio de Energía, Comisión para el Mercado Financiero y el Banco Interamericano de Desarrollo.

5 <https://mma.gob.cl/balance-cierre-cop25/>

6 Orientar los flujos financieros hacia proyectos que minimicen el daño al medio ambiente y promuevan un desarrollo bajo en emisiones de efecto invernadero y/o resiliente al clima.

FIGURA 11.4

Ejes de acción de la Estrategia Financiera frente al Cambio Climático.



Fuente: Ministerio de Hacienda.

La Estrategia es parte de la institucionalidad de acción climática del país actualmente bajo el componente de la NDC. Es flexible, se actualiza periódicamente y busca integrar otros instrumentos que se desarrollen a futuro, siempre considerando la capacidad de acción del Ministerio de Hacienda y de los organismos involucrados en su ejecución.

La Estrategia se encuentra actualmente en implementación y en ello la coordinación intersectorial público y privada resulta esencial. Se actualizará a fines del año 2021, considerando el progresivo avance en estas materias y los instrumentos que se encuentran en fase de desarrollo, en específico la Estrategia de largo plazo baja en emisiones que definirá el plan de acción transversal del país hacia la neutralidad de emisiones.

CAPÍTULO 12

Agenda Legislativa

La actividad legislativa vinculada al Ministerio de Hacienda siempre ha sido múltiple y dinámica. La mirada integral que se puede desarrollar desde esta cartera permite un avance estratégico en las diferentes iniciativas que desarrollan políticas públicas, contenidas en diferentes proyectos que buscan llegar a ser leyes de la República, luego de su tramitación legislativa en el Congreso Nacional.

Sin duda alguna, el contexto ha sido especialmente desafiante en este último tiempo. Las dos crisis que el país ha vivido desde mediados de octubre a la fecha, la crisis social junto a múltiples actos de violencia que generaron cuantiosos daños a bienes públicos y privados, y luego la pandemia ocasionada por el Covid-19, han requerido de un despliegue de acciones legislativas tendientes a, por una parte, contribuir a satisfacer de manera responsable demandas sociales y apoyar a las personas e industrias que sufrieron perjuicios por la violencia y, por la otra, a proponer reforzar instrumentos conocidos y útiles para situaciones de crisis (FOGAPE), como así también para crear innovadoras herramientas de apoyo, tendientes a proteger el empleo y los ingresos laborales de las personas, como son los casos de la Ley de Protección al Empleo (ley N° 21.227), las medidas de apoyo para los trabajadores independientes (ley N° 21.242) y los beneficios contenidos en la ley que estableció un aporte fiscal para la protección de los ingresos de la clase media (ley N° 21.252), entre otros.

Cabe señalar, que luego de dos semanas de trabajo de la Comisión de Hacienda ampliada, instancia integrada por los parlamentarios de las comisiones de Hacienda de ambas ramas del Congreso, en donde estos actuaban mandatados por sus partidos políticos, se llegó a un acuerdo político llamado “Marco de Entendimiento para un Plan de Emergencia por la Protección de los ingresos de las familias y la Reactivación económica y del Empleo” alcanzado el 14 de junio entre todos los partidos de Chile Vamos y aquellos partidos de la oposición que quisieron participar de este diálogo (DC-PPD-PS).

Fruto de este acuerdo, varias iniciativas comprometidas en el Plan de Emergencia se despacharon del Congreso dos iniciativas comprometidas en el Plan de Emergencia: el proyecto para extender la vigencia, el universo de beneficiados y monto del beneficio de la ley que creó el Ingreso Familiar de Emergencia creado (ley N° 21.230), junto con el Ministerio de Desarrollo Social y Familia; el proyecto de ley que flexibiliza transitoriamente los requisitos de acceso e incrementa el monto de las prestaciones al seguro de desempleo de la ley N° 19.728, con motivo de la pandemia originada por el Covid-19, y perfecciona los beneficios de la ley N° 21.227: (ley N° 21.263), y el proyecto de ley que establece medidas tributarias que forman parte del plan de emergencia para la reactivación económica y del empleo en un marco de convergencia fiscal de mediano plazo (ley N° 21.256).

Ingresado, pero todavía siendo tramitado en el Congreso, se encuentran el proyecto que crea el Fondo Covid-19, en su tercer trámite constitucional, al momento de la elaboración de este capítulo.

Con todo, también se ha trabajado en el robustecimiento de la institucionalidad vigente, con dos reformas que están estrechamente vinculadas entre sí, y que tienen por objeto dotar de nuevas atribuciones al Banco Central, para ser utilizadas en situaciones excepcionales y transitorias (una reforma constitucional y una modificación a la ley orgánica del Banco Central), junto con la modernización de la regulación financiera, con la presentación del Proyecto de Ley para cautelar los mercados financieros y el ingreso de indicaciones al Proyecto de Ley sobre “Agentes de Mercado”¹, ambas actualmente, en su segundo trámite constitucional en la Cámara de Diputadas y Diputados.

Desde octubre del 2019 a la fecha, el Ministerio de Hacienda ha presentado y despachado del Congreso, 18 iniciativas legales. Además, se mantienen actualmente en tramitación, otros 3 proyectos de ley. El trabajo legislativo del Ministerio, ha sido también de apoyo en iniciativas impulsadas por otras carteras. Por ejemplo, en la elaboración y tramitación del Proyecto de Ley que creó el Ingreso Familiar de Emergencia (IFE) y los dos proyectos posteriores que mejoraron dicho instrumento; con el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, en la tramitación de la Reforma al Sistema de Pensiones², en la Ley de Protección al Empleo y sus posteriores modificaciones, y el Proyecto de Ley que estableció nuevos beneficios en el Sistema de Pensiones Solidarias, mejorando los montos de dichos beneficios.

Toda esta actividad legislativa es una manifestación de múltiples esfuerzos coordinados, ya sea con otros ministerios, o bien, dentro del Ministerio de Hacienda, con los equipos técnicos que integran las distintas coordinaciones y en donde, la Coordinación Legislativa, busca apoyar en el diseño de los proyectos que se elaboran y, fundamentalmente, a ser la responsable de la gestión que implica la tramitación de cada uno de los proyectos, durante el desarrollo del proceso de tramitación ante el Congreso. Además, debe entregar información pertinente y oportuna.

En las siguientes tablas, se desglosan las iniciativas que fueron promovidas por el Ministerio de Hacienda en el Congreso Nacional y que ya son ley, los proyectos de ley que están siendo actualmente tramitados y aquellos que han sido trabajados en conjunto con otros ministerios.

1 Boletín N° 10.162-05

2 Boletín N° 12.212-13

Iniciativas que ya son ley de la República

N°	Título	Ley N°	Promulgado
1	Presupuestos del sector público correspondiente al año 2020	21.192	04-12-11
2	Otorga reajuste de remuneraciones a los trabajadores del sector público	21.196	19-12-19
3	Proyecto de reforma constitucional que faculta al Banco Central para comprar y vender en el mercado secundario abierto instrumentos de deuda emitidos por el Fisco, en circunstancias excepcionales	21.253	20-08-2020
4	Proyecto de Ley que regula la facultad del Banco Central para comprar y vender en el mercado secundario abierto instrumentos de deuda emitidos por el Fisco, en circunstancias excepcionales	21.265	03-09-2020
5	Proyecto de Ley que establece medidas tributarias para la reactivación económica y del empleo	21.256	27-08-2020
6	Proyecto de Ley que establece un financiamiento con aporte fiscal para la protección de los ingresos de la clase media en los casos que indica	21.252	01-08-20
7	Proyecto de Ley que establece beneficios para los trabajadores independientes	21.242	24-06-2020
8	Proyecto de Ley que aumenta el capital del fondo de garantía para pequeños y medianos empresarios (FOGAPE) y flexibiliza temporalmente sus requisitos	21.229	24-04-2020
9	Proyecto de Ley que establece medidas para apoyar a las familias y a las micro, pequeñas y medianas empresas por el impacto de la enfermedad Covid-19 en Chile	21.225	02-04-2020
10	Proyecto de Ley que contempla diversas medidas tributarias y financieras destinadas a apoyar a las micro, pequeñas y medianas empresas	21.207	20-01-2020
11	Proyecto de Ley que entrega un bono extraordinario de apoyo familiar	21.195	20-12-2019
12	Proyecto de Ley que autoriza una capitalización extraordinaria al Banco del Estado de Chile	21.187	28-11-2019
13	Proyecto de Ley que faculta al Presidente de la República para dejar sin efecto o limitar un alza de tarifas en el transporte público de pasajeros, en las condiciones que indica	20.378	21-10-2019
14	Proyecto de Ley que regula materias sobre el financiamiento, en el marco del proceso constituyente	21.626	27-08-2020

Proyectos de ley que están siendo actualmente tramitados

El Ministerio de Hacienda actualmente gestiona directamente la tramitación de trece proyectos de ley, diseñando sus contenidos y eventuales modificaciones.

Estos proyectos son:

1. Proyecto de Ley que modifica distintas leyes con el fin de cautelar el buen funcionamiento del mercado financiero;
2. Reajusta el monto del ingreso mínimo mensual, así como la asignación familiar y maternal, y el subsidio familiar;

3. Proyecto de Ley que crea el Fondo Covid-19;
4. Regula la protección y el tratamiento de los datos personales y crea la Agencia de Protección de Datos Personales;
5. Fortalece el Servicio Nacional de Aduanas;
6. Modifica las leyes N° 18.045 y 18.046, para establecer nuevas exigencias de transparencia y reforzamiento de responsabilidades de los agentes de los mercados.
7. Crea una sociedad anónima del Estado “Intermediación Financiera S.A.”;
8. Establece un sistema de supervisión basado en riesgo para las compañías de seguro;
9. Introduce perfeccionamientos en los regímenes de gobierno corporativo de las empresas del Estado y de aquellas en que éste tenga participación;
10. Crea el Servicio de Empresas Públicas y perfecciona los gobiernos corporativos de las empresas del Estado y de aquellas en que este tenga participación;
11. Regula el tratamiento de la información sobre obligaciones de carácter financiero o crediticio (SOE);
12. Establece la prohibición gradual de funcionamiento de las máquinas de juego que señala;
13. Modifica el decreto con fuerza de ley N° 30, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sobre Ordenanza de Aduanas, en materia de sanciones al contrabando de tabaco y de sus derivados.

Proyectos de Ley cuya tramitación ha sido trabajada en conjunto con otros ministerios

Como fue señalado anteriormente, el Ministerio de Hacienda colabora con otras carteras en la tramitación de proyectos de ley cuya relevancia es fundamental, tales como la mencionada Reforma al Sistema de Pensiones y la Ley de Protección al Empleo junto al Ministerio de Trabajo, o la creación del Ingreso Familiar de Emergencia junto al Ministerio de Desarrollo Social y Familia.

En total, son veintitrés proyectos de ley, siete de los cuales, ya son ley de la República. Estos son:

Proyecto	Ministerio
Establece un sistema de atención a las personas y crea el Servicio Nacional de Atención Ciudadana, Chileatiende.	Min. Secretaría General de la Presidencia
Reforma al Sistema de Pensiones	Ministerio del Trabajo y Previsión Social
Sobre modernización de la franquicia tributaria y modificación de fondos públicos que indica (Modernización del SENCE)	
Que faculta el acceso a prestaciones del seguro de desempleo de la ley n° 19.728, en circunstancias excepcionales (Ley de Protección al Empleo N° 21.227)	
Proyecto de Ley que modifica la ley N° 21.227 (Ley N° 21.232)	
Proyecto de Ley que flexibiliza transitoriamente los requisitos de acceso e incrementa el monto de las prestaciones de la ley de Protección al Empleo, ley N° 21.227 (Ley N° 21.263)	
Proyecto de Ley que mejora y establece nuevos beneficios en el sistema de pensiones solidarias (Ley N° 21.190)	Ministerio de Salud
Crea el Seguro de Salud Clase Media a través de una cobertura financiera especial en la modalidad de atención de libre elección de FONASA	
Modifica el Sistema Privado de Salud, incorporando un plan garantizado	
Modifica el Código Sanitario para regular los medicamentos bioequivalentes genéricos y evitar la integración vertical de laboratorios y farmacias (Fármacos II)	Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
Crea el Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil e introduce modificaciones a la ley N° 20.084, sobre responsabilidad penal de adolescentes, y a otras normas que indica. Crea el Servicio Nacional de Reinserción Social y modifica la ley sobre responsabilidad adolescente	
Establece un sistema de subvenciones para los niveles medios de la educación parvularia	Ministerio de Educación
Establece la condición socioeconómica de los estudiantes a los que deberán otorgarles estudios gratuitos las instituciones de educación superior	
Sistema de Garantías de Derechos de la Niñez	
Crea el Servicio de Protección a la Niñez	
Crea un nuevo sistema de financiamiento solidario para estudiantes de la educación superior	
Modifica la Ley General de Educación con el objeto de establecer la obligatoriedad del segundo nivel de transición de educación parvularia	Ministerio de Economía
Establece medidas para impulsar la productividad y el emprendimiento	
Establece el Sistema Clase Media Protegida	Ministerio de Desarrollo Social y Familia
Que concede un ingreso familiar de emergencia (IFE, Ley N° 21.230)	
Que modifica la ley N°21.230, para extender y aumentar el ingreso familiar de emergencia (Ley N° 21.243)	
Que modifica la ley N°21.230, para facilitar y ampliar el acceso al ingreso familiar de emergencia (Ley N° 21.251)	
Que entrega un bono extraordinario de apoyo familiar (Ley N° 21.195)	

Esta publicación corresponde al Estado de la Hacienda Pública 2020 presentado por el
Ministro de Hacienda, Ignacio Briones, ante el Congreso Nacional

— el 1 de octubre de 2020 —

La versión digital de este documento se encuentra disponible en la página web
www.hacienda.cl

Los contenidos pueden ser reproducidos citando la fuente.

Registro de Propiedad Intelectual: 2020-A-8036

Autores:

Luis Oscar Herrera Barriga
Andrés Pérez Morales
Juan Jose Obach Granifo
Manuel Alcalde Peñafiel
Amaya Fraile Galilea
Catherine Tornel Leon
Joseph Nehme Zalaquett
Andrés Hernando García
María Francisca Dussailant Lehmann
José Riquelme González



MINISTERIO DE HACIENDA

Teatinos 120 · Santiago de Chile
Código postal 8340487 · Teléfono (56) 2 2828 2000



WWW.HACIENDA.CL